This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

REFORMISTAS ANTIGUOS ESPAÑOLES.

TOMO XIX.

OBRAS YA REIMPRESAS.

1. Carrascón, por Fernando de Tejeda. . . . . 1633.
2. Epístola Consolatoria, por Juán Perez. Reimpresa por Benjamin B. Wiffen. . . . . 1560.
3. Imajen del Antecristo, i Carta a Felipe II. Ambas, al parezér, por Juán Perez. . . . . 1558.
4. Dos Diálogos. Por Juán, i Alfonso de Valdés. . . 1528.
   [He reimpreso también aparte, i a mi costa, el DIÁLOGO DE LA LENGUA, por Juán de Valdés. . . 1533(!)]
5. Artes de la Inquisizión, por R. G. de Montes. . . 1567.
6. Dos Tratados, por Zipriano de Valera. . . . . 1599.
7. Breve Tratado de doctrina, por Juán Perez. . . 1560.
8. A los Cautivos de Berbería. . . . . 1594.
   Aviso a los de la Iglesia Romana, por Valera. . 1600.
   Español Reformado, por Sacharles. . . . . 1621.
9. Ziento i diéz Considerazíones, por Valdés. . . . 1550.
10. Epístola de s. Pablo a los Romanos. . . . . 1556.
11. I. Ep. de s. Pablo a los Corintios. Ambas por Valdés. 1557.
12. Dos Informaziones, por Franzisco de Enzinas. . . Prezédelas una Suplicazión, por Perez. . . . . 1559.
13. Inquisitionis Hispanicæ Artes. R. G. Montano. . . 1567.
14. Instituzión de Calvino, por Valera. . . . . 1597.
15. Alfabeto cristiano, por Valdés. . . . . 1546.
16. Ziento i diéz Considerazíones, según el MS. de Hamburgo. . . . . 1558.
17. Breve Sumario de Induljenzias, por Perez. . . . 1560(!).
18. Ziento i diéz Considerazíones. Reimpresión mejorada del N.º IX. . . . . 1550.

SUMA DE DOCTRINA CRISTIANA.

SERMÓN DE NUESTRO REDENTÓR EN EL MONTE.

CATEZISMO CRISTIANO.

CONFESIÓN DEL PECADÓR.

Cuatro Libros compuestos por el Doctór
CONSTANTINO PONZE DE LA FUENTE.

DE LA PERFECZIÓN DE LA VIDA.

DEL GOBIERNO DE LA CASA.

Dos Epístolas de s. Bernardo romanzadas por
el Maestro MARTIN NAVARRO.

Reimpreso todo fielmente, conforme a las ediziones antiguas.

—pues a todos nos va tanto en ello, cada uno debe de mirár lo que le conviene, i no pensár, que le ha de dár remedio, la culpa, que los otros tienen en su perdizión; pues que él no está sin ella.—Todos nos quejamos, que no nos hazen buenos los que tienen cargo d'ello; como si nosotros no fuésemos obligados a serlo. Cada uno mire tras quien sigue; que no le faltará remedio.» (Dr. Constantino, páj. 15)

MADRID. AÑO DE MDCCCLXIII.

El Prínzipe.

Por cuanto por parte de vos, el doctór Constantino, vezino de la ziudád de Sevilla, me fué hecha relazión, diziendo: que vos, por servizio de Dios nuestro Señór, hezistes i ordenastes zinco Libros, intitulados, el uno Confesión de un Pecadór: i otro Doctrina Christiana: i otro, Exposizión del primér Psalmo de David, *Beatus vir*: i otro Summa de Doctrina Christiana: i otro Catezismo Christiano, para instruir los niños: que eran Obras mui provechosas para estos Reinos: los cuales habian sido vistos i examinados por los Inquisidores: i ellos, los habían aprobado, i vos, los habíades imprimido a vuestra costa, como por ellos pareszía, suplicándome os hiziese merzéd, que ninguna persona los pudiese vendér, ni imprimír, por el tiempo que fuese servido, sin vuestro consentimiento i voluntád: i, atento el mucho trabajo, que en ello habíades puesto, mandase tasár, cada pliego de molde de los dichos libros, en lo que fuese servido, o como la mi merzéd fuese. Los cuales, vistos i examinados por los del Consejo del Emperadór, i Rei, mi Señór, acatando lo suso dicho, i, por os hazér bién i merzéd, túvelo por bién. Por la presente, vos doi lizenzia, i facultád, para que vos, o quien vuestro podér hobiere, podais imprimír i vendér, por tiempo de diez años primeros siguientes, que corran i se se cuenten desde el dia de la data desta mi Zédula, en adelante, los dichos zinco Libros, de que, de suso, se haze menzión: durante el cuál dicho tiempo, mando i defiendo, que persona alguna, sin vuestra lizenzia, no los pueda imprimír, ni vendér: so pena, que la persona que los imprimiere, haya perdido i pierda, todos, i cualesquiér libros, que déllos hobiere imprimido, i trajere a vendér en

estos nuestros Reinos. I mando, que esta mi Zédula, vaya impresa con los dichos Libros: i que podais vendér, cada pliego de molde déllos, a dos maravedís, i no mas. I mando a los del Consejo de su Majestád, Presidentes, i Oidores de las Audienzias: Alcaldes, i Alguaziles de la su Casa i Corte, i Chanzillerías: i a todos los Correjidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes, Alguaziles: i otras justizias i juezes cualesquiér de todas las Ziudades, Villas, i Lugares de los nuestros Reinos, i Señoríos, i a cada uno d'ellos: así a los que agora son, como a los que serán de aquí adelante, que vos guarden i cumplan, i hagan guardár i cumplir, esta mi Zédula, y merzéd que yo ansí os hago: i contra el thenór i forma d'ella, vos no vayan ni pasen, ni consientan ir, ni pasár, por alguna manera: so pena de la nuestra merzéd, i de diez mil maravedís, para la nuestra Cámara, a cada uno que lo contrario hiziere. Fecha en la Villa de Valladolid, a veinte i dos días del mes de Agosto. Año del Señór de mil e quinientos i cuarenta i ocho años.

Hoja ij.

YO EL PRÍNZIPE.

¶ La Tassa es a dos maravedís cada pliego.

Lo que este Libro prinzipalmente contiene es lo siguiente.

¶ La doctrina del Símbolo, o Artículos de la Fé.
¶ La doctrina de los diez Mandamientos de la Lei.
¶ La Orazión del *Pater noster*, con su declarazión.
¶ Lo prinzipál del Sacramento de la Penitenzia.
¶ Lo prinzipál del Sacramento del Altár.
¶ Del oír la Missa, i el Sermón.
¶ El Sermón que nuestro Redemptór hizo en el Monte.

Al Ilustrísimo, i Reverendísimo Señór don Garzía de Loaísa, Cardenal de Sancta Susana: Arzobispo de Sevilla, del Consejo de su Majestád: i su Presidente.

Este Tractado, en que con mediana brevedád va declarada la Suma de la doctrina Cristiana, Ilustrísimo, i Reverendísimo Señór: ni era razón que llevase nombre de los que otros libros suelen llevár: ni que saliese sin el favór i authoridád de vuestra Ilustrísima Señoría. Lo que enseña es, el menosprezio de la vanidád de la tierra: i el camino por donde se va al zielo, i las pisadas, que el Hijo de Diós, Señór i Redemptór nuestro, dejó señaladas, para que lo siguiésemos, i llegásemos a donde Él está. Escribióse señaladamente para la iglesia, cuyo Prelado i Pastór es Vuestra Señoría. Los authores, i encaminadores d'ello, son sus Ministros, i que por su mandado, i en nombre suyo, tienen parte del cuidado de la doctrina i estado d'ella. No puede tenér mas authoridád, de la que vuestra Señoría Reverendísima le diere, como Pastór, puesto por la mano de Diós, para luz i Guia de sus ovejas. El mayór cargo d'este Ofizio tán grande, es el pasto de la doctrina. Esta es la prinzipál vijilanzia, que siempre se debe tenér: como de cosa de donde mana todo el bién, / i provecho de las ovejas, si es verdadera i pura: i, por el contrario, el mayór daño i perdizión, si es falsa, o mezclada con Hoja iij.

vanidád. Pareszióme, que era bién, que los súbditos para cuyo provecho esta doctrina se ordenó, supiesen, que es cosa encaminada, favoreszida, i authorizada por vuestra Señoría Reverendísima: para que juntamente tomen ejemplo del zelo, i vijilánzia de su Pastór, i con mayór seguridád abrazen lo que aquí se les enseña: estén atentos i despiertos a ello: como a vozes de quien los llama, para mostrarles el verdadero camino de su remedio. Doctrina es llana, i para jente sin erudizión i letras: mas zierta, i verdadera, i el tesoro con que se gana el zielo. Con el cuidado d'estas tales cosas, justifican los Perlados la cáusa de Diós, para delante los hombres, la cuál es en sí justísima: i proveen para que su cuenta sea justa, para cuando la pidiere el Señór. Él, por su infinita misericordia, lo encamine todo para su glória; i haga, que por mano de vuestra Reverendísima Señoría, esta sancta Iglesia, resziba muchos años ejemplo i luz de sancta doctrina, i de sanctas obras.

Siervo i Capellán de Vuestra Señoría Ilustrísima.

CONSTANTINO.

Al Lectór Christiano.

La causa que me movió a escrebír este Librillo, Lectór Christiano, fué porque algunos amigos, zelosos de la gloria de Diós, i de la salúd de los hombres, me persuadieron, que sería cosa provechosa, que una semejante scriptura, anduviese entre las manos de la jente: donde, con alguna breve i sufiziente declarazión, estuviesen tractadas las prinzipales partes de la doctrina christiana. Alegaban para esto, por una parte, el aparejo que parezze que se ofrezía para que d'ello resultase algún bién: por la otra, la grán nezesidád, que comunmente los hombres tienen, de tenér estas tales cosas, cada dia delante los ojos. Lo uno i lo otro, dezían, que naze de darse agora mas á leér, que en todos los tiempos pasados de que podemos tenér memoria: i ser, con esto, la mayór parte de las scripturas en que gastan el tiempo, mui contrárias a la guarda i honra de la verdadera relijión, i al ejerzizio de toda virtúd: otras, confusamente scriptas, con poco conzierto i orden, i de provecho mas aparente, que verdadero: pocas, que traten las cosas de nuestra Fé, con la zertinidád i firmeza, que cosa tan firme requiere. Fázilmente me movieron a ello, pareziéndome que no era razón desechár tán buén consejo, i dado con tán buén zelo, por escusár tán poco trabajo. Juntóse, con esto, el mandamiento i autoridád de los que tienen cargo en Hoja iiij.

la Iglesia, de proveér en tales nezesidades: de donde se podía tomár argumento, que el Señór sería en esto servido.

Lo que el Libro contiene, es, el Catezismo, o enseñamiento del Christiano, en que, en una breve Suma, está puesta i declarada: La doctrina de la Fé, que es, el Símbolo, i Artículos d'ella. La doctrina de las Obras, que son, los Diez Mandamientos. La forma de la Orazión, con que somos socorridos en nuestros trabajos, i flaquezas. De los Sacramentos, el de la Penitenzia, i de la Comunión, con el uso de la Missa, i de oír la palabra de Diós. Añadiéronse estas últimas cosas, por mayór declarazión: aunque del entendimiento de las tres primeras, sea cosa mui fázil sacár el d'ellas. Esta doctrina (porque nadie la menosprezie, ni tenga en poco), es la que la Iglesia Católica en su prinzipio enseñó, con grandísimo cuidado, a sus hijos. Esta era la predicazión de estónzes: i lo que en las públicas, i particulares Congregaziones se tractaba, del negozio de Jesu Christo Redemptór, i Señór del mundo. Aquí está sumado, i recolejido, todo lo que está sembrado por las Scripturas Divinas: profetizado por muchas maneras, cubierto con grandes misterios, declarado en el Evanjelio, por la boca del Hijo de Dios, confirmado con milagros, i obras de grande espanto. A esta breve szienzia se han de atenér, i con ella se han de salvár, los profundos, i mui fundados Letrados: i estas letras, es menestér que sepan, si no se quieren perdér, los rústicos, i simples hombres del mundo.

Cuando me paro a pensár las grandes adversidades, que han venido a la Christiandád por nuestros grandes pecados: las zeguedades, que ha procurado de introduzír en ella el Demonio: la variedád de doctrinas, que vemos, i habemos visto: las sectas, i títulos de Theólogos: las porfías, i diferenzias d'ellos:—conozco, que por singulár Benefizio, i misericordia divina, ha sido conservada la pureza d'esta verdád, i no ha permitido Dios, que el podér de tanta confusión i tiniebla, ofuscase, i echase del mundo la luz, que esta sancta doctrina tiene. Todos acudimos á esta seña, despues de nuestras porfías. I así la ha escapado [1] el Señór, de los peligros i naufrájios de las diversidades de opiniones de hombres, que, ya que, la menosprezien i olviden, los que con mas dilijenzia la habían de seguír; a lo menos los niños, de las Escuelas, i de los pechos de las madres, comienzen a tartamudeár en ella. Confieso, que no es este, el cumplido provecho, que de cosa tán grande se ha de sacár, ni lo traigo para más, de que conozcamos, en la conservazión d'esta doctrina, el Benefizio del zielo, i la obligazión que nos pone á defenderla, i ejerzitarla, i a ponerla por obra, en todo i por todo.

Crezido habemos, sobre los Antiguos, en presumpzión de Cristianos, i en otras cosas, que no es menestér declarár: i ojalá les f hobiéramos igualado en el estudio, i dilijenzia de enseñár la doctrina cristiana, i de tomár cuenta de có- Hoja v.

1 Escapado: por *salvado*, o *librado*.

mo se ponía en efecto. Sermones había antiguamente, i de doctísimos, i sanctísimos Varones, que con grande zelo de fé, i de caridád, gobernaron sus iglesias: mas no, por eso, zesaba el ofizio de catczizár [1], i de enseñár a los mozos, i novizios en la fé, los prinzipales lugares de la doctrina del Evanjelio, que son los que habemos dicho. Grandísimo fué el provecho, que con esta particulár manera de enseñár se hizo: i grandes christianos, i grandes i constantísimos mártires, salieron d'esta doctrina. Ni se cometía tal cargo, sino á hombres, que tuviesen grande exzelenzia en las letras, i en la vida. Paresze esto claro, por la Iglesia de Alejandría, que tanto floreszió en el mundo, con grande número de mártires, i de doctores, donde tuvieron los Apóstoles este ofizio de que agora tractamos. Tuviéronlo después d'ellos Pantcno, Clemente, i Orijenes, i otros señalados varones, de vida i doctrina admírable.

No quiero conferír aquí nuestros tiempos, con aquellos, ni tractár de cuán grande afrenta sería, para muchos enseñadores, deszendér a tan baja cosa, como les pareszería, que era enseñár el Credo, i los Mandamientos. Vengamos al remedio d'esto, si remedio se puedo dezír, tán blanda medizina como es la que quiere el mundo, para tan grandes, i tan envejezidas llagas, como son las que tiene. Siempre le es cosa áspera, i escandalosa, dezírlo, que vuelva á la virtúd antigua. Para los vizios i soberbias antiguas,

[1] El impr. antiguo *catecisar*, por *catequisár*, que hoi dezimos.

mui lijero es de llevár, i no hai cosa que no revuelva, para hallár, i tenér semejantes antiguallas: solamente aborresze lo bueno, i siendo tan amigo de novedades, en solos los pecados, i perezas para dejarlos, ama i loa la constanzia. Aquí alega luego costumbres, mudanzas de tiempos; i blasfema de cosas nuevas. Dejemos, pués, por cosa enojosa, i demasiada [1], el verdadero remedio: vengamos a otros mas fáziles. Conformémonos con el tiempo, como el mundo quiere: aunque bién creo, que ningún remedio, por fázil que sea, le agradará, porque, solo el nombre, basta para parezerle mal.

Lo primero digo, que mi parezér es, que aunque esta doctrina prinzipalmente sea hecha para jente nueva, i solamente concurrian a ella los novizios en la relijión, cuando este Catezismo [2] se usaba; será bién, i aun nezesario por nuestros pecados, que la deprendan, muchos de la edád mas creszida, i aun no sé, si de los viejos: i que ellos mismos sean maestros de sus proprios hijos, se la enseñen, i les tomen cuenta d'ella, i los provoquen al cumplimiento, con ejemplos, i castigos. Mas reírse han de cosa tan demasiada, espezialmente, habiéndose usado otro tiempo. I dirán: Que no han menestér ser Predicadores, ni tomár doblado el trabajo, de deprendér para sí, i de enseñár a los otros. Aunque yo sé bién, que el que tuviere verdadera codizia de saberlo para sí, f la terná tam- Hoja vi.

[1] *Demosiada*: en el impreso antiguo.

[2] Así: pero, por *Catequismo*.

bién de que su hijo la sepa. I regla es, que nunca falta. Cual cuidado tiene el padre, de su ánima; tal lo tiene de la del hijo.

Cuanto mas, que esto, que aquí les pedimos, no es cosa tan pesada, si no es por sér de Dios. No les dezimos, que tomen todo un Libro, de coro, que tracten siempre una cosa mui prolija. Aunque si tuviésemos verdadera fé, i verdadero amór con el Señór que nos crió, i redimió; ninguna cosa que nos convidase a conoszér quien es, á entendér lo que le debemos, i lo que d'Él esperamos; nos pareszería prolija. Mas con todo esto, si alegan tanta pereza, ¿cómo se pueden escusár de no sabér el Credo, los Mandamientos, i el Padre-nuestro? Dirán, que todos lo saben. No llamo yo saberlo como picaza: sinó estár ejerzitado en alguna declarazión, que por breve que sea, a lo menos, dé verdadera notizia, de lo que aquello contiene: declare el verdadero uso i provecho d'ello: i que, en esto, tenga el hombre espeziál cuidado, si lo quiere tenér de no perderse. ¡O, si para esto, se zerzenase un poco del tiempo, que sobra para vanos e inútiles ejerzizios (no hablo de los claramente malos): cómo no habría [1] con qué escusarse, ni se ternía por largo, lo que la Doctrina Cristiana tomase para su parte!

Mas, bién sé, que otra dificultád hai mayór, la cuál, si fuese quitada, fázilmente acabaríamos lo que queremos. Como el padre, no tiene cuidado, ni propósito de dár buén ejemplo a su

[1] El antiguo impr., *aura*.

hijo, tampoco lo tiene, de enseñarle buena doctrina: que, si lo primero se hiziese, yo aseguro, que nunca lo segundo se dejase de hazér: porque lo uno, es tan zierta compañía de lo otro, que luego se va tras ello. Lo segundo, que me pareze, para que tan grande mal tenga un poco de remedio, es, que los padres, á quién Dios hobiere hecho merzéd de darles facultád para ello, busquen algún hombre á quién particularmente encomienden a sus hijos: el cuál les enseñe lo que conviene sabér al [1] cristiano, i que con doctrina i ejemplo, los lleve por el camino de la verdád, [i] los enamore d'ella. I, sobre todo, los enseñe a sentír el benefizio de la redempzión, que del Hijo de Dios reszibieron: i el grande i exzesivo amór, que antes que nasziesen les tuvo: i cuánto los amará siempre, si se conservaren en aquella limpieza, que Él les comunicó con su sangre. Esto hará fázilmente, con el favór del Señór, el maestro que fuere zeloso d'ello: porque no hai cosa, que mas se deje guiár que las plantas tiernas, si con destreza son encaminadas. Lo terzero que los padres han de proveér, es; apartár desde la niñez á sus hijos, de malas, i dañosas compañías, i allegarlos a las buenas, sin seguír en esto el consejo de la vanidád, de que comunmente usa el mundo, de no buscár sinó sus iguales, o delanteros, con quien se honrren, i huír de la virtúd de los mas bajos, por huír de la bajeza.

Deben también tenér espeziál cuidado, de los

[1] El impr. antiguo, *el*.

Libros en que leen, así en la escuela, como fuera d'ella: que en ninguna manera tomen en las manos, ni oyan leér a otro, los que tractan
Hoja rij. torpes i vanas materias. En toda edád suele esto dañár, mas mucho mas en la de los niños: porque de ninguna cosa queda tanta afizión i memoria, como de lo que en la primera edád se tractó. I todo aquello no es, sinó como unas imájines, impresas primeramente en alguna blanda zera, i que nunca después consienten ser quitadas de allí. La edád, ya experimentada, i confirmada en virtúd, paresze, que con mayór seguridád puede leér en los Libros: aunque tales son algunos, que nadie los debría tomár en las manos. Mas a los que comienzan en el mundo, a abrír los ojos, no se les puede permitír mayór veneno, que dejarles leér, lo que agora vemos, que mas comunmente se usa. Cosa es de admirazión, que haya dilijenzia en la República, para evitár cosas, de que se podría seguír poco daño, ya que alguno se siguiese; i que para los Libros, que han de leér los cristianos, esté la puerta tan abierta, que no se le halle fin á la vanidád, que vemos que hai, ni al daño que viene d'ella. Cuanto que yo, Libros veo, que me pareze, que consentirlos, es consentír un pecado público [1].

Quiero agora dejár esto, que mas largo es de lo que paresze: i digo, que el padre que qui-

[1] «Yo no sé qué desventura ha sido siempre la nuestra, que apenas ha nadie escrito en nuestra Lengua, sinó lo que se pudiera mui bién escusár: aunque esto sería malo de probár con los que traen entre las manos estos Libros que matan hombres.» —Garzilaso: en el fol. iii, vto. del Cortesano, por Boscan. 1.ª edizión del año 1542.

siere su hijo cristiano, debe de procurár, que en casa, i en el escuela, comienze a desenvolvér su lengua, con el nombre, i loores de Dios, i de Jesu Cristo su hijo, Redemptór, i Señór de los hombres: que aquél sea el primér ejerzizio, en que su memoria se emplee. Que nunca lea, ni oiga, sinó loores de la virtúd, i de las obras cristianas: exhortaziones, i esfuerzo para ellas: vituperios de los pecados, i vizios, i cosas que le pongan enemistád con ellos: i, que antes que sepa entendér lo que son, tenga ya hecha costumbre de maldezirlos, i blasfemarlos: i, finalmente, que en todo lo que leyere, i en todo lo que le enseñaren, tengan intento, a formarle un ánimo jeneroso, menospreziadór de todo aquello que estima el mundo, i admiradór de la grandeza del Evanjelio, i de lo que Dios haze por los suyos, i los suyos hazen por Él.

Si pensasen los cristianos [en] el dia, en que se han de ver juntamente juzgados con los jentiles, i de cómo ha de parezér allí, la dilijenzia, que estos pusieron, en la crianza de sus hijos, criándolos, solamente, para virtudes, i ejerzizios políticos; i la que agora se pone, en los que dizen que crian para cristianos; parészeme, que sería razón, que desde agora se avergonzasen d'ello.

Habrá muchos, que se escusarán con dezír: que ellos bién harían todo lo que habemos dicho, si tuviesen posibilidád, i tiempo para ello, mas que les falta lo uno, i lo otro. Ganan de comér, por sus manos, i es menestér criár sus hijos en aquél mismo ejerzizio: donde por fuerza

están tán ocupados, que no hai lugár para el estudio d'estas doctrinas. Bién podría yo satisfazér a estos, con preguntarles, ¿si hai alguna obra, que escuse al hombre, de ser cristiano; o, para dejár de sabér, lo que es menestér para ser cristiano? Mas no quiero llevarlos por aquí, sinó darlos por escusados, si es verdád, que ningún tiempo les sobra, de sus ofizios, o para su pasatiempo, o para sus vanidades: i, si les sobra, para esto, ¿cómo se escusan [f] para lo otro? Tengan ellos afizión a la vida cristiana, que yo sé, que nunca dirán, que lo dejaron por falta de tiempo. La largueza d'este negozio, mas está en el corazón, que en los días. Esto baste, para el presente, en lo que paresze, que convenía, para instruczión de los que tuvieren nezesidád de tenér entendidas estas prinzipales partes de la doctrina cristiana.

Hoja viij.

Cuanto lo que toca a la explicazión d'ella; segura conszienzia tengo, para delante el Señór, que es conforme a su palabra, i a lo que la Iglesia siempre enseñó: a cuya correzión va sometida. Mi intenzión, i deseo, juzgarlo ha, el que todas las cosas conosze. Podrá ser, que se hallen muchos, a quien [1] parezca, cosa demasiadamente difizil, i obscura. A los cuales no responderemos otra cosa, sino que aquí, no hai mas szienzia de aquella, que ha menestér sabér todo cristiano: salvo si le pareze, que lo puede ser, sin tener fé, i sin tener obras, i sin entendér lo uno, ni lo otro. Verdád es, que aquí hai alguna di-

1 Así, en vez de: a quienes.

ficultád: mas esta, no es tanto por la falta de entendimiento, cuanto es por la de la voluntád. Mas se requiere, para estas cosas, subtileza de querér, que de injenio. La dificultád, en los mismos hombres está, que no en la fé, ni en las obras; de que esta Doctrina solamente tracta. Esto es lo que, para ellos, es mui difizil. A cualquiera otra manera de relijión, lijeramente se inclinan, i con fazilidád son llevados: solamente para verdadera fé, i verdaderas obras, i verdadera obedienzia, se hallan con pesadumbre. La doctrina d'esto, tienen por obscura, siendo tan clara, i tan fázil, que es la prueba, i claridád de las otras relijiones [1]. Otros la desecharán, por cosa mui clara i de poco fundamento: i estos llevan mas camino: aunque no en el desecharla. Porque nuestra intenzión, prinzipalmente fué, aprovechár con esta Doctrina, a los mozos de la primera edád, i a los que han de tenér, o tienen, cargo de enseñarlos: i así, la escribimos, por manera de Coloquio, introduziendo uno de los que dezimos. I si agora no se hallan muchachos, que sepan tanto como aquél; yo no tracto de cómo son, sino de cómo habían de ser.

No faltará, tampoco, quien tenga esta tal Doctrina, por de baja, i grosera cristiandád, i para jente de poco spíritu, i poco conoszimiento de Dios. A nosotros, i aun a la Iglesia, parézenos, que, es sufiziente, pues es sufiziente para llevarnos al zielo: i que el Señór nos tenga por suyos: i que siguiendo, por ella, nunca se errará el ca-

1 Esto es: de las otras cosas de relijión, que a ella tocan.

mino. A los que pareziere demasiadamente breve, fázilmente satisfaremos. Porque si viéremos, que con esto se haze algún provecho, trataremos, con el favór del zielo, mui mas a la larga, las mismas materias, i con mayores fundamentos de la Scriptura. Los que la tuvieren por larga, tienen mas a la mano el remedio, pues podrán dejár de leér, donde les tomare el fastidio. De cualquiér manera, que esto suzeda, lo ternemos todo por bién con que alguno se despierte á conoszér al Señór que lo crió: i a darle gloria por quien Él es: i por los grandes benefizios con que cada dia mas nos obliga.

Las personas d'este Coloquio son: Patrizio. Dionisio. Ambrosio. Folio 1.

De la obligazión de enseñár la Doctrina Cristiana: i del descuido, que en esto hai.

CAPITULO I.

Patrizio. Quien se pone a peligro de prometér algo, a hombre mui codizioso; razón es, que sufra la importunidád, i molestia, que para cumplirlo le dieren. Ayér, en la tarde, me prometistes de examinár a Ambrosio, mi hijo, i ahijado vuestro; i venimos, tan de mañana, a cobrár nuestra deuda, que pienso, que os habremos de estorbár, mas de lo que vos, Señór, querriades: i aun nosotros también.

Dionisio. Por zierto, que d'esas tales codizias, yo holgaría, de ver todos los hombres mui codiziosos, e aun mui avarientos, si cabe dezirse. I perdonaría, de mui buena voluntád, las importunidades todas, que d'ello, a mi recreziesen. A lo menos, d'esta de que vos agora estais sospechoso, podeis estár mui seguro. Porque la hora es mui propia, e aparejada para lo que conzertamos: que ya, yo he cumplido, con lo que a mi ofizio debo. I, con el mismo propósito, que vos traeis, me levanté de mañana, para desembarazarme de todo aquello, que nos pudiera ponér estorbo. I la obra es tal, que no puede dar pesadumbre: espezialmente a mí, que tantas vezes os he convidado á ella: así por la jenerál obligazión, que a todos los cristianos tengo; como por esta otra particulár, de habér que-

rido Dios, que fuese padrino de vuestro hijo. I
Fol. 2. digo os, de verdád, que cuando me paro f a pensár (como esta noche hize, acordándome de lo que ayér conzertamos) el estado, en que las cosas de la relijión cristiana han venido, i la caida que han dado; salgo como fuera de mí: i quedo atónito, de la seguridád con que vivimos, del descuido que tenemos, de lo poco, que paramos mientes, en cosas tán grandes, tán importantes, e tan manifiestas: de cuán a ziegas andamos; sin codiziár, ni echár menos la luz! Veamos, ¿no terníades por hombre insensato, e bestiál, á uno, que entrase nuevamente en una Ziudád donde hobiese muchas cosas grandes que ver, i considerár, mui nuevas, i mui estrañas, i que no pudiese andár paso, sin topár con ellas; i que habiendo allí residido mucho tiempo, é ido a traér, i dár razón, de aquello mismo que vía; cuando le pidiésedes cuenta, se hallase tán nuevo, i tan sin habér preguntado, ni parado mientes en ello, que no supiese respondér, poco ni mucho?

Patrizio. Cuanto, que a ese tal, buscaríale yo nombre de una nueva bestia.

Dionisio. Pués, ¿qué diferenzia hallais, vos, d'este, a tantos millares, ó millones de hombres, que ha cuarenta, ó zincuenta años, que son baptizados, i tratan, i veen cada dia, las zerimonias, i sacramentos de la Iglesia, oyen palabra, i doctrina de cristianos, i de tal manera las han entendido, i considerado, que si les pedís razón de alguna, darán la misma, que el otro, a quien, vos, llamábades nueva bestia?

PATRIZIO. Todo me paresze una cuenta.

DIONISIO. Antes es mui peór esta segunda, que la primera. Porque aquellas otras cosas, podía ser que fuesen profanas, i que para contentár, e servír, a Dios, no hiziese mucho al caso entenderlas, o no entenderlas. Mas estas otras, en que tanto va, ¿cómo las ha de sabér cumplír, e f ponér en obra, quién no entiende Fol. 3. mas d'ellas, que un alárabe?

PATRIZIO. Por zierto, mal.

DIONISIO. ¿Vos creeis, que las cosas, que ordenó la Iglesia, en todo esto exteriór, que vemos, i tratamos, que fué sin propósito? ¿Que solamente nos aprovechásemos d'ellas, con verlas con los ojos, e oirlas con los oidos, sin que a nuestro entendimiento, i nuestra memoria, i voluntád, cupiese parte, ni razón d'ello? No lo creais. Porque, allende que fueron ordenadas, para que todos exteriormente conviniésemos en una cosa, i tuviésemos paz, i conzierto: i las novedades, i invenziones de cada uno, no diesen escándalo, i desasosiego: fueron también dadas, para muestra, i aviso, de lo que spiritualmente, en nuestras ánimas, i para provecho d'ellas, habíamos de obrár, i procurár. Pues si esto no se procura, ni se entiende, ni hai memoria d'ello, ni conozimiento: ni obedienzia de verdadera doctrina: ¿qué nos queda, sino una vida de fariseos, o falsos Cristianos; que solamente tengamos las zerimonias, e ningún sentimiento, ni provecho d'ellas? Porque, así como a las mismas cosas exteriores, cuando no trajesen provecho alguno, ni conzierto, ni manera para ello, no

les quedaba, sino un ser falso, que parezía i no era:—así, al cristiano, que de la doctrina, i enseñamiento de la Iglesia, ninguna cosa de provecho sacó, ni la procura alcanzár; no le queda, sino el nombre, i aparenzia de Cristiano, e un ser falso, con que se hallará burlado cuando se hiziere la prueba. Verdád es, que en estas cosas de que yo agora, así jeneralmente, hablo, unas hai de mayór valór e importanzia que otras: mas ninguna hai tán pequeña, que no traiga spirituál aviso e provecho para el Cristiano.

Patrizio. En extremo holgaría, que me particularizásedes mas estas cosas, para que yo las
Fol. 4. pueda mejór entendér, *f* i enmendarme en mis ignoranzias, i zeguedades. Porque me pareze, que yo soi aquella bestia, que dije. I pues Dios me ha deparado tan buén día, quiérolo metér en mi casa.

Dionisio. Sería cosa mui larga: i estorbarnos ía, el fin e propósito, para que nos juntamos. Mas, yo confio en Dios; que si, vos, teneis este tal, por buén día, i de buena, i verdadera gananzia, i codiziáis muchos d'ellos; Él nos los dará, para que vuestro deseo se cumpla. De mi os digo, que, con su favór, no faltaré, cuando vos quisierdes.

Patrizio. Yo me contento con esa palabra: e proseguí vuestro propósito.

Dionisio. Todo esto, que me he detenido, o por mejor dezír apartado de nuestra materia, fué porque me acordé d'este cargo, que yo tomé, i vos Señór, me echastes, de enseñár, e doctrinár vuestro hijo: e no sé como se me vino á la

memoria, cuan olvidado tenemos el verdadero fructo d'esta sancta zerimonia, que en el baptismo usamos, de convidár compadres para los niños, i para todos los que se baptizan. I, de ahí, ocurriéronme muchas cosas, de que no pude dejár de quejarme, porque me dolían. I así me contezió, como a enfermo, que le oyen quejár los que están al derredór: i ni él puede hazér menos, ni los otros entienden dónde le duele. Quédese, pués, esto así, jeneralmente dicho, o, si quisierdes, por supérfluo, i demasiado, aunque me pareze, que os ha despertado codizia: I diré d'este prinzipio, que dió ocasión a todo lo otro.

De la Zerimonia del Baptismo.

CAPITULO II.

Dionisio. Esta Zerimonia, i costumbre, de llevár compadres, a los que se han de baptizár, es mui antigua en la Iglesia. El f fin, para que Fol. 5.
se hizo, fué para que estos tomasen cargo, de enseñarlos en la doctrina, e camino de cristiandád. Tánto, que dize sant Agustin, que son fiadores del baptizado, i salen por él, para delante de Dios. I asi vemos, que cuando baptizan un niño, que por sí no puede respondér; los padrinos responden, i prometen en su nombre. La manera del salir, d'esta fiánza, es cuando ya él tuviere juizio, i discrezión para ello, enseñarle el camino, por dónde ha de ser guiado, para servír a Jesu Cristo, nuestro Redemptór, i Señor: i exortarle, no una, sinó muchas vezes, a

la vida, i costumbres, conformes á tal doctrina. I asi vemos, que son llamados Compadres, que quiere dezir, juntamente padres, con los que los enjendraron. Porque, asi como el padre enjendra, i comunica el ser a su hijo, según la naturaleza; asi, el que lo enseña en el verdadero conozimiento de Dios, lo enjendra, en un nuevo naszimiento, de mui mayór valór que el primero, i en un nuevo ser, e nueva dignidád de hijo de Dios, que es la verdadera fuente, i raíz, de donde mana todo este bién. Por esta misma razón, el Apóstol sant Pablo, dize a los de Corintho: que él es su espirituál padre, i él los enjendró en Jesu Cristo: i a los de Galázia dize, que los paría otra vez: porque los tornaba a enseñár. En la primitiva Iglesia, cuando se ponia verdadera dilijenzia, para que no se hiziese cosa d'estas, en balde, i sin propósito, escojian para padres espirituales, hombres que ni les faltase voluntád, ni sabér, para doctrinár los hijos, o, como agora dezimos, ahijados. I una de las cosas de que mas prinzipál cuidado se tenía era, que hobiese tales maestros, a quien encomendasen, los que nuevamente eran baptizados, que eran de edád ya crezida; i a los que lo habían sido, de
Fol. 6. niños, i comenzaban ʳ a tenér edád i juizio. No podeis pensár la gran dilijenzia, que en esto se tuvo, i el mucho caso, que d'ello se hizo, e los exámenes que se hazían, para vér qué tanto tenían alcanzado de Cristiandád, en la doctrina, e la vida: i en entendér cómo, e cuándo, los habían de admitir á los otros sacramentos, e aun al mismo baptismo, a los que de edád creszida, se

venían a tornár cristianos. Por nuestros grandes pecados, todo ha pereszido, e se nos ha deshecho entre las manos. Solamente habemos quedado con las devisas e muestras,—sin sabér para qué son, o qué es lo que quieren dezír. ¿No es gran lástima (para el que tiene algún sentimiento, o zelo, de la gloria del que redimió nuestras ánimas, e de la salúd de los hombres;) ver cómo tornan Cristiano, a un negro, a un moro, o a un indio; ver, el tiempo e sazón en que le baptizan, el cuidado de enseñarlo, e lo que le enseñan después de baptizado? Que no pareze, sinó, que de industria, los atrahemos e persuadimos a esto, para que hagan burla, e se rían de nuestros misterios, e sacramentos. Mas, ¿qué cuidado quereis que tengan de estos, pues que no lo tienen mayór de sus propios hijos? Baptizan un niño, para cumplír con la zerimonia de la Iglesia: llaman Compadres, no de quien ellos piensan que ha de venír algun buén ejemplo, o doctrina, para su hijo, sinó a quien nunca mas lo ha de ver, ni acordarse d'él: o, de quien se honrren para con el mundo: o, con quien tienen alguna amistád; de las que el mundo suele tenér. Estos, cuando son mui dilijentes, i cuidosos de lo que deben, despídense de los padres, diziendo que procuren de enseñár a sus hijos. Lo que el padre haze (hablo de los que mas, pareze, que d'esto se acuerdan) es, que una mujér de casa, o su madre (aunque d'esto
f pocas vezes se prezian las madres), le enseñen Fol. 7.
el *Ave-María*: *Pater-noster*: *Credo*: *i Salve-regina*: lo cuál ni el niño entiende, ni quien se

lo enseña tampoco. Haze mil erradas en la lengua: i, en el entendimiento, no entra mas, de aquello, que a mí, el sonido de lo que no entiendo, ni sé que es. Restaba un solo remedio, que era, enviarlo a una escuela, o casa de doctrina, donde esto, se le enseñase de verdád: donde juntamente lo criasen con leche de conozimiento, i nombre de Jesu Cristo nuestro Redemptór: i lo industriasen en las costumbres, i obras, que con esta doctrina conforman. Envíanlo, Dios en hora buena, a la escuela, donde, el que lo enseña, procura, cuando mucho, de hazér su ofizio, que es, enseñarlo á leér, i cobrar su paga, i jornál: que, no para otro fín, ni con otro zelo, está allí. Deprende lo que vee, lo que oye, i lo que lee.

De la malizia de los hombres.

CAPITULO III.

Dionisio. No tengo pazienzia, cuando algunas vezes oigo dezír, a hombres que pareszen cuerdos: Que la naturaleza, va cresziendo en malizia: que la jenerazión, i linaje de los hombres, se va empeorando [1]: que, en su tiempo, i de sus padres, i ahuelos [2], eran los mozos mui simples, i bién inclinados: e que los niños de agora, naszen cargados de ruindades: que, no han llegado á siete años, cuando no hai mal-

[1] En el impreso antiguo: emporeado.

[2] Así el impreso antiguo, por *abuelo*, o *agüelo*.

dád, que no entienden; no hai vizio, que no conozen; i, que en conosziéndolo, no lo acometan. I no paran mientes, los pecadores, que de sus mismas casas, i ejemplos, i de la mala industria, i mucho [f] descuido de todos, naszen estos creszimientos, i ventajas de maldád. Si muchas mas malizias, i pecados, saben agora los niños, que los de zient años, es, porque veen, i oyen, mui mas mala doctrina, i muchos mas ejemplos d'ella, en las casas de sus padres; que los pasados, en las de los suyos. Salen de su casa, con este buén aviso i prinzipio: van a deprendér donde hallan compañeros del mismo ofizio: agúzase un hierro con otro [t]. La doctrina con que son enseñados, i los Libros en que leen, ¡o, bendito sea Dios, e qué tales son!—Toda cuanta vanidád tiene el mundo, toda cuanta locura: todo cuanto mal ejemplo: todo cuan- Fol. 8.

[t] Este dicho le adoptó Montes, o Montano «Artes de la Inquisizión, etc., al fin poniéndole así:

Véase el tomo XIII de Reformistas. A la pájina 330.

Véase Prov. XXVII, 17.

to fuego de malizia: cuanta torpedád i fealdád: todo va a parár allí. Él sacó malas zentellas del vientre de la madre: sopladas, e avivadas d'esta manera, ¿cómo no han de ardér, e abrasár el mundo? Esto se les queda cuando mozos: i en estas locuras leen, e entienden, e a ellas quedan inclinados: e ¡ojalá no durase esta provisión, hasta la vejéz! Dizen también (si os plaze): que es bién, que sean ansí los niños: que deprendan, i traten todo esto, porque salgan discretos i avisados, i para parezér, e valér en el mundo: i, que el ser mozo cuerdo, i buén Cristiano es señál de parár en nesszio; o ser después, loco e mal Cristiano.—Estas son vozes del demonio, habladas e entonadas por órgano de los hombres, tomadas por instrumento para ello. No quiero dezír agora, por no detenerme, cómo, ellos mismos, descubren, que son siervos, i esclavos, de la gloria, i vanidád del mundo; como son enemigos de la simplizidád [1] christiana. Solamente quiero avisár, que no hai mas simple, ni mas durable cristiandád, que la que juntamente va cresziendo con la mis-
Fol. 9. ma edád del niño. Porque, [f] aunque no hiziese mas, sinó ir estorbando, i deshaziendo aquellas malas plantas e inclinaziones, con que, por parte de ser hijo de Adám, él naszió;—era grandísima cosa, i que, con grandísima dilijenzia, se debía de procurár. Vereislo claro en un ejemplo. Si vos tuviésedes unas raízes de un mui mal árbol, i mui ponzoñoso, en vuestra casa, i

[1] El antiguo, por errata: suplicidad.

vuestro vezino tuviese otro: i él podase, i regase el suyo, con mucha dilijenzia, i a sus tiempos, i vos pusiésedes, al vuestro, estorbos para que no creziese: lo quemásedes: lo dejásedes sin água: ¿cuál ternía peór alhaja en su casa, de ahí a dos años; vos, o vuestro vezino? Pués, mas os quiero dezír: que d'estos que son criados en simplizidád cristiana; i que desde su niñéz comenzaron a bebér esta doctrina; no vereis uno, que después vuelva atrás, sinó por compañías, i induzimientos, de los que fueron siempre malos. De manera, que éste era tan bueno, por razón de sus buenos prinzipios, i doctrina, que él solo, i de sí mismo, nunca fuera malo: i los otros son tan malos, que no contentos con serlo, van a sacár al otro de su bondád. De lo que toca a la prudenzia; digo os: que, de verdadera sagazidad, de firme discrezión, i de prudenzia; mas se saca i deprende de los Libros, i doctrinas cristianas; que de todos los otros del mundo: aunque entren, en ellos, todos cuantos Philósofos escribiéron. Cuanto mas, que lo que en estos tiempos se usa leér: no es, sinó toda la vanidád, toda la escoria, toda la inzitazión de torpedades, locuras, i vizios, que los hombres perdidos, i vanos, han azertado á obrár, i pensár. ¡O, quién viese, antes que Dios me llevase d'este mundo, echada de entre los cristianos, tanta escriptura tan vana, i tan perjudizial para ellos: que se nos han entrado poco á poco: hasta que ya, sin parár ʃmientes en ello, todos estamos infizionados, i aun en los templos sagrados se nos ha querido metér! Mas dejemos esto, por- Fol. 10.

que nos aparta mucho de nuestro camino, i es cosa para nunca acabár, i lo que es peór, sin remedio.

De cuan mál son enseñados los niños en nuestro tiempo.

CAPITULO IV.

Patrizio. No os he querido ir á la mano, ni respondér, ni preguntár nada; por dejaros ír adelante: porque averiguadamente, vos me habeis contado la historia de toda mi vida, i las de muchas jentes que yo conozco. Por mis pecados, de la misma manera, que vos habeis dicho, fuí criado: i esa mala leche mamé: i, agora, en la edád que estoi, conozco por experienzia, que tengo mucha mala ventura en mi ánima, i en mis costumbres, e inclinazión: que no fuera tan mala de desechár, si en la niñez no hobiera echado tan profundas raízes. Vezáronme [1] a santiguár, i el Pater-noster, i Ave-María. Como vos dezís: ni yo sabía qué era: ni para qué propósito: sinó como si fuera picaza, o papagayo. Reíanse, de como no azertaba: i esto, no solo en la edád en que no tenía discrezión para mas de parlarlo; mas también cuando ya se me entendía tánto, que como alcanzaba otras cosas, pudiera alcanzár algo de bueno. Fuí al escuela, donde no hai ruindád, que no deprendí: lo que me aproveché de leér, fué afizionarme, i avisar-

[1] En el impr. antiguo: Bezaróme: en vez de *Avezáronme*.

me, de grandes locuras, i vanidades, i vizios. Bebílas con tanta séd, e tanto descuido, e seguridád; que agora, aunque quiera, no las puedo echár de mi casa. Cuando llegué á edád mas f cresizda, iba a oír los sermones: e como yo iba sin prinzipios de verdadera cristiandád, sin sana, e zierta doctrina: ni entendia, ni paraba mientes, en lo que mas me convenía: cuales llevaba los prinzipios, tal tenía la atenzión. Con unos Predicadores me hallaba tán nuevo, que me parezía que me dezían, e convidaban, a cosas imposibles. Otros predicaban cosas, que hazían poco a mi caso: por contentár el mundo, o por su vanagloria, i por vocablos que yo no entendía. De manera, que se me pasó mi vida, sin que, bien mirado, yo entendiese mas de cristiano, de aquello que en ninguna manera, podía dejár de entendér, siendo hombre, i que, a no entenderlo, me pudiera contár con los animales sin razón. Íbame tras el hilo de la jente: hazía las zerimonias que vía hazér a los otros: complía con estas cosas de fuera: ni echaba menos mas: ni alcanzaba mas. Tenía en poco el pecado: habíale poco miedo: pareziame, que traía en la bolsa la misericordia de Dios, sin acordarme, ni dolerme, cómo vivía, sin verdadero amór suyo, sin verdadero temór, sin verdadera fé, i verdadera caridád. Con estarme un año tan bozál como otro; i tan sin entendér la puridád, i limpieza, i la renovazión, que Jesu Cristo nuestro Redemptór pide, i pone en los suyos. ¡I quiera Dios, que no me tenga agora, la misma zeguedád, i miseria que antes! A lo

Fol. 11.

menos, séos dezir, que si en algo estoi mas sobre aviso; después de Dios, vos habeis sido la cánsa. I, que una de las cosas en que alabo, i conozco su misericordia, es habér encaminado, no sé por dónde, a que tuviese amistád con vos, para que viese las llagas, i desventura, de que, viviendo yo tan descuidado, mi ánima estaba tan maltratada. Huélgome, que por vuestro conse-
Fol. 12. jo, yo he trabajado algo de lo que he f podido, en que este niño fuese bién encaminado: i que quiso Dios, que fuese el mayór, para que de tan buén aviso les alcanze parte a los otros. Ziertamente, gran cosa sería, que (como vos, Señór, apuntastes) hobiese manera para que los niños, e aquellos que son mas que niños, fuesen enseñados en doctrina, i virtudes, conformes al nombre, i profesión que del baptismo sacamos. Con que así los padres naturales, como los espirituales, se pudiesen descuidár, i cumplír con lo que debían. Porque, no todas vezes, pueden, ni contesze, ser los unos, ni los otros, tan enseñados, que basten para esto: ni se ofreszen a todas las ocasiones, e aparejos, que para ello son nezesarios. I aun si, vos, me diésedes lizenzia, yo adivinaría (aunque no sea tan avisado) el cómo se había de hazér, i quién tiene la culpa de no hazerse.

Dionisio. Cosa es, que podríamos todos hazér; si no nos alcanzase parte de la pena de los adivinos.

Patrizio. De manera, que podremos adivinár, que si lo dejais de dezír, ¿es por el miedo?

Dionisio. No, por zierto, que no soi tan co-

barde como eso, ni se corre tanto peligro; sinó por otras cosas, que yo me entiendo, que haze poco al caso, platicarlas aquí. I también, porque me pareze, que pues a todos nos va tánto en ello, cada uno debe de mirár lo que le conviene, i no pensár, que le ha de dar remedio, la culpa que los otros tienen en su perdizión, pues que él no está sin ella. Graziosa cosa es, que nunca hagamos sino quejarnos, de lo que los otros no hazen, e no hazér nosotros mas que ellos. ¿No sería hermosa locura, que uno, no comiese, teniendo el manjár delante, porque otro no se lo daba, i se dejase morír? Castigarían el otro, porque no se lo dió: verdád es: mas él se quedaría por muerto: pues que fué tan neszio, i tan porfiado, que no lo quiso Fol. 13.
tomár. Pues, esto mismo conteze, en lo que agora tratábamos. Todos nos quejamos, que no nos hazen buenos los que tienen cargo d'ello: como si nosotros no fuésemos obligados a serlo. I, creedme, que nunca Dios aparta tanto su misericordia de la Iglesia, que redimió, que no tenga en ella, quien verdaderamente guíe por el camino de su verdád: aunque, en unos tiempos, haya mayór abundanzia d'esto, que en otros. Cada uno mire tras quien sigue: que no le faltará remedio. Dejemos esto, i entendamos en nuestra obra antes que se nos pase el tiempo. Porque quiero ver, si por las señas que os dí, supistes hallár buen Maestro, para mi ahijado Ambrosio.

Patrizio. Sé os dezír, que tuve bién en la memoria las señas, i que trabajé por azertár.

Mas, si erré yo, o él ha sido perezoso, i ruín, en deprendér lo que le enseñaron; agora se parezerá, pués no le traigo para otra cosa, sino para que lo examineis, i lo castigueis, e aviseis de lo que ha de hazér: que mucha mas razón hai, para que obedezca a vos, que a mí, e ansí se lo tengo mandado.

Dionisio. Todo se puede hazér: tomár el consejo que yo le diere; i cumplír lo que vos le mandáredes. I el castigo, que aquí habrá, será mui blando, i provechoso, e conforme al mucho amór que le tengo.

Del prinzipio del examen de la Doctrina Cristiana.

CAPITULO V.

Dionisio. Llegaos acá, hijo Ambrosio, i respondédme a todo lo que os preguntare, mui d'espázio, i sosegadamente: sin alterazión, i sin turbaros: que los que estamos aquí, vuestros padres somos, i con mucho amór, e mansedumbre, os avisaremos, i enmendaremos, en lo
Fol. 14. f que erráredes. ¿Sabeis signaros?

Ambrosio. Si, Señór.

Dionisio. No quiero que os afrenteis, porque os pregunté, si sabíades signaros: que bién sé, que vuestra edád, i estudio, requiere, que esteis mui adelante d'esto, i que seais ya, medio letrado. Mas quise tomár prinzipio de aquí, porque mi propósito es, llevár desde los primeros fun-

damentos, la doctrina que habeis deprendido, i ver, cómo os la enseñó vuestro Maestro, i cómo vos la entendistes. I así, me habeis de respondér, no dejando cosa de lo que os mostraron: como si por escrito la rezásedes. Agora, comenzád a signaros.

Ambrosio. *Per signum crucis, de inimicis nostris libera nos, Domine, Deus noster. In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti.*

Dionisio. ¿Qué quiere dezír eso en romanze?

Ambrosio. Hago la señál de la cruz, en mi frente, i en la boca, i en el pecho: i ruego a nuestro Dios, que por ella, nos libre de nuestros enemigos: i nombro las personas de la sanctísima Trinidád: haziendo otra vez, cuando digo estas palabras, la misma señál de la cruz, en el rostro, i pecho.

Dionisio. ¿I esto, cuándo lo hazeis?

Ambrosio. Hago lo todas vezes, que comienzo alguna cosa; para encomendarme á Dios, que me guíe, i ampare en ella. Prinzipalmente, cuando me levanto de la cama: cuando salgo de casa: cuando entro en la iglesia: cuando vuelvo á dormír. Suplicando siempre a nuestro Señór, que en todos aquellos tiempos, o lugares, i en todo lo que en ellos se me ofresziere, me guarde, i ampare, con su misericordiosa mano, para que no haga, ni piense, cosa con que su Majestád sea ofendida.

Dionisio. Está bién: i aunque este es el prinzipio por donde quise comenzár; bién hai hartas cosas, que preguntaros en él, las cuales quiero dejár para el fin, cuando yo haya visto, cómo te-

Fol. 15. neis entendido, lo que adelante oireis. Agora me respondéd: Pues que alguna vez habrá pasado por vuestra fantasía pensár qué cosa sois, cómo contesze a todos los hombres. Ya vos teneis edád, i andais en el estudio: ¿qué habeis asentado, en vuestro corazón, que sois?

Ambrósio. Soi hombre cristiano.

Dionisio. Respondeis mui bién. Mas, veamos, ¿por qué juntastes esas dos cosas, hombre, i cristiano?

Ambrosio. Porque estas comprehenden, i declaran todo mi sér, i me dan a conozér a mí mismo.

Dionisio. ¿Cómo?

Ambrosio. Por parte de hombre, conozco, que soi criatura de Dios, i hechura de sus manos: mas veo, que soi enjendrado, i nazido en pecado, i fuera de su amór, i grázia: i desterrado del Reino para que Él crió a nuestros primeros Padres. I conozco, que soi nazido con mui málas inclinaziones, sin amór, i temór suyo, vásallo, i esclavo del pecado.—Por parte de ser cristiano, soi salido de todas estas miserias: tengo un nuevo ser spirituál de ser hijo de Dios, de estár en amór, i grázia suya, si yo por mi culpa no lo quiero perdér.

Dionisio. ¿Cómo alcanzastes este nuevo ser?

Ambrósio. [Le] Alcanzé, por Jesu Cristo, Hijo unijénito de Dios, que me redimió: i dió su sangre por mí, i me sacó de la subjezión, i captiverio del pecado, i me alcanzó favor para que pueda venzerlo, e sobrepujár todas sus fuerzas, e hazér lo contrario de lo que él quisiere, i con-

forme a lo que Dios me mandare. I reconzilióme con su Padre, para que me perdone mis culpas, i me resziba por hijo: i me torne a asentár en sus Libros, por heredero de los bienes que perdí, por la culpa que heredé de nuestros primeros Padres.

DIONISIO. De manera, que de ahí se podrá sacár la diferenzia, que hai del hombre que es cristiano, al que no lo es.

AMBROSIO. Es verdád.

DIONISIO. Ea, dezilda.

AMBROSIO. El f que no es cristiano, quédase en este pecado, i en la condenazión en que naszió, subjeto i vasallo al demonio, desterrado de la herenzia del Reino de Dios, en este mundo, i en el otro. Fol. 16.

DIONISIO. ¿Por qué es eso?

AMBROSIO. Porque fué la voluntád de Dios, que ninguno entrase en su grázia[1], ni alcanzase perdón de su pecado, i destierro, sinó por medio de su Hijo, al cuál el infiél no conosze, ni cree; ni reszibe su Benefizio.

Del Sacramento del Baptismo, i de lo que alcanzamos en él.

CAPITULO VI.

DIONISIO. Bién lo dezís. Mas, veamos esa cristiandád, i amistad con Dios, ¿desde cuándo comienza?

[1] En el antiguo impreso: *gratia*.

Ambrosio. Comienza en el baptismo.

Dionisio. ¿En qué manera?

Ambrosio. Porque así como en el baptismo se lava, i limpia el cuerpo, con aquél água materiál; ansí, espiritualmente, por virtúd de la sangre de Jesu Cristo nuestro Redemptór, es lavada el ánima, i todo el hombre, del pecado en que naszimos, e de todos los otros pecados, que antes del baptismo se han cometido: como contesze, en los que se tornan cristianos, i se baptizan ya hombres.

Dionisio. Declaradme mas, ese limpiár del ánima con la sangre de Jesu Cristo.

Ambrosio. Agradó tanto al Padre eterno, ofrezerse su Hijo a la muerte, i derramár su sangre, i hazerse sacrifizio por los hombres; que, por amór d'Él, en siendo el hombre baptizado, luego Él le perdona aquella culpa en que todos caímos en Adán; i todas las, que de allí, antes del baptismo naszieron: i alza el destierro, i reszibe al hombre por hijo: pone silenzio al demonio, i al infierno, para que ya no le acusen de aquello, ni
Fol. 17. tengan derecho a él: i restituye lo *f* en su amór e grázia, i en la herenzia de los bienes que Él tiene, i tuvo siempre aparejados para los suyos.

Dionisio. De manera, ¿que ese perdonár, e ése perdér Dios la ira contra el hombre, i ese restituirlo, i tornarlo en su grázia; dezís, que es aquella limpieza, i aquél quedár el hombre, spiritualmente lavado en el baptismo?

Ambrosio. Ansí es.

Dionisio. ¿Hai mas en el baptismo?

Ambrosio. Si hai. Porque pone Dios en el Hombre sus dones: i como á cosa, que ya Él rezibe por hijo, da le mui hermosas, i ricas joyas, las cuales, Él no da, a ninguno de los otros hombres, que no son baptizados: porque aquellos son esclavos: i no es razón, ni es su voluntád, que traigan ellos las señales, ni las riquezas, i joyas, de los hijos.

Dionisio. Eso me contenta mucho. Mas habéismelo de declarár más.

Ambrosio. Digo, que juntamente, con el baptismo, es limpiada el ánima de aquella culpa, por el perdón, i reconziliazión, que dije: i enrriquezida de joyas: que son unos dones, que Dios pone en ella, para que ande vestida del hábito, i ropa, que Él quiere, que anden los suyos. Porque, en el punto que uno es baptizado, si por culpa del mismo no se estorba (la cuál no pueden tenér los niños) su ánima es hecha templo de Spíritu Sancto, i casa en que Él mora: comunicando sus dones. I es esto, como razión que le dan, de que se mantenga, en tanto que anduviere en la casa de Diós, i viviere en este mundo.

Dionisio. De manera, que en todo, lo tratan como a hijo, perdónanle su pecado: zesa la ira de Dios: sácanlo de la subjezión del Demonio: de esclavo, rezibenlo por hijo. Como a hijo, aderézanlo de joyas, i de atavíos: i no d'estos groseros de la tierra, sinó de joyas nuevas, que saca el Padre, de la cámara de su riqueza. Dan le instrumentos i aparejos con que viva, e obre, como hijo de Diós: e azierte a hazér obras que Fol. 18.

contenten, e parezcan bién, en los ojos de su Padre. Dan le, aquella razión de la mesa de Dios, con que su ánima esté sustentada espiritualmente: i no coma de casa ajena, ni resciba nada de su enemigo, hasta que llegue la herenzia cumplida, de los bienes, e riquezas del zielo Dan le armas con que se defienda, para que el Demonio e infierno, no lo tornen a captivár.

Ambrosio. Todo es verdád.

Dionisio. Si es, por zierto. I, pluguiese a Dios, que todos los que tienen nombre de cristianos, trajesen esta verdád muchas vezes a su memoria, para que conoziesen lo que eran sin Jesu Cristo nuestro Redemptór, i lo que son por Él: i temiesen de perdér tan grandes cosas, como por su misericordia han ganado. Quien esas cosas os enseñó, azertó mui bién en ello. Veamos, ¿qué os dijo después; e cómo os dió a entendér las obras, que el cristiano ha de hazér, después que es baptizado, e llegado e edád en que tiene conoszimiento de bién, i de mal?

Ambrosio. Cuando el hombre es llegado a esa edád, conviene, que se ayude de doctrina, por la cuál conozca el bién, que reszibió en el baptismo; la grande riqueza que Dios le dió, para que esté avisado de no perderla, sinó que la guarde, i la estime en mucho, i sepa cómo la ha de ponér en plática, i como ha de usár de aquellos favores, i dones, que secretamente Dios le comunicó. Esta doctrina, me dijo mi Maestro, que estaba en la sagrada Escritura, dicha por muchas palabras, i encubierta con grandes misterios: mas que la Iglesia había procurado de,

en breves palabras, sacár la suma de todo lo que mas conviene, i es nezesario sabér, para qué mas ziertamente nuestra memoria lo pueda comprendér, i repetír muchas f vezes. I los novizios en la fé, e los que tienen nezesidád de entendér en otras muchas cosas, tengan este breve sumário, donde su memoria se ejerzite; i se avisen de lo que han de creér, e hazér. Fol. 19.

De la división, i suma de la Doctrina Cristiana.

CAPITULO VII.

Dionisio. Verdád os dijo vuestro Maestro. I este, el Catezismo, o doctrina, que la Iglesia cristiana, en sus prinzipios ordenó, i abrevió, para que fuese ordinariamente enseñado a todos los cristianos: prinzipalmente, a los que nuevamente se convertían, e a los niños, que tenían ya edád para ello. Para esto, estaban diputados en las iglesias, por los Obispos, no cualesquiera maestros, sinó mui buscados, e mui señalados en doctrina, i vida. Allí enviaban los padres, sus hijos: e aunque muchos d'ellos, deprendiesen ofizios manuales, para su sustentazión, con un poco de tiempo que tomaban, la mucha continuazión, la dilijenzia del Maestro, el cuidado i ejemplo de los padres, que les tomaban cuenta d'ello; hazían que en poco tiempo, estuviesen cumplidamente enseñados, e tuviesen en la memoria, la suma de la doctrina, que habían de creér, i obrár Agora, por nuestros pecados, ninguna cosa de esto vemos, sinó solamente en

los Libros. Porque Maestros, ya no los hai: los padres, mal enseñarán á los hijos, lo que no saben, ni obran. Mas, dejado esto, para cuando el Señór fuere servido de remediarlo: dezídme, vos, el orden, que vuestro maestro tuvo en enseñaros esto. Que, de creér es, según paresze ser docto, i de buen zelo, que seguiría, el mis-
Fol. 20. mo que la Iglesia siempre f tuvo: porque el conzierto, i orden, haze mucho, para mas fazilmente entendér una cosa, i retenerla en la memoria.

Ambrosio. Díjome: que el Hombre, prinzipalmente tiene dos partes, que son, cuerpo, i espíritu: e que ambas dos, las quiere Dios limpias, i puras, i empleadas en su servizio. I así, la doctrina que la Iglesia nos enseña, prinzipalmente es dividida en dos partes. La primera enseña, qué tales han de ser las obras de dentro, que son las del spíritu. La segunda, qué tales han de ser las de fuera, porque, aunque estas exteriores, sean fructos de las interiores, i tengan en ellas su raíz, e su fundamento, hazemos este repartimiento, porque las primeras son secretas, e solo Dios las alcanza a juzgár. Las segundas son ejemplos exteriores, de que pueden juzgár los hombres.

Dionisio. Bién lo dezís. Comenzád agora, i dezíd me, siguiendo esta división, ¿cómo ha de estár enseñado el ánimo del hombre; qué obras ha de habér en su espíritu, para que se contente, e sirva, Dios d'él?

Del conozimiento de Dios.

CAPITULO VIII.

Ambrosio. En lo primero, quiere Dios, que el entendimiento del hombre, esté verdaderamente alumbrado, i enseñado, i tenga zierto conoszimiento de quién es Dios: que azierte á sentír verdaderamente, de su ser, de su podér, de su bondád, de su justizia, de su misericordia, e de su sabér; e de las cosas, que por el mismo hombre ha hecho, e haze. Para que, conforme a este conozimiento, lo sepa estimár, e adorár: sepa encomendarse a Él: fiarse d'Él: tomár su Consejo, i aviso: i dar le grazias por todo. No quiere Él, que el hombre finja falso Dios en su corazón: ni conziba, de otra manera, que Él es: ni tenga, en esto, falso conozimiento, ni engañada imajinazión: porqué estónzes, no adoraría a Él, ni se fiaría del verdadero Dios; sinó de aquél falso, que él tiene finjido en su cabeza: ni estimaría, ni se allegaría, a las obras del verdadero, sinó a las del falso, con quien se engañaba. De aquí es, que quien yerra en lo prinzipál de la Fé, que es el verdadero conoszimiento de Dios, y en sentír verdadera i azertadamente d'Él, i de sus obras; va perdido, porque ha errado la puerta. I ningún camino hai, por donde no se pierda: ni obras, por donde se salve. Fol. 21.

Dionisio. Basta lo que en eso habeis dicho, para que yo entienda, cuán bién os fué enseñado, i cuán bién lo habeis vos entendido. Bendito sea Dios por ello. Mas, vamos adelante, e

dezíd me, porque deszendamos mas a lo particulár, (pues que Dios quiere que tengamos verdadero conoszimiento de quien Él es, i de quién nosotros somos, i de sus obras e maravillas, como vos habeis dicho, e con mui grande verdád) ¿qué orden, e conzierto, teneis vos, para comprehenderlo en pocas palabras, i traerlo ordinariamente a vuestra memoria?

Ambrosio. Ese cuidado tomó por todos nosotros la Iglesia: que, así por no dar lugár, a que cada uno hablase en esto su pareszér, e presumiese de dar sentenzia, e seguír su cabeza; como, para que con mayór brevedád, e conzierto, lo pudiésemos sabér, i encomendár a nuestra memoria; colijió la suma de todo ello, en ziertos artículos, en los cuales (avisada con Spíritu Sancto, i mediante la lumbre d'él, informada de la verdád de las Escrituras divinas) sumó, e puso por singulár órden, e conzierto, lo prinzipál, e
Fol. 22. mas señalado, que nuestra relijión f contiene.

Dionisio. ¿Cuántos son ésos Artículos?

Ambrosio. Son Doze. Aunque otros los suman en Catorze. I en esto va mui poco: pues que no hai palabra de mas, ni de menos, en los doze, que en los Catorze.

Dionisio. ¿Por qué se llaman Artículos?

Ambrosio. Pusieron les este nombre, porque así como hai artículos, o coyunturas, en el Hombre, que son las prinzipales partes de su cuerpo, e por donde se manda, i gobierna; así estos artículos, son las principales partes de la Fé: que, por ellos, se gobierna el cuerpo místico de la Iglesia, e mediante ellos, se jun-

tan unos miembros con otros. Porque todos los hombres, que en la verdadera confesión de estos, convienen; son miembros d'este sancto cuerpo: i los otros, son apartados, i estraños.

Dionisio. Dezid me, primero, estos Artículos, en latín [1], como los tiene ordenados la Iglesia: i, después, dezírmelos heis, en romanze.

Ambrosio. *Credo in Deum: patrem Omnipotentem: Creatorem Cœli, et terræ.—Et in Jesum Christum filium ejus unicum: Dominum nostrum. Qui conceptus est de Spiritu Sancto: nactus* [2] *ex Maria Virgine. Passus sub Pontio Pilato. Crucifixus, mortuus, et sepultus. Descendit ad inferos. Tertia die resurrexit a mortuis. Ascendit in Coelum: sedet ad dexteram Dei Patris Omnipotentis. Inde venturus est, iudicare vivos, et mortuos. Credo in Spiritum Sanctum, et Sanctam Ecclesiam. Sanctorum communionem. Remisionem peccatorum, carnis resurrectionen. Et vitam eternam.* Amen.

Dionisio. Dezídlo en romanze.

Ambrosio. Creo en Dios Padre, Todo-poderoso, Criadór del zielo, i de la tierra. I en Jesu Cristo, su único Hijo, Señór nuestro. El cuál fué conzebido, por Spíritu sancto, de María virjen. *f* Padezió debajo de Ponzio Pilato. Fué cruzificado, i muerto, e sepultado. Deszendió a los infiernos. I a terzero día resuszitó de los muertos. Subió al zielo, i está asentado a la diestra de Dios Padre Fol. 23.

[1] El año 1551, que es el de la impresión de este Libro, se enseñaba, en latín (!), la Doctrina cristiana, en toda España, al que no sabía latín. Hoi, solo, se dize la Misa.

[2] Así, por *natus*.

Todo-poderoso. I de ahí, ha de venír, a juzgár los vivos, i los muertos. Creo en el Espíritu Sancto. I en la sancta Iglesia Católica. La comunión de los Sanctos. I el perdón de los pecados. La resurreczión de la carne. I la vida perdurable. Amén.

Dionisio. Bien está dicho. Mas es menestér, que comenzeis a declarár todo eso, por orden: i porque para entenderlo mejór, i con mayór fazilidád, haze mucho, tenerlo dividido en sus partes; será bién, que comenzeis, por la división que, d'el Símbolo, os enseñaron; i luego iremos a la explicazión.

Ambrosio. La mas própria división del Símbolo es, partirlo en tres partes: conforme a las tres Personas divinas. En la primera, se trata de la persona del Padre, i de lo que se le atribuye. En la segunda, de la del Hijo, i de lo que también se le atribuye. En la terzera, de la del Espíritu Sancto, i de lo que le atribuímos. Al Padre, se le atribuye, la creazión, i el podér. No porque el podér, i la creazión, no sea de toda la Trinidád; sinó porque la persona del Padre es la primera, i de ninguna es produzida, i ella es prinzipio de la produczión de las otras: i ansí le damos la primera parte del Símbolo. A la del Hijo, se atribuye la Redempzión, i Sabiduría, porque es Palabra eterna del Padre, i publicó, e predicó su voluntád a los hombres: i encarnó [1], e murió por ellos. A la persona del Spíritu Sancto se atribuye, la grázia, i sanctifi-

[1] El impreso antiguo: «incarno.»

cazión: i a Él conviene la terzera parte del Símbolo.

Dionisio. Azertado habeis el camino: i porque eso mismo habeis de repetír adelante, no quiero f preguntaros mas, sinó que comenzemos á tratár de nuestros artículos. I mirá que no solo quiero, que hablemos en esto con la plática del entendimiento, mas también con la de la voluntád. Porque, ya sabeis, que hai una Fé sin obras, la cuál, es Fé muerta, i que no basta para llevarnos al zielo: e otra, enamorada, i enzendida con caridád, que no se contenta, ni queda satisfecha, sin ponér en obra aquello que cree. Esta es, la que, de verdád, salva a los hombres, i la que, con suavísimo yugo, los trae afizionados a sí, e subjetos a los que quiere. Bién veo, que me entendeis, e por eso voi adelante. En el primero, dezís: que creeis en Dios Padre, Todo-poderoso, Criadór del zielo, i de la tierra. ¿Qué es, lo que vos sacais de aquí? Fol. 24.

Del primér Artículo de la Fé, i de la plática, i uso d'él.

CAPITULO IX.

Ambrosio. Esta es la primera entrada, para tenér notizia, i conozimiento de Dios. Porque, como Él sea una cosa tan grande, e tan incomprehensible, i esté lejos nuestro entendimiento, de poderlo alcanzár; dá se nos, esta puerta de las criaturas, para que, por ellas, vengamos en algún conoszimiento de quien Él es. Confe-

samos le, por de infinito podér: por Criadór del zielo, i de la tierra, i de todo lo que en ella se enzierra. En estas palabras damos a entendér, e confesamos, cómo es el [1] Autór de todo: Señór de todo: Gobernadór, i Proveedór de todo. Conoszemos, e confesamos su podér, en habér
Fol. 25. criado f una cosa tan grande, i tan maravillosa. Su bondád, en haberlo querido hazér, sin haberlo Él menestér, ni pretendér interese ninguno. Su sabiduría, en el órden i conzierto que le puso: i en guiár lo, e sustentárlo, como lo sustenta, e guía. Su grande magnifizenzia, i benefizios, i lo que el Hombre le debe; pues hizo todo esto por amór d'él. Su misericordia; pues con tantas ofensas como le habemos hecho, e hazemos, nunca, por eso, lo muda ni desbarata, sinó que deja salír su sol, sobre justos, i pecadores.

Dionisio. Mui bién me pareze lo que habeis dicho. Mas querría mucho sabér, d'esa considerazión, que vuestro entendimiento en este artículo haze, qué es lo que alcanza a vuestra voluntád: porque no puede ser, que uno considere, e tantee tán bién, eso que vos habeis dicho, sin que su voluntád dé grandes señales, si no está mui endureszido, i mui apartado de Dios.

Ambrosio. Lo que los otros hazen, yo no lo sé: mas diré, lo que mi Maestro me enseñó, i lo que yo tengo por costumbre.

Dionisio. Pues no quiero yo mas d'eso.

[1] Tal vez, deba leerse así: «Como es Él, Autór de todo, Señór de todo,» etc.

Ambrosio. Cuando pienso en este podér tán grande, quedo tán embarazado, que no sé mas, sinó adorár, e reverenziár, dentro de mi corazón, a quien tan gran podér, i majestád alcanza. Por otra parte, me toma grande temór: e parészeme, que estoi como temblando, i encojido, de pensár, si algún dia, por mi culpa, tengo de provocár tán grande podér contra mí.

Dionisio. I ése temór ¿no os entristeze mucho?

Ambrosio. No me entristeze, cuando quiera, que con todas mis fuerzas, he trabajado por servír a Dios. Antes, pasado aquél primér movimiento de temór, me alegro mucho, i se sosiega en grande manera mi corazón.

Dionisio. Eso quiero que me digais.

Ambrosio. Porque conozco, que quien esto crió, i mostró en ello tán grande podér; me convidó con ello mismo, para que Lo conoziese, e Lo siguiese: i en todo, i por todo, me fuese a Él. Veo, que lo crió para mí, e para que me aprovechase d'ello: veo, que me trata como Señór, i como Padre: luego comienzo a sentír el mayór plazér del mundo, en pensár, que tengo un Señór, e un Padre, que tánto puede: i que este podér, me es, como un lugár sagrado, a donde yo en mis trabajos me acoja: i que pués es de mí, Padre, i de mí, Señór, se empleará para mí, cuando quiera, que yo lo hubiere menestér. Alégrome, asimismo, en considerár, que esta bondád, que Él mostró, en criár todo este mundo; la mostrará mui mejór, en desterrár la malizia de mi pecado, cuando quiera, que yo, con verdadera voluntád se lo suplicare: i me comu- Fol. 26.

nicará sus dones, i bienes, para que yo Le sirva, e agrade. I, con esto, tomo gran esfuerzo, e confianza, para contra el Demonio, contra el infierno, i contra el pecado. Cuando considero mi poco sabér, i zeguedád, i me paro a mirár cómo ni sé, de mí propio, por qué camino tengo de guiár lo que deseo, ni por cuál, tengo de estorbár lo que huyo; ni sé lo que me conviene deseár, ni cuál me saldrá a mejór, el sí, o el nó; lo que deseo, o lo que temo;—acuérdome luego del sabér, d'este Señór, que yo creo: e, de cómo es Hazedór del zielo, i de la tierra, i que por su Providenzia, e sabér, es todo rejido: i luego, encomiéndome a Él: e sigo las pisadas de su voluntád, notificada por su palabra: con estár zierto, i seguro, que no apartándome d'Él, todo se ha de azertár. I, que cualquiera cosa que salga, aquello es lo azertado, i lo que a mí mas convenía. D'esta manera, cada vez que comienzo a rezár el Credo, paresze, que en solo este primér Artículo, rezibe mi corazón grande esfuerzo, gran plazér, i confianza: como tengo tal Señór, tal podér, tal bondád, tal misericordia, i tal sabér de mi parte.

Fol. 27. Dionisio. Verdaderamente, vos, habeis declarado mui bién, la teórica, i la plática del primér Artículo de la Fé. Dios le dé el galardón al Maestro, que tan bién os lo enseñó: pués que no solo os mostró, a que lo dijésedes, sinó, a que mui despázio lo considerásedes, e la manera con que habíades de aplicár vuestra voluntád a él. Porque, ziertamente, mas os aprovechará un Credo, rezado d'esta manera, que mil, mui

apresurados. Mas, quiero que me digáis una cosa, i aun dos. La primera, ¿si hazeis esa consideración, cada vez que lo rezais?

Ambrosio. Ninguna vez me paro á rezár, que no piense todo esto, aunque algunas vezes, con mejór disposizión, i con mas espázio, que otras.

Dionisio. ¿No os pone fastidio, pensár siempre una misma cosa?

Ambrosio. Si pornía, si yo no tuviese, mas de una vez, nezesidád d'ello; i si no sacase siempre nueva gananzia. Mas, como sea mi miseria tan grande; pocas cosas se me ofreszen, en que no haya menestér considerár esto, para conformarme con la voluntád de Dios: para encaminarlas siempre en su servizio: i estár contento, con lo que de su mano saliere, i tenerlo por mejór. I, paresze, que nunca vez pienso en esto, que no me dá Dios á conoszér, d'estas cosas, mas de lo que hasta allí, alcanzaba.

Dionisio. Huélgome de oíros eso. Mas, la otra cosa, que os quería preguntár, es: ¿qué remedio tenéis, cuando vos veis, que una cosa va, a vuestro pareszér, bién guiada, e que justamente debría de suzedér de otra manera de lo que suzede?

Ambrosio. En ese caso, esfuérzo me, i aseguro, con la Fé: que, por eso, en el prinzipio del Artículo, entré creyendo: i así, zierro los ojos a mi voluntád, e a mi razón; e a mi sabér, e a mi deseo; i soi zierto, que, aunque yo no lo entienda, ello vá bién guiado; pues yo lo puse en las manos f del Señór: i así me contento, con lo que Él quiere. Fol. 28.

Dionisio. Mui bién me habeis declarado, cómo se entiende, e cómo se ha de creér, i platicár, el primér Artículo; i cuáles serán aquellos, que conformaren sus obras, con la fé d'él. Mas, para entenderlo mas perfectamente, haze mucho al caso ver, quien[1] son los que contra él pecan: para que de los unos, i de los otros, colijamos complidamente, la guarda, i plática d'él.

Ambrosio. Pecan contra él, lo primero: los que creyeron que había muchos dioses, no siendo Él mas de uno. Los idólatras, que en lugár del verdadero Dios, adoraron, i atribuyeron esta honra, a los Demonios, o a las Criaturas. Pecan, los que niegan la Providenzia Divina, i dizen, que Dios [no] [2] tiene cuidado, de guiár, i rejír nuestras cosas. Los que atribuyen el conteszimiento d'ellas a la Fortuna, o a los Hados: o a otras vanidades, que ellos han imajinado. Los Filósofos, que dijeron, que Dios no había criado el mundo. Los agoreros, i hechizeros, i superstiziosos, que, dejado el sabér de Dios, quieren sabér por otro camino las cosas: que dejado su podér, se quieren socorrér de otro podér: que teniendo por mejór lo que ellos querían [3], que lo que Dios quiere, buscan otros caminos, i voluntades, para que la suya se cumpla, ya que veen, que la de Dios, manda otra cosa: i quieren ganár con superstiziones, e invenziones malas, la voluntád de los Demonios, creyendo, que de allí sacarán, lo que no pueden sacár, de la justa voluntád de

[1] Véase la Nota, páj. 10.
[2] Falta ese [no], en el impreso antiguo: nezesario, a mi vér.
[3] querrían (?).

Dios. Pecan, los que desesperan, o por tristezas, o por pecados, o por desastres, i malos contezimientos: porque no creen, de verdád, en el podér, e en la misericordia, i en el sabér, i en la bondád, que confesamos, que hai en Dios.

Dionisio. No digais mas, cuanto á este Artículo, que yo estoy bién satisfecho. Porque, f Fol. 20. aunque haya mucho mas que dezir, i mucho d'ello os podria yo preguntár: para vos, basta lo que habeis entendido: cuanto mas, que quien hasta ahí llegare, verá que está descubierto camino, para podér ír mucho mas delante, si él quisiere. Quiero que paseis al segundo Artículo.

Del segundo Artículo de la Fé: i del misterio de la Trinidád.

CAPITULO X.

Ambrosio. El segundo Artículo es: Creér en Jesu Cristo, único Hijo de Dios, Señór nuestro. I aquí comienza la segunda parte del Símbolo.

Dionisio. Pareszo me, d'esas palabras, que llamastes en el primér Artículo, a Dios, Padre; dando a entendér, que tenía Hijo: lo cuál parezze agora, por este segundo Artículo mas claramente, i vos no dijistes palabra azerca d'eso.

Ambrosio. Ansí es verdád. Porque mi Maestro me lo enseñó d'esta manera: diziendo, que en estos Artículos, poco á poco, se va declarando el misterio de la Trinidád, i que era bién dilatarlo. Porque, aunque sea verdád, que la sentenzia del primér Artículo es, que hai una

Persona, que es Dios Padre, distinta de otra Persona, que és Dios Hijo, e que esto se nos dé a entendér por aquella palabra Padre; paresze, que fué bién no tratarlo allí tan por entero, hasta que llegásemos a tratár de otros Articulos, espezialmente d'este segundo, e que quedase para este segundo Artículo, de donde mas clàramente se colije la razón, de sér Padre eterno: i de confesarlo nosotros por tal: pues confesamos, que tiene naturál, i eterno Hijo.

DIONISIO. Cuanto a este punto, mui bién me
Fol. 30. habeis satisfecho f del Artículo. Quiero agora que me digais, cómo lo entendeis, e el provecho que sacais d'él.

AMBROSIO. En este segundo Artículo confesamos, que aunque Dios sea uno, simple, i de una sustanzia, i ser; es trino en personas. Quiero dezir, que haí una naturaleza divina, la cuál con un mismo ser, i un podér, i una voluntád, i un amór, i querér; está en tres personas, e que estas no són mas de un Dios: porque no tienen mas de un Ser, i un Podér, e una Voluntád. I, para ser muchos Dioses había de tenér cada uno su sér, e su podér distincto de los otros, como vemos que es en los hombres, i en todas las otras cosas. I porque esto, ni es, ni puede ser, en la Sanctísima Trinidád, no es mas de un Dios, aunque sean tres las personas: ni hai otra diferenzia entre ellas, sino que la una es Padre, porque enjendra eternalmente a su bendito Hijo: i la otra es Hijo, porque es eternalmente enjendrado por una manera mui excelente, e que trasciende nuestro entendimién-

to: i la tercera es Espíritu Sancto, porque procede de las dos primeras, Padre, i Hijo, también por una manera inefable. Del cuál también tenemos en el Credo, su artículo distincto, donde se cumple, del todo, la confesión d'este misterio.

Dionisio. Mucho me habeis contentado: porque habeis dicho lo que basta, que el verdadero cristiano, entienda d'este misterio; i en lo demas lo adore, i reverenzie, dentro de su corazón, sin que su entendimiento se desmande, a volár sin álas, i a lugár que está tan alto, que mas es, para ponér relijión, i acatamiento, i espanto, que para despertár curiosidád. Agora pasád adelante.

Ambrosio. Digo, que en este segundo Artículo, confesamos, que el Padre eterno, que es la primera persona en la Trinidád, tiene un Hijo, Fol. 31.
también eterno, e iguál con él, enjendrado de su substanzia: al cuál llamamos Verbo, o Palabra divina, i eterna, porque es enjendrado por via de entendimiento, conosziéndose el Padre a si mismo: de donde se produze aquella notizia, e imájen suya, que es de infinita perfezión, i bondád, la cuál es su Hijo. A este mismo Hijo envió el Padre eterno, al mundo, a que se hiziese Hombre, i remediase los hombres, que estaban perdidos, i para siempre desterrados del zielo. I de aquí es, que á este mismo, que por la razón que agora dije, llamamos Verbo, i imájen del Padre, considerándole hecho hombre, i remediadór, i Señór nuestro, lo llamamos Jesu

Cristo. Porque Jesús, quiere dezír Salvadór: i el Padre eterno quiso que tuviese este nombre, i mandó por el ánjel, que lo llamasen Jesús, porque Él había de salvár a los hombres, de la captividád, i miseria del pecado, i tornár nos a la grázia de su Padre, i á los bienes, i herenzia del zielo. Cristo, quiere dezír Unjido, que vale tanto como Rei. Porque, antiguamente, cuando á uno hazían Rei, lo unjían, como agora lo coronan. Por este nombre se nos dá mas claramente á entendér el primero, que dije, que era Jesús, ó Salvadór; i la dignidád, e ofizio, que nuestro Redemptór para con nosotros tiene, que es, ser nuestro Rei i Señór: e como tal nos favoreze, nos ama, nos gobierna, i rije: nos defiende, e ampara, de nuestros enemigos. I ansí, estár en su Reino, no es otra cosa, sinó ser redimidos, i librados por Él: ser defendidos del Demonio, del pecado, e de la muerte: estár en un Reino de paz, e de perdón, con su Padre. I aquél es moradór d'este Reino, i vasallo d'este Rei, que, de verdád, e de todo corazón le confiesa, e le conosze por su Rei, por su Señór, i Remediadór: que verdaderamente cree, que por
Fol. 32. Él es ʳ libre de la subjezión, e captiverio del Demonio: que tiene su voluntád, i su corazón, aparejado e presto, para servirle: i, que éste solo, tiene por todo su bién, por su buena ventura, i buena dicha: que nunca consiente en consejo, ni traizión, contra sus Leyes, i Mandamientos: que cuando quiera, que ve el Mandamiento de su Rei, lo pone sobre su corazón,

i lo obedezze, e lo cumple, e adonde quiera, que le llaman [1], va: e, en aquello entiende, que sabe, que contenta, e agrada, a su Rei, e Señór.

Dionisio. De suerte, que según lo que habeis dicho, la suma d'este segundo Artículo es, creér, que el Padre zelestiál, el acuerdo, e eterno Consejo, envió al Hijo, a que se hiziese verdadero hombre, e así hecho hombre, i compañero de los hombres, los librase, e sacase, del yugo, i subjezión del Demonio, les alcanzase perdón, e paz de su Padre, fuese su Capitán, su Rei, i Señór, para que con su favór, puedan ser defendidos, i que no tornen á la miseria, i captividád del pecado: puedan tenér fuerza, e aliento, para servir á su Rei, i obedeszér sus Leyes, i Mandamientos. Lo cuál todo, me pareze mui bién dicho, i entendido, e conforme a la Escriptura. Solamente quiero, que me digais, qué gusto, qué sentimiento teneis, cuando rezando el Credo (pues que cada dia lo rezais) hazeis memoria d'este segundo Artículo.

De la Considerazión, i plática del segundo Artículo.

CAPITULO XI.

Ambrosio. Los que verdaderamente son siervos, i vasallos de tan buén Rei, creo yo, que sentirán cosas, que yo no las [f] sabré dezir, por no tenér Folio 33.

[1] *llaman*: o se refiere a las Leyes, i Mandamientos Divinos: o es errata, por *llama*: es dezir: *a donde quiera que le llama el Señór, allí va el cristiano.* Todo sale a un mismo sentido.

tan empleado mi corazón en su servizio, como sería razón. Mas diré, lo que yo, con mi flaqueza, hago: e, aun esto, no sé si sabré dezír. En este Artículo, me acude a la memeria, cada vez que lo rezo, cuasi lo mismo, que en el primero, aunque este me despierta, a mi pareszér, con mayór fuerza, que el otro. Porque en el primero, consideraba las merzedes, i dones, que Dios nos había dado en criarnos, e sustentarnos: i todos los otros bienes, que este mundo tiene. Mas, en este segundo, represéntaseme, otro mui mayór dón, e merzéd: que és, habernos dado Dios a su mismo Hijo, para que nos remediase, e alumbrase, de toda la zeguedád, i miseria, en que por nuestra culpa habíamos caído. Muchas vezes, cuando pienso en esto: i miro, cuán adelante va la bondád, i misericordia de Dios, de lo que los hombres pudieran azertár a pedír, o a pensár:—i considero, por otra parte, lo que todos hazemos: a lo menos, lo que yo hago: i me acuerdo de mis pecados, i maldades: e, aun, de haberme habido, floja, i descuidadamente, en servír a tal Señór:—me toma tan grande vergüenza, e afrenta de mí mismo; que me paresze, que querría huír de mí, por no verme: i algunas vezes me toma tan gran enemistád comigo, que querría hallár quien me vengase de mí. I tengo en poco, a los que me tratan bién, e como que me enojo con ellos, porque no me conoszen, i [1] me hazen el trac-

[1] Pareze, que debería dezír: «*i no me hazen*» etc., o bién: «*i* me hazen el tratamiento, no como quien yo soi.»

tamiento como quien yo soi. Todas las cosas, que bién me suzeden, me pareze, que me condenan: e que las guían, i buscan mis pecados, para testigos contra mí: e para que sea mayór mi perdizión, i desagradezimiento. Cuando algunas vezes, tras pensár este Artículo, e confesión que yo mismo hago, se me ofresze en la memoria, el día en que tengo de pareszér en la presenzia f de Dios, para ser juzgado; contesze desatinarme tánto, que no paresze sinó, que, desde agora, busco adonde me meta, i esconda. I pónese me tan grande confusión en el corazón, i en el entendimiento, i en la lengua, i aun pienso, que en el rostro: que muchas vezes, por grande espázio, no lo puedo desechár de mí: porque me paresze, que no tengo de tenér lengua con que respondér; i que tenerla, sería mui mayór desvergüenza: pues, hablando la verdád, e estando en Juizio donde no tiene lugár la mentira, no podría yo dezír, sinó, que no creí verdaderamente este Artículo: e si lo creí, fué con una fé muerta, i desalmada, pues no quise rezibír a Jesu Cristo, Hijo de Dios vivo, por mi Señór, sinó que lo deseché, i tuve en poco: porque, o vivo engañado, o el no agradezér, ni servír esta merzéd, es, como no quererla, ó desecharla. Mas cuando yo busco perdón para mis pecados, o remedio para cualquiér trabajo que sea, súbitamente paresze, que este mismo Artículo me muda, i pone al revés. Porque veo que para tan grandes males, i culpas, como son las mías, e para tanto trabajo, i miseria, me hizo Dios tan grande merzéd, como

Fol. 34.

fué darme á su Hijo, para que fuese mi Señór, e mi amparo: luego me paresze, que Él me guía, i me lleva de la mano, delante su Padre, i que responde, i habla por mí: que es mi abogado, i me defiende, como mi Señór, i Redemptór: i que cubre mi vergüenza, i confusión, con los méritos, i servizios, que a su Padre hizo. I esta considerazión, i fé, que en este Artículo tengo, muda mis desconfianzas, en esperanza: e mis tristezas, en alegría: e mis desasosiegos en reposo. I si yo no fuese tan ruín, i tan flojo, nunca salgo d'este juizio, que comigo hago, cuando pienso en este Artículo, sin merzedes
Fol. 35. nuevas, i señales de f amistád: que es aliento, i deseo, para servír á tal Señór: i enemistád, i deseo de venganza, contra el Demonio, e contra el pecado.

Dionisio. Verdaderamente, vos habeis dado bién a entendér, que quiere dezír el Artículo, e cómo se ha de creér: e la obligazión en que pone a los hombres. I no me espanto, que la considerazión, e confesión d'él, desatine vuestro entendimiento, i el de todos los hombres cristianos: i le ponga todas esas confusiones, esos desasosiegos, i alteraziones, que dezís: antes me espanto, de los que nunca pasan por ellas: porque aquél es verdaderamente loco, que nunca siente esas locuras; i bién paresze, que cuando haze la confesión d'este Artículo, lo reza como picaza, sin parár mientes en lo que dize que cree: pues nunca coteja, ni haze comparazión, de sus culpas, a tales merzedes: de, quien es él, i quien el Señór, que le dieron: de lo

mal, [1] que se aprovecha d'ello, siendo tesoro tan rico: del descuido de la vida, en que vive, con la cuenta que le han de pedír. Porque si él hiziese esto, por endureszido que estuviese, por insensible que fuese, le pornía todo esto grande espanto: le acarrearía tan gran confusión, i vergüenza, que de verse tan congojado, e acosado, buscase camino para volverse, e encomendarse, a quien confiesa que es su Señór, i que le fué dado del Padre, para remedio de todos sus males. I estas alteraziones, i desasosiegos, le harían aborreszér la vida pasada, i que tomase d'ella escarmiento, i aviso para lo porvenír: i hallaría en Jesu Cristo, nuestro único Señór, puerto de paz, i sosiego, i de viva, i segura fé, para adelante. ¡O cuán bién, que lo habeis dicho, i como habeis dado á entendér, como, por su misma boca, se condena el mal hombre, que estando apartado de la verdadera fè, de la verdadera obedienzia, f i amór del Redemptór, i Señór del mundo, dize, que cree, i se encomienda en Él, i que es su verdadero Señór! I no mira el desventurado, que él, no es su vasallo: ni su siervo: pués tiene pensadas, i urdidas, i vivas dentro de su corazón, mil maldades, i traiziones, contra el que dize, que es su Señór. ¿Compadéze se esto, entre Señór, e siervo, si, de verdád, el uno es Señór, e, de verdád, el otro es siervo? Grande es la zeguedád, i desventura, del que, en esto, no para mientes. ¡Bendito sea el Señór, e debeis le dar infinitas

Fol. 36.

[1] En el impreso antiguo dize «del mal»: pero pareze errata.

grázias, que os ha dado ese conozimiento: que, de su mano es (creédme en esto), i no, de vuestra cosecha! I no os tengais, por eso, en mas que los otros, sinó, por mas obligado, [i] encargado con mayores deudas. Digo os, que me holgara, de detenerme mas en esto, porque es mui dulze: i mui rica esta palabra, o palabras: Jesu Cristo, Hijo de Dios, Señór nuestro: i hai mil cuentos de cosas, que considerár, i rumiár en ella. Mas vase haziendo tarde, i tenemos mucho de que tratár. Solamente me declarád esta palabra «único», i luego, iremos adelante.

Ambrosio. Esta palabra se refiere a la otra, en que dijimos, qne era «Hijo»: e quiere dezír, que es, un solo, naturál Hijo, del eterno Padre: a diferenzia de los hijos adoptivos, que son todos aquellos, que por la sangre del Hijo naturál son adoptados, i rezebidos, en amór, i grázia del Padre.

Dionisio. Bien está eso. I podeis añadír: que ansí como el Padre tiene un solo Hijo naturál; ansí nosotros no tenemos, sinó un solo Señór, i Mediadór de nuestras culpas, que es el único Hijo del Padre: el cuál nos fué dado, para que mediase entre nosotros, i Él: e fuese Autór de nuestra redempzión, i remedio. I d'esta declarazión, se vee manifiestamente, cuales son los que pecan
Fol. 37. contra este segundo f Artículo, i cómo se peca. Porque, así como dijistes, que pecaban contra el primér artículo, todos aquellos, que buscaban remedio, ni otra cosa alguna, sinó en Dios, i mediante los caminos que Él permite, como Gobernadór, i Proveedór de todas las cosas; así

pecan contra el segundo todos aquellos, que buscan otra entrada, e confían en otra cosa, para con Dios, sino es, su Unijénito Hijo, Señór nuestro. De suerte, que el que cree, que Dios le perdonará por otra cosa, fuera de su Hijo: el que le pide dones del zielo, por otro mérito: el que le pide, que lo resziba en su grázia, e le haga heredero del zielo, alegando otra cáusa alguna: el que le pide verdadera paz, verdadera justizia, dentro de su ánima, e no pone toda su confianza, para alcanzár esto, en el Hijo;—este no será oido del Padre, [i] peca contra este segundo Artículo. I, por esto, nó penseis, que van fuera de aquí, las orazíones que haze la Iglesia, i los sanctos d'ella: ni otras buenas obras. Porque, bien entendido todo esto, son pedazos, i sobras, de la riqueza de Jesu Cristo, i todo se atribuye a Él, i, si tiene valór, es por Él. I ansí, siempre en nuestra intenzión, e en nuestra fé, ha de ír Él, en la delantera, i en Él se ha de ponér la confianza. I d'esta manera, aprovecha lo que sus miembros hazen, e piden, por la virtúd, que resziben, de estár unidos, e incorporados con Él. De aquí vereis, que se peca contra este Artículo, confiando en nuestras proprias obras, ensoberbeziéndonos d'ellas, pensando, que por nuestras industrias, e nuestro valér, somos mas, i tenemos mas parte con Dios, que los otros: que, por ellas habemos de ser sanctos: que, por nuestras solas fuerzas, nos habemos de aventajár, i contentár a Dios, que nos tenga por justos, e nos dé el zielo. Porque esto, es no entrár por Jesu Cristo, unijénito Fol. 38.

Hijo de Dios: ni tomarle por Señór. Mucho habemos de trabajár, por hazér buenas obras, i servír mucho a Dios: mas, no solo las obras, i los servizios, mas también el trabajár para ello, e quererlo hazér; lo habemos de atribuír a Jesu Cristo nuestro Señór, nuestro Salvadór, i Rei: —i tenér por sabido, i zierto, que todos, son dones recaudados para nosotros, por mérito suyo: i que todos los bienes, que nos vienen del Padre, nos vienen por medio d'Él: i que Él es nuestra justizia, nuestra confianza, nuestro bién obrár, i nuestro agradár á su Padre, e no estribár en otra cosa. Esto es ser Rei, i Señór nuestro. Agora dezid el terzero Artículo.

Del terzero Artículo de la Fé, i de la considerazión, i uso d'él.

CAPITULO XII.

Ambrosio. El terzero Artículo es: que fué conzebido del Spíritu Sancto: i naszió de María Virjen. I, ansí este, como todos los mas de los que se siguen; son declarazión del segundo: porque declaran mucho, de las propiedades de nuestro Redemptór Jesu Cristo; i nos dan mayór conozimiento de su persona; i cuentan lo que por nosotros hizo; i por qué camino, nos fué dado por Señór, i Redemptór; i a qué fin habemos de llegár, siguiéndolo. En este terzero, se nos enseñan dos cosas, i ambas hazen mucho al caso, para conoszér su grandeza, i para despertarnos, a serle agradezidos, i súbditos. La primera, es, ser

hecho por nosotros verdadero Hombre. La segunda, su inozenzia, i pureza. Sabemos, que es verdadero hombre, ansí como lo es cualquiera de los otros hombres, porque tomó nuestra naturaleza, e se vistió de nuestra carne, tomándola de verdadera madre, i mujér, como son las otras mujeres. E así, el que solamente era Hijo de Dios, i solamente tenía naturaleza Divina: después fué dicho, verdadero Hijo de hombre, e tenér también ánima, i cuerpo, como nosotros: su inozenzia, i limpieza, se manifiesta, en que no fué conzebido como son los otros hombres; sinó (por favór del zielo) por obra, i industria del Spíritu Sancto. Porque todo lo que el podér de naturaleza no podía alcanzár, lo suplió la Omnipotenzia Divina, formando aquél Cuerpo sanctísimo, e dándole verdadera ánima en el vientre de la Virjen, sin que hobiese defecto alguno, para que no fuese verdadero hombre. Fol. 39.

Dionisio. De suerte, que la Virjen, allí, sirvió con su sangre, i carne bendita: de donde fué formado aquél sanctísimo Cuerpo: lo demás, todo es obra de Espíritu Sancto. I ansí, por parte de lo que tomó de la madre, es verdadero hombre: por parte de ser conzebido por Spíritu Sancto, quedó sin raíz, ni sospecha de pecado: sin la subjezión, i condenazión, en que son conzebidos los otros hombres. Tenemos, pues, Señór, i Redemptór, que, por parte de Dios, tiene la misma sanctidád de su Padre: por parte de hombre, es sanctísimo, e innozentísimo, por ser sancta, i por Espíritu Sancto, su conzepzión. Tal, por zierto, convenía que fuese, el que ve-

nia á desterrár el pecado de los hombres; el que venía á satisfazér, por ellos; el que con dárles parte de su sanctidád, i limpieza, los había de sanctificár, i limpiár, e pararlos tales, que agradasen, i pareziesen bién á su Padre. Tál convenía que fuese Aquél, a quien habemos de tenér siempre delante los ojos para imitalle: a cuyo blanco habemos de encaminár; e endere-
Fol. 40. zár todos f nuestros pensamientos, i obras, para que, d'esta imitazión e seguimiento, se nos pegue a nosotros limpieza. No quiero, en esto, pasár mas adelante: sinó, que me digais, cómo considerais, vos, este Artículo, para aprovecharos d'él.

Ambrosio. Lo que mi Maestro me enseñó es, que cada vez que lo rezase, pusiese los ojos en la limpieza de la humanidád de nuestro Redemptór, i considerase, que así como Él es limpio, i sin mácula, ni zentella de pecado, ansí quiere que nosotros trabajemos con todas nuestras fuerzas, de llegarnos a Él con grande fé: i que poniendo en Él toda nuestra confianza, le supliquemos, que nos favorezca, para desechár de nosotros la fuerza, e podér del pecado: nos dé spíritu de limpieza, que purgue nuestros corazones, nuestros pensamientos, i obras: i que ansí, por nuestra parte, lo trabajemos, con obras, i con voluntád. Porque ansí como Él fué conzebido, por obra de Spíritu Sancto, i no por la manera, que son todos los otros hijos de Adam; ansí quiere, que los suyos renazcan otra vez, e que renunziando el linaje de Adam, quiero dezír, la subjezión del pecado, que por este

camino nos vino; nazcamos en Jesu Cristo, por favór, i inspirazión de Spíritu Sancto. De donde nos viene la fuerza, que dije, para renunziár el pecado, e salír de su subjezión, e enemistarnos con él. Porque, el que d'esta manera nasze, desde aquél punto, es dicho hijo de Dios, por razón de la imitazión, que tiene, con la limpieza de su Unijénito Hijo, por la fé, que en Él tiene, i por haberse en Él ejecutado el efecto de la Redempzión, que vino a hazér de los hombres. I, luego, este nuevo naszimiento, le pone nuevo corazón, i nueva voluntád, con que tiene grande fé con nuestro Redemptór Jesu Cristo: grande amór con que pone en obra, todo lo que sabe, que Él manda. Fol. 41.

Dionisio. De eso mismo, que habeis dicho, terneis, vos, ya sacada regla para conozér, cuándo no cumple bién, el hombre, con ese Artículo, e Confesión, que haze; e cuándo le falta viva fé para con Él.

Ambrosio. Ansí es verdád, porque cuando quiera, que el hombre, huye d'esta limpieza, i d'esta jenerazión espirituál, i la tiene en poco, e estima en mas, el ruín linaje de la carne, i sus obras, i se contenta con estarse, en ser hijo de pecado;—es señál, que tiene en poco, aquella limpieza de la humanidád de nuestro Redemptór: que no la acata ni reverenzia: pués no la quiere imitár: i, en cuanto es en sí, desecha, i aparta de su ánima, aquella jenerazión espirituál, que por el Spíritu Sancto, los fielés de Jesu Cristo, nuestro Redemptór, alcanzan. Paresze mas claramente el pecado d'estos tales, i

lo poco en que tienen, en el corazón, la confesión, que hazen con la boca; cuando quiera, que secretamente, en su corazón, o, por la Palabra de Dios, o por otras ocasiones, i razones, el Espíritu Sancto los llama, i los convida, i les ruega, que resziban d'Él, aqueste nuevo naszimiento, i jenerazión spirituál; que aborrezcan el pecado, i la suziedád d'él, e amen la limpieza del Redemptór, de la cuál, Él les comunicará, para si se quieren llegár a Él; que se muden en el corazón, i en las obras, e resziban, de su mano, uno como nuevo ser, con que sean hechos hermanos de Jesu Cristo, nuestro Redemptór; porque, ansí como Él fué conzebido por obra de Spíritu Sancto, por virtúd, i fuerza divina, ansí, d'esta misma fuente, les viene á ellos, esta espirituál jenerazión, i adopzión;—i el que estas vozes, i estos ruegos del Espíritu del zielo tiene en poco; i el que estos llamamientos, e ocasiones, que para ello le ponen delante, desecha; paresze, que con grande afrenta habría de hazér
Fol. 42. la Confesión ʳ d'este Artículo, i confundirse consigo mismo, pues confiesa con la boca, lo que tiene, en tan poco, en el corazón.

Dionisio. Bién me habeis satisfecho. Solamente os falta, para cumplír este Artículo, lo de la virjinidád de nuestra Señora. Dezidme, qué es, lo que zerca d'esto, os enseñaron.

Ambrosio. En este Artículo, donde se trata de la verdadera conzepzión de nuestro Redemptór, se trata también de su Madre. En lo cuál, pretende la Iglesia enseñarnos: Lo primero, ser nuestro Redemptór, verdadero hombre, i su hu-

manidád sanctísima; no fantástiga [1], ni finjida, sino zierta, i verdadera; pues le dá verdadera mujér, por madre, i nos la señala por nombre. Lo segundo, haze, todo esto, mucho al caso, para lo que yo dije, del misterio de la limpieza del Redemptór, e de la que vino a obrár en nosotros. Porque, ansí como fué conzebido por Spíritu Sancto, i por obra Divina; ansí la Madre, fué limpia, fué de inestimable castidád, entera i virjen, e cual la halló, tal la dejó, i quedó para siempre jamás [2]. I, ansí como en ser verdadera mujér, conozemos, ser la humanidád del Hijo, zierta, i verdadera, ansí, en todo lo demás, se nos dá a entendér, ser esta misma humanidád, innozentísima, i limpísima: pues tan lejos, e tán desterradas van de su conzepzión, e naszimiento, todas las zircunstanzias de la jenerazión carnál, e su Madre, de las otras madres todas. Dásenos también aviso del misterio de la limpieza, que en nosotros viene a obrár: i cuáles, quiere Él, que seamos, e hazernos de su mano, si nosotros no lo desecháremos, i fuéremos perezosos en ello. Convídanos también este Artículo, a que consideremos la limpieza, e sanctidád, que la Virjen debía tenér, pues fué escojida para madre de tal Hijo, e que en ella *f* se obrase tan grande misterio. Fol. 43.
Pone nos la, como dechado para que miremos en ella, i la procuremos de imitár, e seguír: i entendamos, cuánto agrada a Dios, la limpieza,

[1] Así en el antiguo impreso.
[2] Para esto, léase el versículo último, del Capítulo primero, del Evanjelio de San Mateo.

i castidád: para que conozcamos, engrandezcamos, e alabemos, las marabillas, e podér del Señór: e da se nos, aquí en la Virjen un instrumento para todo esto. I ansí, como a cosa tan sancta, nos humillamos, la acatamos, i estimamos tanto, i engrandeszemos en ella, las obras, i marabillas de Dios.

Dionisio. Basta esto, pues el tiempo nos va faltando, dezid del cuarto Artículo.

Del cuarto Artículo de la Fé: i de sus Consideraziones.

CAPITULO XIII.

Ambrosio. El cuarto Artículo es: creér, que el unijénito Hijo de Dios, después de sér hecho verdadero hombre, verdaderamente murió por nosotros, siendo sentenziado por Pónzio Pilato, e fué puesto en verdadera sepultura, como verdaderamente muerto.

Dionisio. Declarád me el entendimiento d'eso, i el provecho que nos vino; i la plática, i obra d'ello.

Ambrosio. Entiéndese que Jesu Cristo, nuestro Redemptór, aunque no podía morír, en cuanto era Dios; murió en cuanto era hombre, i por la manera, que mueren los otros hombres: que, por los grandes tormentos que le dieron, se apartó su ánima sanctísima, de su cuerpo: porque esto es morír. La cáusa d'esto, se puede tratár, i considerár de muchas maneras. Si la consideramos por parte del consejo divino, fué:

que el Padre eterno quiso, que los hombres f Fol. 44.
fuesen remediados, e Él satisfecho de la ofensa, que le habían hecho; por vía de un prézio inestimable, de un sacrifizio grandísimo, e de infinito valór, que fuese paga, i satisfazión, para Él; i, para los hombres, perdón, i justizia. Por parte de la humanidád de Cristo, nuestro Señór, fué su voluntád, que su Padre fuese satisfecho, e que en su humanidád verdadera, e verdaderamente d'el linaje de Adán, i parentesco de los hombres; se hiziese venganza, de las ofensas, i pecados de los hombres, contra la majestád divina del Padre, i que de aquí resultase perdón e justizia para los mismos hombres, de cuyo linaje Él se había hecho: i, que fuese su sangre, un vivo, i perpétuo sacrifizio, lleno de innozenzia, de justizia, i de valór, ofrezido delante los ojos de su Padre, por parte, i para perdón de los hombres, pecadores, e condenados. I para que esto se efectuase, el mismo Redemptór, e Señór, se ofreszió, de entera, i libre voluntád, a la muerte. Porque, el mundo, no tenía podér para dársela, si Él no quisiera. Por parte de los hombres, la cáusa d'esta muerte, fué su maldád, i traizión d'ellos: porque no pudieron sufrír la justizia de nuestro Redemptór, tuviéronle invidia, aborresziéronla, i persiguiéronla. No pudieron sufrír su reprehensión, su palabra, e su verdád. No quisieron caér de su tiranía, i estima, ni que el mundo fuese desengañado. I ansí, se juntaron para dársela, con grandísima crueldád, e rábia, los sazerdotes, i letrados de la Lei, los Pontifizes, i relijiosos d'ella, los tiranos,

e gobernadores del pueblo, Herodes, i Ponzio Pilato. Porque, los primeros temieron, que el pueblo había de venír en conoszimiento: cómo Cristo, nuestro Redemptór, dezía verdád, i ellos no la dezían: cómo falsaban la palabra de Dios:
Fol. 45. cómo teniendo *f* ofizio de enseñár verdád, i virtúd, e reprehendér mentira, i pecado; eran ellos los mas injustos, e mayores pecadores: como engañaban el pueblo, enseñándoles vanas confianzas, locas, i perdidas relijiones, enderezadas a sus deseos, a su estima, i tiranía, e provecho, sacadas de sus imajinaziones, i no de la doctrina cristiana. Los otros temieron también sus reinos [1], tuvieron la vida, i palabra d'Él, por escándalo, por locura, i desvarío. Fué la muerte tan cruél, para que conozcamos, cuán injusto es el mundo en sus justizias, cuán ziego en sus pareszeres, cuán amigo de sus venganzas, cuán captivo de sus apetitos! Como no tiene medida, ni conosze misericordia, ni sabe qué es justizia; i que esto anda, i se ejecuta, donde quiera que no hai conozimiento, ni palabra de Dios, i reinan pecados, i vizios: fué con tanta zircunstanzia de afrentas, e de tormentos, para que conozcamos, cuán grande, i hondo era, aquél piélago de voluntád, i amór, que tenía de servír a su Padre, i cumplír su voluntád, i remediár a

1 Hai aquí elipsis. La frase toda, es así. «Los otros temieron perdér sus reinos.» Es dezír: Los Reguladores del mundo, los Prinzipes; se unieron con los Sazerdotes Judíos, al nazér nuestro Señór Jesu Cristo, i después; para perseguír la doctrina de Jesús, que temían, i aborrezían.

nosotros:—i, para que tomasen ejemplo, los que le quisiesen [1] seguír, de lo que han de esperár del mundo, i la fé, que han de tenér, cuando se hallaren en trabajos, i afrentas, poniendo los ojos en lo que Él padeszió. Fué en cruz, tendido, e enclavado en ella; para que entendamos, i consideremos, el misterio, que allí se obró, que fué cruzificár, i matár, el podér, i tiranía del pecado, que en nuestra carne reinaba: mortificarla, i quitalle, aquellas malas fuerzas: para que reinase el Spíritu, o la prinzipál jenerazión, de que, poco ha, hablábamos: para que ya, no sea por parte del podér del pecado, sinó de nuestra flojedád, i culpa, si de nosotros se enseñeréare. Fué sepultado: *f* lo primero, Fol. 46.
para que mas manifiesta fuese su muerte, e después, su Resurrezción: lo segundo, para que supiésemos, cuán hasta el cabo, llegó el quitár el podér a la maldád de nuestra carne, cruzificando la suya, que era innozente: pues no paró hasta ponerla en la sepultura, que es declararnos, cuán venzida nos la dejó. El provecho todo, que se ha dicho, Él nos lo [2] dejó ganado: no queda, sinó, que nosotros sepamos, i procurémos usár d'él, para que no lo perdamos i Él se quede con su riqueza, i nosotros con nuestra pérdida. Usarémos d'él, cuando quiera que confiando en Él, i pidiéndole favór, mortifi-

[1] Seguír a Cristo, voluntáriamente, presupone la *santidád*, e *inviolabilidád*, de una *completa libertád Relijiosa;* aunque sean perseguidos, por los poderes del mundo, los que *quieren seguirle*. No se manda al querér, ni a la voluntád humana, en su pureza, sinó por solo Dios.

[2] los: en el impr. antiguo.

cáremos las malas obras de nuestra carne, tomando primeramente fuerza en la fé, e en el spíritu que nos dá; e luego, trabajando nosotros de castigarla, con los ayunos, i disziplinas, e ejerzizios, que conosziéremos que son menestér. Porque esto es imitár el misterio de los martirios, con que su carne sanctísima fué atormentada i cruzificada; no cansarnos hasta ponerla en la sepultura, que quiere dezír, hasta que sea verdadera la muerte, e nosotros la traigamos debajo de los piés, i venzida, e ella no venza a nosotros.

Dionisio. Yo os digo, que el que esto os enseñó, lo debia de tenér bién pensado, i aun pedido a Dios, que se lo enseñase. D'estos tales hombres, querría yo, que hubiese muchos, que no contentos con parár en lo que la letra suena, emplean su fé, su amór, i su voluntád, i deseo, en los misterios, que el espíritu del zielo pretendió en todas esas cosas. I, si hobiera tiempo, no creais, que dejáramos tan presto, cosa tan dulze, i tan buena: que también yo dijera, lo que Dios me ha dado a entendér d'ello, e lo que en la Sagrada Escritura, mediante su grázia, he rumiado. Fol. 47. Mas no hai tiempo, e lo que vos habeis dicho es tánto, cuanto plega á Dios, que todos los cristianos entiendan. Mas quiero sabér, como teneis tan en la memoria, todo lo que os enseñó.

Ambrosio. Dos cosas fueron ocasión, que me quedase mucho d'ello, en la memoria. La primera, porque, allende de haberme lo enseñado, me lo tornaba á repetír, cada vez, que veia, que yo

obraba al contrario d'ello, o me habia [1] descuidadamente. La segunda, porque me lo hizo todo escribír, porque no solo me aprovechase a mí, mas pudiese también comunicarlo con otros.

Dionisio. Tuvo mui grande razón: i nosotros vamos adelante, porque habeis bién concluido, con el Artículo de la muerte de nuestro Redemptór: Ya vos terneis en vuestros papeles, i también en la memoria, de que manera obran los pecadores, contra la fé, i confesión d'este Artículo: que será, cada i cuando, que los hombres, no pusieren todo su esfuerzo, i confianza, en la muerte, i sangre del Redemptór, i no pensaren, que ésta sola [2], es su satisfazión. I cuando por miedo de peligros, de infamias, i de muerte, i de juizios de hombres, aflojaren en la verdád, i en lo que conozen que es voluntád de Dios. Pecarán también, contra el misterio d'este Artículo, según que, vos, mui bién lo declarastes: los que tienen tan regalada, i tan estimada su carne, que aunque conoszen, que de allí se recresze mucho daño, i perjuizio para su spíritu, i, que si la castigasen, i maltratasen, no estaría tan mandona, ni tan señora, ni ternía tantas fuerzas, ni ímpetus; no, por eso, la castigan, ni le hazen desabrimiento alguno (tanto les duele enojarla): antes la dejan estár en vizios, i torpedades. Ansí mismo pecarán, los que viendo (como muchas vezes se vee) que con casti-

[1] me había: quiere dezír: *me condúzia. Habérse* aquí tiene la azepción de, *conduzirse: portarse*: ó *prozedér*.

[2] Obsérvese aquí la Doctrina de la Justificazión, conforme a la de Valdés.

Fol. 48. garla, i sojuzgarla, con ʳejerzizios de penitenzia, i mortificazión, van cada dia de bién en mejór; al mejór tiempo la dejan [de castigár, i sojuzgár], [1] la vuelven a regalár, i contentár: teniendo en menos estima, el pecado cometido contra Dios, que el desabrimiento que ellos pueden reszebír. Porque estos no la ponen en la sepultura [2], ni la subjetan, e meten debajo los piés, como venzida, i esclava. Ansí, que todos los que en tales tranzes, i ocasiones, como estos, que he dicho, se vieren puestos; deben luego acudír a la Confesión, que en el «Credo» hazen: e parár en este Artículo por algún espázio: e pedír se, a sí mismos cuenta, qué quiere dezír: «padezió el Redemptór del mundo, sentenziado por Pónzio Pilato: fué muerto, i sepultado.» I, que lo creen ansí. I, a mi cargo, que se afrenten, i avergüenzen, de confesár, que creen esto, i que no obran conforme a ello.

Pasád adelante.

Del quinto Artículo de la Fé, i de la plática d'él.

CAPITULO XIV.

Ambrosio. El quinto Artículo es: Creér, que deszendió a los infiernos.

Dionisio. Esto quiero, que me digais, en breve. Porque es Artículo de grande admirazión, i

[1] Lo que va en ||, no se lee, en el impreso antiguo. Lo añadí, porque se sobreentiende; i por parezerme, que falta, o por elipsis, o por descuido.

[2] Véase la Ep. a los Rom., vi, 4.: i la Ep. a los Colos. ii, 12.

de grande misterio: Que el Hijo de Dios, no contento con morír por nosotros, e morír tal muerte, quisiese aún deszendér a los infiernos. Grande debe de ser, el misterio, i la razón d'esto.

Ambrosio. Las mismas palabras oí dezír muchas vezes, a mi Maestro: i dezía tras esto, que le parezzia, que ninguna cosa habia hecho Dios, que tan grande, e tan zierto remedio tuviese, para alguna enfermedád corporál, como era, el que la consideración, i fé d'este Artículo f tenía, para una enfermedád espirituál, de que muchos hombres, de los que juzgamos, i tenemos, por mejores; son continuamente atormentados. Deziame: que el entendimiento d'este Artículo era, que el ánima de nuestro Señór, entretanto, que su cuerpo quedó en la cruz, i fué puesto en la sepultura, por aquellos tres días; deszendió al lugár, en que los Padres, i Fieles, que con esperanza, e fé de su venida, habían muerto, estaban detenidos. I esto era, porque aun no era ofreszido el gran Sacrifizio, que había de abrír el zielo, e hazér libre, e franca, la vista de Dios; que era la sangre del Redemptór. I que los sacó de allí, quebrantando aquellas cárzeles: alumbrando aquellas tinieblas: tomando la posesión del Reino, i victoria contra el Demonio. I que en esto se parezía manifiestamente la profundísima humildád de Cristo, nuestro Redemptór, e la séd, que tenía, de la salúd, i redempzión de los hombres, i la grande voluntád, e afizión, con que por ellos murió: pues escapado ya de la cruz, i afrentas, en que los malos lo habían puesto, dejando su cuerpo de

Fol. 49.

tál manera tratado; empleó luego el ánima, en
tánta humildád, que bajó en ella al Infierno.
Porque, aunque Él, no deszendiese allá, como
culpado, sinó como venzedór, i triunfadór; en
fin, fué señál de su grande humildád, i amór
(pudiendo, con su mandado, quebrantár las
puertas del Infierno), ír Él mismo, e bajár, al
lugár tan desterrado del zielo: a la fealdád, i
obscuridád de la cárzel del Demonio, e que para
él, había hecho, e diputado. I entrár en aquél
lugár, donde estaban detenidos los que habían
tenido su fé: i con su misma voz, i palabra,
darles las buenas nuevas, alegrarlos con su
vista, sacarlos de allí con su mano, espantár
con su presenzia al Demonio, entrarle en su
Fol. 50. mismo f Reino, abrirle, i quebrantarle sus puer-
tas, para que quedase, como saqueado, i des-
pojado, e sin podér, e sin Reino. Deziame, que
sola esta considerazión bastaba, para afrentár, i
quebrantár, todas las soberbias del mundo: e
para que tuviesen los hombres (que emplean sus
vidas en servír a Dios, i en hazér bién á sus
prójimos) en mui poco, todo lo que hazían: por
mui livianas todas las afrentas, i trabajos, que
se les recreziesen: i que se condenasen, por
mui soberbios, cada vez, que presumiesen, que
hazían algo. I que aquellos, que se cansaban, i
paraban, pensando, que bastaba, i era algo, lo
que habían hecho, contentándose, i ensoberbe-
ziéndose d'ello; pecaban propiamente contra la
verdadera confesión, i sentimiento d'este Ar-
tículo. I que el verdadero aprovecharse d'él,
era pensár, que todos los trabajos, e obras, que

por servizio de Dios, i bién del prójimo, se recreszen, son mui livianos: abajár, e humillár sus pensamientos, i corazón: e estár ziertos de la voluntád, e cuidado, que el Redemptór del mundo tiene, de los que en esta vida, se encomiendan en Él, pues tanto tuvo, de los que tánto tiempo había, que eran muertos.

Dionisio. ¡I qué de cosas, que se pudieran ahí dezír, de los que por una nonada, que hazen, se ponen luego á descansár: i que desdeñan de entendér, por sus mismas personas, en muchas cosas de las que son obligados, e [1] enseñando, que basta encomendarlas a otros, e que no es razón, que ellos se bajen, i empleen en todo!

Mas esto, es materia honda, i no haze mucho al caso para vos. Dezíd el Artículo que se sigue.

Ambrosio. La otra parte d'este Artículo es, creér, que, al terzero día de su muerte resuszitó: que su ánima sanctísima se tornó a juntár con su cuerpo: i Vivo, i Glorificado, salió de la sepultura, para nunca [f] mas morír. Fol. 51.

Dionisio. Dezídme el entendimiento d'ese Artículo, i el misterio d'él.

Ambrosio. El entendimiento es: que como el Redemptór del mundo murió, para satisfazér por los hombres, no consintió su eterno Padre, que pasado el terzero día, que fué término bastante, para que se viese, ser verdadera su muerte, i

[1] Así en el impreso antiguo. Pero, o sobra la conjunzión *e*, o hai que correjír el tenso, i leér, *e enseñan*. Por lo demás, el Autór, con esta exclamazión, alude a los Prózeres eclesiásticos, Papas, Prelados, Jenerales jesuíticos, i Eclesiásticos autorizados de toda espezie.

fuese mas admirable su Resurrezción; quédase mas entre los muertos, sinó tornarlo a vida inmortál, e gloriosa: pues Él se había ofreszido a muerte tan cruél, i tan deshonrada: i que conoziese el mundo, quien era Aquél a quien había condenado, i tenido en poco. El misterio es, que ansí como Él resuszitó verdaderamente, ansí spiritualmente resuszitó con Él, nuestra vida, i nuestra justizia, e nuestra paz; e que este es, [el] fructo, que de su muerte sacamos: i, que como su morír, e sus trabajos, fueron para parár, en tan gloriosa, i triunfante Resurrezción; ansí nuestras penitenzias, e nuestras obras, han de ser, para salír venzedores, i señores del pecado, que es nuestra verdadera muerte: i creér que en el día del Juizio, resuszitaremos en cuerpo, i ánima, como Él resuszitó. Porque los miembros, han de seguír en todo [1] a su cabezá. E los que de tal manera pelean, que salen con grande victoria contra el pecado, e grande propósito, i perseveranzia contra él; son los que se aprovechan de la plática d'este Artículo. E los qué son tan poco constantes, que luego tornan a caér; son los que guardan mal, el uso d'él: pues resuszitan, para tornár luego a morír, i no, para larga, i perpétua vida.

Dionisio. Bién está declarado. I también os diría, vuestro Maestro, el conzierto, que tienen estos misterios, i victorias del Redemptór: i, cómo destruyó, i venzió, todos nuestros ene-

[1] Esta es la grande dificultád para el Cristiano. Esta la que entristezió al jóven zitado en el Cap. xix, 21—22, de s. Mateo: i Cáp. x, 21-22, de s. Marcos.

migos, i deshizo, las pérdidas, i captividades, en que caímos por el f pecado. Porque, en derramár su sangre, destruyó nuestro pecado, i rompió la obligazión, que contra nosotros tenía, satisfaziendo cumplidamente, con esto mismo, a su Padre. En ser cruzificada su carne sanctísima, i muerta; se venzió el podér, i maldád, de la nuestra, i nos dió podér para venzerla. En bajár al infierno, quitó el podér al Demonio. i lo echó de la tiranía, i Reino, que tenía ocupado. En resuszitár, venzió nuestra muerte, e le quitó todo el mal, i veneno, que tenia. De manera, que quedaron destruidos nuestros enemigos todos: Carne, Pecado, Infierno, Demonio, i Muerte. Para que veais, si es bién, que viva descuidado, quien tales benefizios ha reszibido, i tiene de dár cuenta d'ellos. Pasamos a lo que resta. Fol. 52.

Del sexto Artículo de la Fé.

CAPITULO XV.

Ambrosio. El sexto Artículo es: creér, que subió a los zielos, e está asentado a la diestra de Dios Padre.

Dionisio. Dezíd de ese, como de los otros.

Ambrosio. Como Cristo, nuestro Redemptór, en cuanto hombre, en este mundo, trabajó tanto, e murió en servizio de su Padre, predicando su palabra, e su justizia, i su verdád, i le ganó el Reino de los hombres, reconziliándolos, i poniéndolos debajo de su jurisdizión, i paz;—

ansí el Padre, después de haberlo resuszitado, en pago d'estos servizios, lo sube al zielo, e le entrega el Reino del mundo, e lo asienta a su diestra: que quiere dezir; hazerlo Rei, i Señór de todo: e le pone allí silla, para que, desde el
Fol. 53. zielo, ʳ lo mande, i lo rija todo, pués que todo lo ganó. I para esto tiene el podér, i voluntád de su Padre, ganado, e de su parte: i por esto, se dize, estár asentado a su diestra: asentado como Rei, i Señór: e a la diestra, por el favór, que tiene d'Él, i señorío, i podér, sobre todas las criaturas. I, en subír Él, es para nosotros, zierto argumento, i señál, que también ha de ser aquél, nuestro fin, e paradero, si en lo demás, lo siguiéremos. Enséñasenos también, en este misterio, la manera en que nos habemos de habér con Él, que es adorarlo en espíritu [1]. Pues que ya quitó la carne de nuestra presenzia, entiéndese que le habemos de servír con cosas spirituales: que es, dándole nuestro corazón, e nuestra voluntád: teniendo verdadera, e viva fe, en todas sus palabras, i promesas. Porque, donde esto hai, luego todas las obras, que d'ello manan, son espirituales. I dándole, de verdád, el corazón, e teniendo con él zierta fé, luego se pone en obra, la plática d'este Artículo, i misterio, que es, no hazer fundamento, ni ponér nuestra afizión en las cosas de la tierra, sinó emplearnos, del todo, en las del zielo. Porque si confesamos, de ver-

[1] «*Los verdaderos adoradores, adorarán al Padre, en espíritu, i verdád.*» San Juán. Cap. 4. 23.

dád, que nuestro Redemptór Jesu Cristo es nuestro tesoro; e si es verdád, como lo es, que donde está nuestro tesoro, allí está nuestro corazón, síguese, manifiestamente, que nuestra afizión, e prinzipál amór, no estará en las cosas de la tierra, sinó en las del zielo. Las cosas del zielo son aquellas, que el Redemptór vino á obrár en el mundo, que son, justizia, i fé: enemistád contra el pecado, i victoria contra él, contra el Infierno, i contra la muerte. I el hombre, que confesando, que el Señór, que lo redimió, está en el zielo, i asentado a la diestra del Padre, tiene su cuidado puesto, i empleado, en las cosas [f] de la tierra, e d'ellas quiere ser favorezido, i estimado, e socorrido en sus trabajos; este obra contra la plática d'este Artículo, i no van conformes sus obras, con la confesión, que haze, pues que estando su Rei, i su bién, en el zielo, tiene él puesto su amór en la tierra: i teniendo, de su parte, tanto favór, como es estár su Señór, i Redemptór, a la diestra del Padre, se abaja él, i azívila tanto, que pide favór, i socorro, a las miserias e vanidades del mundo, i en ellas está confiado, i allí pone su esperanza. Esto es, lo que mi maestro me enseñó en este Artículo. Fol. 54.

Dionisio. Hizo mui bién en enseñaros [1] lo ansi. I porque basta para entendér eso, pasád al séptimo Artículo.

[1] En el antiguo: *enseñarnos lo.*

Del séptimo Artículo de la Fé: i del uso, i consideración d'él.

CAPITULO XVI.

Ambrosio. El séptimo Artículo es, que ha de venír desde allí, a juzgár vivos, i muertos.

Dionisio. Quiero ver, como entendeis eso.

Ambrosio. Dos promesas hai, en la sagrada Escritura, de venír nuestro Redemptór Jesu Cristo al mundo. La una, para redimirlo. La otra, para juzgarlo. La primera fué, en grande humildád, e mansedumbre, e en gran menosprezio, que d'Él tuvo el mundo. La segunda será, con gran podér, i majestád, e con ponér al mismo mundo, mui grande espanto, i temór. Porque el Padre eterno, en pago de habér su Unijénito Hijo redimido los hombres, i haberse bajado, a ser juzgado, i sentenziado de hombres, [quiso, que fuese Él, Juez de los mismos hombres] [1], para que por su sentenzia, e palabra, los malos sean condenados, e los justos heredados, en las promesas, i bienes de su Reino. Esto, se espe-
Fol. 55. ra, que será al *f* fin del mundo, i que después, no habrá mas jenerazión de hombres: ni mas naszér ni morír: sinó, que los malos, se que-

[1] En el impreso antiguo, falta aquí algo, conozidamente por olvido del impresór. Para remediar esto, i que la frase haga sentido; se suple lo que va entre [], tomándolo, de otra obra del Dr. Constantino, intitulada: Doctrina Christiana, etc. Anvers. 1554. Véase, en ella, el folio 238, vuelto.

darán en perpétua miseria, i los buenos, en perpétua gloria.

Dionisio. Mui bién lo habeis declarado: i bién paresze este consejo, cosa de las manos, i de la justizia de Dios. Que, pués su Hijo, i Redemptór nuestro, tanto padezió por los hombres, i les predicó la voluntád de su Padre, e el camino, para ganár el Reino del zielo; sea hecho Rei, i Señór, e Juéz de los mismos hombres. I quiero deziros yo agora, lo que muchas vezes pienso, cuando me viene este Artículo a la memoria. I es, que, por una parte, me alegro mucho, e así juzgo que lo han de hazér todos los cristianos, viendo que tan de nuestra parte tenemos el Juéz, que es el mismo que murió por nosotros: i que es grande merzéd, como de verdád lo es, la que en esto se nos ha hecho. Por otra parte me toma grandísimo espanto, i temór, cuando veo la vida, que vivimos: i las obras, que hazemos: e lo que debemos al Señór, que nos ha de juzgár. I, que de tal manera se ha de habér en este Juizio, que el prinzipál respecto, que se ha de tenér, es: a que la Majestád de su Padre, sea satisfecha, i su justizia quede cumplida, i que sus enemigos sean castigados. I, que ansí como en su muerte quiso derramár su sangre, por el zelo, que tenía, de la honra de su Padre, i para que los hombres quedasen perdonados, i libres; ansí en esta otra venida, no quiere, que estas dos cosas se deshagan, ni aparten: sinó, que el que se hallare enemigo de su Padre, sea tratado como tal: e el amigo, i servidór, reine perpetuamente con Él. Por eso,

nos dejó avisados, de cuán estrecha cuenta se nos ha de pedír, que aun de las palabras oziosas, ha de habér juizio, e razón. I, de aquí es,
Fol. 56. f que no me espanto, que esté, tal día como este, en la Sagrada Escritura, publicado por tan temeroso. Por zierto, sola la imajinazión pone espanto. ¡Un Juizio, donde han de pareszér todas las criaturas del zielo, las del infierno, e las de la tierra (Ánjeles, Demonios, i Hombres), en presenzia de la santísima Trinidád: el Juéz, el mismo, que murió por nosotros: la cuenta, palabras, obras, i pensamientos! No sé cómo vivimos tan descuidados. Mas, veamos: ¿dijo os, algo, vuestro Maestro, del tiempo en que había de ser?

Ambrosio. Díjome, que lo temiese, como si, cada día, hobiese de ser: mas, que pensár en el cuándo [1]; no lo hiziese. Porque dejó nuestro Redemptór Jesu Csisto, puesto silenzio en ello. I dijo: que era un secreto, que no se comunica á nadie: que su Padre lo tenia zerrado en su pecho.

Dionisio. Dijo mui bién. Solamente resta que declareis, qué quiere dezír, cuando dize, que ha de juzgár vivos, i muertos; qué entendeis, vos, allí, por vivos, i por muertos. I luego direis, lo que debe hazér el hombre, para que la confesión d'este Artículo, le sea sancta, i provechosa.

Ambrosio. Por vivos, podemos entendér, los que en aquél tiempo se hallaren vivos: i por

1 Quiere dezír: *Mas, que pensár, en cuándo seria*, etc.

muertos, los que por todo el tiempo de ántes hobieren muerto. O podemos dezír, que muertos, quiere dezír, los que serán condenados: i vivos, los justos, i salvos. Porque los unos, irán a perpétua muerte: i los otros, a perpétua vida. I, en este Artículo, según que mi Maestro me dijo, i después yo he oído, i leído; se da doctrina, i enseñamiento, de temór, para los buenos, i para los malos. Porque los unos, conziben temór, i relijión, i reverenzia mui grande, de contemplár la majestád, e podér, con que el Hijo de Dios ha de pareszér aquél día: f i humi- Fol. 57.
llándose, delante de su misericordia, teniendo en poco sus obras, i acusando sus pecados; ponen toda su confianza en la sangre, i bondád, del que primero los redimió, i estónzes los ha de juzgár. A los malos, que solamente saben temér los castigos, i penas, también les es medizina, la considerazión d'este Artículo, si del todo no quieren ser perdidos, i reprobados. Porque muchas vezes contesze, que viendo el pecadór el tormento, que le está aparejado, aunque no ame á Dios, por solo lo que en ello le va, comienza a ponér freno á sus malas obras, i desea, i procura de seguír otro camino, i poco á poco, con los favores del zielo, llega a amár, i a servír al Señór, de corazón, i de voluntád. Porque la Misericordia divina es tan grande, que por muchos caminos, i maneras, se comunica a los hombres. I asi, los que esta confesión menosprezian, i tienen en poco, i paresze, que con las obras la deshazen, i niegan; propiamente son aquellos, en cuyos corazones, nunca entra bueno, ni mal

temór, sinó, que con gran desenfrenamiento, i menosprézio de los castigos con que Dios los tiene amenazados, viven, i sosiegan en sus maldades.

Dionisio. Mui bién lo teneis entendido: ¡i pluguiese a Dios, que no fuese tan grande la multitúd d'estos burladores, que vos habeis dicho! i tales se deben dezír, pues paresze, que se rien de los castigos, i penas, que la justizia, i potenzia de Dios, tiene aparejados para los malos. ¡I, qué d'ellos hai, que buscan maneras, i caminos para tenér esto en poco; diziendo en sus corazones, i, aun a las vezes, por palabras: Que el Dia del Juízio, va mui á la larga: que hai mil siglos de aquí allá: i, que cuando él venga, ya cada uno estará en su lugár: que no ha de ser tan riguroso, como el Evanjelio lo
Fol. 58. pinta! Antes, ʳ creen ellos, que aquél Dia, ha de ser para mayór misericordia, i perdón: i, que todo lo demás, se dize, para espantarnos, porque no vivamos tan mal. Estas, todas son blasfémias, hechas, e dichas, contra la confesión, que d'este Artículo, la Iglesia Católica haze. Son soberbias, de los vanos, i endureszidos entendimientos, que no quieren entendér mas, de lo que su locura, i bajeza les enseña. I es bién, que sepan los desventurados: lo primero: que cuanto mas aquél Dia se tarda, tánto es peór para ellos, i señál de mayór rigór, i castigo, si se descuidan, i perseveran en sus pecados. Lo segundo: que, aunque de todos los que vivimos, cada uno, haya pasado, primero, por su particulár juizio; aquél Dia ha de ser tal, que el

Demonio, que tantos años ha, que está condenado; desde agora, i desde entonces, lo teme, i tiembla de pensár en él. El cuál, ha de ser allí juzgado con todos sus ministros, i amigos [1]. I porque esto basta; digamos del octavo Artículo, donde comienza la terzera parte del Símbolo, porque ya dejistes, como se dividía en tres Partes, i la razón d'ello. I, cómo algunas operaziones, de las que Dios en nosotros obra, puesto caso que sean hechas por todas las tres Personas de la sanctísima Trinidád, unas d'ellas se atribuyen a una persona, i otras a otra, por razón de la manera de la produzión, i órden, que en sí tienen. I, pués esto ya está dicho, i habemos tractado en la primera parte, de las obras que atribuimos al Padre, i en la segunda, de las que se atribuyen al Hijo; dezid, agora, en esta terzera, del Spiritu Sancto, i de lo que se le atribuye.

Del octavo Artículo de la Fé: i de la consideraziôn, i uso d'él.

CAPITULO XVII.

AMBROSIO. *f* El octavo Artículo es, creér en el Spiritu Sancto. I este comprehende dos cosas. Lo primero, que del Padre, i del Hijo, prozede una terzera persona, que, verdaderamente, es Fol. 59.

1 Alude a los malos Ministros, i Predicadores: a los falsos Amigos del Evanjelio. Al mismo propósito dijo san Juán de la Cruz, mucho después: «*que Jesu Cristo es mui poco conozido de los que se tienen por sus Amigos.*»

Dios: de un mismo ser, i bondád, i podér, que las dos primeras. I aquí se acaba de confesár el mistario de la sancta Trinidád, en que creemos ser tres Personas, i un solo Dios verdadero.

Dionisio. ¿Por qué, veamos, llamais a esta terzera Persona, Espíritu Sancto, pues que cada una d'ellas es espíritu?

Ambrosio. No le llamamos Spíritu Sancto, por esa razón: porque ya se tiene por sabido, que estas personas son spíritu: i que la Naturaleza divina, no es cosa corporál, sinó espirituál: sinó llamámos le Espíritu Sancto, por la manera de su produzión. Porque, así como á la segunda Persona, le llamamos Hijo, por ser enjendrado, así a la terzera, lo llamamos Espíritu, por ser aspirado, o por otra razón mas palpable, i mas clara, para los que no son tan ejerzitados en estudio de letras, i es, por la obra que le atribuimos, que en nosotros haze, que es, inspirár en nosotros: o, para hablár mas claro, darnos vida spirituál. Porque, si vivimos spiritualmente, en la vida que Dios quiere, que vivamos, que es, en su amór, i grázia; es por un aliento, i un espíritu de vida, que del Sancto Spíritu nos viene. I así se entiende la segunda parte, que dije, que este Artículo comprehendía, que es: creér, que todo nuestro bién, todas las obras con que agradamos, i servimos al Señór, vienen por favór, por enseñamiento, i por virtúd, que del Espíritu Sancto nos viene.

Dionisio. Todo lo habeis dicho mui bién. Mas sola una cosa quiero, que me respondais, i servirá, para que mas se declare esto, que agora

dejistes. Primero tractamos, como toda nuestra
f confianza, i nuestro bién era del Hijo, i Él Fol. 60.
era, nuestra Redempzión, i nuestra Justizia: i agora, me paresze, que lo dais todo al Spíritu Sancto. Quiero ver como declarais esto. Porque haze mucho al caso para entendér la grandeza d'estos misterios, i para ver las muchas marabillas, que Dios nuestro Señór, por nosotros ha obrado.

Ambrosio. Verdád es, que en declarár esto, se da mucha lumbre a nuestro entendimiento, i nuestra voluntád se despierta, para el agradeszimiento, i servizio de tan grandes merzedes: i así me lo enseñó mi maestro, i conforme a lo que él me dijo responderé. I, bién entendido, lo que en los otros Artículos se dijo, poco es menestér, para que esto de agora se entienda. La obra de nuestra redempzión prinzipalmente es de la Trinidád toda: porque de consejo, i de voluntád, de todas tres personas, vino el Hijo al mundo, i se hizo hombre: i hecho hombre, murió por nosotros, i satisfizo por nuestras culpas, i fué sacrifizio, para que la Trinidád Sanctisima, quedase aplacada, i satisfecha, i perdonándonos, nos rezibiese en su amór, i grázia. Mas, porque solo el Hijo, es el que incarnó, i solo Él, fué el Sacrifizio; por esta manera, se le atribuye particularmente nuestra Redempzión, i salúd. I porque tenér verdadero conoszimiento, i fé, de las cosas, que el Hijo hizo por nosotros, i de lo que nos dejó dicho, i mandado, i cumplír con aquél amór, con aquella limpieza, i bondad, que se requiere, que tengamos; no es cosa

de nuestras fuerzas, sino de los dones, i favores, que del Espíritu Sancto nos vienen, i a Él se atribuyen, aunque prozedan de toda la Trinidád; viene a que digamos, i confesemos, por esta consideración, que todo nuestro bién, i nuestra vidá, depende de la grázia d'Él. I así dezimos, que
Fol. 61. nuestra Redempzión, por primera i prinzipál autoridád, es de la Trinidád sanctísima: i por habér por nosotros, muerto el Hijo, es de Cristo nuestro Redemptór, como por medio, i sacrifizio: i, por alumbrarnos, para conozér todo esto, i dárnos fuerza, para agradezérlo, i servirlo; dezimos, que todo nuestro bién, i spiritúal vida, depende de los dones del Spíritu Sancto.

Dionisio. Mucho me habeis contentado, i con harto claras palabras, habeis satisfecho. I ansí es todo verdád, que el medio de nuestra Redempzión, i la satisfazión por nosotros, es el Hijo. Mas, cumplír con lo que su Evanjelio nos manda, no podemos, por ser tan para poco, si él Espíritu d'el zielo, no nos esfuerza, i nos sustenta. I así, lo que en este Artículo, se atribuye al Espíritu Sancto, es, que nos dá aliento para que reszibamos á Jesu Cristo: porque, aunque Él se nos dió, no le sabríamos nosotros tomár, ni seguír, sin Spíritu Sancto. De suerte, que en buén romanze, querrá dezír nuestro Artículo (allende de la confesión, que hazemos, de la terzera persona de la Trinidád sanctísima), que confesamos también, que nuestras fuerzas son flacas; i que creemos verdadera, i ziertamente, que ningún bién habría en nuestros corazones, con que, de verdád, agradásemos, i sirviésemos á Dios; si

por el Espíritu Sancto, no nos fuese comunicado. I, de aquí se vee: quien son los que en la obra, i voluntád, confirman esta confesión: quien son los que van contra ella, en sus hechos, aunque la publiquen por la boca. Aquellos conformarán su vida, i su corazón, con la fé, i confesión d'este Artículo, que desconfiaren de todas sus fuerzas, i se encomendaren en la bondád, i misericordia divina, para que con su Spíritu lo guíe, i haga, que sus ánimas, sus pensamientos, i obras, estén vivas, en servizio de su Majestád: i [aquellos], que por mucho, que ellos trabajan, no, por eso se [f] ensoberbeszen, Fol. 62.
ni tienen en mas, ni hazen mayór estima de su podér. Irán al revés d'esta confesión, las obras de muchos, que ántes que ningún bién hagan, están sobérbios, i contentos de lo que han de hazér, teniendo esperanza, i seguridád, de sus proprias fuerzas. I otros, que después que hán hecho alguna cosa, que tenga colór de bién, o, que, de verdád lo sea; vienen a deshazerlo todo, con atribuirlo a sí mismos, i dentro de sus corazones[1], darse la honrra, e victoria d'ello. También pecan contra este Artículo, los que estiman en poco, los dones, que del Spíritu Sancto les vienen, i los desechan, i contradizen, como son aquellos, que muchas vezes son llamados, i avisados, d'este Espíritu, i esforzados para la penitenzia, i camino del Evanjelio; i

[1] Importantísimo aviso. *Dentro de nuestros corazones.* Comento bello del paso, que leemos en s. Lucas, capítulo xvii, versículo 10. Dentro de nosotros, debemos tenér esa persuasión: porque los que *dizen, i no hazen*, son Fariseos.

ellos, menospreziándolo, i despidiéndolo de sí, porfían en su mala vida. Los cuales, pareze, que han tomado porfía con el Spíritu Sancto, Él a llamarlos, i ellos a hazerse sordos. Mas, pués que habemos dicho, que el Spíritu divino, mediante sus dones, gobierna, i da vida a los justos, los llama, i esfuerza, i sustenta, en el camino del Evanjelio; quiero, que me digais, qué es lo que teneis, azerca d'esto, entendido: cuántos, i cuales, son estos dones. Porque haze mucho al caso, para que el cristiano tenga mas claridád, i zertidumbre d'estas cosas todas.

De la razón, i uso de los dones del Espíritu Sancto.

CAPITULO XVIII.

Ambrosio. Los dones del Spíritu Sancto son tantos; que sería mui larga cosa contarlos, i aun, según lo que a mí me paresze, no creo, que habrá, quien bastase para ello. Comunmente, según
Fol. 63. a mí me enseñáron, *f* e yo después he entendido, se reduzen a siete. Porque, en pocas palabras, podamos tenér comprehendida tanta multitúd de bienes.

Dionisio. Bién dezís, i en lo uno, i en lo otro azertais. Solamente quiero, que me nombreis esos dones, e digais, como los entendeis. Porque luego se verá, cuán grande es el número de las merzedes, que el Spíritu Sancto nos comunica.

Ambrosio. Los nombres d'estos dones son:

don de Sabiduría, de Entendimiento, de Consejo, de Fortaleza, de Szienzia, de Piedád, de Temór de Dios.

Dionsio. Siete son esos, que habeis dicho: seguildos agora por orden.

Ambrosio. El don de la Sabiduría es, la que ha menestér el ánima, para conozér la bondád de Dios, i las obras, con que quiere ser servido. I este don, las imprime en ella, i le haze, que las conozca, i las ame, i tome gusto, i sabór en ellas. El segundo, don del Entendimiento, es, una lumbre, i una claridád, que el Spíritu Sancto dá, a los corazones humanos, para que, viendo el Evanjelio, i palabra divina, lo entiendan, i conozcan, lo que Dios, en ella, manda, e quiere. El terzero, don de Consejo, es un aviso, que el Spíritu Sancto da, a quien Él es servido, para hallár remedio, i Consejo, en las dudas, i trabajos, en que el hombre, o su prójimo, se hallare puesto. El cuarto, es Fortaleza, que es un esfuerzo, i una constanzia, dada contra los impedimentos, que se ofreszen a los hombres, para estorbarlos, i desviarlos, del complimiento del Evanjelio. El quinto es Szienzia, la cuál es dada, a los verdaderos Enseñadores de la palabra de Dios, i que para edificazión de la Iglesia, tratan la Escriptura divina[1]. El sexto es Piedád, con que el ánima, re-

[1] Nótese bien. No tienen el don de la Zienzia, los que no son *Enseñadores verdaderos*: i tales no son, los que usan de las Escrituras para fines diversos, que el de *edificár* a la congregazión, o porzión de seguidores fieles de Jesucristo, nuestro Señór, que hai esparzidos por toda la tierra: a la Iglesia, a la Congregazión, o reunión, de cristianos fieles.

zibe limpieza: afizión con Dios: enemistád con el pecado: [don] con el cuál, es sanctificada:
Fol. 64. adornada de simplizidád: enamorada *f* de las cosas del zielo: deseosa de alcanzarlas. El séptimo, e último, es, Temór, que es un continuo cuidado, una relijión, un acatamiento, i rezelo, en las cosas, que pertenezen a la gloria, i voluntád de Dios: como pienso, que ya dije, cuando respondí a los primeros Artículos.

Dionisio. Es verdád: i por eso, i porque sería cosa mui larga, hablár mas particularmente, de estos dones, no quiero, que al presente, tractemos d'ello: aunque la materia es tál, que hai bién que dezír en ella, i tan nezesaria, i tan sabrosa, que de mui buena voluntád, empleara yo parte del tiempo en ella. Mas no quedará así: que un día, os verneis acá despazio, i tractaremos de solo esto. Agora, dezíd adelante.

Del nono Artículo de la Fé: i de la Consideración i uso d'el.

CAPITULO XIX.

Ambrosio. El noveno Artículo es: creér, que hai una Iglesia Católica, i Sancta, sanctificada por favór, i obra del Spíritu Sancto, como habemos dicho.

Dionisio. ¿Qué quiere dezír Iglesia, i Sancta, i Católica?

Ambrosio. Iglesia, quiere dezír, tanto como *Ayuntamiento*, ó *Congregazión*: i así, a toda la congregazión, de todos los cristianos, a donde

quiera que estén repartidos, llamamos Iglesia. Porque, aunqué estén mui apartados unos de otros, por convenir todos en una fé, en un baptismo, i en una obedienzia de Jesu Cristo, nuestro Redemptór, los llamamos Iglesia. Dezimos, que es Sancta, porque los que están ayuntados en un Cuerpo místico, i son miembros d'él, tienen por Cabeza, a nuestro Redemptór Jesu Cristo: i son sanctificados por Spíritu Sancto. Llámase Católica, a diferenzia de las Congregaziones [f] Zismáticas, i de las de los herejes. Porque estas se apartan, i hazen división de la verdadera fé, i obedienzia, de nuestro Redemptór: i porque comprehendamos la Iglesia de todos tiempos, de todos lugares, i de todas naziones, que tienen una misma Fé [1]. Fol. 65.

Dionisio. Todo lo que habeis dicho, me pareze bién. Mas quiero sabér, a donde poneis a los Cristianos, que son pecadores, i no quieren salír de sus pecados. Porque estos, no todos serán zismáticos, ni herejes, ni tampoco veo, que serán de la compañía de la Iglesia Sancta, siendo tan malos; ni miembros del Cuerpo de nuestro Redemptór, pues Él no los tiene por suyos.

Ambrosio. Estas palabras, «Iglesia Sancta,» tienen dos significaziones. Por la una, entendemos, la congregazión de todos aquellos, que

[1] Ziertamente. Por eso, dijo el Lirinense: *Lo que* EN TODAS PARTES: *lo que* SIEMPRE: *lo que* POR TODOS, *se ha creido: esto, verdadera, i propiamente, es católico.* Católico, quiere dezir universál. Con qué derecho se apellida, a sí propia, *católica*, una *parte*, si acaso, de la Iglesia Universál, excluyendo las otras; es lo que no es fazil comprendér: ni tampoco, la *infalibilidád*.

confiesan la Fé Católica, i partizipan en los Sacramentos: aunque haya entre ellos algunos, que en sus corazones tengan pecado, i no estén juntos con Dios, por caridád, i por grázia. I, d'esta manera, solamente están fuera d'esta Iglesia, los infieles, herejes i descomulgados. En los demás, súfrese, que esté, por este tiempo, la paja, junta con el grano. Por la otra significazión, solamente son entendidos los miembros verdaderamente sanctificados, no solo por la profesión de la Fé, mas por grázia del Spíritu Sancto, i mediante ella, unidos con su cabeza. I d'esto habla mas claramente la segunda parte del Artículo, que es, de la Comunión de los Sanctos.

Dionisio. Bién dezis: i harta miseria tienen, los que teniendo nombre de miembros de tan sancto Cuerpo, a la verdád, no son, sinó podridos, i sin obedienzia, e sin amór. I aunque todavía tienen estos mas aparejo, para volvér al verdadero camino, que los herejes, que primero dijistes, por la doctrina, que oyen, i por no estar *f* metidos en tan grandes errores; todavía es [1] gran lástima d'ellos: i querría mucho sabér, qué corazón tienen, o que es lo que sienten, cuando vienen a confesár este Artículo, i dizen, que creen, que hai, acá en la tierra, una compañía, e Iglesia, a quien el Spíritu Sancto comunica sus dones, i les da limpieza, i sanctidád: i sa-

Fol. 66.

[1] Así el impreso antiguo. I, me pareze, errata, por, *he gran lástima*. El Dr. Constantino, aquí, como en otros pasos, no es explízito, i adrede no lo es, a mi vér. Por *Cabeza*, en todo el paso, (véase adelante) entiende a Cristo. Lo que entiende por *Iglesia sancta*, véase adelante.

biendo ellos, que no tienen parte en esta compañía, sinó que son de la otra, que tiene otra cabeza, que es el demonio, i tiene enemistád, i bando, con el Redemptór del mundo: por zierto, grande razón sería, que el que en tan mal estado se halla, i, rezando, llega á la confesión d'este Artículo, se atemorizase, i turbase consigo mismo, i no pasase con tan gran descuido por él, como muchos, creemos, que pasan. Este Artículo convida, i avisa, a todos los cristianos, a que miren mucho, por la paz, i concordia, de la Iglesia: que tengan en gran reverenzia, i acatamiento, al estado, i doctrina d'ella: i favorezcan, i miren mucho, por los que sirven a Dios, i dan buén ejemplo á los otros: i que no pongan, á estos tales, estorbo, ni escándalo ninguno. Porque, los que lo contrario hazen, pecan contra este artículo. Ya, vos, habreis oido, i vuestro Maestro os lo enseñaría, cuánto ofenden estos a Dios, i cuán amenazados están en la Sagrada Scriptura. Mas, vamos adelante, i dezid el Artículo que se sigue.

[1] Del uso, i práctica del nono artículo.

Ambrosio. Lo que se sigue es parte d'este mismo Artículo, que es: creér la comunión de los sanctos: i en esta parte se trata mas propriamente, de la sanctidád de los miembros de la Iglesia como comenzé á dezir, en la parte que prezedió. Porque todos los que son miembros de la Iglesia, que dijimos «sancta,» tienen una comunicazión con Cristo, nuestro Redemptór, i

Segunda parte del nono artículo.

[1] La primera acotazión, en el impreso antiguo, dize *octavo*, en lugár de *nono*, que he puesto, por parezerme errata.

otra consigo mismos: con Él, la tienen, como con Cabeza, porque todos convienen, en que-
Fol. 67. rerle [f] servír con una fé, i una caridád, i una obedíenzia, i una partizipazión de Sacramentos. Consigo mismos, porque obedesziendo á su cabeza, no puede dejar de habér grande amistád, i gran conformidád entre ellos. I así, con mui grande liberalidád, i amór, se comunican entre sí, los bienes espirituales, i temporales, que tienen: rogando unos, por otros, favoresziéndose: usando, entre sí, de viva, i enzendida caridád.

Dionisio. Habeislo dicho tan bién, que me paresze, que en tan pocas palabras, no lo azertára yo á dezír mejór. No resta sinó, que tengais grande cuidado, de vivír siempre en esta caridád, i largueza, con vuestros prójimos todos, prinzipalmente con los que viéredes, que son amigos de Dios: porque ya terneis visto, cuan mala cuenta dará d'este artículo, el que ensoberbeszido de sus bienes espirituales, se alzare con ellos, i quisiere, para sí solo, la sanctidád: i el que, por codizia de los temporales, dejare de favoreszér la gloria, la fé, i la obedienzia del Redemptór del mundo, i el acreszentamiento de sus fieles [t]. Dezíd adelante.

[t] Hai, me pareze, en esas palabras, zierta fuerza de intenzión, para reprobár justamente, la fatál maquinaria de errores, que tienen que seguirse, de Enseñadores, i Cleros, i Ordenes; que venden, lo que enseñan, i ordenan: i tienen, eso, por *ofizio lucrativo*, i *sunto* a la vez.

Del dézimo Artículo de la Fé.

CAPITULO XX.

Ambrosio. El dézimo Artículo es: creér que hai remisión de pecados. Entiéndese, que en esta vida, que, vivimos, por la bondád, i misericordia de Dios, i por la sangre de nuestro Redemptór, puede uno alcanzár perdón de todos sus pecados, por muchos que haya hecho, i mala vida, que haya vivido: i que puede tornár a la amistád, i grázia del Señór, la cuál habia perdido por el pecado.

Dionisio. Por zierto, ese es un Artículo de grande consolazión para los hombres: i, que yo no sé cómo, os azertase a dezír, el plazér, que Fol. 68. tengo en mi corazón, cada vez, que me acuerdo d'esto. Porque, por una parte, me esfuerzo mucho, para peleár contra mis pecados, i ruindades: por otra, tengo gran consolazión de pensár, que muchos, que han andado mucho tiempo, perdidos, i desterrados de la grázia, i amór de Dios, tornaron a cobrár este bién, i a ser perpétuamente bienaventurados. Mas, sobre todo, me alegro mucho, por parte de la honra de Dios, i de la sangre de su Hijo, i Señór nuestro: porque, me paresze, que ninguna cosa hai, que tanto la magnifieste [1], ni que tanto nos descubra, cuán grande es el valór, i prézio, que delante de los ojos del Padre, alcanzó la sangre del Re-

[1] Así en el impreso antiguo, por, *manifieste*.

demptór, como en dejár abierta esta puerta, por donde, cada vez, que el pecadór se volviese a Él, pudiese ser perdonado, de todos sus pecados, por grandes, i abominables, que fuesen. I, porque ya vos terneis entendido, que los que mas gravemente pecan contra este Artículo, son aquellos, que por la muchedumbre de sus pecados, desesperan, o desconfían de la misericordia de Dios; dezíd adelante.

Del undézimo Artículo de la Fé.

CAPITULO XXI.

Ambrosio. El Artículo onze es: creér la Resurrezción de la carne. Entiéndese, que ántes, que seamos juzgados, habemos todos de resuzitár, en cuerpo, i en ánima, i que esta carne que vemos ír a la sepultura, i tornarse polvo, ha de tornár a su mismo ser, i á la compañía del ánima, con que primero estuvo junta, i nunca mas apartarse d'ella.

Dionisio. Esta es una de las cosas, que mas espantó á los Filósofos, i sabios del mundo: porque quién no tiene don de Fé, no puede bién
Folio 69. entendér las marabillas de f Dios. Mas en esto el buén cristiano, no tiene mas que dudár, ni pensár, sinó creér, que quien tuvo tanto podér, que pudo criár el mundo de nada, i hazér el cuerpo del Hombre de un poco de tierra; lo podrá resuszitár, después de muerto, cuando Él fuére servido. Dezíd del último Artículo.

Del último Artículo de la Fé.

CAPITULO XXII.

Ambrosio. El ùltimo artículo es: creér, que dará Dios, a los que en este mundo le hobieren servido, i se hobieren sabido aprovechár de la sangre de su Hijo, una vida eterna que nunca haya [1] de tenér fin, teniéndolos en su compañía, donde gozarán en cuerpo, i en ánima, de aquellos bienes, que Él les tiene prometidos. I, que los malos, durarán para siempre, padeszíendo en sus cuerpos, i ánimas, los tormentos, i penas, que mereszieron sus obras.

Dionisio. Bendito sea Dios, que os ha dado grázia, para que entendiésedes tan bién, la Suma de nuestra Fé, i aunque, como, vos, habeis apuntado, de la doctrina de la Fé, se podría sacár la de las obras, i por lo que cada uno confiesa, que cree, podría bién conoszér, lo que es obligado a hazér, i cuando lo deja de cumplír; mas porque esto no lo alcanzaron todos tan claramente, bién será, que ya que habemos dícho de lo que toca a nuestra Fé, digamos también de la doctrina de las obras: la cuál está escripta en los Diez Mandamientos, que Dios dió a su Pueblo, donde Él declara cómo quiere ser servido: i esto, tan llana, i abiertamente, que ningún hombre, por poco que sepa, puede dejár de en-

[1] Pongo *haya*, porque el *habia*, o *avia*, del antiguo impreso, me pareze errata.

tenderlo. I pués no es de creér, sinó que quien tan bién os enseñó lo que hasta aquí habemos platicado, ʳ no menos haría en todo lo demás; quiero que me digais brevemente, qué es el fín, e intenzión d'estos Mandamientos: i después, particularmente, me los declareis, cada uno por sí.

Fol. 70.

Ambrosio. El fín d'estos Mandamientos es, que el hombre, en todas sus obras, así las interiores, como exteriores, sirva al Señór, que lo crió; i sean todos sus hechos, un traslado, de su bondád, i limpieza. Esta voluntád de Dios, está declarada, por Diez Mandamientos. Porque estos comprehenden en sí, todas las obras, en que el hombre, en esta vida, puede ocuparse, ó la mayór parte d'ellas, i son plática, i ejecuzión de la Fé, i por donde se conosze, si es zierta, i verdadera. Estos Mandamientos, dió el Señór a Moisén, escriptos en dos Tablas de piedra. En la primera, estaban los tres, que prinzipalmente, perteneszen á la relijión, a la gloria, i honrra de Dios. En la segunda, los siete, que perteneszen al prójimo, i son como ramos, que naszen de la raíz de los tres primeros.

De los Diez mandamientos de la Lei, i del fín para que fueron dados.

Dionisio. Esto está mui bién dicho. I, por tanto, dezid del primér Mandamiento, porque los llevemos todos por orden.

Del primér Mandamiento de la Lei : i de las cosas que comprehende.

CAPITULO XXIII.

Ambrosio. El primér Mandamiento es: No ternás Dioses ajenos delante de mí [1].

Dionisio. ¿Qué quiere dezir esto?

Ambrosio. Por este Mandamiento pide Dios: que tenga el hombre, toda su fé, i todo su amór, puesto en Él. I diólo a entendér por estas palabras. Porque, como el hombre vive en este mundo, nezesitado, luego busca, de dónde pueda ser remediado, i dónde ponga su Fé, i confianza. I, de aquí, nazió la Idolatría, que los Jentiles tuvieron, buscando, i adorando, falsos Dioses, de quien pensaban, que habían de ser favoreszidos, i amparados:—i la que los malos cristianos tienen, cuando ponen su esperanza en sí mismos, o en otros hombres; o en su sabér, en su podér, en sus fuerzas, i riquezas. Cuando aman tanto las cosas d'este mundo, que olvidan el amór, i fé, que en solo Dios debían tenér. Porque, todo esto, es una manera de idolatría; i ponér en su corazón Dioses extraños, i falsos, en presenzia del Dios verdadero, que, solamente, habia de ser adorado, i amado. Esto

Fol 71.

[1] *No tendrás dioses ajenos delante de mí.* (Exodo c. XX. v. 3.). Así tradujo el Padre Scio, conforme al texto Hebreo, i como tradujo Constantino.—En el Catezismo del Padre Gaspár Astete, se lee: «*¿Cuál es el primér Mandamiento de la Lei de Dios?*—R.—*Amár a Dios sobre todas las cosas.*» Véase luego.

todo es prohibido, en este primér Mandamiento. El cuál, nos enseña, i manda: que a un solo Señór honrremos, i conozcamos por Dios: a Él solo, amemos, como a cosa de infinita bondád: en Él solo, pongamos nuestra esperanza: a Él solo, pidamos remedio, como a Cáusa, i Fuente, de nuestros bienes: a Él solo, tengamos por verdadero: i a todos los otros, en quien las jentes perdidas confian; por mentira, i por engaño [1]. Que sepamos, que los que a Él se allegan, son, los verdaderamente bién librados, i favoreszidos: i todos los que d'Él se apartan, i *en otra cosa* esperan, son perdidos, i burlados, como hombres que siguieron la vanidád, i buscaron salúd en ella.

Dionisio. A marabilla me habeis contentado en la declarazión d'este Mandamiento: que es tal, i tan grande, que del cumplimiento d'él, depende toda la bienaventuranza del hombre: i de no cumplirlo, su miseria, i desventura. Mucho me entristezco, cuando pienso la exzelenzia d'este mandamiento, i el caso, que Dios haze d'él: i cuando miro los cristianos, que, con la boca, no saben confesár mas de un Dios, i dizen, que Éste solo, es el verdadero, i que todo
Fol. 72. lo demas, es engaño, f i mentira; i por otra parte, tienen su corazón, hecho templo de ídolos, i Dioses falsos. De soberbia, de riquezas,

[1] En los Catezismos españoles, podría, sin riesgo, ponerse todo lo que antezede, i lo que sigue; para que lo rumiasen bién los miles, i miles, de españoles, afiliados en Cofradías, Coros, Conferenzias, Asoziaziones, Obras, Medallas, Flores, Institutos. Ordenes, etc.

de linajes, de avarizia, de deleites, de afiziones, i amores locos: i en todas estas cosas, o en algunas d'ellas, tienen empleado su amór, i su esperanza. De allí depende su contentamiento: i en ella andan desvelados, con grande cuidado, i dilijenzia, como si allí estuviese todo su bién. Quien le preguntase a uno d'estos: «¿Vos, hermano, habeis oído el primér Mandamiento? ¿Adorais Dioses ajenos?» Responderia, «que no,» i aun con grande enojo. ¡Quién pudiese, con ellos, que considerasen las palabras, con que este Mandamiento está escripto: para que viesen, cuán grande cosa es cumplirlo, i lo mucho, que en él se demanda: para que viesen, si adoran Dioses estraños! Ya, vuestro Maestro, es diría, como unos Mandamientos son *afirmativos*, i otros *negativos*. Porque unos, entran mandando, que se haga alguna cosa: otros, entran vedando, como este primero. En el cuál, aunque comenzó afirmando, diziendo: «Yo soi tu Dios;» mandó, luego, prohibiendo, i diziendo: «No ternás Dioses ajenos delante de mí.» Muchas razones hai, d'esto, que sería cosa larga traerlas. Para el presente, basta una, i es: que esta manera de mandamientos negativos, es mas clara, que otra: porque comprehende todos los tiempos presente, pasado, i porvenír: i despierta mas, la memoria, del hombre, para conoszimiento de su pecado. Esta es la causa, por qué los mas de los Mandamientos, están dados d'esta manera: aunque ninguno haya, afirmativo, que no le corresponda su negativo, que le ayude a declarár; i ningùn negativo, deje

de tenér enzerrado, en sí, un afirmativo. Mas,
Fol. 73. está mas expresa la negazión, por la razón,
que ya dije de los tiempos. I así, cada vez, que el mandamiento negativo, viene a la memoria del hombre, se ha de acordár, no solo del tiempo presente, i porvenir, mas también del pasado: i mirár, si en algún tiempo ofendió, i procurár la enmienda, i remedio. El ejemplo, está claro en este mandamiento, cuando se dió al Pueblo de los Judíos: porque diziéndoles estas palabras, se les dió a entendér un mandamiento afirmativo, que aquí está enzerrado. Que tuviesen al Señór, por su Dios, i allende d'esto, que supiesen que ellos, i todas las Jentes, que en algún tiempo, habian [1] puesto en otros su confianza, le habian ofendido, i cometido gran traizión, contra su Majestád. I, en ninguna manera, quería compañía, ni que, con otro, se repartiese la confianza, ni el amór, ni la fé. I así, comunmente se declara mui bién este Mandamiento, para que todos lo entiendan, diziendo: *Que amemos a Dios sobre todas las cosas*. Porqué, quien así le amare, todas las dejará por Él, cuando fuere menestér, i ninguna [2] habrá, por quien lo deje, ni olvide. Hai muchas jentes, tan mal enseñadas, i que con tanto descuido miran estas cosas, que ofendiendo a Dios de mil maneras, i por amór de mil vanidades, cuando les preguntan, ¿si aman a Dios, sobre todas las cosas? responden: que sí por zierto: engañados de una imajinazión, en

[1] *Auia*, en el antiguo impreso. Pero es errata por *auian*, ó *habian*, como se vee luego.

[2] NINGUNA.

que piensan, que tenelle conzebido por Grande, i por Poderoso, i por Hermoso, i por Justo, e Misericordioso; i porque no le blasfemarían, ni renegarían; que esto es amarle sobre todas las cosas. I no miran los pecadores, que aquí, no dan nada de su casa, i si dan, dan la *imajinazión*, no el corazón: porque para amarlo, i tenerlo, de verdád, por tál; cuál ellos dizen que es: requiérese, que haya en su corazón, una estima grande de Dios, con que les parezca cosa Fol. 74.
mui fea ofenderle, o apartarse d'Él. I, que estas cosas todas, i estas exzelenzias, que juzgan de Dios; las miren, no como en cosa muerta, ni cosa pintada; sinó como en cosa viva, i de grande majestád, i bondád. De suerte, que esta hermosura, les lleve tras sí los ojos, i el corazón. Yo confieso, que según la flaqueza del hombre, según su ruín metál, i zeguedád, junto con la contrariedád, que el Demonio, i el Mundo, i la Carne, le hazen; difizil cosa es, cumplír con este Mandamiento: i tán difizil, que es nezesario, para ello, particulár socorro del zielo. Mas, esto, no saca de culpa los hombres: antes, los había de despertár, para ponér mayór dilijenzia, i andár siempre en gran cuidado, para no apartarse d'él. ¿No os paresze, a vos, que sería mala escusa, que en un camino peligroso, i lleno de ladrones, se fuese uno por él, sin armas, ni aparejo ninguno, para poderlo pasár: que, yéndose durmiendo, se quejase después, que lo habían robado: i que echase la culpa, que él tenía, a los ladrones, i a la aspereza del camino, siendo esto mismo, lo que le obligaba, a que fuese

mas proveido? Grande es este Mandamiento: no hai duda d'ello: mas grandes son las industrias, i caminos, con que Dios nos despierta, para que Le amemos: i mui mayores los favores, que, después de despertados, nos da, para ponerlo en efecto. ¿Cómo quereis, vos, que se levante el corazón del hombre, a enamorarse de Dios; pues tán poco, considera sus obras, tán poco, para mientes, en su hermosura, tánto descuido tiene en pensár en las cosas todas, de donde ha de naszér el amór, i por donde habemos de ser despertados, a pedír favór, i grázia, con que Le amemos? Cosa paresze de gran espanto, ver, que un hombre, no ame a Dios: mas, de muchos hombres, no me espanto, que no lo amen:
Fol. 75. porque, si les preguntais, ¿qué es, lo que tienen pensado de Dios? no saben dár más razón, que de lo que nunca vieron, ni oyeron dezír. Los que desean empleár su amór, en tan grande cosa como es Dios; gran dilijenzia ponen, en sabér nuevas d'Él, en habér informazión de sus obras. Apartan su pensamiento de vanidades, empleándolo, en considerár las muestras, que todas las cosas criadas, dan, del sabér, de la bondád, de la misericordia divina. I si esto basta, para que muchos conzibiesen en su corazón grande estima del nombre, i obras del Señór, ¿qué hará, el que considerare, i mirare con atenzión, al Hijo de Dios, hecho hombre, enviado por el Padre; puesto en la Cruz, i muerto, i resuszitado, para salúd de los hombres? Yo os digo: que me espantaría yo mucho mas, que de ninguna cosa monstruosa del mundo, de quien,

en esto, atentamente pensase, i no se fuese luego a Dios, i le pidiese favór, para empleár en Él, todo su corazón, toda su voluntád, i todo su amór. Mucho quisiera podér detenerme en esta materia, porque es el fundamento, en que todas las obras del cristiano estriban: sinó, que el tiempo no nos dá lugár. Mas, algún día, con ayuda de Dios, trataré yo esto mui de espázio, para que veais, cuán grande cosa, i cuán poco conoszida, de los pecadores, es, la que este primér Mandamiento nos enseña; i lo mucho que debemos á Dios, por solo mandarnos, que le amemos. Basta, agora, que quede asentado, que la guarda d'él, consiste, en que uno ame a Dios, en tal manera, que procure ser informado de las cosas que Él quiere, i de las que aborreze: i con grande dilijenzia, i alegre corazón, ponga en obra, las que sabe, que quiere; i tenga enemistád, i huya, de las que sabe, que le ofenden: —i que cuando alguna d'estas tales, trujere [1] algún falso colór de bondád, o de contentamiento, o de provecho; piense, luego, cuán mas hermosa, i mas provechosa f cosa, es amár a Dios, i Fol. 76.
contentarle, i servirle; i así zerrará los ojos á lo otro todo. Agora dezíd, vos, la manera, en que este Mandamiento se quiebra: porque esto, dá mucha claridád, i haze, que se entienda cumplidamente. I podreis comenzár, por las obras con que se cumple, i luego, pasareis a las otras, que le son contrárias.

[1] Sobre esta Voz, véase el «Diálogo de la Lengua,» páginas 55, i 56., i nótese lo que dize Valdés en la 56.

De las obras, con que el primér Mandamiento se cumple.

CAPITULO XXIV.

Ambrosio. Como Dios sea, una cosa de gran bondád, i de grán remedio, señaladamente es ofendido de aquellos, que le quitan la honrra, que á tan gran bondád se debe, i ponen su confianza, en cualquiér otra cosa, de las que Él no permite. Porque, como primero respondí, los Mandamientos, son la plática, i la esecuzión, de la Fé. I este primero, contiene las obras del primér Articulo, en que creemos en Dios Padre Todopoderoso, Criadór del zielo, i de la tierra. I las mismas obras, con que se pone en obra, la verdadera Fé de aquél Artículo; son las que este Mandamiento nos pide. I las mismas, que contradizen a aquél Artículo, e hazen, en los que las obran, que les quede, solamente una fé muerta, i sin virtúd; son las que este primér Mandamiento, vieda [1], e condena. De aquí es, que así como cuando dezimos, que creemos en Dios, Todopoderoso, Criadór del zielo, i de la tierra, somos avisados, que ni confiemos en otro podér, ni en otra bondád, ni en otro sabér, ni en otra justizia; así, en este Mandamiento, nos enseñan, que le amemos de todo corazón: que corresponda nuestro amór, i agradeszimiento, á aquél conoszimiento, i fé, que el primér Artículo

1 vieda, en vez, de *veda*, que ahora dezimos.

nos enseñó. De donde se sigue, que las obras d'este Mandamiento, son las mismas del Artículo. Creerle, i acatarle, f servirle, ponér, en Él, toda la esperanza, nunca dudár de su podér, i de su misericordia: i amarle, en las nezesidades, con grande, i zierta confianza: obedeszerle con mucho contentamiento, i plazér: buscár su gloria: reszebír alegría, de las cosas en que Él se sirve; e pesár, en las que se hazen contra su Mandamiento, i servizio: posponér, i menospreziár todas las cosas, antes que ofenderle, ni pasár sus Mandamientos: i, para recojerlas en breve, digo: que, todas estas obras, se enzierran, en fé, i en caridád; i en esperanza, i temór. Las obras contrárias son, confiár el hombre, en su proprio sabér: gloriarse de lo que puede, i en la muchedumbre de sus riquezas: dejár el servizio de Dios, por contentár los Prínzipes, i Poderosos del mundo: tenér en mas el mal, que estos pueden hazér, que la ira, i el castigo del Señór. Son contra este mismo Mandamiento, las sectas, i opiniones, que derogan, al podér, al sabér, a la bondád, e misericordia Divina [1]. Pecan, contra él, los que siguen superstiziones, i los que confían, que obligarán a Dios, con algunos ritos ó zerimonias, mas, que con *fé*, i con *amór*: los que están tan amigos de sus maldades, que me-

Fol. 77.

Obras contrarias al primér Mandamiento.

1 Quien lea esto, i lo que sigue, i lo apruebe; no llamará *Vicario de Cristo*, a nadie: ni *Sagrados*, a los Cánones: ni *Sacrosanto* al Conzilio de Trento: ni *Santo*, al *Ofizio* de quemár hombres: ni *Infalible*, a ninguna Iglesia, o reunión de cristianos falibles: ni *Compañía de Jesús*, a los que imperan, i comen, i avasallan este mundo, prometiendo otro.

nosprezian el castigo de Dios, i viven como seguros [1], del juizio, que sus obras merezen: los que desesperan: i, por el contrario, los que ponen su confianza en sí mismos, i en las obras de su justizia: los que menosprezian la palabra de Dios, i se apartan d'ella, o por intereses, o por miedos, o por escándalos.

DIONISIO. Parészeme, que no es menestér que pongais mas ejemplos: que los puestos, bastan. Pasád al Mandamiento segundo.

Del segundo Mandamiento de la Lei.

CAPITULO XXV.

Fol. 78. AMBROSIO. ʳ El segundo Mandamiento es: No tomarás su Nombre en vano. Este se sigue, tras el primero, con mui grande conzierto, i razón. Porque, en el primero, fué instruido nuestro corazón, de cómo había de honrrár a Dios, i de cómo lo había de acatár, i servír. Este segundo, comienza a tratár, de las muestras de fuera, por las cuales, el Señór suele manifestár, lo que en su ánima tiene. I porque la mas propincua señál es, la de la lengua, enséñasenos, por este Mandamiento, que no tomemos el Nombre de Dios en vano. I, aunque sea así, que el que de verdád amare a Dios, en su corazón, terná siempre mucho cuidado, de nunca ofenderle con las palabras; dásenos este Mandamiento, para mayór abundánzia, i mayór declarazión, condeszen-

1 Véase, fólio 112. «*Doctrina Cristiana*» por el Autór.

diendo, en todo, la Divina majestád, con nuestra grande pesadumbre, i rudéz. Da se, por via de negazión, diziendo: no tomarás su Nombre en vano; por las razones, que ya dije. Mas habemos de entendér, luego, el Mandamiento afirmativo, que en este negativo está enzerrado. Porque como el hombre tenga á Dios en su corazón, por fuerza es, que haya de hablár d'Él: e así, somos enseñados, por la afirmazión, que este Mandamiento tiene, que zelebremos su sancto Nombre, loándole, magnificándole, dándole grázias: manifestándole, i invocándole, para ser socorridos d'Él: confesando, que somos suyos, i que esta es nuestra bienaventuranza. Tras esto, habemos de considerár, el mandamiento negativo, en que se nos manda, que este Nombre, no lo tomemos en vano: porque, aunque él, no sea mas de una voz, es significada por ella, la Majestád divina, a quien es enderezada nuestra confesión, e a quien se ha de tenér tan grande respecto. Tomár este Nombre, en vano, no quiere f dezír otra cosa, sinó tomarle para aprovecharnos d'Él, en cosas no buenas: o para hablár mal de aquello, que significa, que es Dios: o para alguna cosa vana, i de ninguna importanzia, con menosprezio, i poca reverenzia d'Él [1]. La razón d'esto es: porque como el Señór sea, summa Verdád, summa Sabi- Fol. 79.

[1] Temo, que esto, no se considera bién, en España. Si se considerase, se suprimiría el *Juramento*, en las Córtes: i en los Tribunales ziviles, eclesiásticos, i militares: i, en las calles, no resonaría tan inzesante, la espantosa blasfemia, que en zentenares de bocas resuena, á cada paso, i que no puede escribirse, sin horrór.

duría, i d'Él nos vengan todos los bienes, i no haya otra cosa en el mundo, en quien podamos tenér esperanza, ni debamos de confiár, ni esperár socorro; — no debe de ser nombrado, entre los hombres, sinó para semejantes cosas. Esto es, para darle grázias: para pedirle consejo: para que nos ampare, i favorezca: para despertár, i atraér a los hombres, a conozimiento d'Él: para testimonio de la verdád, i favór, de nuestros prójimos: finalmente, para que, de nuestras palabras, se conozca, la estima que d'Él tenemos en el corazón. De aquí está claro, cuales son las propias obras d'este Mandamiento, por la parte, que es afirmativo, o que enzierra en sí afirmazión; i cuales son las que lo contradizen, por la razón, que es negativo. Las primeras son, invocazión del sancto Nombre de Dios, para la cuál, es menestér tenér fé, i conozimiento, de su unijénito Hijo, Cristo nuestro Redemptór. Porque nuestra indignidád es tan grande, i de tal manera nos condena la conzienzia de nuestros pecados, que ningunos bienes osaríamos pedír, ni esperár, sinó tuviésemos Medianero, cuya dignidád sea tal, que podamos confiár en ella, cuál es, la del Redemptór del mundo. De donde se sigue, cuánto ha de ser ensalzado, i reverenziado su Nombre: i cómo, juntamente, se entiende de la doctrina d'este segundo Mandamiento. Es también obra d'este prezepto, hazér grázia al Señór. Esta es una profesión exteriór, que nasze del primér Mandamiento. Porque, así como allí, somos informados: que le conozcamos por Criadór, por

Obras del segundo mandamiento.

Fol. 80.

Salvadór, i por Autór de todos los bienes, i, por tanto, se le debe grandísimo agradeszimiento, i obediensia; así se nos manda aquí, que demos testimonio d'esto, entre los hombres, gloriando nos de tal Señór, confesando sus benefizios, e inxitando a los otros, para que lo conozcan: que lo teman: lo crean: i esperen en Él. Item: es obra d'este segundo Mandamiento, alabár al Señór, por todo lo que su Majestád haze, agora sea para nosotros próspero, agora sea adverso: confesando, que la prosperidád viene, por su misericordia, i la adversidád por nuestros pecados: i pedirle siempre remedio, para las cosas que tocan a su glória, i para nuestra salvazión, i sustentamiento. I así, son obras d'este Mandamiento, todas las orazíones, que la Iglesia en el ofizio divino haze: i las que hazen los miembros d'ella, particularmente. Será tambien obra de este mismo Mandamiento, evitár, i perseguír las blasfémias [1], i todas las cosas por donde el Nombre del Señór es maltratado, i desacatado entre las jentes: como son, la poca reverenzia, que se tiene a su palabra, i a las cosas sanctas. Es propria [2] obra d'este Mandamiento, usár del sancto Nombre de Dios, i traerlo por testimonio, para socorro de la verdád, que

[1] Por este paso vemos, que ya en tiempo del Dr. Constantino, eran comunes, en España *las blasfémias*, a que se alude en una Nota anteriór. El Doctór aboga aquí, por *perseguirlas*. ¿Cómo? ¿Persiguiendo *a los blasfemos?* Así, no se desarraiga el mál. Otro remedio hai mas radical. ¡Por *blasfemo*, también, persiguieron, i quemaron al Doctór!

[2] Esto no es zierto, a mi parezér. *No jurar*. Suprimír, *en todo caso*, el juramento, es obra de este Mandamiento.

importa, i está en peligro; para la nezesidád del prójimo, o para la de la república: i cuando es menestér, para la gloria, i honrra del Señór.

Obras contrarias del segundo Mandamiento.

Las obras, que son contra este Mandamiento, son, las que propriamente son contrárias, i enemigas a estas. No invocár a Dios: no dar Le grázias: invocár Demonios, i cosas de superstizión: sembrar falsa doctrina, ó defenderla: depravár, i calumniár la verdadera: no enseñár la verdád, cuando la vocazión lo pide: no socorrer, f con [1] esta misma verdád, cuando es menestér: negár la verdád, i desamparár la confesión de Dios, ni por dádivas, ni por intereses, ni por persecuciones, ni tormento, ni muerte. Pecan, contra este Mandamiento, los que se alaban a sí mismos, i se atribuyen los dones de Dios, i quieren, que no a Él, sinó a ellos, se den las grázias por lo que son, o por lo que hazen. Los que por falta de pazienzia, se maldizen, i llaman el nombre de Dios, no para ser favoreszidos, sinó para ser maltratados d'Él. Los que lo toman, para maldezír a otros, i para otras semejantes execraziones; habiéndolo de llamár, para amparo, i para remedio de todos. Pecan, los que lo mezclan en conjuros, o en ensalmos, donde hai nombre del Demonio, o de superstizión, o de vanidád: porque habiendo de ser en Él solo, la confianza, lo acompañan con cosas vanas, o diabólicas. Pecan, asimismo, los que lo llaman, o usan d'Él, para pedirle cosas ilízitas. Los que lo traen en la boca, con false-

Fol. 81.

[1] En vez de, *con esta*; pareze, que debería dezír, *a esta*.

dád, e hipocresía, para, mas a su salvo, encubrír algún mal, o daño, que hazen, o mala vida que tienen, o engañár a otros, para que los tengan por sanctos, o para fin de otros intereses. Pecan también, los que usurpan este Nombre, o las palabras de la Escriptura, i de cosas sanctas, para cosas de burla, para cosas deshonestas, para mezclarlas con fábulas: para dezír donaires, o mostrár, que no las creen, o que las tienen en poco. No pecan menos, los que tratan la doctrina divina, con cosas de burlas, para agradár a la vana jente, con vanas imajinaziones, i con mezcla de falsedád [1]. Pecan gravísimamente los perjuros, que traen la summa verdád en testimonio de su mentira, i la quieren confirmár con ella, i aprovecharse de la relijión del otro, para blasfemia del nombre divino. *f* Fol. 22. Pecan los que tienen mal afecto, i mala costumbre de jurár, sin propósito, i sin nezesidád, para cosas vanas, i de ninguna importanzia, sinó con temeridád, i menosprezio del juramento.

Dionisio. Ya se puede ver, por lo que habeis dicho, cuál es la verdadera doctrina, d'este se-

[1] «*Los que, en un renglón, han pintado un enamorado distraido, i, en otro, hazen un sermonzico cristiano, que es un contento, i un regalo, oirle, o leelle.*»—Podría añadirse, ahí, con Zervantes: pues hai manifiesta alusión, me pareze, en ese paso, al gran repuesto, i casi riqueza inagotable, del ramo de nuestra Literatura poética antigua, que comprende Farsas, Autos, Relaziones, Historias, Romanzes, Canziones, Trovas, i Santorales, i Loas, i Zertámenes, *a lo divino, i burlesco*; donde, a raudales, derramaron copia de sales injeniosas los poetas antiguos de España: i los imitaron, después, sin escrúpulo, ni modo, hasta nuestros primeros Poetas clérigos, mas encumbrados, que vinieron, después que acababan los Inquisidores, de martirizár al Doctór Constantino.

gundo Mandamiento: i conténtame mucho, esta manera, que llevais, de dar la razón, del órden d'estos mandamientos, i por qué uno, se sigue tras otro. Asimismo, aquella explicazión, de cómo el negativo, presupone su afirmativo: i los ejemplos, que poneis, de por parte de afirmativo, i de negativo: i parézeme, que lo debeis de seguír en todos. Porque, aunque parezca prolijo, i pesado, i contezca, que una misma cosa, se repite en muchos mandamientos, i, a las vezes, en uno; haze mucho al caso esto, para los que no son tan ejerzitados, i han menestér mui gran declarazión: i que se deszienda con ellos mui a lo particulár. Seguí, agora, vuestra doctrina, i dezid del terzero mandamiento.

Del terzero Mandamiento de la Lei, i último de la primera Tabla.

CAPITULO XXVI.

Ambrosio. El terzero Mandamiento, en orden, es el último de los tres, de la primera Tabla, en que se acaba de enseñár, e instruír el hombre, en cómo se ha de habér en el servizio, i honrra del Señór.

Dionisio. Declarád mas eso.

Ambrosio. Quiero dezír, que en el primér Mandamiento, se dijo, qué tal, habia de sér el corazón del hombre, para con Dios: en el segundo, qué tales, han de ser sus palabras: en el terzero, se dize, qué tales han de sér todas las obras.

Dionisio. Esto quiero, que me declareis mas llanamente: porque este Mandamiento, es, de la sanctificazión de la fiesta: i, por esta parte, pertenezе solamente, a la honrra de Dios. Fol. 83. Quiero, agora, que me digais, cómo aquí el hombre es enseñado, en qué manera se ha de habér en todas las otras obras. O, si entendeis, solamente de las obras, que perteneszen a la rerelijión, i honrra de Dios [1].

Ambrosio. Lo que yo entiendo [2] d'esto, cuando mi Maestro me lo enseñó, es: que no es otra cosa «sanctificár las fiestas,» sinó habér ziertos dias, que los Fieles, señalan, i ofreszen al culto divino: el cuál consiste, en que la Iglesia, concurra, a las públicas zerimonias, que son statuidas, i señaladas, para que exteriormente, Dios sea reconoszido, acatado, i reverenziado; i muestren todos los fieles la obedienzia, que en esto tienen, i con bueno, i sancto ejemplo, se provoquen unos á otros. Que en estos tales dias, señaladamente, sea honrrado, llamado, e invocado, i servido, con palabras, i con obras, de verdadera fé, i de verdadera caridád: i que, en ellos, la Iglesia se junte a oír la palabra Divina, por la cuál ha de ser alumbrada, i guiada, en todas las otras cosas. I, por esto, se dize, que en este Mandamiento, es instituido, el hombre, de cómo se ha de habér, en todas las otras cosas, para con Dios. Porque, no solo es enseña-

[1] Todo este período, atribuido a Dionisio, está confuso: pero, no he ereido lízito, el variarle, modificándole, a mi voluntád con un *si*. Le he dejado, pues, intacto.

[2] Pareze, que debería dezír, *entendí*.

do, en cómo le ha de honrrár exteriormente; cómo ha de tenér zierto culto, i zerimonias, con que, en la congregazión de los otros, dé señál, i profesión de su Fé; cómo lo ha de confesár; cómo lo ha de llamár, e invocár, para ser amparado, i favorezido d'Él;—mas también, avisado, i enseñado, que en estos tales días, oya [1] la doctrina, i palabra de Dios, de la cuál, ha de deprendér, el verdadero uso, i fin, de todas las otras obras.

Dionisio. Mui bién habeis declarado, qué quiere dezír, «sanctificar la fiesta:» i qué quiere dezír, «ofrezerlo al Señór.» Mas quiero también que me digais, por qué se manda, que en este tál
Fol. 84. día f no se haga obra servíl: i qué quiere dezír, obra servíl.

Ambrosio. Obra servíl es aquella, en que uno trabaja, o haze trabajár a otro corporalmente, sin la nezesidád, o caridád, (porque, muchas vezes, se puede, i debe permitír, semejante trabajo); sinó, por solo respecto, de ganár algo, o por tenér en poco, lo que la Iglesia, en los tales dias, haze. Estas obras prohibió Dios, en el día del sábado, no, porque entonzes, de sí, fuesen malas, ni agora lo sean; sinó porque el hombre, se hallase desembarazado, para la verdadera, i spirituál sanctificazión de la fiesta. Porque como él está en este mundo, como en destierro, i para ser mantenido, en él, del trabajo, i sudór de sus manos, da se le lugár, en los otros días

[1] *Oya*, por *oiga*. Vea, cada uno de los Fieles, en España, para qué se congrega los días festivos.

para que trabaje, i busque, lizitos, i honestos médios, con que pueda mantenerse, a sí, i a su familia, i socorrér, al que tuviere nezesidád, i que no lo robe, ni lo adquiera, por maldád, ni por engaño. Mas, porque entendiendo siempre, en esto, i empleándose, del todo, en el cuidado del cuerpo, i de lo que a esta presente vida pertenezze, podría suzedér, que se olvidase de Dios, i de la vida spirituál, la cuál es nezesária, para gozár de otra mejór, i mas verdadera, i mas larga vida;—señálasele, zierto tiempo, i día, el cuál, sea como dezmado, i ofreszido a Dios, en que se desembaraze, de todos los otros cuidados, [i] exteriór, e interiormente, haga reconoszimiento, al Señór, que lo crió, i lo sustenta en este mundo, i le tiene prometidos, grandes, i eternos bienes. I, que para esto, se junte con los otros miembros, de la Iglesia donde se hallare, en señál, que tiene, una misma obedienzia con ellos: resziba doctrina, i mantenimiento spirituál, para su ánima: vaya enseñado, para obrár todas sus cosas, con fé, i obedienzia del Señór: sococorra la nezesidád de sus f prójimos: Fol. 85.
ofrezca sacrifizios spirituales de orazión, i de grázias: conosziendo, i confesando, que, por su pecado era perdido, i condenado desde su nazimiento: i que los trabajos d'esta vida, i los sudores, i ejerzizios de sus manos, eran ira de Dios, i maldizión de su pecado: i, que por medio de Jesu Cristo, Unijénito Hijo suyo, Redemptór, i Señór nuestro, se ha vuelto todo, al revés: que su pecado es perdonado: i la cruz, i trabajo, de su destierro, es tornada en bendizión,

si él la quiere sufrír en pazienzia; i en fé, i amór del Señór. I, que, de aquí, conozca cuanto debe [a] Aquél, que no solo lo sustenta, i lo bendize, en los trabajos d'este mundo, mas, al fín d'ellos, lo espera, con quietúd, i holganza, que nunca ha de tenér fín.

Dionisio. Habeislo declarado, mui a mi contento, i mui verdaderamente. I, ziertamente, aquella es verdadera fiesta, i donde verdaderamente se huelga, en la cual se hizieren tales consideraziones, tan dulzes, i tan sabrosas: i de donde tanta recreazión, i descanso, se lleva, para el trabajo de los otros días. I agora se entiende mejór, lo que al prinzipio dejiates: Que aunque este Mandamiento, paresze, que solamente contiene, las obras, que pertenesszen, al culto, i honrra de Dios; tiene también doctrina, i enseñamiento, de todas las obras del hombre. Pues en semejantes días, se haze una como provisión de doctrina de conoszimiento, i alivio, para todos los trabajos, i todas las obras, en que el hombre ha de pasár esta vida. Grandes misterios tiene este mandamiento, mui spirituales, i mui provechosos. No sé, si vuestro Maestro, os dijo algo d'ellos.

Ambrosio. Díjome, que aquí estaban enzerrados grandes secretos: mas, que por estónzes, no quería tratár d'ellos, hasta que yo estuviese
Fol. 86. ejerzitado en la guarda de este f Mandamiento, conforme á le declarazión, que él me daba, que es, esta misma, que he hecho.

Dionisio. Hizo mui bién, i mui azertadamente: porque hai muchos, que luego quieren

sabér, i ponér en obras, las cosas mui subidas de spíritu, i de grandes sentimientos, dejando de cumplír, lo que los mandamientos de Dios, a la letra, i claramente, piden. I, no solo dejándolo de cumplír, mas siendo mui inhábiles, para las tales obras, i aun burlando d'ellas, i teniéndolas en poco. Vuestro Maestro os aconsejó mui bién, que os ejerziteis, en la ejecuzión d'este Mandamiento, según la declarazión, que él os dió: que después, todo eso otro, se puede entendér, i en tiempo, que se saque, d'ello, verdadero provecho. Porque, a hazerlo al revés, como muchos lo hazen, ni quedarlades con lo uno, ni con lo otro, sinó con engañár a vos mismo, i a otros. Agora, dezidme las obras, con que este Mandamiento se guarda, i las contrárias, con que deja de ser guardado.

Obras del terzero Mandamiento.

Ambrosio. Las obras de este Mandamiento son: oír la palabra de Dios: favoreszér al ministro d'ella: usár de los sacramentos rectamente: provocár a otros con su buén ejemplo: concurrír, en los días de la Fiesta, al ofizio divino: tenér ejerzizio de orazión, de obras de caridád, i de sanctos, i buenos ejemplos. Las obras contra él, son: menosprézio de la palabra de Dios: de las públicas zerimonias: no usár de los sacramentos: usár indebidamente d'ellos: instituír relijiones vanas, i superstiziosas: dár malos ejemplos, el dia de la Fiesta, para que otros no hagan lo que son obligados en semejantes días: hazér obras serviles, que embarazan, e impiden al hombre, para hazér aquello, a cuyo fin, prinzipalmente, la Fiesta es instituida.

Obras contrárias al terzero Mandamiento.

DIONISIO. No es menestér, que paseis adelante. Fol. 87. Solamente, me respondéd, a una cosa: i es, ¿qué juzgais, vos, de muchos, que, aunque en el día de la Fiesta no trabajen, ni dejan de oír misa, vemos, cuán mal oyen la misa, i cuán sin fructo, i cuán peór el sermón? I aquella hora, i aun lo mas del día, se les pasa, en vanos pensamientos, en feos, i torpes ejemplos, en dar, en todas sus cosas, grandes muestras de su locura, en juegos, en blasfemias, en glotonerías [1]; i en otras muchas cosas, que están, por nuestros pecados, tan públicas, i sabidas, que no es menestér, que yo aquí las repita.

AMBROSIO. Digo, que aunque [a] aquellos tales, la Iglesia no los castigue, porque pareze, que cumplen, con lo exteriór d'este Mandamiento; tienen otro Juéz, que los castigará, i a quien darán cuenta del spirituál cumplimiento, de la sanctificazión de la Fiesta.

DIONISIO. No es menestér, que gasteis mas palabras: que por lo que habeis dicho, se conoze, que lo teneis mui bién entendido. Dezid del cuarto Mandamiento.

Del cuarto Mandamiento de la Lei, i primero, de la segunda Tabla.

CAPITULO XXVII.

AMBROSIO. En el cuarto Mandamiento, comienza la segunda Tabla, en la cuál, el hombre

1 Glutonerías, en el antiguo impreso, por arcaismo.

es enseñado, en cómo se ha de habér, con los otros hombres. Qué respecto les ha de tenér. Qué obras ha de hazér. I de cuáles, se ha de guardár, para no ofenderlos. I, porque lo prinzipál, que entre los hombres conserva la paz, i el orden, que Dios les ha puesto, es la obedienzia, i sin esta, ningún otro bién podría tenér lugár; comienza a tratár, d'ella, el cuarto Mandamiento, i primero, d'esta segunda Tabla: en el cuál, el Señór nos manda, que honrremos a nuestros f Fol. 88. Padres. I, porque este vocablo *honrrár*, tiene mui grande significazión, mándasenos aquí, que no solo les tengamos obedienzia, así livianamente, sinó, que les tengamos, un grande respecto, i acatamiento: como a instrumentos, a quien Dios escojió, para darnos sér en este mundo. I así, nos habemos de preziár, i contentár d'ellos, de cualquiér linaje, i condizión, que sean, como de cosa dada, i escojida de la mano de tal Señór, e para tan grandes fines, i efectos. Habémoslos de socorrér, en sus nezesidades, e trabajos, con grande amór, i pazienzia, si, alguna vez, nos fueren difiziles, i enojosos. Porque, en esta honrra, que aquí se nos pide, se enzierra un singulár agradeszimiento, que habemos de tenér á nuestros Padres, e una paga iguál, de lo que por nosotros hizieron. Ellos nos enjendraron, i después de Dios, nos dieron sér: criaron nos, i sustentáron nos, con grande trabajo, i cuidado, i con mucho sufrimiento, de nuestra niñéz, i de nuestras ignoránzias, i pesadumbres. Justo es, que resziban de nosotros, iguál, i aun mayór benefizio, si

mayór lo pudiese habér, que el ser que d'ellos reszebimos. Que, como ellos nos amaron, los amemos: como tuvieron grande cuidado de nosotros, así lo tengamos d'ellos: que los sustentemos, como nos sustentaron: i que tengamos siempre en la memoria, cuántas cosas nos sufrieron, i con cuánto amór, i paziencia: i conozcamos, que ningún trabajo, ninguna pesadumbre, nos pueden dár, con su pobreza, con sus enfermedades, con su condizión, o con su edád; que pueda igualár, con el que nosotros les dimos, i con todas las ignoránzias, i porfías, i desvarios, que suelen acompañár, la primera edád en que nos criaron. I que, sobre todo, reverenziemos en ellos, aquella f superioridád, que Dios quiso, que tuviesen sobre nosotros.

Fol. 89.

Dionisio. Hasta ahí, todo está bién dicho: resta que digais, si este Mandamiento se extiende a otras personas algunas, o solamente comprehende, á los Padres naturales.

A cuales personas se ha de extendér, lo que pide el cuarto Mandamiento.

CAPITULO XXVIII.

Ambrosio. Como este Mandamiento sea de obedienzia, i no de cualquiér obedienzia, sinó de aquella, que es menestér, para conservár el conzierto, i paz, que Dios tiene puesta, i pide, que haya entre los hombres; claro está que se extenderá, a todos aquellos, que, para este fin, son superiores, i como pa-

dres. I así habemos de entendér, que en este Mandamiento, está mandado, que honrremos, i obedezcamos, a nuestros superiores todos. Que los vasallos, obedezcan a sus Reyes, a sus Señores, a sus Ministros, i a sus Justizias: la mujér, al marido: los siervos al Señór: los diszípulos, honrren, i sean agradeszidos á sus Maestros: i todos estos, a los Perlados, i Ministros de la Iglesia, por quien son encaminados, i enseñados, para el conoszimiento, i servizio de Dios. Porque, todos estos, tienen razón, i ofizio de padres, para con los otros. Los Prinzipes i Ministros de la Justizia, nos substentan en paz, i en concordia: el Perlado, paresze, que enjendra de nuevo al súbdito, enseñándole fé, i conoszimiento, del servizio del Señór: el Maestro, paresze, que da, uno como nuevo ser, al diszípulo: el Señór, es como padre de su familia: i así se puede ír discurriendo, por todos los demás. I, por esto, no solo se les debe honrra, i acatamiento f. de exteriores zerimonias, mas también de lengua, de comedimiento, de reconoszér la superioridád, i ventaja, que Dios les quiso dár: de no perseguír, e infamár sus faltas, si algunas les conosziéremos: de tenér respecto, i estima, al ofizio, i cargo que tienen. Fol. 90.

Dionisio. Satisfecho habeis, a mi pregunta. I aunque esta materia, se podría asáz dilatár, i no sin mucho provecho; no seré sinó mui breve, en dezír mi pareszér, azerca d'ella, pués el tiempo, no da lugár a otra cosa. Mui bién apuntastes la razón, porque todos aquellos, que nombrastes, son comprehendidos en este Man-

damiento, que es, por la imitazión, i razón, que tienen de padres. I así, la honrra, que este Mandamiento dize, que se les debe; tiene tres grados. los cuales, diré yo, agora, algo mas claro, que vos, aunque todo se puede sacár de vuestras palabras. El primero es: que habemos de acatár, i estimár en mucho, la presenzia de Dios en ellos, dándole muchas grázias, por tal providenzia, e misericordia, como usa con nosotros, en darnos aquellos, por sus Ministros. Porque, todos los que, vos, dejistes, no son, sinó unos Ministros del Señór, que representan su presenzia, su autoridád, i su favór; i a quien Él ha cometido sus vezes. Porque el ofizio de Dios es, darnos ser: hazernos merzéd de conoszimiento, de fé, i de amór, para con Él mismo: dar nos sustentamiento en esta vida: industriarnos, para el remedio de nuestros trabajos: administrarnos paz, i justizia. De lo cuál todo, Él haze Ministros, a aquellos, de quien, vos, hezistes menzión. I así, se les debía, el primér grado de honrra, que yo dije: como, aquellos, que representan, la bondád, i presenzia del Señór: i ésta habemos de reverenziár en ellos, i tenerla siempre en nuestra memoria. El segundo grado de [f] honrra, que a estos todos, se les debe, es, obedienzia: como a persona [t],

Fol. 91.

t Así el impreso antiguo, i no pienso, que sea errata, por *personas*. Por lo demás, para cuanto ha dicho, i va diziendo el Dr. en este Capítulo sobre *Pastores*, i *Ministros*, i la honrra, que merezen; todo ello, se entenderá mejór, leyendo *con datenzión*, el Capítulo X, del Evanjelio de s. Juán, donde, al rebatír nuestro Señór, la imputazión, que se le hizo en el IX, 24, de ser un impos-

a quien Dios dió dignidád, i superioridád sobre nosotros: i dones de sabiduría, i de podér: i de las cosas, de que tenemos nezesidád. I suplicarle, que siempre los envie tales, que hagan el ofizio para que son enviados: que los conserve, i guarde, como a instrumentos, i ministros de su Providenzia. El terzero grado de honrra es: no disminuír su autoridád, infamándolos, por los defectos que en ellos conoziéremos, o a nosotros se nos antojaren. Antes, conoszér, que si faltas hai en ellos; nuestros pecados, i ofensas, han merezido, que no los tengamos mejores: i sufrirlos, en pazienzia, como la cruz puesta por mano del Señór, sobre nuestros hombros, para aviso, i castigo, de nuestras maldades. I, ziertamente, importaba mucho, que este Prezepto, por ser (si bién lo consideramos) jenerál a toda obedienzia, fuese mui tractado, i mui enseñado, a todo jénero de hombres. Mas, quiero acabár, con dezír solamente una cosa, que no creo, a vuestro Maestro se le olvidó, i es: que así como este Prezepto pide obedienzia, a toda manera, i suerte de hombre, por la forma, i manera que habemos declarado; así por un secreto camino[1],

tór; muestra con esa alegoría *pastoríl*, que nada buscaba, sino el benefizio del pueblo: que Él fué el *serdadero* Pastór, i *Mesías*: que los que se llamaban Pastores, i excomulgaban, a los que le reconozían por el Mesías; eran enseñadores falsos, e impostores, que lejos de buscar Él, su interés propio, como haze un impostór; buscaba solo el bién del pueblo, i daba por ellos la vida: i que solo merezen el nombre de *Pastores*, los que de Él han aprendido, i predican su doctrina.

1 Gran fuerza tiene; a mi ver, este modismo del Doctór. Porque, sentando, que este *prezepto de la obedienzia*, es un *secreto modo* (camino) de *exijir* (pedír), un debér imprezindible de los Superiores;—vino a dezír a Carlos V, i a Felipe II., i a los Prela-

pide a todos los Superiores, la manera, en que se han de habér con los súbditos. De manera que no es menos obligado, a este Mandamiento, el padre, al hijo; i el superiór, al súbdito; i el marido, a la mujér: i el señór, al siervo; que, por lo contrario: aunque, por otra considerazión: la cuál está cubíerta en el mismo Mandamiento. Porque, cuando se dize, que el hijo honrre, i obedezca al padre; entiéndese, que es por razón del ofizio, que el padre tiene para con el hijo, que es no solo ser padre naturál, mas también, tenér cuidado de su crianza, i de sus
Fol. 92. costumbres: *f* de ejerzitarlo en virtúd, i conoszimiento de Dios. Donde claramente, hablando con el hijo, se le pide, al padre, ofizio del Padre. I, en pedír al súbdito que obedezca, i honrre al Perlado, se le dá a entendér al Perlado, los dones, que ha de tenér, para ser Perlado. La dilijenzia, la szienzia, i el zelo, que se ha de hallár, en el Pastór; de las ánimas que tiene a cargo. Esto es, lo que también a él, se le pide, en este Mandamiento: lo cuál, si no tiene, sepa, que no es llamado de Dios, para tal ofizio. Por este mismo camino, se le pide al Prinzipe lo que se requiere, para el gobierno, para la justizia, i la paz de sus vasallos. I, al Ministro de la justizia, la szienzia, i guarda de las Leyes: la fiél ejecuzión de la verdád. Por este camino, podríamos ír discurriendo por el ma-

dos, i a los Teólogos autorizados de su tiempo: «*Por un secreto modo, me es permitido, llamár vuestra atenzión: miréd bién, lo que hazeis*, etc.»—Véase adelante. Pero ellos, no hizieron mas, que cojér, i prendér, i matár al Doctór.

rido para con la mujér: i por todos los estados. Mas, porque pasemos adelante, i porque esto basta, para quien tanta afizión tiene, de guardár los Mandamientos de Dios, como, vos, mostrais; acabaremos con que, vos, en breve summa, conteis algunas de las obras, que este Mandamiento requiere, i los pecados, que contra él se cometen: como habeis hecho en los otros Mandamientos.

Obras del cuarto mandamiento.

Ambrosio. Las obras d'este Mandamiento son, las que, en summa, se han dicho, en la explicazión d'él, que es, no solo tenér exteriór acatamiento, mas también interiór, a los padres naturales; a los espirituales; i ministros del Evanjelio; a los Prínzipes, i Gobernadores de la paz i justizia temporál: las mujeres, a sus maridos: i Siervos, al Señór. Porque, todos estos, son ministros de su Providenzia, [mándasenos][1] los obedezcamos, hasta en tanto, que manden, cosa contra el servizio suyo, Porque, en mandando esto, luego dejan de ser sus ministros. Donde mas claramente se entiende, cuánto [f] quiere Dios, que los honrremos, cuando no mandan, cosa contra su servizio. Pecan contra este Mandamiento, los que menosprezian a sus padres: los que se afrentan del linaje, o bajeza de ellos: los que los niegan, por hazerse de otro linaje, o por otro cualquiér interese: los que no los obedezen, en lo que justamente mandan: los que les responden des-

Fol. 93.

Obras contrarias al cuarto Mandamiento.

[1] Se suple esa voz, por faltár, o, otra semejante, por descuido, o errata, en el impreso antiguo.

acatadamente: los que, en presenzia, o en ausenzia, hablan mal d'ellos: los que descubren sus faltas: los que burlan, i escarneszen d'ellos: los que menosprezian sus razones, i autoridád: los que los desamparan en los trabajos, i nezesidades. Pecan, los súbditos, que menosprezian las Leyes de los Superiores: que les niegan los tributos, que se les deben, o los defraudan en la paga d'ellos: los que los infaman, i son causa, que el pueblo los menosprezie: los que son sediziosos, i alborotadores contra ellos. Con estos mismos pecados, quebrantan la guarda de este Mandamiento, los que los cometen, contra los ministros de la Iglesia. Todo esto se entiende, según la parte de la autoridád, e jurisdizión, que cada uno, tiene sobre su súbdito. Porque, en una manera, es la del marido, con la mujér: en otra, la del maestro, con el diszipulo: en otra la del padre, con el hijo. Aunque a todos, jeneralmente, se les debe, acatamiento, i gratitúd. I si algunas diferenzias hai, de unas obedienzias, a otras, serán mui lijeras de conoszér, al que tiene afizión a guardár el Mandamiento de Dios. Los Superiores pecan, si no guardan la regla, que, en el prinzipio dije. El padre, que no tiene cuidado de criár a su hijo: que no lo ama, como a fructo, que Dios le dió: que no lo encamina, e industria, a que obedezca los Mandamientos de Dios. El Prinzipe, que pone injustas leyes: que no
Fol. 94. haze ejecutár las justas, que, con tiranía, f toma lo que no le deben los súbditos: que permite malos ministros: que se deja corrompér por

favores, por grázia, o por desamór, o por dádivas, o por intereses. Por estos mismos caminos, ofenden los otros Ministros. I, de aquí se vee, por qué manera lo quebrantan, los Perlados eclesiásticos, menospreziando la szienzia, que han menestér para el gobierno de sus ovejas: permitiendo que sean mal apazentadas: teniendo mas cuidado de los bienes temporales, que de los spirituales [1].

Dionisio. Lo dicho, me pareze, que basta, para el entendimiento d'este prezepto. Aunqué, según yo veo, que vos, lo entendeis, bién me pareze, que podríades pasár adelante. Dezid del quinto Mandamiento.

Del quinto Mandamiento de la Lei.

CAPITULO XXIX.

Ambrosio. El quinto Mandamiento es: No matarás. Este tiene su razón, i orden, como los otros, que habemos dicho: porque, propriamente, tras el Mandamiento de la obedienzia, viene, el que nos enseña, lo que en particulár debemos hazér, con todos los hombres de cualquiér suerte, i condizión que sean [2]. I porque lo que los hombres mas aman, i mas estiman; de las cosas

[1] El Doctór pareze aquí señalár tres pecados frecuentes, en un Prelado malo: menosprezio de la Biblia: quitár ese pasto del alma, a sus súbditos: codizia, junta con ambizión.

[2] *Con todos los hombres*, etc. Nótese, ahí, el distintivo del cristiani-mo: el cristiano, *debe amár*, *i no perseguir*, al que no tiene por tal. Léase bién.

d'este mundo, es la vida; por eso, se pone este Mandamiento en la delantera, en que [se] nos manda: que a ninguno de nuestros prójimos quitemos la vida, por nuestra propria autoridád [1].

Dionisio. ¿Por qué dezís, eso, de nuestra autoridád? Porque, paresze, que dais a entendér, que por ajena autoridád, podría, alguno, matár a otro.

Ambrosio. Así es la verdád. Porque el que es ministro de la Justizia, puede, por autoridád
Fol. 95. de la Lei, o de su f Superiór, quitár la vida a otro. Mas esta no es particulár venganza de alguno, sinó de toda la república, a la cuál, conviene castigár, e quitár de sí, los malos, e perjudiziales miembros, que pervierten, en ella, la paz, i la justizia, i servizio de Dios. Estos son justamente castigados, porque, quebrantan, i menosprezian, el cuarto Mandamiento de la obedienzia, que agora dijimos, con grande desasosiego, i daño, de la república, i de lo que Dios quiere, i ordena: i, d'esta manera de matár, no habla nuestro Mandamiento: porque esto se enzierra, en la pena, que mereszen muchos, de los que quebrantan el cuarto, i primero d'esta segunda Tabla. En este, solamente se trata de la particulár venganza, que muchas vezes los hombres, por su propria autoridád, quieren tomár. Por este Mandamiento, no solo es prohibido matár al hombre exteriormente, mas tam-

[1] *Ni por la ajena, tampoco*: añadiría yo. La vida de un hombre, es inviolable, promulgado ya el Evanjelio, o Buena Nueva. Sirva esta Nota, para lo que sigue.

bién los afectos, i pasiones del corazón, de donde se suele recrezér la voluntád, i obra, de matár: porque, prohibido el efecto, es vista ser prohibida la cáusa. Las pasiones, de donde prozede la voluntád, o obra, de ser homizida, son: ira, soberbia, invidia, avarizia, deseo de venganza, o de otros intereses, a que nuestra mala inclinazión nos atrae. Todos estos malos afectos son, por esto prezepto, prohibidos, como cáusas, i despertadores de tan mala obra, como es el homizidio. I, porque de tan malas cáusas, ningunos efectos pueden naszér, que también no sean malos; son también vedados, por esta misma razón, la infamia de mi prójimo; el hablár de manera, que atraya, a otros, en ira, o menosprezio d'él. Finalmente, nos obliga, este Mandamiento, a que ni con obras, ni con lengua, ni con ocasión, ni voluntád; seamos perjudiziales, o dañosos *f* a los hombres [1]. La raíz i Fol. 96.
fundamento, del mal, que de un hombre viene a otro, nasze en el corazón: de allí, se encamina a la lengua, i a las manos, i a todas las otras obras, por donde el hombre es maltractado de su prójimo. Por esta razón, habemos de entendér, que prinzipalmente, son prohibidas en este Mandamiento, todas cualesquiér pasiones, que pueden encaminár el corazón del hombre, a cualquiér daño, i perjuizio de otro. Quiere Dios, entre los hombres, grande concordia, i

1 Recapaziten bién, los que juzgan, pereiguiendo, a otros por cáusas de relijion; si son, o no, *perjudiziales*, i *dañosos* á los hombres con sus *obras*, i sus *lenguas; en* las *ocasiones*, i *con la voluntád*.

amistád, i grande liberalidád, i largueza de los unos, para con los otros. Porque como todo el mundo, sea criado por causa del hombre, i el mismo mundo, no sea, sinó un traslado, i muestra del amór, i de la benefizenzia de Dios; en ninguna otra cosa mas, se puede conoszér este amór, i esta liberalidád, i largueza de Dios, que en la paz, i en la concordia de los hombres, que Él crió, para ser conoszido en ellos. Porque, con ella, dan a entendér, que son siervos, i vasallos, de un mismo Señór; que reconoszen una misma fuente, i orijen de todos sus bienes. I, por el contrario, con la discordia, i enemistád, paresze que quieren dezír, que no son todos de una casa, ni viven debajo de una misma obedienzia; pues no imitan todos a un Señór, ni le pareszen, en la paz, para que los crió; ni en la magnifizenzia, que con todos ellos ha usado. De aquí es, que los que mas procuran, por la conservazión d'esta paz, i mayór pazienzia tienen, porque no sea deshecha, ni rompida, mas ziertos, i mas conoszidos siervos, son del Señór: i así, testifica d'ellos, nuestro Redemptór, en el Evanjelio:—«Bienaventurados los pazíficos: porque estos, serán llamados hijos de Dios.» Bienaventurados los mansos; porque ellos, poseerán
Fol. 97. la tierra.»—Dando *f* a entendér, que estos solos, responden, i aprueban, como verdaderos hijos: estos dan testimonio, de quien los crió, en el mundo representando aquella bondád, aquella paz, i concordia, que se requiere, que tengan los hijos de un mismo Padre, i de tal Padre: ellos solos, usan del dominio de la

tierra, según la condizión, i fín, para que les fué entregada. I así, los que rompen, i menosprezian esta paz, i que ninguna cosa quieren sufrír, ni hazér, por respecto de la conservazión d'ella; son como deshazedores, i afrentadores de la obra de Diós; i dados, i sentenziados, por enemigos suyos: porque en cuanto en ellos es, borran, i deshazen, el traslado, con que Dios en este mundo, mas representado, i conoszido es.

Dionisio. Cuanto, que, si d'esta manera, vos, entendistes, todo lo que vuestro Maestro, os enseñó: yo os digo, que no estais mui lejos, de ser tan Maestro como él. Quiera Dios, que con aquella afizión lo pongais en obra, con que, paresze, que lo dezís. No quiero, que paseis mas adelante, en esto, sinó, que me digais, las obras afirmativas de este Mandamiento, i luego, las negativas: porque, este Mandamiento, aunque es negativo, no estará sin su afirmativo. Esto, no es para mas, de para que se dé, una mui llana, i fazil explicazión, de los Mandamientos: que, a la verdád, bién mirado, todo se enzierra en la declarazión que dais d'ellos.

Ambrosio. Este Mandamiento, aunque vaya dado por vía de negazión, diziendo: «No matarás:» síguese d'èl, manifiestamente, que incluye en sí afirmazión: porque prohibiendo los malos afectos del corazón, que son en perjuizio del prójimo; es visto, pedír buenos, i provechosos afectos, para el mismo: i, prohibiendo malas palabras, i obras, es visto, pedirlas buenas. I así, f las obras d'este Mandamiento, por la

Obras del quinto mandamiento.

Fol. 98.

parte afirmativa, son: buen zelo, de los bienes de su prójimo: perdón de todas las injurias: pazienzia, i sufrimiento en ellas: socorro en las nezesidades: rogár a Dios, que lo ampare, i lo favorezca, en los bienes del cuerpo, i del ánima. Señaladamente, en este Mandamiento, es encomendada la pazienzia, sin la cuál, no se puede conservár, la paz, i concórdia, entre los hombres. Pedír al Señór, socorro para todo esto: porque el corazón humano, de su propria raíz, i naturaleza, es soberbio, i mal sufrido, i amigo de verse vengado. Suplicárle, con toda humildád, que, para este caso, haga nuestro corazón, tán largo como Él lo pide: que nos dé, mansedumbre para con nuestros prójimos: estudio[1], i dilijenzia, de paz, i concordia, con ellos mismos: largueza para menospreziár todo aquello, que, en esto, pusiere estorbo. Que no demos mal, por mal: sino, que antes, por el mal, demos bién. Que roguemos, por nuestros enemigos: i que confiemos, de la gran bondád, i misericordia de Dios, que los ha de convertír, i encaminár a buén fin. Las obras d'este mismo Mandamiento, por la parte, que es negativo, o, para hablár mas propriamente, aquellas, por donde él es, quebrantado, i menospreziado, son: ira, i rencór, con el prójimo: invidia: deseo de alguna venganza: palabras injuriosas, en ausenzia, o en presenzia: escripturas, con que lo infamen, i afrenten. Ser calumniadór de sus pa-

Obras contrárias al quinto Mandamiento.]

[1] *Estudio*, aquí, tiene la azepzión latina, de, *afizión, inclinazión, deseo, amór.*

labras, o de sus obras: ser malsín, para contra él: dar consentimiento o consejo, para contra ello: podér le socorrér en sus nezesidades, i no hazerlo. Pecan contra este Mandamiento, los que hazen hechizos, o dan bebedizos, de donde se recreaze daño para f la salúd, o juizio, de los hombres: las madres, que matan, en el vientre, a sus hijos; o hazen cosas, con que estorban el conzebimiento d'ellos: los que se matan a sí mismos; o, por malos rejimientos, por gula, i desenfrenamiento, o, por otras porfias, o superstiziones, azeleran su muerte, o cortan miembros de su cuerpo: los ministros de la justizia, que no por solo zelo d'ella, sinó con crueldád, i menosprezio de los hombres, la ponen en ejecuzión. Fol. 99.

Dionisio. No digais mas, que harto sería de rudo, quien por las reglas, que habeis dado, no sacase las que dejais. Dezid del sexto Mandamiento. I, pues que comenzastes, a dar la razón del conzierto, i orden, que hai entre ellos; direis, porqué éste, se sigue tras este otro, del no matár, como hasta aquí habeis hecho.

Del sexto Mandamiento de la Lei.

CAPITULO XXX.

Ambrosio. El sexto Mandamiento es: «No cometerás adulterio.» Es negativo, como el pasado, mas tiene también su afirmativo.

Dionisio. Luego declararcis ese punto. Dezid, agora, de lo primero.

AMBROSIO. La cosa, que, después de la vida, el hombre mas estima, i ama; es la mujér, que tiene consigo, juntada por matrimonio: i así lo muestra la experienzia, en todos aquellos hombres que no desvarían de la razón. Este amór, mandó Dios, que hobiese, entre el hombre, i la mujér: i puso grande inclinazión, i grandes prendas para ello [1]. Porque, de ninguno haze tanta confianza el hombre, como de su propria mujér: i la mujér de su proprio marido. No solo tienen la vida, i la casa, juntos; mas todos los bienes, i trabajos, son, entre ellos, comunicados, f i como unos: i sobre todo, la igual parte, que tienen en los hijos, si Dios se los da. De aquí es, que después de quitár la vida, al hombre; la mayór injuria, que se le puede hazér, es tomarle su mujér, o, a la mujér tomarle el marido. Porque es quebrantár, i deshazér aquella grande amistád, i gran fé, que entre ellos hai. Por esto, este Mandamieto, de «no cometér adulterio,» se sigue luego tras el otro, de «no matarás.» I así como el quebrantamiento del otro, es grande menosprezio de la obra de Dios; así lo es este, de la fé, que Él quiso, que hobiese, entre el hombre, i la mujér. De la zertinidád, que a cada uno dió, para que conoziese su proprio hijo, i tuviese cargo d'él, como de cosa tan suya; i del sacramento grande, que, por esto, es significado, que es, el espirituál matrimonio

Fol. 100.

1 Váyase notando, en todo esto, cuán fuertes razones se desprenden, naturalmente, contra las leyes humanas, del zelibato, prescritas, i sacrílegamente sostenidas, por la fuerza de los gobiernos. Véase. Ep. I. a Timoteo. Cap. iv. 3.

de entre Cristo, nuestro Redemptór, i la Iglesia, que Él redimió. De todo esto haze burla, i escarnio, el que quebranta este Mandamiento.

Dionisio. Basta eso, que habeis dicho, para que entendamos, cuan grande mal es, no guardár este Mandamiento. Mas, es menestér, que paseis mas adelante, i nos digais, si solamente es defendido por este Mandamiento, tomár la mujér ajena, o el marido ajeno; o, también otras cosas, por donde los hombres, algunas vezes, veemos, que han cometido fealdades, i torpedades.

Ambrosio. Por esto comenzé a dezír, que este Mandamiento, aunque es negativo, contiene en sí, un afirmativo, i según ambas maneras, se ha de considerár, para ser bien entendido. Porque, cuando se prohibe el adulterio, prohíbese, por el consiguiente, la raíz donde [1] esta mala obra nasze: como dije en este otro Mandamiento de no matár:» porque si la raíz no fuese mala, no se daría por malo, el fructo que d'ella sale. I quien avisa, que se [f] guarden del fructo, como Fol. 101.
de cosa mortífera, i pestilenziál; da a entendér la maldád, que la raíz, en sí, tiene. I así digo, que en este Mandamiento, es prohibido, el ánimo, que es mal inclinado, i consentidór de cosa deshonesta, i fea. I así, es vedada aquí, toda obra, i todo consentimiento, con que la honestidád, i limpieza, es quebrantada, de cualquiér manera, que sea. Porque es vedado todo desenfrenado apetito: i todo aquello, que fuere en-

[1] Dónde, por *d'onde*, o *de donde*. Así Fr. Luis de León, dize: «do sale a mover guerra, por, *de donde* sale, etc.

caminado, ó tuviere semejanza, o rastro, de lo que solamente es permitido, a los que están juntados en lejítimo matrimonio. I así, en el Mandamiento afirmativo, que este negativo consigo trae, se nos demanda en este caso, toda limpieza de cuerpo, i de ánima. Porque, como el ánima, sea casa, i posada de Dios, i el cuerpo, lo sea del ánima; quiere Él, que todo ello, esté sanctificado a su servizio, i limpio, i puro, como conviene a casa, donde tal Señór, dize que quiere morár. Por esto en este Mandamiento, se nos demandan castos, e limpios pensamientos: la vista, i todas las muestras, que de nosotros salieren: las palabras, que habláremos: las conversaziones, que tuviéremos, todas, con honestas señales, i ejemplos. I, que no demos ocasión, que por nuestra culpa, i descuido, juzgue nadie otra cosa de nosotros. I estas son las obras, por donde este mandamiento es guardado, por la parte de su afirmazión.

Obras del sexto mandamiento.

Dionisio. Dezid las otras, por donde es menospreziado, i rompido; que serán las contrárias de las que agora dejistes.

Ambrosio. Así es verdád. Las obras contrárias a este Mandamiento son: pensamientos torpes: hablas encaminadas á ello: muestras, o mirár deshonesto: tenér tracto, o conversazión, con jente, que livianamente es atraída, a semejantes pláticas: darles f ocasión a alguna liviandád: dar consentimiento en semejantes cosas; favoreszerlas; o dejarlas de estorbár. Pecan, contra este Mandamiento, las madres, i padres, que no dan grande ejemplo de honesti-

Obras contrárias al sexto Mandamiento.

Fol. 102.

dád a sus hijos: que no ponen dilijenzia en guardarlos. Las que dejan a sus hijas andár desmandadas, por donde se les puede recreszér inconviniente alguno. Los que tienen súbditos debajo de su mano, i en este caso no tienen la vijilanzia, sobre ellos, que es menestér. El marido, que con su propria mujér, usa desenfrenada, e ilizitamente, no según la reverenzia, que el matrimonio les permite. Los que, por comidas, i regalos, dejan creszér en su cuerpo, las fuerzas, e tiranía de su ruín apetito. Los que usan de galas, i otras semejantes cosas, para este fin; para pareszér bién, i provocár en sí, o en otros, estas tales locuras. Los que hazen lo mismo, con músicas: con scripturas de vanidades. Los que las componen, i escriben. Los hipócritas, que debajo de palabras sanctas, i de cosas de relijión, encubren, i crian pensamientos feos; i con tales achaques, tienen conversaziones, i compañas peligrosas. Pecan también, gravemente, los que por alguna compaña, o conversazión, sufren, que haya scándalo, e infamia d'ello, entre la jente: porque, en este caso, no basta tenér uno limpio su corazón, sinó, que es menestér, que, en cuanto en sí es, estorbe el perjuizio, de su fama, o de la ajena.

Dionisio. No quiero, que por agora, gastemos mas tiempo en esto: aunque, por zierto, vos, lo habeis dicho, de tal manera, que no solo, a vos, se deben muchas grázias, por ello; mas también a vuestro Maestro: i, aun no sé, si mas prinzipalmente, que a vos. Pues os enseñó, que tratásedes de tal materia, tan limpia,

Fol. 103. i tan castamente, sin meteros en otras torpedades, de que muchos, hazen mui grandes, i mui largas pláticas, i mui sin provecho [1]: porque, por nuestros pecados, mas se sabe, d'ello, que es menestér; i solamente hablár en ello, es afrenta. Vos dejistes, en summa, lo que haze al caso: i encarezistes mui bién; la vijilánzia, que en este caso, todas las jentes deben traér sobre sí, por ser la flaqueza humana tan grande, i los peligros, tántos, i tan a la mano. Lo demás, sépanlo los confesores, para cuando fuere menestér. Vos, dezíd del séptimo Mandamiento, de la manera que habeis dicho, de todos los otros.

Del séptimo Mandamiento de la Lei.

CAPITULO XXXI.

Ambrosio. El séptimo Mandamiento es: «No hurtarás.» Este, también es negativo, i tiene su afirmativo: síguese, en orden, tras este otro, de que agora dijimos. Porque, después de la mujér, lo que mas ama el hombre, son todos los otros bienes, como son los hijos, i los bienes temporales, i lo que paresze, que va en compa-

1 El Doctór alude, aquí, a esos «Artes de obszenidád» que tanto abundan en España: como por ejemplo: «*Arte de bién confesár: assi para el confesór, como para el penitente: hecha por el Reverendo Maestro Pedro Ciruelo. M.D.Xlviii. Sevilla. 8vo.*» i otros, mucho mas obszenos aun. La enmienda, de esto, en nuestros tiempos, la manifiesta, en sus muchas edizíones, el *obszenisimo*: «*Modo práctico, i Fasil de hazér una Confesión jenerál.—Compuesto por el P. Pedro Calatayúd, Misionero de la Compañía de Jesús;* que es una verdadera *Spintria*.

ñía d'esto; por esta razón, en este Mandamiento, se nos dize: que no tomemos, a otro, lo que es suyo. En esto, tiene lugár, la misma razón, que en los otros Mandamientos dije, para mayór, i verdadera explicazión d'ellos. I es, que, prohibiendo el hurto, se sigue luego, que son también prohibidas las raízes, de donde sale el hurtár. Esta es, la avarizia: la cobdizia de las cosas ajenas: la invidia d'ellas: el menosprezio de quien las tiene. I, por el contrario, se nos manda, la dispusizión, que en este caso, en nuestro corazón, habemos de tenér, que es el Mandamiento afirmativo, que el negativo, trae en su compañía, i lo presupone. Esta dispusizión, ʃ es una buena, i larga voluntád, de alegrarnos, de los bienes de nuestros prójimos: que seamos, en esto, sanos, i liberales: i que estemos tán lejos, de pesarnos de los bienes ajenos; que estemos aparejados, para dar de los nuestros, cuando ocurriere la nezesidád. Quien esta dispusizión tuviere, tiene aparejo mui fazil, para el cumplimiento de las obras d'este prezepto, por la parte, que enzierra en sí un afirmativo. Las obras contrárias a él, son, tomár alguna cosa de la hazienda ajena, contra la disposizión, i mandamiento, de las leyes: robár los hijos ajenos, sosacarlos, i persuadirlos para que hagan alguna cosa mal hecha; o que no obedezcan a sus padres: reszebir d'ellos alguna cosa estando en podér de los padres, i tutores. La misma cuenta es, de los siervos, i mujeres casadas. Pecan contra este Mandamiento, los que no obedeszen las sentenzias de los Juezes, que tienen autori- Fol. 104.

dád de juzgár: los que traen pleitos injustos: los que injustamente los dilatan: los que encubren las scripturas, i el camino, por donde se podría sabér la verdád: los que son consejeros, i ministros d'ello: los que alegan mentira, i falsedád, i se aprovechan d'ella: los que no pagan cumplidamente, las rentas de los Prinzipes, i de las Repúblicas, [i] los diezmos [1] de las iglesias: los Señores, que no pagan á los criados, o les dilatan las pagas, con daño, i detrimento d'ellos, los que no pagan, a tiempo; o lo alargan, o pleitean, por traér á los otros, a tales conziertos, que pierdan, de lo que se les debía: los Prinzipes, que tiránicamente llevan, lo que no se les debe, que no emplean, lo que justamente se les debe, en aquello para que es. Lo mismo [digo], de los Perlados eclesiásticos. Pecan los juezes, o ministros de ofi-
Fol 105. zios públicos, que llevan mas derechos de lo f
que se les debe; o usan de artes, im aneras, por donde los otros se los den. Los que falsan, o mezclan las cosas que venden: o dan uno por otro: o no tál, cual debía de ser, conforme a las leyes, que sobre ello están puestas; con palabras, con pesos, i medidas falsas, i de otras muchas maneras. Los que usan de contractos usurários, e injustos. Los que, contra derecho,

[1] La contribuzión del *Diezmo*, no existe, *de hecho*, i existe en el *Catezismo*, que se enseña en todas las Escuelas de España: que es anomalía ridícula, i vergonzosa. El *Diezmo*, es, solo, o, *fué Lei judáica*. Nuestra Lei nueva, o *Cristiana*, repugna, i condena *toda clase de contribuzión relijiosa*, forzada. Todo lo que den, los cristianos, por motivo de relijión, o culto; debe ser *voluntario*. TodoPredicadór delEvanjelio, debe mantenerse á su costa.

i verdád, votan en Cabildos, en Juizios, o Ayuntamientos. Los que admiten personas indignas, o las prefieren a otras, para ofizios eclesiásticos, o seglares. Los Juezes, que permiten malos ofiziales, que dañan lo que hazen, o lo menoscaban: porque estos, son todos, ladrones de la república [1]. Así lo son, los que llevan salários de la república, o de las personas d'ella, por cargos, para los cuales, ellos no son sufizientes. Los hipócritas: los que con finjidas santidades, con milagros falsos, o con mentiras, i vanos induzimientos, i muestras; engañan la jente simple, i comen la limosna, que había de ser, de los pobres. I, según la cosa es, de mas calidád, o de mayór importanzia; así será mayór, el pecado, i el hurto. Pecan, los que con palabras, o otras maneras, quitan á otro la fama, i son causa, que no alcanze, lo que pudiera alcanzár, por la mala obra de los que lo estorbáron indebidamente. Pecan, asimismo, los que no socorren la nezesidád de su prójimo, cuando lo veen en ella: porque tal puede ser la nezesidád, que sea, quitarle su hazienda. Porque, en aquél tal caso, como cosa própria se le debía, i no era, el que le había de socorrér, sinó, uno como depositario, para proveerle, en viéndole en tal nezesidád. Finalmente, pecan contra este Mandamiento, los que desconfían de la verdád, de la bondád, e misericordia de Dios, por donde vienen á socorrerse, i a remediarse por malos *f* Fol. 106.

[1] Este mal, continúa, en aumento, en toda España: i de tal manera, que los tribunales de justizia, son lo que en la versión Vulgata se dize, *spelunca latronum*.

medios, i malos consejos [1]. Porque, de aquí, nasze el hurtár, i el querér usurpár lo ajeno, por tantas, i tan malas maneras.

Dionisio. Aunque, azerca d'este Mandamiento, no hobiérades dicho, sinó esta postrera razón; bastara, para que yo viera, cuán bién, os lo enseñaron, i cuán bién lo entendistes vos. Porque, ziertamente, este demasiado cuidado, que tiene el hombre pecadór, de su honrra, i de lo que ha menestér, i de lo que ha de dejár a sus herederos; es la fuente, de donde mana tanta codizia, i tantos i tan graves males. Que, si él, se confiase verdaderamente, de la palabra, que Dios le tiene dada; de su Sabiduría, de su Providenzia, i de su Misericordia; entendería, i ternía por zierto, que Dios lo substentaría, i lo remediaría en sus nezesidades, con solamente, que él, usase de lizitos, i justos medios. I, cualquiera cosa, que en esto le suzediese, aunque él, por estónzes, no alcanzase a entenderla cumplidamente, la ternía por buena, como a cosa guiada por el consejo del Señór, i salida, de la mano de su verdád, e misericordia. Mas, como los pecadores, i mundanos, tienen por mejór azertado su consejo, que el de Dios; escojen mas, para sí, lo que ellos desean: que, lo que Él les da: creen, que al mejór tiempo les faltará. Que si van por el camino de Dios, ternán flaco substentamiento sus edifizios, e imajinaziones: que no durarán, i darán consigo en el suelo. Por esto, pónenles columnas, de sus

[1] Perfectamente dicho, i tristemente zierto.

obras; afirmanlas con sus astúzias, e invenziones, creen, que serán mas durables, i firmes, con sus urdimientos, i robos, que con lo que Dios manda, i permite. De aquí nasze, que no hai fidelidád entre los hombres: que los Superiores, se desmandan tanto, contra los inferiores: los inferiores, contra los superiores: Que ni se guarden leyes, ni se tenga respecto *f* á verdád, ni justizia: que ninguna cosa esté segura, de la cobdizia, i maldád humana: que ni baste deudo, ni amistád, para ponér un poco de freno en esto: ni la relijión de los templos, ni cosas sagradas, para que no haya tantos sacrilejios públicos, i secretos; claros, i disimulados. Como hurtos de la plaza, i de las otras contrataziones, i casas. Ya, yo me iba desmandando, a mas de lo que el tiempo sufre: por tanto, quédese para mas espázio; i pasád al octavo Mandamiento. Fol. 107.

Del octavo Mandamiento de la Lei.

CAPITULO XXXII.

Ambrosio. El octavo Mandamiento es: «No hablarás contra tu prójimo, falso testimonio.» Este, i los dos últimos, que se siguen; son una mui fazil, i clara exposizión de todos los pasados. En este, se prohibe el daño, que viene de un hombre, a otro, por respecto de la lengua. Esto tiene prinzipál lugár, en los Juizios, donde se dá grande fé, al testigo, i al Juéz, i los dichos d'estos, tienen grande peso, i autoridád,

i depende d'ellos, grande cosa, para el perjuizio, o provecho de los hombres, así en la vida, como en la fama, como en la hazienda. Por esta razón, es aquí mandado, particularmente, que el hombre no diga falso testimonio, contra su prójimo. Dizelo, el testigo, que falsa, o calumniosa, o mañosamente, dize su dicho; i por cualquiér manera, que sea, es encubridór de la verdád, que debría dezir. Dizelo, el que lo presenta, si lo entiende. El que se lo persuade. I el Juéz, o Ministro, que lo sufre; o, lo disimula, si lo conoze. Dize falso testimonio, el Juéz, que tuerze la Lei: que encamina maliziosamente las palabras, f para alguna de las partes: que no quiere ser informado de la verdád: que no pone dilijenzia para saberla. Dize falso testimonio, el Notario, que trastrueca las palabras, o no las pone, o las pone, de otra manera, que son dichas; a fín, que la verdád no sea sabida, o por favoreszér mas a una parte, que a otra. Dize falso testimonio, el Prinzipe, o Superiór, que no castiga tales maldades, ni provee, cuanto en sí es, para que no las haya.

Fol. 108.

Dionisio. Contento estoi, de lo que habeis dicho, azerca de los Juizios. I bién creo yo, que si los hombres, del todo entendiesen, cuán grave es, este pecado de dezir falso testimonio, no andaría tan vulgár, como por nuestros pecados vemos, que anda. Porque, bién mirado, es un atrevimiento contra Dios, no, así de cualesquiera, sinó de dezirle, que miente, o hazér, que sea tenido por mentiroso; que es lo mismo. Quiero que veais esto, mas claramente, para

que, mas de verdád, aborrezcais este pecado, i procureis, que otros lo aborrezcan. Dios es el sabidór de toda verdád: i Él sabe, quien la tracta, i quien no. Él es un Oráculo, a quien habemos de acudír, a que nos la diga; pues Él es, verdadero Juéz d'ella. Quiso Él, que tuviésemos en tánto, al hombre, por ser hecho, a su semejanza, i como Lugár-teniente suyo, en la Tierra; que nos dijo, i mandó, que preguntásemos al hombre esta verdád; que en lo que alcanzase d'ella, él nos la diría. E así quiere, que al Juéz vayamos [1], para sabér la verdád de la justizia: i, que al testigo preguntemos, la verdád de cómo pasa el hecho: i así, de los otros Ministros. I estos, dize Él, que dirán la verdád. Pues, si estos, a quien Dios me envía, i me dize, que están en su lugár; la encubren, o la tornan al revés, i de verdád, hazen mentira, i de mentira verdád; esto, ¿no es querér hazér a Dios mentiroso, i desmentír su verdád, i el camino, i orden que Él dió, para que se supiese? Mucho mas pudiera dezír, azerca d'esto; mas su tiempo se verná, siendo Dios servido d'ello, como creo yo, que lo es. Dezidme, vos, agora, si este Mandamiento, tiene también su afirmativo, i si se extiende a mas, que en los Juizios: porque no dejeis el orden, que hasta aquí habeis guardado, que me ha pareszido mui bién. Fol. 109.

Ambrosio. Este Mandamiento se sigue, propriamente, tras este otro; porque aquí se pro- Obras del octavo Mandamiento.

1 *Vamos*, en el antiguo impreso. Pareze errata, o arcaismo, tal vez, por *veyamos*.

hibe el daño, que, por palabras, puede hazér el hombre a su prójimo. Tiene también su afirmativo: porque pide simplizidád de corazón, ánimo libre, i desembarazado de toda malizia, i de todo mal respecto: que, a no faltár esto, no habría falso testimonio. Quiere Dios, que tengamos un juizio simple, con que no sentenziemos antes de tiempo, ni echemos las cosas, a la peór parte: que con tenér prudenzia de serpientes, para huir toda ocasión, i velár siempre sobre nosotros; tengamos juntamente, para con nuestros prójimos, simplizidád de palomas: que sintamos los trabajos de nuestros hermanos: que favorezcamos sus cosas: que hablemos siempre bién d'ellos, i, encubramos, en cuanto en nosotros fuere, sus faltas. I así, es este Mandamiento afirmativo [1]. I, por la parte, que es negativo, se veda toda palabra en que el prójimo puede ser ofendido; i por esto habemos de entendér, que no solo son prohibidos los falsos testimonios, que en Juizio, se pueden dezír; mas también los de fuera de Juizio. Finalmente, este Mandamiento, propriamente, es un freno, para la lengua, para que nunca se desmande a hablár en daño de otro: Porque la cosa, que los hom-
Fol. 110. bres, mas a mano tienen, i de que mas f lijeramente usan, es la lengua, i así es la cosa, sobre que menos vijilanzia tienen, i con que mas presto dañan a su prójimo. Ella es instrumento

[1] En el impreso antiguo dize: «I así *en* este Mandamiento *negativo*, etc.» Pero, hai errata manifiesta: i he correjido, *es*, i, *afirmativo*: porque, pareze, que eso pondría aquí el Autór.

de la ira, i de la soberbia: de la lisonja, i de la vanagloria: todo esto, va en un punto, a parár allí. Estas son las armas, con que mas presto nos vengamos; e siendo la cosa, con que mas daño hazemos; es el daño, en que, entre todos los otros, menos estimamos, i de que menos nos correjimos. Esta es la causa, por qué nos dió Dios, este particulár prezepto, para recojimiento de la lengua. I así no solo pecan contra él, los que dizen falsedád en el Juizio, que son los que arriba dije; mas los que la dizen fuera d'él, de cualquiér manera, que sea. Pecan, los que descubren las faltas de sus prójimos, i hazen, que las sepan, i entiendan, los que no las sabían. Porque dado caso, que digan en ello verdád, todavía, el descubrírlo, trae consigo zierta manera de falsedád. Porque es, contra el Mandamiento de Dios: i contra la Lei, que expresamente dize, que, lo que uno no quiere para sí, no lo quiera para otro: i contra el Derecho naturál, que encubre el secreto, con que el otro puede ser dañado, sin recrezerse [1], de dezirlo, otro mayór provecho, que de callarlo: como es, en el Juizio, en los casos, que se permite, i debe dezír. De aquí se conoze, que pecan contra este Mandamiento, los que presumen de grandes reprehendedores, i dan a entendér, que tienen gran enemistád con los vizios. Porque nunca hazen, sino dezír mal, de los que tienen ofizios en las repúblicas: de los que están en mas altos, i señalados lugares, contando

[1] *Sin recreserse*, equivale a «*cuando no se recrese.*»

cuentos, i fábulas d'ellos: porque el ofizio de tratár de las faltas ajenas, es proprio de los Superiores que tienen cargo de castigarlas, i de los
Fol. 111. Predicadores, que las han de reprehendér, f i enseñár el camino de la enmienda d'ellas. I aun estos, no han de ser tan atrevidos, i tan desacatados, como algunos se prézian de ser: sinó con aquella templanza, i con aquella considerazión, i uso, que la divina Escriptura enseña. De suerte, que pecan contra este mandamiento, todos los murmuradores, i deslenguados: todos los mentirosos: i todos los hipócritas, que tienen uno, i finjen otro; que hazen muestras, i aparienzias, para que los estimen en mucho; que hablan, de manera, i para fin, que entiendan, i presuman los otros, grandes cosas d'ellos; que los prefieran, i tengan, en mas, que a otros [1]: porque, todo esto, es querér engañár, i jénero de falsedád. Aquí también entran los vanagloriosos, i los lisonjeros; porque todo esto, tiene mui gran parentesco, con la mentira, i con el fin que ella pretende. Pecan también los Predicadores, que dizen, i tratan mentiras, en el púlpito: i alegan, i declaran la Scriptura, o otras cosas, con falsedád [2]. Finalmente, todos aquellos, que dizen mentira.

Dionisio. Digo os, que habeis tocado una cosa,

[1] Alude a la jente de alto bonete. Ésta puso, con exacto emblema, la estátua de su Cabeza, pisando un globo de lápiz lázuli. Ahora, en España, se aventaja mucho, en podér, por haberse multiplicado la poblazión: pero, en tiempo del Doctór, ese podér, que era grande también, estaba menos desflorado, o menos acanallado, que hoi. I lo que sigue, les cuadra igualmente.

[2] Hai bastantes de estos.

sobre que habia bién que hablár: que es: eso del mentír de los Predicadores: lo cuál yo no pudiera creér, si d'ello no tuviera tanta experienzia. Mas, ¿quién había de creér, que subía nadie, al lugár de Jesu Cristo, que es la misma verdád, a dezír mentira; i, sin grandísimo estudio, i dilijenzia, para no caér en ella? Bién dijistes, poco ha, en cuan poco teníamos el daño de la lengua; i cuán grandes daños se hazen con ella. Mas dejemos esto, que es negozio, largo de entendér: i declaradme, vos, lo que, agora en las últimas palabras dejistes: que toda mentira, era pecado contra este Mandamiento. Porque, hai mentiras, que no son en perjuizio de nadie: i paresze rézia cosa condenarlas todas, por pecado. Fól. 112.

Ambrosio. Verdád es, que así lo dije: mas hai mui grande diferenzia, de ser pecado mortál, a ser pecado veniál. I, para esto, mi Maestro me dijo, que los Teólogos, ponían tres diferenzias de mentira. La primera manera es, cuando la mentira es en daño del prójimo, o con intenzión d'ello; i esta, siempre es pecado mortál, si la intenzión no fuese de tal manera encaminada, i el daño tan liviano, que lo excusase. La segunda es, cuando, ya que sea mentira, no es, sinó para aprovechar a alguno, sin que de allí resulte daño á otro, ni haya tal intenzión; i entonzes es pecado veniál. La terzera manera es, la mentira de burla, que no es, sinó por plazér, i no por daño de nadie; i esta también es pecado veniál: i lo mejór sería huirlo: i la costumbre d'ello, sabemos, que suele en-

Tres maneras de mentira.

caminár otros vizios, i otras mentiras de mas calidád.

Dionisio. Bién me habeis satisfecho: i dicho habeis lo que basta, para el entendimiento, i obra d'este prezepto. Dezid, agora, de los que se siguen.

Del nono, i dézimo Mandamiento de la Lei.

CAPITULO XXXIII.

Ambrosio. Tras este, se sigue el nono, i dézimo, que es: «No cobdiziarás la mujér de tu prójimo,» i este es el nono: i el dézimo es: «No cobdiziarás su hazienda.» Van así juntos, porque la declarazión d'ellos, va por un mismo camino: tanto, que muchos dijeron, que estas dos sentenzias, no hazian mas, de un solo Mandamiento. Mas la iglesia tiene ya costumbre de dividirlos, i de ponerles número de diéz.

Dionisio. Bién me paresze lo que habeis dicho: aunque todavía os quiero preguntár una cosa, que podría ponér escrúpulo, no solo, a vos, mas, a otros, mas avisados en estas cosas, que, vos. I es, que paresze, que estos dos Mandamientos son aquí, demasiados. Porque el nono, está tractado, i declarado, en el sexto, donde es prohibido el adulterio; i el dézimo, en el séptimo, donde se nos manda, que no hurtemos. I, como allí, vos, mui bién dejistes; aquellos Mandamientos, aunque son negativos, incluyen, en sí, otros afirmativos: i no solo, piden limpieza de manos, i de obras de fuera, mas también del

Fol. 113. f

corazón. ¿Qué razón, veamos, os dijo, a vos, vuestro Maestro, por donde se sabe, que estos dos Mandamientos últimos son supérfluos?

Ambrosio. Verdád es, que la sentenzia d'estos dos, está metida en el sexto, i séptimo: mas, no por esto, se concluye, que estos dos sean supérfluos. La razón, que mi Maestro me dijo, es: que la rudeza del hombre, para entendér las cosas de Dios, es tan grande, i la inclinazión, tan inxitada, i poderosa, para contradezir las; que es menestér mui grande, i mui manifiesta declarazión, para que las entienda, i para que quede convenzido, i no pretenda ignoranzia, ni busque excusas en ellas. Por esta razón, se ponen estos dos últimos Mandamientos: los cuales, son una breve declarazión de los pasados mui manifiesta, i sin dubda, o contradizión alguna. Porque, aunque sea verdád, i la razón así lo enseñe; que en aquellos Mandamientss sexto, i séptimo, i en todos los que habemos dicho, no solo se pida la limpieza de las manos, i de las obras exteriores, mas también la del corazón, i nos obliguen, á que no tengamos, ni demos cabida en él, a ningún mal consentimiento, antes lo tengamos fortaleszido con mui buenos, i sanctos pensamientos; —aunque, esto, como comenzé a dezir, sea así verdád; está como secreto, f Fol. 114.
i encubierto, i no dize, expresamente, que tengamos limpio el corazón. Porque, como las obras exteriores, son las que mas dañan, i ofenden al prójimo, i de solos los pensamientos de uno, nunca otro reszibiría mal, i estas tales obras, son las que están subjetas á nuestro jui-

Razón por qué se añadieron los dos últimos Mandamientos.

zio, i en que nosotros podemos sentenziár, i no podemos entrár, ni juzgár el corazón del hombre; pusiéronse en todos los Mandamientos, que de la segunda Tabla habemos dicho, clara, e distintamente, porque esta es justizia, que toca a los hombres, i la que ellos conoszen, e piden. La otra, que es de la limpieza del corazón, que es justizia de Dios, que Él la pide, i Él solo la conoze, i quiere, que aunque la otra baste, para con los hombres, no basta para con Él; pónese algo mas obscura, i sácase por razón, de que Dios, no solo quiere, que no sean ofendidos los hombres, sinó también, que delante los ojos de su Majestád, no haya pensamiento feo, ni malizioso, ni enemigo de su prójimo. Porque así como los benefizios, i obras, de que Él nos haze merzéd, salen de una larga, i benignísima voluntád, llena de amór, i de misericordia; así quiere, que sean las nuestras, sin que haya diversidád, o finjimiento, entre las obras, i el corazón. Mas, como al prinzipio dije, la rudeza de los hombres, es grande, para tan grande cosa, i la inclinazión mui mala, i fázilmente buscará alguna excusa, diziendo: que él no entendía estas subtilezas, i que era pedirle cosas mui demasiadas: i, que pues Dios, no las había puesto, distinctamente en sus Mandamientos, no era de creér, que obligaba a ellas, ni que ponía sobre nuestros hombros, tan grande carga. Por esto, en estos dos últimos Mandamientos, se le pone expresamente, «que no cobdizie la mujér, ni los
Fol. 115. bienes de su prójimo.» Donde está ʳ claro, que

se le pide limpieza de voluntád, i de corazón.

Dionisio. Tal sea mi vida, como, vos, lo habeis declarado. Mas, qué direis a esto, que yo agora dubdo, i es: que, pareze, que solo se pide esta limpieza, para el sexto, i séptimo Mandamiento, de no adulterár; i de no hurtár: sobre los cuales, paréze, que solamente hablan estos dos postreros, de no cobdiziár la mujér, ni hazienda del prójimo. ¿Qué diremos de los otros Mandamientos? ¿No requieren también, limpieza de corazón?

Ambrosio. Si requieren, i también hablan d'ellos, estos dos Mandamientos. De los de la primera Tabla, no hai que tractár: que claramente piden pureza del corazón, pues el primero, entra diziendo, que amemos a Dios, de toda nuestra voluntád, i de todo nuestro corazón. Pues, los de la segunda Tabla, todos están enzerrados, en estos dos postreros: porque el dézimo, dize, que «no cobdizie el hombre, cosa alguna de aquellas, que son proprias de su prójimo. Pues quien no le cobdiziare quitár la mujér, ni nada de aquello, de que Dios le ha hecho merzéd, i dádoselo por suyo; claro está, que ni le cobdiziará quitár la fama, ni la vida, ni la hazienda, ni otra cosa alguna. De manera, que en mandár, que esté nuestro corazón, puro d'estos dos malos apetitos, que son, torpedád, i deshonestidád de la carne, de cualquiér manera, que sea, i codizia de cosas ajenas; se nos manda, que lo tengamos puro, en todos los Mandamientos de la segunda Tabla.

Dionisio. Yo me doi por bién respondido. I

para que vbaís, cuanta razón teneis, en lo que habeis dicho; considerád en el Evanjelio, las opiniones, que en este caso, los fariseos tenían: i vereis, que aun después de serles tan notificados, i tan repetidos, esos dos prezeptos; todavía, creían, que bastabá cumplir los Mandamientos de Dios, con las obras de fuera: i, que aunque hubiese malizia en el corazón, no, por eso, serían condenados, con que, la tal malizia, no saliese, a ponerse en obra. De aquí naszía aquella arroganzia, i soberbia grande, que consigo tenían, de ver, que los otros hazían obras, que se las pudiesen ver, i júzgár los hombres, por malas; i, que ellos no las hazían: teniendo por cosa mui liviana, o de ninguna tacha, ni culpa, la malizia de su corazón, de quien Dios era testigo. I, por nuestros pecados, aun agora, que por la palabra, i doctrina de Cristo, Redemptór nuestro, tanta luz tienen estas cosas; se halla todavía, entre los hombres, este malvado jénero de hipocresía; de muchos, que en las obras, que se pueden acá juzgár, tienen grande vijilanzia: grande composizión [1], i conzierto: i, en el secreto de su corazón, tienen gran desconzierto, i revuelta de ruines intenziones, de

Fol. 116.

Jénero de soberbia, i de hipocresía, mui peligrosa.

[1] Composizión, aquí, equívale a *compostura:* i el Doctór va retratando los mismos clérigos, de alto bonete, menzionados en una Nota prezedente. I tan importante le parezió (i con razón) el retrato, que puso acotazión a marjen, para mejór tildár a esos *frios*, soberbios, i peligrosos hipócritas. Nótolos de *frios:* mas solo en la aparienzia, pues un Poeta nuestro, dize de ellos:

Jente, que está fría, i quema,
Cuál caldo de zorra artera.
¡Guarda fuera!

soberbias, de invidias, i de semejantes apetitos, i deseos. Lo cuál, ellos tienen en poco, con que no sean entendidos, i condenados del mundo. I, no solo tienen soberbia d'esto, para con los hombres, mas aun para con Dios; porque les paresze, que todo aquello que ellos tienen en su corazón, es una nada, o cosa mui liviana de ser despachada, i perdonada: que los otros, llevan camino de ser perdidos, i ellos, de ser ganados: que la cuenta, para con los hombres, es mui pesada: la que, solamente, para con Dios, es mui liviana: que si justos hai en el mundo, ellos son: que los otros son claramente malos. ¡Qué de inconvinientes, se les recreze, de aquí, a estos miserables hombres: cuán mal tienen entendido la justizia, i juizio de Dios: qué ziegos andan en sus caminos! De donde viene que no se conozcan, i que no pongan dilijenzia, en desechár, i venzér, la f maldád de su corazón: que Fol. 117.
no pidan a Dios, perdón de su pecado, tan verdaderamente como se habla de pedir. Ziertamente, lijera cosa es, alcanzár de Dios, perdón, e misericordia de sus culpas, si él lo pide, de verdád. Mas, ha de estár desengañado, i tenér por cosa sabida, que tan de verdád lo ha de pedír, el que tiene la malizia en el corazón, como el que la tiene en las manos: i por tan condenado, i perdido, se ha de dár, por su parte, i por todo cuanto él mereze. Es, este tal, menos escandaloso [1], i menos dañoso, para los próji-

[1] Me pareze, que tiene razón el Doctór, diziendo: que, los tales, son *menos escandalosos*: pero que no la tiene, añadiendo, que son *menos dañosos*.

mos, i para la república: yo así lo confieso: mas, no se ha de engañár, por aquí, ni dejár de conozér, que es abominable, i condenado, en el juizio de Dios: salvo, si no tiene, en poco, ser visto, entendido, i conoszido de Dios; i en mucho, i por cosa mui résia, ser conoszido de los hombres; como, a la verdád, lo piensan algunos. Lo cuál, ¿qué otra cosa es, sinó poca estima, blasfemia, i menosprésio, de la presenzia de Dios; i temór, i reverenzia de los hombres? Compárase, el pecadór [1], con los que tienen maldades, i pecados, en las manos, i en la lengua, i en las cosas exteriores, que acá, de fuera, parezen: i no se habia de comparár, sinó, con los que no las tienen, ni en las manos, ni en el corazón; ni en lo claro, ni en lo secreto; que le parezen, en lo que juzgan los hombres, mas no, en lo que juzga Dios. Ni ha de ser tan desconfiado, de la misericordia de Dios, ni de la eficázia de su palabra, que no crea, que hai muchos d'estos tales, en quien se ejecuta, i haze su obra, el misterio del Evanjelio, i la sangre del Redemptór. Estos, ha de pensár, que son los justos: i, que él, no lo es: i en el acatamiento, i memoria d'ellos, se habla de confundír, i humillár, dentro de su pensamiento. No
Fol. 118. quiero, en esto, alargarme [f] mas: sinó tornár a vuestra declarazión, que me parezc, que basta, para el entendimiento d'estos dos últimos
Mayór extensión, i decla- Mandamientos. Aunque, no dejaré de deziros dos cosas, azerca d'ellos, que sé que os agradarán,

[1] Es dezír: ése pecadór, que va retratando, compuesto, i conzertado, *por de fuera*: i revuelto, i desconzertado, *en su interiór*: el frio, i peligroso hipócrita.

i os harán harto provecho, con el ayuda del Señór. La primera sea: que estos dos Mandamientos, tienen una zierta consideración sobre el sexto, i séptimo, de quién hablábamos, allende de lo que, vos, habeis dicho; que sirve para mayór extensión, i entendimiento d'ellos: i es: que en estos dos prezeptos, se nos viedan unos ziertos acometimientos, que la justizia humana no condenaría; i nos enseñan el uso, de la zierta i verdadera caridád. Quiero declararlo por ejemplos, porque mejór lo entendais. Claro está, que si uno, contrata con otro, i solamente lo engaña en la mitád del justo prézio; que el Juéz, no mandará deshazér aquél contracto, ni que la parte agraviada, sea satisfecha. Mas, esto, por la Lei de Dios, que está dada, en el último Mandamiento, no deja de ser pecado. Item: hai uno, que no quiere hurtár la casa, o la heredád de su prójimo; mas desea, que el otro se la vendiese, aunque el otro fuese engañado, i perdidoso, en ello, con tal que él ganase: o codizia verlo, en tanta nezesidád, que se la venga a vendér, o empeñár. I así, hai muchos hombres, que procuran, o desean las cosas ajenas, no hurtándolas, mas, a lo menos, sin tenér respecto al daño, que al otro se le podría recressér d'ello. Muchos ejemplos podría ponér d'esta manera: en procurár los criados ajenos, los hijos, para casamientos, i otras cosas así; sin tenér cuenta, con las pérdidas, i afrentas, en que trae a sus prójimos, con aquellas tales obras. Las cuales, el mundo, i la justizia humana, no sentenzia por hurto, i, a la verdád, f son contra

razión, de los dos últimos Mandamientos.

Fol. 119.

el dézimo Mandamiento, que, verdaderamente, estrecha la cobdizia de los hombres, i ensancha la Lei de la caridád, i es propriamente declarado por el otro mandamiento, que dize: «Amarás al prójimo como a tí mismo:» i por la otra regla: «No desees, para otro, lo que no quieres para tí.» Otro ejemplo, de «no cobdiziarás la mujér ajena.» Muchos hai, que no desean la mujér de su prójimo, para adulterár con ella: mas, a lo menos, desean, que, por alguna vía, dejase de ser mujér del otro, i lo fuese suya, aunque el otro perdiese en ello: teniendo en poco, la pérdida de su hermano, con tal, que a él se le recresca ganánzia. Esto todo es contra estos dos Mandamientos: quiero dezír, contra la lei de la verdadera caridád, que manda, que nadie haga, contra otro, lo que no querría, que fuese hecho contra sí. Bién sé, que estos dos mandamientos, que son Lei de caridád, como ya he dicho; a los hombres carnales, i que no tienen experiénzia, en su corazón, de la liberalidád, i alegría, que la caridád consigo trae; se les hazen muy graves, e mui pesados. Mas, no es de marabillár: que así les es, todo el Evanjelio, i el yugo de Jesu Cristo. Los hombres bien pueden buscár sus provechos: mas no han de buscár, en ellos, las pérdidas de sus prójimos. I, para que mas a vuestro plazér, entendais estos dos Mandamientos; acordaos, de lo que el Evanjelista sant Juán dize en su Canónica, i vereis cómo, en zierta manera, es exposizión para ellos. Dize allí [1]:

[1] Véanse los versículos 15. 16 del Capítulo II, de la I. Epístola de s. Juan.

«que no amemos al mundo, ni a las cosas d'él: porque lo que hai en el mundo, no es, sinó codizia de carne, i codizia de ojos, i soberbia de vida.» Aquí dize: «que no codiziemos la mujér ajena, ni las cosas de nuestros prójimos.» Donde si bién lo mirais, hallaréis en sant Juán, lo mismo, que en estos últimos mandamientos. Mas dejémoslo agora, porque sería cosa larga tratarlo. Lo otro, de que dije, que os avisaría, es: que aquí somos amonestados, que peleemos con la mala cobdizia, e inclinazión que heredamos del pecado: que la procuremos de traér debajo de los piés: i que cada dia vamos [1] ganando tierra con ella. Porque, a descuidarnos en esto, grande es el peligro que corremos, i grandes inconvinientes son los que, d'esta mala raiz, se nos pueden recrezér. Porque, d'esta codizia, nazen todas las otras malas codizias: i, si nosotros nos dormimos para con ella, ella nunca duerme para con nosotros. I todo lo que, con nuestro descuido, se añade, a ella, de fuerzas, se añade también de dificultád, de trabajo, i de peligro, a las nuestras: de diminuzión, i de enfriamiento, a los favores, e inspiraziones, que, del Señór, rezebimos. Esto he querido deziros, para que entendiais este secreto Aviso, que, estos dos Mandamientos, nos dan: porque como son, de mano de la misericordia del Eterno Padre, vienen llenos de lumbre, i de remedios, contra las cautelas de nuestro enemigo, que, con tanta dilijenzia, i cuidado, busca nuestra perdizión. Agora,

Fol. 120.

Particulár aviso, que estos Mandamientos dan.

[1] *Vamos*, por *vayamos*.

me dezid, qué mas os dijo, vuestro Maestro, acerca de los diéz Mandamientos.

Asenodio. No me dijo otra cosa, mas de encomendarme, que los tuviese siempre en la memoria: que me recrease en pensár en ellos, i los tuviese por regla, e guia, de todos mis pensamientos, i obras.

Una breve, i compendiosa resoluzión de la doctrina, que hasta aquí se ha tractado.

CAPITULO XXXIV.

Fol. 121. Dionisio. Tal Maestro depare Dios, a todos los que quisieren ser dizípulos, de la doctrina del Evanjelio. Ese postréro aviso, procurád, vos, de cumplir, que yo os digo, que no es tán poco lo que os enseñó, i aquí habeis dicho, como, por ventura, a vos, os pareze. ¡Pecadór de mí! ¿i, que mas, os habia de dezir? Vos, habeis tractado, aquí, en la declarazión del Símbolo, la materia de la Fé, i de lo que el hombre ha de creér. Platicastes mui bién, cómo se habia de sentír, i estimár cada artículo. Después, sacastes d'ellos, como de raiz, el fruto de las buenas obras; i hezisteslas, exámen, i pruebas, i manifestazión de los diéz Mandamientos. Luego tractastes, esto mismo, mas palpablemente, por los Diéz Mandamientos, para que ninguno, por rudo, i rústico que fuese, dejase de entendér, el camino, i regla, de bién obrár: porque la manera, con que lo tractastes primero, era cosa mas subtil. I holgué me a marabilla, de ver,

que muchas veces dexiades, en los Mandamientos, lo mismo que habiades dicho en el Símbolo; i de la grande concordia, que hai, entre la una, i la otra doctrina, entre la de la Fé, i de las Obras: i cómo se baja la divina Sabiduría, a querér tractár con los rudos, i bajos hombres conforme a su capazidád. Dividistes los Mandamientos, mui avisadamente, en dos Tablas. En la primera, dijistes, que se trataba, de cómo nos habíamos de habér particularmente con Dios nuestro Señór, en las cosas de su honrra, i gloria. En la segunda, de cómo nos habemos de habér, con el prójimo. Distes la razón por quiê los mas d'estos Mandamientos, eran dados por vía de negazión: i cómo, los que eran afirmativos, incluían en sí, otro negativo: porque el que manda una cosa, es claro, que prohibe lo contrário d'ella. Dejistes también, f que cada Fol. 122.
uno de los negativos, incluía un afirmativo: porque no quiere Dios, que nuestra ánima (cuya capazidád es tan grande, como, de posada, que fué hecha, para que, Él mismo, morase en ella) esté vazia: sinó, que echê de sí todo mal, i se puebe, i guarnezca, de todo biên. De donde se ves, como, de todas partes, nos cercain, i velan, la misericordia, i mandamientos del Señór: echando de nosotros, todas obras, i pensamientos feos: i basteziéndonos, de hermosura, de fé, de fortaleza, i del amór suyo. Posistes ejemplo, en las unas, i en las otras obras: en las que hablámos de tomár, i en las que hablamos de dejár; para que todo quedase mas claro, i no hobiese nadie, que se pudiese que-

jar, que no lo entendía. I aunque los ejemplos no fueron, todos los que se pudieran traér; bastan aquellos, que pusistes, para regla, i conoszimiento, de todos los otros. E yo os zertifico, que quien aquellos pusiere por obra, él tenga afizión a obrár los demás, i que no alegue, que no los entiende; porque él los conoszerá, i alcanzará mui bién. No resta mas, azerca d'esto, sinó la ABREVIAZIÓN, que Cristo, nuestro Redemptór, hizo d'estos Diéz Mandamientos, para que veais, por cuantas maneras, nos enseña la misericordia divina; que, lo que, para unos, dize, en breve; dize, para otros, mui largo; condeszendiendo a todas nuestras rudezas, e inhabilidades, como vistes, vos, en lo mismo, que habeis dicho del Símbolo, i de los Mandamientos.

Abreviazión de los Diéz Mandamientos, en dos.

CAPITULO XXXV.

DIONISIO. En el Evanjelio, abrevió nuestro Redemptór, todos los diéz Mandamientos, en Dos: «En amár a Dios: i al prójimo:» haziendo f fuente, i raíz, al amór de todos nuestros
Fol. 123. pensamientos, i obras: porque, dónde éste no hobiere, siempre hai pereza, i pesadumbre en el obrár: siempre falsedád, i hipocresía: i nunca, en ello, se pretende, verdadero bién, sinó falsos, i engañosos intereses [1]. Más, donde el

[1] Todo esto, i cuanto sigue, azerca de la Lei del amór cristiano, presupone, impreszindiblemente, LA CON-

amór es el que manda, e guía las cosas; siempre las endereza, a la cosa amada: siempre a darle contentamiento: siempre, es ella, el prinzipál fin, que se busca: nunca sabe estár olvidadizo, i estéril: i todo se le haze liviano de obrár: en todo tiene verdadera confianza de lo que ama; porque la raíz de donde nasze, es la Fé. Veis aquí, la cáusa, porqué nuestro Redemptór dijo: que en estos dos Mandamientos, de «amár a Dios,» i «amár al prójimo;» consistía la Lei, i los Profetas. Porque, quien ama a Dios, siempre confiará en Él: terná grande, i contínuo cuidado, de servirle: acatará dentro de su corazón, i temerá, aquella grande, e divina Majestád: deseará, i procurará, que todos le conozcan, i le den gloria: convidará, para ello, con palabra, i con ejemplo: i ninguna cosa rehusará, de las que tocan a la relijión, i servizio, de tal Señór. Por este mismo camino, quien amare a su prójimo; á mi cargo, que nunca le quite la vida: ni le quite la mujér: ni le robe la hazienda: ni le ofenda en la fama: ni le desampare en la nezesidád, ni haga cosa contra él, de las que él viere, que no es razón, que se hagan, contra sí mismo [1]. Veis aquí, una mui breve, i mui clara

PLETA, E INVIOLABLE LIBERTÁD RELIJIOSA. Ni el amór, ni la relijión cristiana, pueden exijirse, á la fuerza. Voluntád forzada, no es voluntád. Sin ésta, no hai cristianismo.

1 Los Inquisidores, al Doctór Constantino, le quitaron la vida: (la mujér no, porque no la tenía): le robaron la hazienda: le ofendieron en la fama: hizieron, que, todos, le desamparasen, en la nezesidád: e hizieron contra él, cuanto pudieron, i cuanto ellos, no hubieran querido, que se hiziese con ellos, a no estár locos. ¿Amaron los Inquisidores, al Dr. Constantino? ¿Fueron cristianos, nunca, los Inquisidores?

Exposiziôn de los Mandamientos divinos: para que si alguno dijere, o se excusare, con alegár, que es prolija cosa, tratarlos; difizil, i obscura de entendêr; lo tomeis, luego, a las manos, con dezir: que ame, verdaderamente a Dios, i verdaderamente a su prójimo: i, que pregunte, i haga
Fol. 124. testigo, a su mismo corazón, i conzienzia, si f aquél amór es verdadero, i zierto; o si es flaco, si es solapado, e finjido. I, que, con solo esto, entenderá todos los Diéz Mandamientos: i conoszerá, si los cumple, o no los cumple: sin que alegue, la flaqueza de su memoria, o cortedád de su entendimiento, para tan larga lezión. Concluiremos, en esta materia, con avisaros, a que tengais atenzión a esto, que yo, agora, diré. Lo primero: que entendais, que estos Mandamientos, todos están metidos, en el primér Artículo de la Fé, en que confesamos, que creemos en Dios. Porque como allí tractastes, i mui bién: el que verdaderamente, cree en Dios; acátale, conforme a la tal creenzía: conforme a ella, se confía d'Él: tiene por bueno, i sancto, lo que le manda, i, como tal, lo pone por obra. I, a no ser así, no podríamos dezír, que aquella Fé, sería viva, sinó muerta, i como cosa sin ánima. De suerte, que la fé, i amór del Señór; han de acompañár todas las cosas del hombre; i ser como vida, i ánima d'ellas; para que se pueda dezir, que, verdaderamente, cumple sus Mandamientos, i que se efectuarán en él, las promesas, que consigo traen. Esto es lo que, por mas claros términos se suele dezir: que el que quiere cumplir los Mandamientos de Dios, los ha de obrár

por amór suyo: i este ha de sér el principál fin, que en sus obras ha de tenér. De suerte, que si ama al prójimo, no ha de sér, por sus antojos, o afiziones mundanas; sino porque es obra de Dios, criada a su semejanza: i por cuyo respecto, Él crió el zielo, i la tierra, i le tiene guardados, i prometidos, infinitos, i eternos bienes. Ha de pensár, cuán fea, i abominable cosa es, aborrecér, á quien Dios ama: quitarle los bienes, que Él le envía: ofendér a quien Él guarda, i tiene su Carta de amparo, i seguro. Así que, este es el fin, a quien se han [f] de referir, o endereszár, la obedienzia, i guarda, de los Mandamientos: que es, guardarlos, por obedienzia, i por amór de Dios: i, si así no se hace, la guarda d'ellos no es cumplida, ni perfecta. Provechosa materia es esta, en grande manera: e si Dios fiere servido, yo la trataré, con vos, algún día, bién a la larga. Lo segundo, que quiero, que noteis es; que cuando os pareziere, que habeis trabajado en el cumplimiento, de algunos de los Mandamientos, a que el Señór nos obliga; nunca quedeis, tan contento de lo que habeis hecho; que le dejeis de pedir perdón de vuestras faltas, i suplicarle, que supla Él, con su grande miserizondia, la escaséza de vuestras obras, de vuestra fé, i de vuestro amór: porque, todo este edifizio, cuan grande es; basta para minarlo, i dár, con él, en el suelo, un poquito de soberbia, i zeguedád. I, bién dije, zeguedád, porque no hai cosa tan ziega en el mundo, como la soberbia [g]. Paréseme, que habemos tractado, un ra-

Fol. 125.

[f] I aun, por eso, quizá,

[g] no hai en el mundo, hombres

zonable pedazo, de la doctrina cristiana; i de lo que nos ha de dar la vida, para que fuemos criados. I, aun también, me paresze, que se nos va haziendo tarde; i podría ser, que la hora de comér se os pasase. Véd, Señór Compadre, lo que mandais, que se haga: si teneis gana de comér, dejarémos nuestra Plática, para la tarde; i sinó pasaremos un poco adelante.

Patrizio. A vos, querría yo, Señór, que no se os hiziese de mal, que, de mí, os digo, que me pareze, que estoi olvidado, no solo de comér, mas de todas las cosas del mundo: i que aunque estuviese aquí un año, ninguna mudanza sentiría en esto. Otro tiempo, solíanme pareszér, estas cosas, largas, i prolijas: agora, doi infinitas grázias a Dios, que me ha despertado la hambre, de lo que yo mas nezesidád tengo. Esto es
Fol. 126. lo que agora yo siento: aunque no se ha de hazér sinó lo que vos, Señór, mandáredes.

Dionisio. En el nombre de Dios: que d'estos tales trabajos, yo no me canso. Tornemos, hijo Ambrosio, a nuestra razón, pues que vuestro padre, tanta hambre tiene d'ella. Esto todo, que hoi habemos platicado, ¿paresze os, a vos, que es cosa mui lijera de hazér, para las fuerzas del hombre; o que tiene alguna dificultád, i que no es tan fazil, como a algunos les paresze? ¿Dijo os, vuestro Maestro, algo d'esto?

Ambrosio. Sí dijo: i aun mandóme, que nun-

mas ziegos, que nosotros, los mas de los españoles. España, en su soberbiz, oprimió gran parte de la tierra, sin conozér donde estaba la verdadera grandeza; i cuál era la loable reputazión. Hoi es befa de la Naziones.

ca lo apartase de mi memoria: sinó, que volviese muchas vezes a ello, como a cosa que era la llave de toda la salúd del hombre. Díjome, que los Mandamientos de Dios, eran una cosa mui alta, i de grande hermosura, i bondád: i que las fuerzas humanas eran tan flacas, i habían quedado tan maltratadas del pecado; tan amigas, e inclinadas, a las cosas de la tierra; que no se podian levantár, al amór de lo que Dios manda, ni al verdadero cumplimiento de sus Prezeptos, para que lleguemos a alcanzár, la promesa de su bienaventuranza, sin favór, i grázia suya. Díjome también, que su misericordia es tan grande, que, conosziendo nuestra miseria, nuestra grande falta, i pobreza; dá su favór, i socorro, con grande liberalidád. I, que cuanto mas nosotros conoszemos, lo que nos falta, cuanto mas nos congojamos, i aflijimos d'ello; tanto mas Él se alarga, en remediarnos, i socorrernos. I, que para todas nuestras miserias, i señaladamente, para esta, que es la mas prinzipál de todas; no había en el mundo mayór alivio, ni cosa, a que con tanto provecho nos podamos acojér, como es la Orazión. I, que estas son las prinzipales armas del cristiano, i el camino, para alcanzár de la misericordia del Señór, lo que nos quitó el Demonio, por su malizia.

Cuán grande es la inhabilidád del hombre.

Las armas del cristianò, la orazión.

Fol. 127. *Prosigue r la materia de la inhabilidád de las fuerzas humanas: i de la nezesidád del favór de Dios.*

CAPITULO XXXVI.

Dromasio. Verdaderamente, no paresze, sinó que sabiades lo que yo deseaba, según habeis azertado a respondér tan conforme, a lo que yo echaba menos, en todo lo que habemos tractado: i deseaba, que se hablase d'esto, antes, que nuestra plática se acabase. Mui bién azertó vuestro Maestro, a guiaros en esto: encareziendo os, primero, la miseria, i poquedád del hombre, para podér levantarse al cumplimiento de lo que Dios le pidè: i alcanzár, por este camino, los bienes que le ha prometido. I, creedme, que ni él, ni yo, ni nadie del mundo, basta a encarezeros sufizientemente, en este caso, de que agora hablamos; la inhabilidád, i desventura del hombre: i cuán grande es la nezesidád, que tiene, del favór de Dios. Dezidme, por vuestra vida, ¿no terníades por grande miseria, que un hombre, tuviese grandísima nezesidád de comér, i que supiese zertísimamente, que, si comiese, viviría; i, que, a no comér, tenía en las manos la muerte, i, que, con ser esto así como he dicho, este, no tuviese que comér, ni industria para buscarlo, ni hallase quien se lo diese, ni lo hobiese en el mundo? ¿No os pareszería, esto, el estremo de toda mala vêntura? Pues, esperá: i vereis otro

Comparazión, en que se declara, la poquedád, i miseria, que el hombre, de sí proprio tiene.

mayór. Imajiná, que se halla un tan grande Amigo d'este hombre, i que tanta piedád ha tenido d'él, que, con un zierto artifizio, le halla de comér mui abastadamente, i, hallado, se lo trae, i se lo pone delante, i le dize, que coma: i que, entónzes, el triste hombre, f no tuviese fuerza para comér, ni pudiese abrír la boca, ni hobiese en él, punto, ni rastro de apetito, para ello: i, esto todo, viendo el manjár delante, i traido por industria de aquél su tan grande Amigo. Pues, esta es la miseria del hombre, para con Dios: i mui mayór, i mui sin comparazión, como luego podreis ver. Tiene nezesidád el hombre para vivír vida del zielo, vida, que nunca se acabe, e vida bienaventurada, de comér, un manjár, que ni él lo sabe buscár, ni hai quien se lo pueda traér, ni lo hai en la tierra toda. Esto es: sabér la voluntád de Dios: qué es aquello, con que Él, sería contento, i servido: qué podrían hazér los hombres, para ganár aquella vida, que Él solo, puede dar; i escapár de muerte miserable, i eterna. Esto, no lo puede alcanzár el hombre, sin sabér la voluntád de Dios, i sin conformarse con ella: porque, esto solo, es el camino, para esta vida que él busca: i todos los otros, que él atinase; todas las imajinaziones, que para esto hiziese; todos los que le pudiesen enseñár, los hombres, de la sabiduría del mundo; todos serían caminos de perdizión, i de alejarlo de Dios, i guía para la muerte. Viene estonzes, el mismo Authór de la vida: i descubre al hombre este secreto: i usando con él, de aquella su grande misericordia, dízele: «Cata

Fol. 128.

aquí, hombre, dónde te traigo manjár de vida: cata aquí, el secreto de mi voluntád: come, i vivirás: cree, en Mí, verdaderamente: confíate solamente de Mí: pon en Mí, toda esperanza: conténtate, i alégrate comigo solo; aunque todo lo otro te falte: aquí te descubro el secreto de las obras con qué Yo soi servido: con que quiero, que des muestra, en el mundo, de que eres mío: con que representes en él, que eres
Fol. 129. hechura de mis manos, i des nuevas de *r* quien soi, i de mí bondád, e limpieza: gobiérnate, en todos tus hechos, por el Memoriál d'estos Mandamientos; i no hayas miedo de perderte, que, por ellos, se camina, a mi Casa, i a mi Reino. Por tanto, está bién avisado: que no te apartes de mi Voluntád, ni olvides cosa de lo que pido, que, en esto, está tu remedio.» Grande es, esta misericordia, de que el Señór usa con el hombre, i no hai lengua, que la pueda explicár. I, ¡o desventura grande de los hombres, que no la conoszen, i que no entienden, cuántas, i cuán contínuas grázias se deben, a la bondád del Señór, por solo querernos dar Mandamientos, en que nos descubre, i da a entendér, que se quiere servír de nosotros; i en qué manera se quiere servír! Mas, está tal, el miserable hombre, para esta merzéd; como el otro, que dezía, para el manjár corporál, que su amigo le traía. Ni tiene fuerza, para estos Mandamientos, ni apetito, para ellos: sinó un desmayo, i una pesadumbre, que no se puede dezír. «Cóme, hombre, d'este manjár de vida.» «Señór, no puedo.» «Mira, que no puedes vivír, sin *él*.»

«Aunque sea así la verdád, no tengo fuerzas para comerlo.» ¡O grande miseria de hombre: que le han traído la vida, a las manos, i está en él, tan apoderada la muerte, que no se puede aprovechár de la vida! ¿No es, este caso, mas triste, i mas de llorár, que el primero de la comparazión, que puse? Sí, por zierto, i tanto mas triste, i mas de llorár, cuanto es, la una vida, mayór, que la otra. Porque la vida de acá, corta es, i presto se ha de acabár: i poco va, que se acabe algo mas presto; o, de una manera, mas que de otra [1]: pues, son tan livianos, los bienes de que puede gozár, por larga que sea. Mas, la vida, de que tratamos, que es vida eterna, vida de gozár de Dios, i de bienes, que no saben tenér f fin: esta es la que se ha de llorár, si se pierde. Mas, si le preguntasen al hombre (i pongamos, que fuese Dios, el que se lo preguntase): «Hombre triste, ¿qué es la causa, que trayéndote la vida a las manos, no la tomas? ¿Quién te puso en tanto desmayo, i flaqueza?» No podría respondér, con verdád, otra cosa, sinó dezír: «Señór, yo mismo, me metí en esta desventura, i fuí causa de mi perdizión, i justamente quedo perdido. Vos me pedís, cosas de vuestro servizio, cosas de amaros, i de confiár en vos: yo me metí en servizio del Demonio: yo me aparté de vuestra obedienzia: i confié en vuestro enemigo: el cuál me ha parado tal, cual estoi: i tan grandes son las reliquias, Fol. 130.

[1] En los calabozos infectos, i sacrílegos de la Inquisizión de Sevilla, murió martirizado el Dr. Constantino!!

de aquella primera enfermedád, que no sé, Señór, serviros. Pedísme cosas de vuestra grázia, i amistád: todo esto perdí, cuando me apartó de Vos.» «O, hombre, pues para que conozcas, cuán grande es, mi Misericordia, i cuanto es, lo que me debes; mira, lo que quiero hazér contigo, que, no solo, quiero traerte la vida a las manos, mas el apetito también, que te falta, i las fuerzas, que tu no tienes. Tú estás, fuera de mi grázia, i de aquí naszen tus grandes males. Yo te quiero volvér a ella, i que sea todo, a mi costa: darte los bienes, i que seas capáz d'ellos. I, porque en las obras de mi misericordia, no quede mi justizia ofendida; Yo quiero buscár un camino, con que todo quede entero, Yo satisfecho, i tu remediado[1]. Yo quiero dar mi Hijo, por tí; para que pague lo que tu debias, i que sea entera satisfazión para Mí; i, para tí, entero remedio. Mira, cuán caro cuestas, de volvér a Mí, i lo que, de aquí adelante, me debes, sobre todo lo que debias. Tu, te heziste mi enemigo, i saliste de mi grázia: Yo quiero dar a mi Hijo, por tí, cuyos servizios, sean [2] tales, i
Fol 131. tan [f] en mi grázia, que con la que a Él le sobrare, podrás tu vivír, i cobrár lo que perdiste. Por las obras, i méritos d'Este, i por lo mucho,

[1] Al tratár aquí, el Doctór, de este profundo, o mas bién, *inzondable* asunto, de la Justificazión, i Redenzión humana, por medio de Cristo; se olvidó, me pareze, de que es *inexplicable*. Bién compreado, la razón humana, que el hombre, por sí, ni se justifica, ni se salva: que *nezesita* un SALVADÓR: pero, mas allá, no llega, sinó por Fé.

[2] *Sean*, puede, que sea errata, por *serán:* pues habla de Cristo, anunziando su vida, como hombre. Véase, que, luego, dize: *agraderé*.

que me agradará; te daré Yo fuerzas, i grázia, con que me sirvas, i tornes a mi amistád.» ¿Qué os paresze, d'esta misericordia, de que Dios ha usado con el hombre? ¿Parészeos, que le queda obligado; que es razón, que le dé grázias, por ello; que busque su Honrra, i su Glória, i su servizio; que debe de conozér, la grande nezesidád, que tiene, de la Grázia, i favór del Señór; que debe de confesár su pobreza, i falta, para que Él, cada dia, reparta, i le envie de la fuente d'esta misericordia?

Del valór, i nezesidád de la Orazión: i de la eficázia, i condiziones d'ella.

CAPITULO XXXVII.

He traido esto para que entendais, la grande nezesidád, que el hombre tiene, de la orazión: lo mucho en que la debe estimár, como a cosa de grande, é incomparable provecho: i como a instrumento eficazísimo, para traér, cada día, el remedio, que de parte de Dios, ya está ganado. D'esto mismo, que he dicho, conoszereis la dispusizión, i aparejo, que, para la orazión, se requiere; la manera, que ha de tenér; i el fin, que en ella se pretende: para que veais, que no me he alargado en balde, en esta mi comparazión. De donde notareis, que una de las dispusiziones, que para ella es nezesaria, es un grande conoszimiento, que el hombre ha de tenér de sus faltas, de sus poquedades, e miserias: un desconfiár de sus proprias fuerzas: un

Disposizión para la Orazión.

confesár su grande inhabilidád, i pobreza. Tras esto, una verdadera fé, con que esté zierto, que
Fol. 132. todos los bienes que a él le faltan, [f] están abundantísimamente atesorados, en la misericordia del Señór, ganados por los méritos, i sangre, de nuestro Redemptór Jesu Cristo. De aquí, le ha de naszér, una grande confianza, que pues tal prenda tenemos, i tal Mediadór hai, entre el hombre, i Dios; no se debe de dubdár, sinó que la orazión será oida, i que azeptará nuestras petiziones, por Jesu Cristo, Hijo suyo, i Señór nuestro, quien, antes que lo tuviésemos, tuvo tan grande afizión a nuestro remedio, que lo envió para él. Tras esto, está claro de conoszér las grandes grázias, que, en la Orazión, le debemos dar, por tan encareszidas merzedes: i que no debemos pedír, en ella, cosa que sea contra su servizio, i gloria, sino, que esta, vaya siempre en la delantera. Pues, trayendo a este fin, todo esto, que he platicado, digo: que el camino, que primero era tan difizil, de parte del hombre, para el cumplimiento de lo que Dios quiere, i para alcanzár su bienaventuranza; es hecho tan fazil, por Jesu Cristo, Redemptór, i Señór nuestro, que no queda excusa, que el hombre pueda ponér, para no ponerlo en obra. I digo, que es mui bién, i mui nezesario, que se le encarezca al hombre, la dificultád, que hai, de parte suya, para [1] los Mandamientos de Dios; para que conozca, de dónde le vino la fazilidád; i la agradezca, a quien se

[1] Mas claro estaría, si dijese: «para cumplír los Mandamientos: etc.» Por elipsis, o por errata, falta esa voz *cumplír*, o otra semejante.

la dió, i no la usurpe por suya. Digo mas: que es tánta la miseria del hombre, i tánto su aflojár en el bién, i caér en el mal; que aunque, de parte de Dios, ya esté ganado, i aparejado todo nuestro bién, i tesoro; todavía es menestér un continuo remedio, por el peligro en que el hombre anda, para la aplicazión, i uso, de aquellos bienes: I este, es la Orazión. Con que, pues cada día aflojamos; cada día invoquemos la misericordia de Dios: pues que cada día andamos en peligro: cada día hagamos confesión, i protestazion *f* de nuestras culpas, i faltas, con que nunca dejemos de dar grázias a nuestro Dios, i Señór, pues que nunca Él deja, ni aparta, el uso de su misericordia para con nosotros. I pues Él todo lo ha encaminado para nuestro provecho, lo encaminemos, nosotros, todo para su gloria; i en [1] nadie, busquemos remedio, para nuestras nezesidades, sinó en solo Él, i por Él. Esta es la nezesidád, i el verdadero uso de la Orazión: i, por esto, la sancta madre Iglesia, desde su primera institución, conzertó, que hobiese ordinaria orazión en las Congregaziónes, que cada dia en ella se hazen. Diputó Oradores, cuyo ofizio fuese orár, en nombre d'ella toda: porque, no todos los que son miembros d'ella, tienen lugár de hazér tan contínuamente esto. I quiso, que para este fin, en ziertos días conviniesen todos, según que tractamos en el terzero Mandamiento de la sanctificazión de la fiesta. Este es [2] el uso de

La orazión, contínuo remedio.

Fol. 133.

El fin, i uso

[1] Nótese: *en nadie.*

[2] Si dijera: *este deberia ser el uso*, etc., el Doctór se hubiera expresado, me pareze, con un poco menos de inexactitúd: pues, teniendo

de los ofizios divinos.

los ofizios divinos, que cada dia veis, i el ofizio sazerdotál. Quiera el Señór, por su infinita misericordia, remediár lo que, en esto, falta; i ☞ proveér siempre su Iglesia de tales Oradores, que, para con Él sean parte, para aplacár, la ira, que los pecadores provocan. Bién veo, que, para muchas cosas de las que he dicho, se requiere, mayór declarazión de la que yo he dado: mas pienso, que, vos, estareis, en esto, tan bién enseñado, que suplireis mucho de lo que, por no detenernos tanto, yo he dejado de dezir: porque seria cosa mui larga, dezir la cosa dos veses; dezid, vos, agora, lo que azerca d'esto deprendistes.

Ambrosio. Lo que yo, en eso, puedo dezir, es casi lo mismo, que agora he oído: aunque no con tanta brevedád, ni por tan buenos términos, como esto.

Fol. 134.

De la preparazión, i condiziones, ¹ qué se requieren, para la Orazión.

CAPITULO XXXVIII.

Primera condizión de la Orazión.

Para que la Orazión sea mas azertada, requiérese preparazión, o que tenga ziertas condiziones, que es lo mismo. Lo primero, se requiere: que no oremos, en confianza nuestra, ni con pensár, que, por nosotros, habemos de ser

presente, lo que antes dijo, i lo que luego dize; carezen, enteramente, la mayór parte de los llamados cristianos, *del manjár de la orazión* (como él deja dicho antes), por culpa, de los llamados sazerdotes. Nótese el *remedio*, que espera, que es el *único*.

oidos; sinó en confianza de la misericordia de Dios, i en la verdád de su palabra; haziendo el fundamento de nuestra orazión, a Jesu Cristo, Señór, i Remediadór nuestro. Él es el interzesór, por cuyo respecto sómos oidos, por quien nuestras petiziones son azeptadas. Esta fué la voluntad del Eterno Padre, de no oir a hombre del mundo, sinó por medio de su único Hijo. De suerte, que habemos de tenér por sabido, que, en su nombre, i no en otro, habemos de ser oidos: i, que Él, es altár, en que se ha de ofrezér esta spiritual sacrifizio. Lo segundo, que es menestér para orár, es, grande atenzión, i reverenzia. Porque, no es otra cosa la Orazión, sinó una plática con Dios, ó con Jesu Cristo su Hijo, Hombre, i Dios verdadero. Pues, aquí habemos de considerár, cuanto desacato sería, si hablásemos con un Prinzipe de los de la tierra, hablár sin atenzión, i conzierto: sin mirár, mui bién, lo que dijésemos: sin tenér le acatamiento: sin pesár nuestra petizión: i sin estár mui despiertos, para ver lo que respondia: i en que no se nos cayese palabra, que fuese en deservizio suyo, o que le pudiese enojár. Asimismo, si fuese nuestra plática, con alguno de los Sábios del mundo; procuraríamos que todo lo que hablásemos, fuese mui conzertado, i medido, i mui pensado, i estudiado. Pues, si esto, se ha de hazér con los Prinzipes, i Sábios de la tierra, i con quien no se puede aventurár, sinó cosas de la tierra; cuanto mas se debe hazér, con el Podér, i Sabiduria divina, con quien vamos a negoziár cosas de tan grande peso; i que

Condizión segunda de la Orazión.

Fól. 136.

sabemos que nos está oyendo con grandísima atensión. Debe, pues, el que ha de orár, recojerse todo en sí: i hablár, en su Orazión, con la Majestád divina, con el mayór acatamiento, i humildád, que él pudiere. La terzera condizión, que la Orazión ha de tenér, es: que sea en spíritu. Quiero [1] dezír, que salga de corazón: i que nó solo ore la boca, sinó que, dentro del ánima, tengamos enzendida afizión, con la cuál demos vida á la Orazión, que hazemos; i la [2] hagamos, ah cuánto es en nosotros, que represente nuestra petizión, i deseo, delante de Dios. El cuál oye, muí mas presto, i se inclina a la simplizidád, i ánsia, del corazón humilde; que á las palabras, i razonamientos polidamente compuestos. I esto, me dijo mi Maestro, que era, lo que el Redemptór enseña en el Evanjelio: que nos recojamos para orár, i entremos en nuestro retraimiento: i allí, en aquél lugár escondido, nos verá, e oirá el Eterno Padre. Este secreto, i retraimiento es: cuando para hablár con la Majestád divina, echamos de nuestro corazón el estruendo de los deseos, i de los cuidados mundanos; cuando, en el sosiego, de pensár, que el Señór, que nos mandó orár, oirá nuestra petizión; con sancto atrevimiento, i confianza, despertamos nuestra ánima, nuestro deseo, i nezesidád, a que en aquél silenzio, i soledád, se le manifieste, i dé cuenta de sí. La cuarta condizión, que la Orazión requiere, es: que sea he-

La terzera condizión de la orazión.

Cuarta condizión de la Orazión.

[1] Quiere en el antiguo impreso.

[2] Le hagamos: en el impreso antiguo: i aunque se sufre el caso terzero; creo hai errata, por *la*.

cha con fé. Esta es, una gran confianza, que el hombre ha de tenér, que es oido. Esta, para ser zierta, i viva, no ha de hazér fundamento, en el valór, i merezimiento del que pide, sinó en la infinita bondád de Dios, que para mas manifestarse, fué servida de prometér que estaba siempre aparejada, para remediár las nezesidades, i trabajos de los hombres, i comunicarse con ellos. De manera, que el proprio ofizio d'esta confianza es: conozér, i tenér por zierto, que aunque por nuestras culpas somos perdidos, i no tenemos, ni podemos alcanzár cosa, por donde merezcamos ser oídos en nuestros trabajos, i remediados en ellos; la grandeza de la divina bondád, por habernos dado al Redemptór del mundo, para que nos redimiese, i salvase; nos haze ziertos, que siempre nos oirá, i remediará, pues que así lo prometió, por respecto d'Él, i el Interzesór, i Sacrifizio, que por nosotros se ofreszió, está siempre vivo. Es, asimesmo, el ofizio d'esta fé, hazér, que después de la Orazión no quedemos incrédulos, ni congojados; ni escudriñemos, si fuera mejór, que nuestra Orazión fuera de otra manera azeptada: que las cosas nos suzedieran de otra suerte: que había otro remedio mejór, que el que Dios ha dado: que es pasado el tiempo, i la sazón, i que ya no podemos ser remediados. Estas cosas todas son señales, no de fé, sinó de curiosidád, i sabiduría humana: i de que pensamos, que nosotros tenemos mas cuidado de nosotros mismos, i sabemos mas, lo que nos cumple, que Diós. La fé, ha de zerrár los ojos, i ponerlo todo en la

Fol. 136.

mano del Señór: i cuando hobiéremos tentado los médios lízitos, que ella misma nos permite, i nos dá, por instrumentos de su providenzia; ponér en nosotros, con cualquiér cosa que suzeda, una seguridád, i contentamiento, con que estemos ziertos, que pues nos remitimos a la bondád de Dios; pues parezimos delante d'Él; i hezimos nuestra suplicazión; ello va bién encaminado; i que no nos quede mas de confiár lo que no entendemos de su infinito sabér, pues, que tenemos por zierto, que nunca su misericordia f sabe faltár su palabra. Lo quinto que ha de tenér el que ora, es, pazienzia. Porque muchas vezes Dios dilata las mérzedes, que le pedimos, o para probár nuestra fé, para ver, si por tardarse aquello, acometemos a buscár el remedio, por ilízitos, i malos caminos; o para que mas conozcamos nuestra nezesidád, i mas estimemos sus dones, i para enzendér en nosotros mayór hervór de orazión; o porque así cumple a nosotros; o por otras cosas, que Él sabe. Esta virtúd es mui nezesaria en la Orazión, para que conserve el fructo d'ella, i la tentazión no nos quite tanto bién de entre las manos: porque hai muchos, que, para un poco de tiempo, se disponen a orár, ponen grande eficázia en ello, i sufren mucho trabajo: solamente no saben sufrír la dilazión. I esto les haze desmayár, i perdér todo lo ganado, si algo habian ganado.

Fol. 137. Quinta condizión de la Orazión.

Dionisio. ¡Aún si supiésedes bién, cuanta verdád habeis dicho! Conteze eso, muchas vezes, en toda suerte de petiziones, i mas en aquellas, con que los hombres procuran bienes espiritua-

les, i dones de Dios. Conoszen, i creen, que los hai en otros: tómales cobdizia d'ellos: suplicanlo a Dios: ejerzítanse en la Orazión: i en viendo, que, en un poco de tiempo, no alcanzan lo que piden, que, en ocho días, no son otros; luego desmayan, i desconfían; i ni queda Orazión, ni queda fé, ni cosa que le parezca: para que veais, qué haze allí, la falta de la pazienzia. Mas, no quiero agora estorbaros: pasád adelante, en vuestras condiziones.

Sexta condizión de la Orazion.

AMBROSIO. La sexta condizión es: que siempre nos guardemos mucho, de pedír en la Orazión, cosa contra el servizio de Dios: i que nunca dejemos de hazér esta salva, i suplicár mui de verdád a la Majestád divina, que no permita, que, por ocasión f nuestra, ella sea ofendida, ni desacatada. La séptima condizión es: que nos guardemos de obrár, con las manos, o de tenér en el corazón, cosa, que provoque la ira del Señór, a quien vamos a pedír merzedes, i que use de clemenzia con nosotros; porque esto sería, deshazér, por una parte, lo que procuramos hazér, por otra. Sinó, que pongamos mucha dilijenzia, en que con buenas, i sanctas obras, ayudemos nuestra Orazión, i no haya contradizión en nosotros, entre las palabras, i hechos. La octava cosa, que se requiere, es: que siempre, nuestro prinzipál deseo, nuestra prinzipál Orazión, i petizión; sea encaminada a bienes spirituales, i a cosas, que nos encaminen a Dios: i que de tal manera pidamos aquello de que en este mundo tenemos nezesidád; i las cosas, a que, en esto, mas la caridád nos con-

Fol. 138.

Séptima condizón de la Orazión.

Octava condizión de la Orazión.

vida: que siempre vaya lo primero en la delantera, i supliquemos mui de verdád, que nunca la Misericordia divina consienta, que lo que para pasár este mundo pedimos, haga daño, o impedimento, a los bienes, que son menestér, para podér alcanzár el otro.

De las buenas obras, que han de acompañár la Orazión.

CAPITULO XXXIX.

Dionisio. Quiero os atajár ahí, que bién veo, que aunque el camino que habeis comenzado, es algo largo, vos lo andais de tal manera, que sin perderos en él, lo podríades llegár al cabo. Mas esto no se haze, para que tratemos las cosas tan a la larga, ni para que aquí comprehendamos, todos los jéneros de Orazión; que esto, mayór espázio requiere. Basta por agora, que yo conozca, cuan bién fundado estais en todo,
Fol. 139. i que por la bondád de Dios, teneis prinzipios, con que, cuando fuere menestér, podeis pasár adelante, a muchas cosas, que agora dejaremos de tratár: porque, ya que el tiempo es breve, lo gastemos en lo mas nezesario. Una cosa quiero que tornemos a repetír, porque siendo mui nezesaria para la orazión, veo, que, por nuestros pecados, muchos la dejan atrás. I porque á nosotros no contezca otro tanto, será bién, que un poquito tratemos d'ella: que yo sé, que os aprovechará. Dejistes: que las buenas obras, han de acompañár la orazión: i de-

jistes mui grande verdád. I, para que lo veais bién claro, mirá en la divina Scriptura, en cuantos lugares, i con cuanta eficázia, nos encomienda, juntamente con la orazión, el ayuno, i la limosna, para que seamos oídos. Podeislo ver en Esaías, i en otros muchos lugares, así del Nuevo, como del Viejo Testamento. La razón d'esto, está mui clara para cualquiera, que está ejerzitado en el artifizio, que la divina Scriptura usa: porque lo prinzipál, que en la Orazión pretendemos es, provocár la divina Majestád, a que haya misericordia de nosotros, i alargue la mano de sus infinitos bienes, para el remedio de nuestras nezesidades. También la verdadera orazión, o el que verdaderamente ora, no es interesál para sí solo, ni quiere solamente para sí el remedio; ni busca daño de nadie. ¿No es esto así? Pues con la limosna se humilla el hombre: i profesa todo esto, cuando, con pedir la misericordia del zielo, no niega él, la que puede hazér en la tierra: i es, como si dijese a Dios: «Señór, no quiero yo vuestras misericordias, para alzarme con ellas: porque ladrón sería si tal hiziese: que, vuestras son, i no mías. No las quiero, para daño de mis hermanos, pues las mereszen f ellos, mejór que yo. D'estas de que, Vos, me habeis hecho merzéd, quiero repartir; en señál, i protestazión, que, como hechura vuestra, uso de misericordia: como, Vos, siempre la usastes comigo. I no permitais, Vos, sobre mí, tánto mal, que con mis mismas obras, yo me condene, yendo a pediros misericordia, no usándola con mi prójimo.» Veis

Cuán provechosa sea la limosna, con la Orazión.

Fol. 140.

aquí cómo, por la limosna, se nos dá aquí a entendér, todas las obras de que somos obligados al prójimo. Vengamos al ayuno. ¿No habeis dicho, que la orazión, requiere atenzión, requiere reverenzia, requiere hervór, i otras muchas cosas? Pués todo esto estorba muchas vezes la carne, con estár mas regalada, de lo que sería razón. Para esto es grande remedio, la abstinenzia, i el ayuno. Con que, en cuanto en nosotros es, no le permitimos [1], que esté, tan enlodada, en los cuidados, i deleites d'este mundo, que nos lleve allá por fuerza nuestro corazón, i ocupe nuestra memoria, i sea una enemiga, i contradezidora de los bienes del spíritu; i que con su fortaleza, i ferozidád, esté siempre a la puerta, como para resistirles, i defendér les la entrada, o para echarlos de casa. Tomád pues, vos, mi consejo: o (para mejór dezír) el de la divina Scriptura: i siempre, con vuestra orazión, anden las Obras de Caridád, según la posibilidád Dios os diere. Siempre tenéd vela sobre vos, para que no se ensoberbezca vuestra carne, i se haga como bestia indomable, con los regalos del mundo. I dejá[d] hazér a Dios, que Él hará su ofizio, i no será en balde vuestra orazión. Acabaremos en esta materia, con que me respondais primero, a algunas dubdas, que se me han ofreszido, de las condiziones, que de la orazión dejistes. Es la primera: que me paresze, que distes a entendér, que el que ha de orár,

La compañía del Ayuno con la Orazión.

[1] Así el impreso antiguo: mas pareze errata por «permitamos.»

lo ha de f hazér, con fé, i con esperanza, i con caridád. Pues, si así es, ¿qué remedio le quedará al pecadór, que está sin estos tres dones; o, hablando mas claro, que no está en grázia, sino en pecado? ¿Cómo orará este tal? porqué, según vuestras reglas, de solos los justos es la Orazión. La segunda dubda nasze d'esta, i es: que dejistes, que la Orazión ha de ser, en hervór de Spíritu. No creo yo, que entendeis vos, que este hervór, sea solamente de spíritu humano, sino de spíritu, que es don del zielo. Pues si el pecadór no lo tiene, ¿cómo orará en él? Respondedme a estas dos cosas, que no son para que vos esteis sin satisfazión para ellas. Fol. 141.

De la Orazión del Justo, i de la del pecadór: i de la diferenzia que entre ella[s] hai.

CAPITULO XL.

Ambrosio. La zierta, i la eficáz Orazión, es la del Justo, que es, la que va con fé, i con esperanza, i con caridád. I en estas otras [1] virtudes, se incluyen todas las condiziones, que yo puse, i son como fuentes d'ellas: porque la fé, da confianza a la Orazión: la caridád, la enziende: i la esperanza, le da pazienzia, i la substenta. Mas, con todo esto, no excluimos de la Orazión a los Pecadores, porque ellos son, los que mas nezesidád tienen d'ella. Aquellos peca-

1 «Otras,» dize el impreso antiguo: mas pareze errata, por «tres.» «I en estas tres virtudes, etc.»

dores no tienen parte con la Orazión, que se huelgan con sus pecados, i desean vivír en ellos; i que están tan lejos de querér el remedio; que, pareze, i aun es así, que aunque se lo diesen, como muchas vezes se lo dan; no lo tomarían. Mas el pecadór, que siente su pecado, i le acusa, i condena su misma conzienzia, i querría salír d'él; este, bién puede forár, prinzipalmente con orazión con que pida a Dios perdón, i fin de su pecado. I, tenga por zierto, que aun aquello que entonzes haze, es, porque la poderosa mano de Dios le ha despertado a ello. I como su misericordia no tenga fin, i siempre se incline a los pobres, i nezesitados de su remedio; no cansándose el pecadór, no dejará ella de hazér su ofizio, que es alumbrár, i remediár, i proseguír lo que comenzó, aunque el pecadór no lo merezca: i despertará en él zentella de spíritu, que pelee contra el pecado, i poco a poco, o como fuere servido, le comenzará a dar de sus dones, los cuales, aunque al prinzipio no sean tan creszidos, por ser de la mano de Dios, son de inestimable valór. I como tengan grados, lo prinzipál, que se ha de pedír, es el augmento d'ellos; i que el Señór, que tanta misericordia tuvo, que puso zentella de sus dones a donde el Demonio tenia su casa; que comenzó a despertár, donde tan gran sueño había; que previno con su grázia, al vasallo del pecado; Él la acreziente, i llegue a cumplido fin, hasta que en el ánima en que esto se comenzó, la fé, i la esperanza, i la caridád, hagan su ofizio. Estonzes la Orazión d'este tal será eficáz,

Fol. 142.

Cuál ha de ser la Orazión del pecadór.

será de verdadero fructo, porque, para ella, no tiene puertas [1] el zielo, por llevár las condiziones todas, que yo, al prinzipio, propuse.

Dionisio. ¡O, cómo lo habeis dicho bién: i en cuán pocas palabras habeis tractado de la Orazión del Pecadór, i de la diferenzia, que hai, de la d'él, a la del Justo: i, sobre todo, i lo que mas me ha contentado, cuán grande es la misericordia de Dios! Bendito, i alabado sea Él, para siempre jamás: que así sabe remediár, lo que el Demonio, i nosotros dañamos. Veamos, qué dezís, a la segunda cuestión.

Ambrosio. De la respuesta de la primera, se saca la de la segunda. Porque *f* claro está, que Fol. 143.
cuando yo dije, que la verdadera Orazión había de sér en hervór de corazón, i de spíritu, no entendía, que era solamente de spíritu de las fuerzas, e industria del hombre, sinó de spíritu del zielo, que es don de Dios, i don de verdadera Orazión. Mas, entiéndese, que así como el pecadór, de quien agora dije, oró, aunque no de tal Orazión, como el Justo; i despertado, i guiado del Señór, i substentado de la mano de su grande misericordia, llegó a tenér Orazión justa, i eficáz; así el que se siente sin espíritu de Orazión, i conosze, que por sus pecados le falta; debe pedirlo al Señór, como él pudiere, i conozér, que aún aquél pedirlo, i desearlo, es cosa de Dios, i señál, que su misericordia lo viene a buscár, i no contradezirla ni rehusár de se-

1 Es dezir: no tiene puertas «*zerradas*» el zielo,» es indudable, que el Doctór usó, ahí, de una elipsis elegante, en su tiempo. Las puertas se ponen, o tienen, para estár zerradas.

guír por donde lo guían. I el Señór que comenzó, hará tanto en él, que le dé verdadero spíritu de Orazión, si el mismo hombre no lo estorba con su pecado, i neglijenzia. Aunque es menestér mui grande atenzión, para no contentarse temprano, i pensár, que ya han llegado a aquél espíritu, i hervór, antes que con muchas leguas lleguen a él.

Dionisio. Verdád es eso. Mas, tiempo es, que demos fin a esto, i que me respondais, qué manera de Orazión, os paresze a vos, que habrá, que tenga todas las condiziones, que habemos dicho: porque ellas son tales, i tan buenas, i nuestra ignoranzia tan grande; que pienso, que habrá pocos, que la sepan guardár, i que no se engañen en muchas d'ellas. I sería mui grande cosa, que hobiese una Orazión, de tal manera compuesta, que la tuviésemos como guía, i como dechado, para conformarnos con ella. ¿Sabeis, vos, que haya alguna, que contenga todo esto?

Ambrosio. Sé, que hai muchas en los Profetas, i en los Salmos, i en toda la sagrada Escriptura, las cuales, como son [f] de hombres sanctos, i que tenían spíritu de Dios, llevan mui grande conzierto, i son como las quiere el Señór. Mas, tenemos una en el Evanjelio, que en mui breves palabras, contiene todas aquellas, que ha de tenér una verdadera, i sancta Orazión. Esta es la que Cristo, nuestro Redemptór, enseñó a sus Diszípulos, que comunmente llamamos, la Orazión del *Pater noster*, porque asi comienza ella.

Fol. 144.

Orazión, que nuestro Señór enseñó.

Dionisio. Ahí os quería yo traér, i pareszeme, que he azertado a guiaros a ello. Por zierto, Orazión enseñada por tal Maestro, ella será bién azertada: e yo os aseguro, que nunca deje de sér oída, si por culpa nuestra no fuere. I, no es posible, sino que sea grandísimo tesoro, pues socorrió con él, el Redemptór del mundo, a los hombres, que Él redimió, i que viven en este destierro, i en tan gran nezesidád de Orazión, i de azertada Orazión. E yo soi tan afizionado a ella, que aunque os dé algún trabajo, me habeis de hazér plazér de dezirme, la Declarazión, que vuestro Maestro os dió: que yo sé, que ni él dejaría de dárosla; ni, vos, la terneis olvidada.

Ambrosio. Una declarazión me dió d'ella, aunque no tan larga como quisiera. Mas prometióme de extenderla mas, cuando yo estuviese algo mas ejerzitado.

Dionisio. Todo eso me paresze bién, e ya deseo, que comenzeis.

Ambrosio. Esta Orazión enseñó nuestro Redemptór a sus Diszípulos, que le dijeron, que los enseñase a orár, como sant Juán había hecho a los suyos. Él les dijo: que orasen d'esta manera: «*Pater noster, qui es in Cœlis: sanctificetur nomen tuum. Adveniat regnum tuum. Fiat voluntas tua: sicut in cœlo, et in terra. Panem nostrum quotidianum*[1] *da nobis hodie, et dimitte* Pater noster.

[1] En la «*Biblia Sacra Vulgatæ editionis Sixti Quinti Pont. Max. iussu recognita atque edita. Romæ Ex Typographia Apostólica Vaticana M.D.XCIII,*» en la páj. 869, columna segunda, r. primero, se pone: «*Panem nostrum supersubstantialem da nobis hodie.*» Pero la pájina 924, columna 1.ª, r. dézimo quinto, se pone: «*Panem nos-*

nobis debita nostra: sicut et nos dimittimus debitoribus nostris. Et ne nos inducas in tentationem. Sed libera nos a malo. Amen.»

Fol. 145. Dionisio. Eso mismo dezíd en romanze.

Ambrosio. «Padre nuestro, que eres en los zielos: sanctificado sea el tu nombre. Venga el tu Reino. Hágase tu voluntád en la tierra, así como se haze en el zielo. Nuestro pan el de cada día danos lo hoi. I perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores. I no nos traigas en tentazión, sino líbranos del mal. Amén.»

Dionisio. Hasta ahí, todo está mui bueno. Comenzád a declararla: que no creo, que hareis menos en esto, que en todo lo que hasta aquí.

División de la Orazión.

Ambrosio. De diferentes maneras suelen muchos dividir esta Orazión. Mi Maestro dividió la en siete petiziones, e dijo, que esta era la común división, que los doctores sanctos seguían.

Dionisio. Mui buén conzierto llevais: i pues que vais por ahí, quiero, que no solamente me declareis cada una de esas petiziones, mas también cada palabra d'ellas: porque ya, vos, veis, que no habrá en ella, no digo palabra, mas ni sílaba, que no enzierre en sí, grandísimo tesoro, i misterios de grande venerazión. Algunos aplican estas siete petiziones, a los siete días de la semana. Mas, no hai agora nezesidád de traér algo d'eso: solamente proseguí vuestras petiziones, i vuestra declarazión.

trum cotidianum da nobis hodie.» Zito esta edizión, porque viene considerada en la clase de *Biblias Canónicas*, o de texto irrecusable para los Católicos-Romanos. Impresión de Aldo, el menór, aunque sin su nombre.

De la Declarazión de la primera parte de la Orazión.

CAPITULO XLI.

Ambrosio. La primera palabra de nuestra Orazión es: «Padre» i este es el nombre, con que en ella nombramos, e invocamos a Dios. En esta palabra, antes que adelante pasemos, se nos encomiendan muchas de las condiziones, que dije de la f Orazión: la de la fé, la de la pazienzia, la de la Caridád, i de la esperanza: Porque llamár a Dios, «Padre;» i no solo padre por creazión, como es de todos los hombres, i de todas las criaturas, sino con zierta particularidád, i privilejio, como padre de hijos de adopzión; es cosa de tanta dignidád, que ningún entendimiento criado, basta a engrandezerla. Porque, siendo hijos de perdizión, echados, i desterrados de su Reino: por el deudo, que, su Hijo, con nosotros tomó; por la sangre que derramó; nos reconzilió consigo, i nos reszibió por hijos, i nos dió tan grande lizenzia, como es, que le llamamos «Padre.» De manera, que este nombre de padre, según esta significazión, no lo ha de usurpár, sino aquél, a quién Jesu Cristo, nuestro Redemptór lo enseña, i le descubre, este secreto: Quiero dezir, a quién [1] cree en Él, i lo conosze por Redemp-

Fol. 146.

Padre.

[1] El verbo *usurpár*, anterior, que también rije este segundo «a quien;» tiene ahí la azepzión de *usár*, o *valerse de*. I aquí, o hai que quitár la prepozizión, i leér, «quién

tór. Esto es lo que dize sant Juán: [1] «dió podér, de ser hijos de Dios, a los que creen en el nombre de Jesu Cristo, verdadero Hijo de Dios.» Por esta manera tán privilejiada, llamár a Dios con nombre de «Padre;» cosa fuera digna de grandísimo castigo, si solamente fuera salida del atrevimiento del hombre. Mas, como sea lizenzia, que Él mismo nos dá; i Cristo, Redemptór nuestro, i autór d'esta grande reconziliazión, la confirma, i nos convida a ella; con grande, i zierta confianza, lo podemos hazér. Así canta la iglesia: «amonestados de mandamientos de salúd, e informados de divino aviso; osamos dezír: «Padre nuestro, que estás en los zielos, etc.» [2] De todo esto se sigue, lo que yo dije, de la fé, i confianza, que habemos de tenér de alcanzár lo que pidiéremos, pues pedimos a nuestro Padre: i que Él nos convida, i manda, que lo llamemos así. La esperanza, aunque se dilate, pues
Fol. 147. debemos [f] tenér por zierto, que no es por no quererlo dar, pues es nuestro Padre, sino porque nos ama como a hijos, i sabe si nos está bién lo que pedimos, ó no; i cuándo, i en qué manera nos está bién. La pazienzia, para cuando nos castigare, i pidiéndole regalos, por ventura nos diere azotes: pues es nuestro Padre, el que

cree en Él;» o suponér una de las frecuentes elipsis usasadas por el Doctór. Prefiero lo primero, por parezerme lo mas naturál. La errata, a mi ver, provino del primér «a quien.» Leo, pues: «Quiero dezír, quien cree en Él, etc.»

[1] Véase el Capítulo primero, vers. 12. del Evanjelio de s. Juán.

[2] Palabras traduzidas literalmente del *Cánon de la Misa*. «Præceptis salutáribus móniti, et divina institutióne formáti, audémus dícere. Pater noster qui es in cœlis: etc.» Véase *Missale Romanum*, etc. *Matriti* M.DCC.LXIX. pájina 276. de la Edizión en 8vo.

nos castiga. La caridád, i amór, que le debemos, como hijos, pues que lo llamamos Padre. La reverenzia, i acatamiento, el temór, i la atenzión, que habemos de tenér con Él. Por este mismo nombre, es avisado el pecadór de sus malas obras: del grande juizio que espera, pues siendo el enemigo de Dios, se atreve á desir, «Padre.» No entran en su Reino, sinó sus hijos: i los que no son d'este Reino, no son sus hijos: ni son de su Reino, sinó los que le obedezen, e sirven. I el que no lo haze, toma este nombre de «Padre,» en vano: con el cuál se había de confundír, i huír de sí mismo, i de sus pecados. I, así como no hai en el mundo, ni podemos pensár, cosa a quien tan propriamente pertenezca este nombre de «Padre,» como a Dios; pués no solo nos dió ser, mas después de perdidos, nos rejeneró, á costa de la muerte, i pasión de su unijénito Hijo, heredándonos en una misma herenzia con Él; así no habemos de llamár Padre, a otro, que a Él, en la tierra: en quien pongamos toda nuestra confianza, i a quien demos la honrra, i agradezcamos todo lo que somos, i esperamos ser: procurando en todos nuestros pensamientos, i obras, que parezcamos hijos de tal Padre. Siguese en la Orazión: «nuestro.» «Padre nuestro.» Llamár a Dios, «Padre mio,» singularmente; a solo Jesu Cristo, nuestro Redemptór, conviene: porque Él solo es hijo naturál, i nosotros adoptivos. A nosotros conviene llamarle, «Padre nuestro:» porque todos [1] somos, de una

Nuestro.

1 Todos los hombres: asiáticos, africanos, americanos, europeos, oceánicos. Todos. Lo mismo el idólatra, el ju-

Fol. 148. misma / manera, hijos suyos, igualados en una adopzión. I en esta palabra, «nuestro» es avisado el hombre, con que caridád, i humildád, ha de orár: no diferenziándose, ni ensoberbesziéndose, sobre los otros hombres, pues confiesa, que son sus hermanos, i que todos, son hijos de un mismo Padre. Por tanto, debe mirár, si los tracta como a hermanos; o si los menosprezia como a siervos; o les haze obras de enemigo. Si conosze, que son iguales con él, i redemidos con igual prezio, por la misericordia de un Padre. De aquí también se saca, cuán sin contenzión habemos de orár, cuán sin invidia, i sin particulares intereses. No hai *mio*, ni *para mí*, en toda esta Orazión: sinó *nosotros*, i, *para nosotros*. De donde se entiende, que el prinzipál título, por quien esta Orazión se haze, es en nombre de la Iglesia. Siempre se ha de pedír la prosperidád d'ella, i ningún don, ninguna merzéd spirituál, ni temporál, ha de demandár el cristiano, que no quiera por partizionero en ella, a su prójimo. Síguese en la Orazión, «que eres en los zielos.» En esta partícula, juntamente, se nos despierta la confianza: i somos avisados cuán grandemente habemos de sentír de Dios, a quien tenemos por Señór, i Padre. En todas partes está Dios, i no tiene lugár diputado, que estando en él, deje de estár en los otros. Mas, por una zierta considerazión, señalámosle por morada el zielo,

Que eres en los zielos.

dío, el mahometano, que el cristiano. Todos los hombres. I Dios solo, sabe, i conoze, cuáles, entre ellos, son los buenos, o malos hijos. Véase el Capítulo VI, 32, 33, del II de Cronic. o Paralíp.

como lugár de grande exzelencia, i hermosura: de grande majestád, i podér, de grande abundanzia de bienes: de seguridád, i perpetuidád. Por manera, que así como en las cosas de acá, por el edifizio de una casa, juzgamos mucho, del podér, i riqueza de un Señór; así las cosas del zielo, nos despiertan consideraxión, de la grandeza i majestád de Dios: i confesamos f por Fol. 149.
esta palabra, la miseria de los que estamos en la tierra: cuán nezesitados estamos de bienes, cuán subjectos á peligro, i mudanza: i que todo esto nos ha de ser remediado, i por la mano del Señór, que nos quiso dar a entendér por «el zielo,» que tiene el lugár para sus hijos, de seguridád, de perpetuidád, de grandes, i eternos bienes. Convidanos esta misma palabra, a que nos acordemos, de cómo el zielo es nuestra propria orijen, i naturaleza: pues el Señór, que habita en él, nos crió para su casa: i para tenernos siempre en su compañía: i que por culpa, i pecado nuestro, estamos desterrados d'él, i en lugár de tanto trabajo, i peligro. I así, debemos de sospirár, por volvér a él, i procurár con toda dilijenzia, que nuestros pensamientos, i obras se conformen con este deseo. Hasta aquí, es como entrada, i prohemio de la Orazión: tras el cuál, se sigue luego la primera petizión, en que hablando con Dios, i con nuestro Padre, pedimos: «sea sanctificado el tu nombre.»

De la primera petizión de la Orazión.

CAPITULO XLII.

Por el « nombre de Dios,» en este lugár, habemos de entendér el mismo Dios; la notizia, la gloria, i honrra d'Él. Pedír que sea sanctificado su nombre, no es otra cosa, sino pedír, que sea conoszido por quien es, i honrrado, i servido, conforme a tal conoszimiento. Este es deseo de verdaderos hijos, que ponen en la delantera de todo, la gloria, i honrra del Padre: i esto es, lo que prinzipalmente, i ante todas cosas procuran. Aquí, se han de considerár dos cosas. La primera, el grande fuego, i deseo, que ha de habér en nuestro corazón, que Dios sea conoszido: que todas las jentes, adoren f su Nombre, i alcanzen a conoszér, cómo Él solo, es el verdadero Señór: como, en Él solo, está todo el remedio; i la dilijenzia que de nuestra parte, habemos de ponér para esto. De muchas maneras es Dios deservido, i desconoszido. Entre las naziones, que no profesan la relijión cristiana, es blasfemado su nombre; pues lo es el de su Hijo: i sabemos, que quien no honrra al Hijo, no honrra al Padre. D'ellos, ponen su confianza en falsos profetas: d'ellos, en ídolos, i cosas criadas: otros, en vanas, i perdidas superstiziones. Entre los que confiesan, que Lo conoszen, i creen, hai muchos, que tienen las obras mui contrárias de las palabras: i que, no solo Le ofenden; mas son cáusa de grande escándalo,

Fol. 150. El zelo de la sanctificazión del Nombre del Señór.

para los infieles, i ocasión, que juzguen por nuestras obras, la creenzia que tenemos. Para todo esto, se Le pide, al mismo Señór, que sea sanctificado su Nombre: i no se ha de pedír esto, sin grande sentimiento, i zelo, de que Él no sea, verdaderamente acatado, i servido; i sin grande, i enzendido deseo d'ello. La otra cosa, que se ha de considerár, es, que la misma honrra, i sanctificazión que deseamos, que Él tenga, i que nosotros le demos; la pedimos a Él mismo, para que la encamine, i haga que llegue a efecto. En lo cuál se nos enseña: que ni es de nuestras fuerzas, honrrarlo, i sanctificarlo, ni de nuestro juizio azertár el cómo: sinó, que Él ha de dar el favór, para lo uno, i para lo otro [1]. No Le podemos nosotros servír, por nuestro solo juizio, no con nuestro espíritu, o imajinazión. Él es, el que nos ha de avisár de lo que le agrada: i enviár en nuestros corazones, aliento, i espíritu d'ello: i darnos con su palabra, notizia, como cada dia nos dá, de lo que quiere, que hagamos para servirlo: i enviarnos, de su mano, fuerzas para que lo pongamos *f* en obra. A nosotros pertenesze pedír a su Majestád todo esto, i pedirlo, como hombres nezesitados d'ello, i enzendidos, i congojados, del deseo de su gloria. Perteneze ponér de nuestra parte, para ello, grande solizitúd, i dilijenzia: i procurár, que los dones, que para esto pedimos a Dios, no nos sean dados

Al mismo Señór se le pide la sanctificazión, que le habemos de dar.

Fol. 151.

[1] Todo esto, i lo que sigue, me pareze, una condenazión implízita, de la fuerza, o autoridád compulsiva, que dan las sectas cristianas, en particulár la Romana, a sus Litúrjias, Cánones, i Rituales. Comienzan, pues, por *no saber* el significado del PADRE NUESTRO.

en vano. I, como los pecados solos[1], sean los que Le ofenden, i los verdaderos enemigos de la honrra, i sanctificazión de su Nombre; debe el que esta petizión hiziere, tomár grande enemistád con ellos: huír de su compañía, como de enemigos, i estorbadores, de aquella sanctificazión, que Él pide: i pedír al Señór, que despierte, i lleve adelante, esta enemistád, en él, i en todos los hombres; pues entonzes se podrá dezir, «que es sanctificado su sanctísimo Nombre;» cuando en los hombres no reinare pecado, sinó sanctidád, e justizia. Esta es, la primera petizión, que Cristo, nuestro Redemptór, quiso, que pidiésemos al Padre: dándonos ejemplo en sí mismo, que tuvo siempre esto por fin, i ninguna cosa rehusó, a que, para ello, no se ofreziese.

De la segunda petizión de la Orazión.

CAPITULO XLIII.

Orden, que esta orazión tiene.

Siguese la segunda petizión, que es: «Venga el tu Reino.» En la cuál, se declara mas, la primera. Porque, entre otras exzelenzias, que esta Orazión tiene, es esta una: que siempre, lo que se sigue, es, como mas clara, i mas viva exposizión de lo que prezedió. No pedimos, aquí, el Reino con que Dios reina sobre todas las criaturas, como Autór, i Señór d'ellas: porque este Reino, ni va, ni viene: siempre es, i nunca ha de tenér fin. Tiene otro reino particulár, que es

Dos maneras de Reino.

[1] Nótese bién. Le ofenden solos los pecados. No le ofenden las diferenzias de cultos.

de grázia, i de f gloria: en el cuál solamente son contados, aquellos que tienen su spíritu, i están en su grázia, i amór. A estos rije Él, con una jurisdizión mansísima, i amorosa, con dominio de suavísimo yugo. Ampáralos, con grande misericordía: líbralos, de todos los peligros: tiéneles hechas merzedes, de mui grandes privilejios, i esenziones: porque los ha libertado de la jurisdizión del pecado, de la muerte, i del infierno. El tributo, de los vasallos d'este Reino, es de amór, i confianza: i la misma subjezión d'él, es la libertád i franqueza. Este es Reino de grande paz, donde todo se contrata con amór, i fé. D'este Reino son todos aquellos, que verdaderamente sirven a Dios; i que procuran, de no perdér la libertád, que Cristo, nuestro Redemptór, i Señór, les ganó. Pedír la venida d'este Reino, no es otra cosa sinó pedír, que este Reino se augmente, i vaya siempre en creszimiento: pedír abundanzia de paz, de spíritu, de fé, de amór, i de todos los dones del zielo: pedír diminuzión de todo lo que a esto contradize, i estorba; i victoria contra ello. Muchas cosas son, las que tienen enemistád con este Reino: pues la tienen el demonio, el mundo, i la carne; señores tán poderosos; que tántos vasallos tienen; que tántas artes de guerra saben; que tan diestros, i ejerzitados son en engañár. Por esto, pedimos al Señór, en esta segunda petizión, que «venga su reino:» que haya muchos, que Le conozcan: muchos, que Le sirvan: muchos, que resistan, á los que pelean contra este Reino: que haya constánzia en las adversida- Fol. 152.

des [1]: fidelidád en tratár las cosas de Dios: que no nos alzemos con sus bienes: que no nos los atribuyamos: a Él solo, los pidamos: a Él solo los agradezcamos: Él solo, queramos, que reine sobre nosotros: que su voluntád, f sea nuestra Lei: su palabra, nuestra lumbre: sus Mandamientos, nuestra alegría: su ser suyos, nuestra riqueza: el padeszér por Él, nuestra gloria. El fín, i remate d'este Reino, es la bienaventuranza, que Él tiene prometida, a los que, en este mundo, Le tuvieren por Rei: la cuál suplicamos, que también venga. Esto es, que pedimos perseveranzia, para alcanzarla: i que la Majestád divina, azelere la conversión de todas las jentes: haga, que todos lo conozcan, i sirvan; para que se azerque la posesión del zielo, donde tengamos seguridád, que nunca mas será ofendido: donde estaremos libres, de tanto adversário como, en este mundo, tenemos, para sacarnos d'este Reino: donde, en una concordia, en una voz, nunca zesemos de loarle, de darle grázias, por tantas merzedes, como nos hizo, en hazernos suyos. Esta petizión está también llena de grandísima caridád, para con nuestros hermanos, i prójimos: pues que no solo suplicamos en ella, que en esta vida reziban spíritu del zielo, con que sean vasallos d'este Reino, i sus ánimas sean libradas de pena eterna, i he-

Fol. 153

La Caridád, que esta petizión tiene.

[1] Cuando se consideran las zircunstanzias azarosas, en que el Doctór escribía todo esto; se encuentra en ello, un interés vivo, i animado, para leerlo, i releerlo de nuevo: i para penetrarse hondamente, de la verdád, que en todo esto se contiene.

redadas de zelestiales bienes: mas también pedimos, que se azerque el cumplimiento del Reino, por el cuál, sean librados de las miserias, i congojas d'este mundo: de la pobreza, en que muchas vezes se veen: de la tiranía, que padeszen: de los trabajos, i adversidades, a que esta miserable vida, está, cada dia, subjecta: para que no solo sus ánimas, mas también sus cuerpos, estén fuera de tantos peligros.

De la terzera petizión de la Orazión.

CAPITULO XLIV.

I porque la venida de este Reino consiste en lo que Dios tiene mandado que se cumpla: síguese, ʳ luego, la terzera petizión, que dezimos: «Hágase tu voluntád, en la tierra, así como se haze en el zielo.» Esta voluntád, es aquella, que Él tiene notificada por su palabra: i la que quiso, que su unijénito Hijo, i redemptór nuestro, nos predicase, para que haziendo nosotros aquello, que Él dize, que quiere; alcanzemos los bienes, i herenzia, que nos tiene prometidos. I porque, para esto, hai tanta flaqueza, i contradizión, en nosotros: suplicámosle, humilmente, que pues nosotros, de nuestra naturaleza, somos ziegos, i errados; Él por su infinita bondád e misericordia, encamine nuestras cosas, endereze nuestros corazones, i obras, de tal manera; que se cumpla siempre su volúntád, i lo que nos tiene mandado, i que por su único Hijo nos reveló: lo cuál, todo es para gloria suya, i Fol. 154.

provecho nuestro. El orijinál, de la Iglesia de acá, es la Iglesia, que está en el zielo: a ella caminamos, i a ella habemos de tomár por dechado, de lo que habemos de hazér acá. Por eso, pedimos al Señór, que encamine, i ordene, que así cumplamos acá su voluntád; como es cumcumplida en el zielo: que, pues nos quiere para juntarnos con los que están allá; haga, que les parezcamos, en el contentamiento, que tienen con todo aquello, que Él quiere. Aquí, si bien lo miramos, i si de verdád, i de corazón, es la orazión, que hazemos; confesamos muchas cosas, i pedimos remedio de todas ellas. Lo primero, confesamos nuestra inhabilidád, para cosa tan alta, como es la voluntád de Dios: la ruín inclinazión, i contrariedád, que tenemos, para consentir cosa tan buena: la ignoránzia, que tenemos, para sabér lo que nos es provechoso, o dañoso: la zeguedád, i soberbia de nuestra sabiduría, cuando se atreve a pedír lo *f* que no sabe, si lo quiere Dios: el regalo, i delicadéz, de nuestra carne, para no sufrír desabrimiento, ni cosa, que ella juzgue por mal: la falta que tenemos de fé, para contentarnos con lo que nuestro misericordioso Padre quiere: i de pazienzia, para sufrír los trabajos, i tentaziones, que vinieren de su mano. Todos estos males nuestros, confesamos, i protestamos: i de todos pedimos remedio, cuando dezimos: «hágase, Señór, vuestra voluntád en la tierra, como se haze en el zielo:» i es tanto como si dijésemos. «Piadosísimo Padre, cuya bondád, i podér, como cosa, que es infinita, no puede ser entendida, ni alcanzada:

Declarazión d' esta petizión.

Fól. 155.

nosotros, a quien, vos, habeis tenido por bién, de llamarnos, vuestros hijos: Confesamos humilmente delante vuestra Majestád, que no hai, ni puede habér, ni puede cabér en entendimiento criado, cosa mas justa, ni mas sábia, ni mas hermosa, que es vuestra voluntád, i aquello que, Vos, quereis. Confesamos también, que ella, es el camino, para llegár a gozaros. No podemos escondér de vuestra sabiduría, ni tampoco, queremos negár, cuánta contradizión hai en nosotros, para tan grande bién: cuanta ignoranzia, para lo que nos cumple: cuanta zeguedád, en nuestros ojos, para cosa tan hermosa: cuan regalados nos tiene este mundo: cuan poco sufrimiento tenemos: cuan mal nos confiamos de Vos. Suplicamos os, Señór, que Vos, nos encamineis de vuestra mano, a tánto bién, como es el cumplimiento de vuestra voluntád: Vos, enmendeis, nuestras locas petiziones, i nuestros vanos deseos: i nunca permitais, que se cumpla ni venga a efecto, cosa que sea contra lo que, Vos, mandais. Si fuere menestér castigos; desde aquí, Señór, los pedimos [1]:—i, pues vuestra liberalidád es tánta, Fol. 156.
también, Señór, demandamos, la pazienzia, para ellos. Nunca oyais [2] las petiziones de nuestra carne, que es loca, i ziega: desde aquí, las revocamos todas: i siempre se cumpla, lo que

[1] Estas fatídicas súplicas, tal vez, las haría sonár desde los púlpitos, mas de una vez, en los templos de Sevilla, la voz elocuente del Dr. Constantino. I, a luegos en esa misma Sevilla murió el Doctór, atormentado, i calumniado, dentro de los calabozos de la Inquisizión.

[2] *Oyais*, por *oigais*.

quiere vuestra bondád. En el zielo, Señór, no hai quien no quiera lo que Vos, quereis: no hai cosa, que le resista. Así, Señór, os pedimos, con jemido, i conozimiento de nuestras faltas, una centella, de aquél contentamiento, tan azertado: de aquella confianza tan segura: de aquella sabidurta, que así alcanza a conozér, que ninguna cosa hai buena, ninguna cosa hermosa, sinó la que vuestra sancta, i misericordiosa voluntád quiere.» Esto es, lo que, en summa, contiene esta terzera petizión. Por que en ella, pedimos verdadera mortificazión de la carne, i de nuestros proprios afectos, que son la fuente, de donde manan todos los inconvinientes, i estorbos, que he dicho.

De la cuarta petizión de la Orazión.

CAPITULO XLV.

Síguese la cuarta, que es. «Nuestro pan, el de cada dia, dánoslo hoi.» Hasta aquí habemos pedido todo aquello, que es menestér, para ser moradores del Reino del zielo, i verdaderos hijos de Dios. Agora nos enseña el Redemptór, demandár aquellas cosas, cuya falta nos podria ponér gran impedimento, para alcanzarlo; i ser ocasión de grandes caidas. Por esta cáusa, pedimos aquí, la nezesaria substentazión, que es «el pan cotidiano.» Dos maneras hai de pan, significadas en nuestra petizión: i del uno, i del otro, tenemos nezesidád, para que seamos substentados en esta vida, en servizio del Señór. El

Dos maneras de pan cotidiano.

un pan es spirituál, con que la vida de fé, que es vida f spirituál, sea cada día esforzada, para que siempre vaya en crezimiento, i no venga en diminuzión; o a que [1] la perdamos del todo. Este pan, es Jesu Cristo, nuestro Redemptór; pan de vida, que fué enviado del zielo, para ser manjár, i substentazión de nuestra ánima, i librarnos de eterna muerte. Este nos es comunicado, mediante su palabra [2]: por lo cuál, pedimos aquí, lo primero, i prinzipál, continuo, i zierto ministerio, de la palabra de Dios: que nos sea siempre exhortada, i predicada, i nunca sintamos falta d'ella. Pedimos Ministros que repartan este pan azertadamente: no corrompido, ni mezclado con levadura de vanidades humanas: cuya dilijenzia, cuyo zelo, i obras, nos despierten, i amonesten, para el cumplimiento de lo que debemos [3]. I, porque ni el que planta, ni el que riega, es algo, si el Señór no da crezimiento; demandamos, juntamente, eficazia para la palabra: que el Spíritu del zielo, la asiente de tal manera en nuestros corazones; que ejecute aquellos afectos, para que ella fué enviada; i alcanzemos el spirituál mantenimiento de grázia, que el Redemptór nos ganó. Es tán grande la pesadumbre de nuestra carne, tán

Fol. 157.

Pan de Doctrina.

[1] Así el impreso antiguo. Parezen sobrár las vozes, *a que*: i debér dezír: «o la perdamos del todo.»—Tal vez, por una de las usuales elipsis del Autór, se sobreentiende: «o *venga* a *suzedér*, que la perdamos,» etc.

[2] Nótese bién la doctrina del Doctór.

[3] La descripzión, aquí hecha, de los Ministros, ó Predicadores del Evanjelio, la sacó el Doctór, justamente, de la cotidiana carenzia, que de ellos hai: i de la *nezesidád cotidiana* de pedirlos, al único, que los *ordena*, i *da*: a Jesu Cristo solo, por su espíritu.

grande nuestro desmayo; que si, cada día, no fuese esforzada nuestra fé, con la mano del Señór: pocos permanezerían en esta vida, que es vida de spíritu, i de justizia del zielo. I, como naturalmente seamos desconfiados, fázilmente caeríamos en grandes faltas, si nos hallásemos sin aquello, que naturalmente es menestér, para pasár la brevedád d'esta vida. I esta es la razón, por donde juntamente pedimos, la sustentazión de la vida corporál, que es la otra manera de pan, que en esta petizión va metida. Larga, i de inmensa liberalidéd, es la mano de nuestro soberano [f] Padre, para repartír a sus hijos d'este pan: pues, vemos, que por todo el mundo lo derrama, i que no lo niega, a buenos, ni a malos. Mas, mándanos nuestro Maestro, i Señór, que lo pidamos; para que entendamos de dónde nos viene; i a quien le habemos de agradeszér: i, que sepamos, que si lo tenemos, no lo debemos a nuestros trabajos, e industrias, sinó al Padre zelestiál, a quien toda naturaleza sirve, i obedesze; i por cuyo mandamiento obra, o deja de obrár, en nuestro servizio. I, aunque esto sea así, no por eso habemos de dejár de trabajár, ni de buscár los médios, i caminos, que para nuestra substentazión Él nos ha dado. Porque esto sería tentarlo, i dar a entendér, que no conoszemos, cómo estamos en tierra de trabajo, i de destierro; i subjetos, a que vivamos en este mundo, del sudór de nuestras manos; sería blasfemár [1], i menospre-

Pan de substentazión corporál.

Fol. 156.

[1] No se considera esto así, en España. Para ser caballero, i para ser santo, un español, lo primero, que haze, es

xiár su providenzia, la cuál, Él nos dió, para instrumento de su misericordia, i bondád, i nos despierta con ella, a que lo conozcamos, i sirvamos. De donde habemos de tomár aviso, que todo se lo habemos de agradeszér: que todo es suyo i todo se lo debemos: las merzedes, las industrias, i caminos por donde nos vienen. Pedimos, «el pan de cada día,» i que «nos lo dé, para hoi.» No pedimos para muchos años: como infieles, ni como tasadores de nuestra vida: ni pedimos cosas supérfluas, ni grandes, ni demasiados aparatos; sinó, solamente, «el pan cuotidiano,» i que nos lo dé, para el día presente. No es, esta, nuestra patria, i naturaleza: ni habemos de quedár aquí. No son d'esta tierra, nuestros proprios plazeres, i honrra: para que pidamos cosas sobradas, que sirvan mas para fáustos, i sobérbias, para vanagloria, i vanos deleites; que para nezesaria substentazión de jente, que va de camino, f i que va a gozár de Fol. 159.
bienes, i de posada que no tiene comparazión. Si tenemos para hoi; aun no sabemos, si seremos vivos mañana: i si lo fuéremos; en la mano donde está nuestra vida, están también todos los bienes, i todo lo que es menestér para ella. El Señór, que nos la alargó, alarga juntamente, con ella, el amparo, i substentazión. Aquí no se entiende, que habemos de estár oziosos, i que ningún cuidado habemos de tenér de nos-

hazerse un perfecto holgazán: abominár toda clase de trabajo manuál, i corporál: vivír a costa ajena: oprimír, de mil modos, al que gane el pan, con su sudór: i degradarle también.

otros, ni de nuestra familia: sinó es, una prohibizión, del demasiado cuidado; de la demasiada ambizión, que muchos tienen; confiando mas en sus industrias, que en la misericordia divina; teniendo tán poca fé, que piensan, que, a cada paso, les ha de faltár Dios, i que suplirán ellos esta falta con su falta de confianza, i sobra de solizitúd. Es también de notár, que en la petizión no dezimos, «dámelo» si nó, «dánoslo;» como quien pide para muchos. I así es, que no ha de pedír nadie, para sí solo, sinó juntamente para su prójimo. De donde está claro, cuán mal pedirá, el que pidiere, para subjectár, o para hazér ventajas, a otros, o para que estén ellos, mas nezesitados, que él [1]. Para todos, pide cada uno: i jenerál, es este cuidado: i, como yo pido para los otros; así los otros para mí: porque esta orazión, i petizión, la enseñó, el que tuvo tanta caridád, que murió por sus enemigos: i, en toda ella, van las señas d'esto. Considere, pues, el que pide, si pide bién; que pide para todos: i, que si rezibe; asimesmo, rezibe para todos. Salvo, sinó pide con una fé, i rezibe con otra [2]. I si una es, como ha de ser, la fé del orár, i del reszebír: debe también de pensár, como negará a su prójimo, cuando lo viere

De la Caridád d'esta petizión.

[1] Muchos piden así. Aun, desde el púlpito, se encargan *Padre-nuestros*, para *una nezesidád*: que no es otra cosa, que *una «ventaja privada:»* ó una *«ventaja de partido.»*

[2] No se conzibe, según esto; cómo pueda orár biéa, con esta Orazión del Padre nuestro, el amigo de la guerra, el traficante de esclavos, el fautór directo, o indirecto, de cualquiér jénero de persecuzión relijiosa; i otros semejantes violadores de la paz, i libertád, i seguridád del hombre, su semejante. i prójimo.

en necesidad, lo que demandó, i recibió para él. Porque, si el otro, fué neglijente en pedir; basta, que él, haya pedido para ambos; i, si pidió, i no se lo dieron en sus manos; diéronselo en las d'este otro, a quien hizieron depositário d'ello, i terzero para que se lo diese. Estas, i otras muchas consideraziones [1], debe de hacér, en esta petizión, el cristiano, porque es doctrina, i profesión, que los hombres, para con sus prójimos, han de tenér. La quinta petizión es. «Perdona nos, nuestras deudas, así como nosotros, perdonamos a nuestros deudores.» Fol. 160.

De la quinta petizión de la orazión.

CAPITULO XLVI.

El prinzipál impedimento, que podíamos tenér, para no alcanzár, lo que al Padre zelestiál, tenemos pedido; o (ya que alguna cosa alcanzásemos) para no poseerlo, ni gozarlo, con su Bendizión; sería, tenerlo enojado, i estár fuera de su grázia. Por esto, en esta quinta petizión pedimos, que perdone nuestras faltas, i pecados: que, esto es, lo que por «déudas,» habemos de entender aquí. Nuestra flaqueza, es mui grande: nuestro esforzarnos, mui desmayado: de aquí viene, que sean mui contínuas estas caidas: i si por algunas d'ellas, o, por mui muchas, que fuesen; la divina Misericordia, zerrase la puerta: ¿quién sería aquél, tan Justo, que escapase

[1] Véase la considerazión LXXI., en las Ziento, i Diéz, de Valdés.

de ser condenado? El Redemptór del mundo, nos dize: que pidamos perdón, de nuestros pecados, i déudas: señál es, luego, que siempre está abierta la puerta, para quién, de verdád, lo pidiere. Enséñanos, juntamente, con esto; que solo el perdón del eterno Padre, es el que nos libra, enteramente, de los pecados: i nos deja desadeudados: porque no hai en el mundo, quien nos pueda dar Carta de libertád, de tál déuda, si, Él solo, no [1]. I, si este [f] perdón, no tuviésemos; no hai cosa, que pudiésemos hazér, que montase alguna cosa, para que dejásemos de ser deudores. Llamámosle «perdón suyo,» i no «paga nuestra:» porque, si en estas tales déudas, fuésemos tractados con rigór de justizia, i no con blandura de misericordia; Él se quedaría Justo, i nosotros deudores, i condenados. Con esta misma petizión, somos amonestados a la penitenzia, i a la memoria de nuestros pecados; i a que conozcamos cuán abominable cosa es, ofendér á tal Señór, i tal Padre: i que con grande, i firme propósito, de enmendár lo porvenír; pidamos, de lo pasado, perdón [2]. Somos juntamente avisados, de las cotidianas flaquezas, i caídas de pecados veniales; i de la nezesidád, que tenemos, de la contínua orazión. Dize mas: «así como nosotros, perdonamos a

Fol. 161.

[1] Cuando los españoles, quieran entendér bién esto, entónzes comenzarán, me pareze, a moralizarse, i a arrepentírse también de su mal vivír, i de su *peór confiár*, en la absoluzión, o en la Bula, o condonazión, de otro quizá peór, que ellos.

[2] Un zélebre Sevillano, acostumbraba hazér esta orazión. «*Perdone tu misericordia, lo que fui: reforme tu grázia, lo que soi: dirija tu sabiduría, lo que seré.*»

nuestros deudores.» Rézia cosa sería, i grande menosprezio de la Majestád divina, que le pidiésemos que perdonase nuestras grandes culpas, i ofensas; i que no perdonásemos nosotros, a nuestros hermanos, las livianas que d'ellos podemos reszebír: porque, en comparazión de las otras, no pueden dejár de sér mui livianas. Casa de grandísima concordia, es la Iglesia Cristiana [1], entre los hijos, con los padres, i los hermanos, entre sí mismos. De parte de nuestro Padre, zierta, i segura tenemos la paz: pues nos dize, que le pidamos perdón de nuestros desacatos, i ofensas; que Él lo dará, i tornará a soldár con su misericordia, i mansedumbre, la paz, que fué quebrada por nuestra culpa.—Pues así, será mas verdadero hijo suyo aquél, por quien no quedare, que sea hecha concordia, entre los hermanos. Aquél, de verdád, procura, i haze la concordia, i paz, que de buén corazón, i voluntád, perdona la deuda al deudór: / i, si el otro Fol. 162.
perseverare en su culpa, a lo menos, el que perdona, ya se ha mostrado hijo del zelestiál Padre, pues, por su parte, no ha faltado el perdón. No habemos de esperár, para perdonár nuestras déudas, que nos dén, d'ellas, satisfazión: porque ya no sería perdón, sinó paga. Antes, habemos de considerár, de la manera con que el Señór perdona nuestras déudas, i culpas, i lo que sería de nosotros, si usase con aquél rigór de que algunos usan con sus hermanos, demandando entera satisfazión, i paga, i aun,

1 España es Casa, de perpétua, i grandísima, i jenerál discordia.

a las vezes, pasando adelante. No tiene menos caridád está petizión, que todas las otras pasadas, antes, la tiene mayór, si, de verdád, va pedida. Porque así como en las otras demandamos, no particularmente, cada uno, para sí solo, sinó, cada uno para todos; así lo hazemos en esta, i en aquello, de que mayór nezesidád tienen todos, que es que le sean perdonados sus pecados. Pues, ¿cómo se puede hazér, que yo pida, de verdadero corazón, i sin falsedád, i mentira, perdón para mis hermanos, si no hago lo que, a lo menos, es en mi mano, que es, perdonarle lo que él me debe, i la ofensa, que me ha hecho? Si, de verdád, pido para él, ¿por qué no le doi la parte, que tengo, de aquello que pido? En esta petizión, nó entendemos, que han de ser deshechos lo scontractos, que no son contra caridád, i que la justizia humana tiene aprobados: porque, eso, es mui distincta cosa, i antes son, si bién se usa d'ellos, para concordia, i paz, de los hombres. Ni entendemos tampoco, que los Majistrados, i Ministros de la república, han de dejár de castigár los delictos: porque eso no sería perdonár las déudas, sinó favoreszér los pecados, i caér en mayores culpas.

Dionisio. Parészeme, que habeis, con eso,
Fol. 163. acabado esta quinta petizión: ʳ i quiero os yo preguntár una cosa, antes que paseis a la sexta. ¿Qué os paresze, que deben hazér, los que están enemistados con su prójimo, i desean venganza d'él, i rezan esta Orazión? Porque, a lo menos, no podrán ellos dezír, que les sean perdonadas sus déudas, como ellos perdonan las

suyas: i, si lo dizen, está claro, que ellos mismos se condenan. I, aun yo he visto muchos [1], que consejan, que estos tales, no digan esta petizión, ni toquen en ella: i he visto también, quien sigue este consejo, i que se guardan de dezirla, como de alguna cosa mui mala. ¿Qué dezís, vos, a esto?

Ambrosio. También mi Maestro me contó, que había visto eso mismo: e yo despues acá, lo he visto. Lo que él me dijo, diré. Los que desean venganza de su prójimo, claro está, que su Orazión es en vano, pues no son hijos verdaderos del Padre, a quien piden, con nombre de hijos; ni oran con fé, ni con caridád, sino con boca, i corazón mentiroso. Mas, dejár de dezir, aquella parte de la Orazión, de quién yo agora hablé; es vanidád: porque él lo haze, temiendo, que si la dize, le condenarán por ella, i no le perdonarán sus pecados; i creyendo, que en las otras petiziones es oído: i no quiere serlo en esta. I engáñase el pecadór, de muchas maneras. Lo primero, ya él no ora, como diszípulo de Jesu Cristo, nuestro Señór, pues no ora, como Él le mandó: antes, falsa [2] la Orazión, que Él le enseñó, i quita d'ella, lo que le paresze. De donde se sigue, que el Padre no la azeptará; pues no es la que su hijo enseñó. Lo segundo, engáñase en que teme la condenazión, que haze contra sí, con la boca; i no, la que haze con el corazón. I piensa el loco, que Dios no ha de en-

1 Ya conozerá el lectór, a los Casuistas aludidos aquí. Muchos son: i no vestidos, solo, de negro, i pardo.

2 *Falsea*, dezimos ahora.

tendér su corazón, i que entenderá, lo que dijere con la lengua. Lo terzero, en que se engaña es: que cree, que las otras petiziones, serán oídas; i no quiere, que aquella lo sea. I las otras no lo serán; como petiziones, no de hijo, si nó de siervo malo, i traidór; i será oída aquella, aunque él la hurte, i la deje de dezír: porque no le serán perdonados sus pecados, pues él no perdona a quien le ofende. Verdád es, que hai algunos, que tienen rencór con sus prójimos, i tienen tan endurezidos sus corazones, que no los pueden tan fázilmente desechár de sí: mas pésales d'ello: i querrían que su corazón fuese mudado, i entretanto, abstiénense de hazér mal a su prójimo, con obras, o con palabras, ya que no se abstienen en el corazón. Estos tales, justamente pueden hazér esta Orazión, i pedír en ella, victoria contra sus pasiones: i el Señór los oirá, i dará spíritu bueno, á quien lo echare menos, i con conoszimiento d'ello lo demandare.

Fol. 164.

Dionisio. La respuesta ha sido mui buena. Dezid de la sexta petizión.

De la sexta petizión de la Orazión.

CAPITULO XLVII.

Ambrosio. La sexta es. «No nos traigas en tentazión.» Para el entendimiento de esta, es menestér, que sepamos, que Dios, muchas vezes prueba a los suyos, para que ellos mismos entiendan, si están firmes en su fé, o si son, co-

mo de prestado, entretanto, que ninguna adversidád los contradize. Muchas vezes también castiga los pecadores, viendo que van desmandados, i que es menestér azote, para que tornen en sí, i conozcan, cómo van huídos de la Casa de su Padre. Ninguna d'estas tentaziones, es mala: antes, la una, i la otra, son mui provechosas: i son enviadas a los hombres, con grande misericordia, de que el Señór usa con ellos. Porque de ser probados en la cruz, mui grandes prevechos les vienen, si ellos mismos, no los quieren perdér. Esto es mui claro, pues es también claro, que el que persevera en la tentazión, i por ella no es mudado; sale con mayór riqueza, con mayór conoszimiento de la divina bondád: enamorado, para darle muchas mayores grázias: i bastezido de nuevos dones, i nuevas merzedes. Si cae, conosze su flaqueza: pierde los bríos, que tenía, de estimarse de siervo de Dios: pide fuerzas, de nuevo: humíllase: i confúndese, en sí mismo, por habér caido: está, para lo de adelante, mas avisado, i conosze mejór el peligro: i de dónde le ha de venír el esfuerzo, i el venzér. D'el castigo que el Señór nos envía por nuestras culpas, i pecados, los mismos pecadores tenemos grandísima nezesidád: porque sin él, podría ser, que zebados de la prosperidád del mundo, i del buén suzeso de nuestras culpas; las siguiésemos, a rienda suelta, i del todo nos perdiésemos. Así qué, la una, i la otra, es misericordiosísima tentazión; i que si alguna vez no nos suzede bién, es por sola nuestra culpa, i obstinazión: que, en ellas,

Dos maneras de tentazión.

Fol. 165.

no hai sinó mansedumbre, i vozes con que nuestro Padre nos llama, para llegarnos mas a Sí, o volvernos [1], si vamos huyendo. D'estas maneras de tentazión, no se entiende la petizión, que hazemos. Hai otras tentaziones, que son del Demonio, i del Mundo, i de la Carne. Estas, como son de mala raíz, siempre tiran a mal fín, i el propósito del Demonio, no es sinó derribarnos. D'estas, suplicamos a Dios, que nos libre. I tánto es, dezír: «no nos tráigas en tentazión;» como dezír: Señór, aunque estas tentaziones no sean de las vuestras (porque, Vos, no tentais para derribár, ni matár, sinó para levantar, [f] i dar vida), mas, porque ninguna cosa se puede hazér, sin permisión, i consentimiento vuestro; suplicamos a vuestra infinita clemenzia, que no dé lugár, a que estos enemigos nuestros, usen de su podér, i fuerza, contra nosotros. Vos, Señór, i Padre nuestro, sabeis cuán poderosos son ellos, i cuán flacos somos nosotros: cuánta es la enemistád, que el Demonio nos tiene: cuánta es su dilijenzia, para destruirnos. No consienta vuestra misericordia, que seamos tentados por él: i, si lo fuéremos, que de tal manera seamos favoreszidos, que no seamos venzidos en la tentazión, sinó que lo que él comienza, para nuestro mal, se encamine, para nuestro bién, i para que él quede venzido, i nosotros venzedores.» Esta es nuestra petizión: en la cual habemos de conoszér, cuan sin fuerzas estamos, de nuestra parte, para resistír al

Tentaziones malas.

Fol. 166.

[1] Volvernos, aquí; en la azepzión de, «hazernos volvér.» Forma *hifil* hebrea.

Demonio, i a sus tentaziones, i pedír siempre socorro del zielo, para la victoria; si nuestros pecados merezzieren, que seamos tentados: o el Señór por esta misma cáusa, lo permitiere.

De la séptima petizión de la Orazión.

CAPITULO XLVIII.

La séptima, i última petizión es: «Líbranos del mal.» Esta, no solo es una mas abundante declarazión, de la petizión, antes d'ella; mas es una summa, ó recapitulazión, de toda la Orazión, en que pedimos: que seamos guardados de todo aquello, que nos pudiere encaminár, a deservír, i olvidár, a nuestro Santísimo Padre [1]. El prinzipál «mal,» que en esta petizión habemos de entendér, es, el Demonio: i luego, todas las obras, que d'él salen. Él es malo: i autór de todo mal: i a él habemos de tenér por la prinzipál cáusa de nuestros males. Él causó nuestro pecado: él es el autór de la muerte: el urdió la condenazión de los hombres: i no es otro su ejerzizio, sino procurár nuestros males: no solo los del ánima, mas los del cuerpo también. De aquí habemos de tomár aviso, que cuando nuestro prójimo nos hiziere algun mal; luego le perdonemos por ello: i que antes tengamos piedád; i lástima d'él, que rencór, i mal querenzia, porque cayó en las manos de nuestro enemigo, a quien habemos de pasár todo nuestro enojo, i Fol. 167

[1] Nótese, que únicamente a Dios solo, atribuye este título el Doctór. A Dios solo.

enemistád, por haberlo enlazado en sus redes. De manera, que cuando dezimos: «líbranos del mal,» ninguno pide solamente para sí, sinó para todos los prójimos, como en las otras petiziones. I no solo pedimos, en ello, ser librados de la pena, que de los otros hombres nos viene; mas, que ellos sean libres de la culpa en que incurren, ofendiéndonos: que es el mas verdadero mal. I, como del Demonio, como de capitál enemigo nuestro, salgan muchas vezes las discordias, las guerras, las pestilenzias, las herejías, i zismas, con otros muchos males, i por su cáusa nos hayan venido; pedimos aquí, también ser librados de todo ello; i paxienzia, para cuando por nuestros pecados, nos viéremos en cualquiera cosa d'estas. I esto es, lo que esta petizión también añade sobre la que prezedió: porque hai algunos trabajos, que por cuanto los permite el Señór para prueba, i enmienda nuestra; es [1] tentazión saludable, i enderezada, para tal fin. Mas, en cuanto el Demonio los busca, para vengarse de nosotros, i llevarnos a mayór mal; suplicamos al Señór, que nos libre d'ellos, con todos los otros, que siempre vienen acompañados de grandes pecados, como cosas de la inclinazión, i propriedád del Demonio; cuales son algunos de los que agora yo dije. I porque nuestro enemigo, [f] aunque tiene grande deseo de dañarnos, no tiene mas podér, para ello, de cuanto por la mano de Dios le es permitido; su-

Fol. 168.

[1] Así el impreso antiguo. Pareze, que debería dezír: «son tentazión:» refiriéndose a *trabajos*, mejor que a *prueba*.

plicamos aquí, que no le deje andár suelto, sinó que siempre lo tenga atado: porque si él libre se viese, ningún bién espirituál, ni temporál, nos dejaría. Tanta es la enemistád que con nosotros tiene. Concluye la Iglesia esta Orazión, con esta partícula «Amén.» Esta voz es por quien pedimos confirmazión de todas nuestras petiziones: i suplicamos, que no nos estorben nuestros pecados aquello, que por la Divina misericordia nos es prometido: sinó, que todo, sea zierto, e firme. Con este «Amén,» confirma Dios sus promesas: i porque la flaqueza de nuestra fé, siempre es mui grande; socorre Él, con afirmár, i jurár, que será zierto lo que promete: i esta repitimos nosotros, pidiendo la misma confirmazión, que, para mas esforzarnos, Él tuvo por bién de hazér. I aquí tiene fin la Orazión.

D'esta palabra *Amén*.

Dionisio. Razón tuvistes de dezír, que quisiérades la Declarazión mas larga: porque, de cosa tan buena, cuanto mas tuviérades fuera mejór. Mas lo que habeis dicho es tán zierto, i de tan sancto, i verdadero espíritu, que me parezze, que basta, para que tengais regla zierta, de ejerzizio tan saludable, i tan nezesario, como es la Orazión. ¡O, marabilloso Dios, i cuán grandes señales, dió el Redemptór del mundo, de ser la misma Sabiduría divina, i Hijo unijénito, del Eterno padre! En esta tan breve Orazión, ¡qué de misterios, qué de cosas de tan grande admirazión colejió! ¿Qué hombre del mundo, ni qué multitúd de hombres [1], de cuantos ha habido,

1 Estoi en esto. I ojalá no se hubieran compuesto, ni establezídose dogmáticamente, tantas Litúrjias, i Rituales, i

ni habrá en el mundo azertará así, a entendér sus proprias nezesidades, como Él aquí las pintó? ¿Quién así azertara a demandár el remedio? Bién pareze, que era Médico, que venía a remediarlas, f pues así las supo entendér, i así las supo curár. ¡O, quién viese, por todos los cristianos, entendida, i platicada esta Orazión, siquiera como, vos, la habeis declarado! Mas, por nuestros grandes pecados, no hai cosa mas desechada. No quiero estorbár nuestra plática, con descubriros aquí el dolór, que siento [1]; i la grande razón, que d'ello tengo. I también, porque no quiero, que tan temprano comenzeis a entendér, lo que el tiempo, i el mundo, os enseñarán. Quiera el Señór, que sea para grande provecho vuestro. Dezídme, agora, si os enseñó este vuestro Maestro, alguna otra Orazión: o, si os dijo, que rezásedes otras; porque, ya sabeis, que hai muchas, i mui mas estimadas, i que esta, por marebilla la rezan; a lo menos con los sentimientos, que, vos, aquí habeis dicho. Porque, los que mas devotos le son, en media hora, rezan trezientas, o cuatrozientas [2]; i los menos entienden el latín d'ella, ni aun el romanze tampoco.

Fol. 169.

Formularios de Orazíones, llenas de todo lo mas corrosivo de nuestras malas pasiones: llenas de sensualidád, de ódio, de soberbia, de intoleranzia!

1 Este dolór, por ver el destino, que aguarda, a la mal enseñada juventud; es patético, i profundo.

2 I también en *millón de Ave-Marías*, rezan algunos, en poco tiempo. Véase el Quijote. Capítulo XXVI, folio 93, columna 2.ª, Edizión de Lisboa del Año 1695.— Paso quitado, en la Edizión de 1608.

De la Regla, que d'esta Orazión se saca, para conoszér todas las otras.

CAPITULO XLIX.

Ambrosio. Lo que en este caso me dijo, es: que la Orazión, mas consistía en sentenzia, i en fé, i en spíritu; que no en guardár siempre un orden, i conzierto de palabras [1]: i que la Orazión, que tuviese la misma sentenzia, que esta; i tuviese las mismas condiziones, i con ellas fuese hecha; que, en valór, era esta misma Orazión, aunque difiriese en los vocablos, i en el orden d'ellos. I, que d'esto, se podían ponér muchos ejemplos de las oraziones de la Sagrada Scriptura, como yo pienso, que dije, cuando comenzamos esta materia, Mas, que si hobiese
f alguna que no tuviese estas condiziones, i esta Fol. 170.
sentenzia; que era mui distincta Orazión. I que, por lo menos era cosa en que no podíamos, ni debíamos confiár. I, que esto bastaba, para que huyésemos d'ella.

Dionisio. No hai mas que dezír: i vuestro Maestro os enseñó, como hombre mui prudente, i mui cristiano. ¡Sancto Dios! El que no pide, lo que en esta Orazión se pide, i con las condiziones que se pide; ¿a quién sigue, por Maestro, pues que no sigue al Maestro, i Redemptór de los hombres? ¿Quién le descubre la voluntád

[1] «Non vox, sed votum: non música córdula, sed cor: non clamor, sed amor, pulsat in aure Dei.»

del Padre, si el hijo no se la declara? ¿Qué defecto halla en Él, que lo ponga en nezesidád de buscár enmendadór [1]: o qué cosa puede pedir, justamente, para el ánima, i para el cuerpo; para esta vida, i para la otra; para la gloria, i honrra de Dios, que aquí no esté pedida, i sanctamente pedida? ¿Qué mas quiere, de conoszér el grán podér, i majestád de Dios; su grande e inefable misericordia, en haberle reszibido por hijo: de pedirle sanctificazión de su Nombre, i que él sea de los sanctificadores: que todo el mundo lo conozca, que todos lo sirvan, i se glorien de un mismo Padre: que venga su Reino, i reszíban todos aquél yugo de amór: que desechada la tiranía del Demonio, i del pecado, con grande paz, i concordia, hagan en la tierra su voluntád, como es hecha en el zielo: que se le dé, en esta vida, todo lo que es nezesario, de bienes spirituales, i corporales: que perdone nuestros pecados: que nos libre de malas tentaziones, i de todas adversidades: que no permita, que el Demonio nos dañe, ni ejecute su deseo contra nosotros? ¿Qué mas quiere? ¿Qué aflizión, o qué caso particulár se le puede ofreszér, que no halle, en esta Orazión, materia, i regla, para platicarlo con Dios? Bién dejistes. Las palabras pueden ser de muchas maneras: porque Dios, en estas cosas, no está atado a una manera de palabras: las razones, bién pueden

Recapitulazión, i suma, de la Orazión.

Fol. 171.

1 Esto, i cuanto sigue, en la recapitulazión, me pareze concluyente. El que usa otra Orazión, que ésta; puede caér fázilmente, en sacrílego: en *enmendadór* de la Doctrina de nuestro Señór Jesu Cristo.

llevár diversa composizión: mas la doctrina, la materia, las reglas, i condiziones de la Orazión; el spíritu, i fé d'ella; sacarse tiene, todo esto, de ésta, que nos enseñó, el Enseñadór del mundo. Aunque, de mí, os digo: que soi tan afizionado a las palabras, que el Evanjelio, i toda la Scriptura usa; que nunca me querría apartár d'ellas: ni me hallo, a dezír otras: aunque no sea tan nezesario, que siempre se haya de hazér. Mas la flaqueza de los hombres es tanta; que cada dia es venzida: la ignoranzia, i la mala confianza, tan grande; que muchas vezes, toma uno por otro; i mil vezes, es engañado, en lo mismo que cree, que mas azierta. Las cáusas, i maneras d'esto, andando el tiempo, con ayuda del Señór, las platicaremos: para que se cumpla el deseo, que teneis, de tenér esta Orazión tractada mas a la larga: porque mucho queda que dezír, i muchos misterios se nos descubrirán: que no nos los negará la misericordia de nuestro Padre. Tractaremos también, cómo se saca de aquí, i cómo se reduze, otra parte de Orazión, que llaman contemplazión [1]: porque en esto nadie os engañe. Guíelo Dios, para sanctificazión de su sancto Nombre. Con todo, olvidado se me había, de preguntaros, qué remedio hai para cosa tan larga, como sería, si cada vez se hobiese de rezar el «Pater noster,» con todas estas consideraziones, que aquí habe-

[1] Lo que Juán de Valdés llamaba «sus dos Libros favoritos: Orazión, i Considerazión;» prometía el Doctór Constantino examinar adelante, con toda extensión. Él, i Valdés (aunque no aparezca, a primera vista), se conforman en pensamiento, lo que en doctrina.

mos platicado. Porque, aunque sean mui buenas, i mui sanctas, hai muchos que tienen por devozión, de rezarlo muchas vezes: i como, vos, lo habeis dicho en una sola, se gastaría buén espázio de tiempo.

AMBROSIO. Sé yo, que aunque no se hiziesen
Fol. 172. estas consideraziones, f mas de una vez, ora fuesen mas cortas, ora mas largas; sería cosa mui provechosa para los que rezan esta Orazión. Para los que ponen su devozión, mas en tasas de números, que en spíritu de fé; yo no sé, qué remedio hai [1].

DIONISIO. Bién. Dejemos agora estos: i dejemos también los oziosos, que sobrándoles el tiempo, para lo uno, i para lo otro, ni hazen uno, ni otro. ¿Qué direis de aquellos, que están ocupados en trabajos, i ejerzizios nezesarios? ¿Qué harán estos, para cosa tan larga?

AMBROSIO. No, por fuerza, estas consideraziones, han de ser siempre tan largas, ni siempre tan cortas. Mas, parészeme, que todo cristiano, que oye la doctrina del Evanjelio; debe de tenér entendida la sentenzia d'esta Orazión, i sabér que la ha de rezár, con la fé, i condiziones, que he dicho. I el que esto tuviere de una vez entendido, i asentado en su corazón; él holgará de habituarse a ello: i ningún ejerzizio, ni trabajo, lo podrá tanto ocupár, que alguna vez, i aun muchas vezes, no pueda envolvér todo esto en un breve movimiento, i sospiro de

[1] El remedio, tal vez, es, aquí, *la obediensia, exacta, i cordial*, a la prohibizión absoluta, prezeptuada en el Evanjelio de s. Mateo, VI. 7. Véase allí el remedio.

su corazón, i con una saeta de fé, enviarlo de presto al zielo, donde el Padre de misericordia lo desenvolverá, i entenderá bién a la larga, por breve, que haya sido acá. Esto, me paresze, que pueden hazér todos, aun en las mismas horas de la ocupazión: i mucho mas, en las que ellos, para tal obra escojieren.

Dionisio. Con eso, quiero que acabemos, lo que toca a esto de la Orazión: porque, aunque con brevedád, mucho es lo que habeis dicho: espezialmente para quien quisiere mirarlo con intenzión de aprovecharse d'ello. Quisiera, que paváramos a la doctrina de los Sacramentos [1]: mas, estareis ya cansado, i estas cosas quieren reposo: mayormente para los prinzipios. Direisme, agora, en pocas f palabras, qué manera teneis en la Confesión, i en la comunión, i en el oír de la misa. Lo demás, quedarse ha, para otro día, como materia mas larga, i aun no tan nezesaria, ni tan cotidiana. Dezid, primero, de la Confesión. Fol. 173.

De la Confesión: en que brevemente se tracta, lo mas prinzipál d'ella.

CAPITULO L.

Ambrosio. En la materia de la Confesión, me dijo mi Maestro, que había de considerár: cuán en crezimiento va siempre, para con los hombres, la misericordia de Dios; pues dejó podér a

1 Posterga eso, azertadamente. No la haze doctrina esenziálmente prezisa.

los ministros de la Iglesia, para que, con viva voz, i en Nombre suyo, absolviesen al hombre de su pecado, i lo diesen por libre, e quito, i que Él daba la tal absoluzión, por zierta, i firme, i que, por tal, la pasaría en su juizio. Esto es cosa [1], que así como pone gran admirazión, así ha de obligarnos mucho. Grande admirazión despierta, pensár, que tan zierto es el perdón de nuestros pecados, ganado por la muerte, i pasión del Redemptór del mundo; tan eficáz, i poderosa, es aquella misma muerte para él; tánta la sed del Redemptór, que lo alcanzemos; tan grande su afizión, i amór, para consolár, i alegrár nuestras conzienzias, i hazér las ziertas d'esto; que dejó podér á los hombres, para que, en nuestra presenzia, nos viésemos absolvér de nuestras culpas: con nuestros oídos oyésemos aquella voz de perdón de nuestros pecados: de reconziliados con nuestro soberano Padre: de ziertos herederos del zielo: i que este podér sea tan sin dubda, sea tan averiguado; como si nos
Fol. 174. llevasen al zielo, i allí lo oyésemos, *f* o, con una voz de allá nos lo revelasen: pues deszendió de allá el Hijo de Dios, que dió este podér en la tierra [2]. De aquí nos naze una obligazión, de procurár, con mui grande dilijenzia, que tengamos mui pocas vezes nezesidád (i mejór sería, que nunca la tuviésemos) de tal juizio, i perdón

[1] Esto, lo que es, es una cosa enteramente falsa, a mi parezér; i enteramente destituida de fundamento. Solo Dios puede absolvér: i conozér al absuelto. La absoluzión del Sazerdote, es un seguro, inseguríssimo.

[2] Pero el Doctór, debió, ahí, dezír, a quienes. Es dezír: que lo dió, a los Apóstoles.

como este. Pecadores son todos los hombres: por tales se han de confesár, i tenér, por sus ordinárias flaquezas, i poquedades: i cosa extraña sería, en el mundo, habér hombre en él, que no tuviese, no digo uno, mas muchos pecados veniales: mas, es la misericordia de Dios, tan sin medida, que considerando muestra miseria, i la carne, que con nosotros traemos, i el mundo donde vivimos; quiso hazér jenerál perdón d'ellos, diziendo, que aunque eran ofensas suyas; Él tenía por bién, que por ellas, no fuésemos condenados a pena eterna, ni apartados de su grázia. Por este perdón, de tanta misericordia, no se dá atrevimiento a los hombres, para que no se les dé nada de pecár venialmente. Perdón es este, para la flaqueza: que no atrevimiento, o menosprezio, para la voluntád. Basta el nombre de ofensa de Dios, para que la obra nos parezca fea, i procuremos de huír d'ella. Otra manera de pecados hai, los cuales llamamos mortales, que cada uno d'ellos, es un crímen salido de la malizia de nuestra voluntád, i del menosprezio del mandamiento de Dios, por cuya causa somos apartados de su grázia, i condenados a muerte perpétua. Estos son, la propria materia de la confesión, i del sacramento de la penitenzia: que de los otros primeros, nadie puso obligazión: aunque el que los quisiere confesár, mui bién lo puede hazér, i bién lo pueden absolvér d'ellos; i sacramento será: lo cuál no puede ser, donde no hobiese uno, ni otro pecado. I sacrilejio cometería el Ministro, que en tal caso, absolviese, porque,

Pecados veniales.

Pecados mortales.

Fol. 175.

ser desatado, culpa, i ligadura presupone. Digo, pues, que deben los hombres procurár, con gran dilijenzia, que nunca haya en ellos, conzienzia, i condenazión de pecado, que les obligue a pareszér en tal juizio: que es, el pecado mortál: porque mejór es, estár sano, que estár en nezesidád de buscár la medizina, aunque la haya. I a quien Dios tan grande merzéd, como esta, hiziese, que, en el tiempo, que los fieles suelen acudír a este sacramento, se hallase sin esta tan mala carga; podría él también (i débe lo de hazér, por no dár ocasión de escándalo), pareszér delante del Ministro de la Iglesia, i hazér confesión de los pecados veniales: e sinó tomár algún consejo con él, o dezír, como él venía a mostrár su obedienzia: i esto mismo puede hazér, las vezes que a él le paresziere, si hallare provecho d'ello. Mas la flaqueza e miseria de los hombres es tanta, que pocos se hallarán, que alguna vez no sientan, el juizio, i condenazión, d'esta malaventurada culpa. La doctrina, que, en este caso, mi Maestro me dió, es: que si, alguna vez, mi desastre fuese tan grande, i tan mal recáudo hobiese puesto en mi ánima, que la dejase afeár, con semejante ofensa de la majestád, i bondád Divina; luego, con grande ánsia, i dilijenzia buscase la medizina. Esta, me dijo, que se hallaba, en la misma Bondád ofendida: i que en ninguna otra parte se puede hallár [1]. Que, dentro de mi corazón, considerase

[1] Se había descaminado el Doctór, acudiendo a doctrinas humanas, sobre la Confesión, i absoluzión. Aquí ya,

quién era Aquél, contra quien había errado, i cuyo Mandamiento habia tenido en tan poco: Cuán grande su podér para destruirme: cuan indigna su bondád, de ser deservida, i desacatada: cuánta era la obligazión, que tenía, para servirle: pues, no solo era mi Señór, mas era *f* mi verdadero Padre, i me había redemido, i comprado, para que gozase d'Él: cuan grande traidór había sido, pues había destruido tan grandes bienes, como me había dado en podér; i que, como hombre condenado, i justísimamente condenado, me pusiese delante d'Él, e dijese. «Señór mio: Dios, i Redemptór mio: de cuyo podér no puedo huír: con vergüenza, i rostro de malhechór, parezco delante, Vos: no tengo qué alegár, ni con qué excusarme: aquí traigo mi corazón, donde los ojos de vuestra bondád, vean pintada la traizión, i la maldád, que contra Vos cometí. Bién conozco, cuan fea cosa es, para pareszér delante de Vos: mas vengo llamado de vuestra misericordia, que por todo el mundo dá vozes, buscando los traidores como yo. Ella, Señór, me ampare, de vuestra justísima ira. ¿Qué haré yo, Dios mio; adónde iré; con qué ojos me podré mirár; si vuestra misericordiosa mano, no borra tan abominable figura, como, en mí, dejó mi pecado? ¿Adónde parezerá, quien, en lugár de la imájen de vuestra hermosura, lleva la de vuestro enemigo? Por quien Vos sois, Señór: por la gloria de vuestro Nombre: por la

Confesión a Dios.

Fol. 176.

Sentimiento del pecado.

Cómo se ha de pedír perdón del pecado.

pareze, volvér a entrár en el camino de las Escrituras, llano, i seguro. A Dios solo acudamos por absoluzión, confesándonos a Él solo, con verdadero arrepentimiento.

sangre, que vuestro Unijénito Hijo derramó en la cruz: por los servizios, que os hizo: por aquél grande contentamiento, que d'Él, i de sus obras teneis: os suplico, que no permitais, que parta yo, condenado, de vuestra presenzia. No me hallo sin vos, Señór, i Dios mio: i agora que me faltais; conozco lo que perdí. Tornadme a fiár de vuestros bienes: que la confusión, i peligro en qué me he visto, me deja tan escarmentado; que porné mejór recáudo, de aquí adelante, en ellos. Yo me conozco por mas flaco, i peór de lo que pensaba: i, como a tal, me dád favór, para que no me vea yo, mas desterrado de vuestra grazia.» Avisóme también, que cuando comenzase a sentír, semejante dolór de mi pecado; que entendiese que la mano del Señór, me despertaba: i su misericordia, me venía a buscár: i me traía en conoszimiento de mi perdizión: i que ella era, la que me ponía a mí mismo, delante de mis ojos; para que viese la grande traizión, que había cometido. Que me asiese, d'este misericordioso socorro, i pasase adelante en mi penitenzia: i me aprovechase de tan grande bién, como es, comenzár a conoszér mi pecado, i ser despertado para ello. I, que cuando así me hobiese confesado a Dios, que todas las cosas conosze; i esto, con el mayór dolór que yo pudiese, haziendo clara, i descubierta condenazión de mi maldád, sin escusas, ni rodeos: estonzes buscase un ministro, que no tuviese tal familiaridád, i amistád comigo, que, por ella, me pudiese lisonjeár, o haberse mas blandamente de lo que sería razón. En el cuál,

Conoszimiento de sí mismo.

Fol. 177.

Conoszimiento de la misericordia de Dios.

Confesión al Ministro de la Iglesia.

me dijo que para tal caso, han de concurrir todas estas cosas (i que tal lo procurase de habér) que son: sziencia para desengañarme, i conoszér las calidades, i fuentes de mis pecados; i darme zierto aviso, i consejo, para el remedio d'ellos. Zelo de la gloria de Dios: i de la salúd de los hombres, para que no le estorbe la pereza, i se haya, en ello, neglijentemente. Que no pretenda de mí, cosa alguna, mas de la peniténzia de mis pecados, para que el Señór sea glorificado, e yo no me pierda. Que tenga prudenzia, para haberse conmigo de tal manera, que, en lugár de darme aviso, no me descubra maneras de pecados, que sería mejór que no las supiese [1]. Que, delante de este, yo me acusase, i confesase, con grandísimo deseo, i con suplicarle a Dios, que azertase a descubrirme, i manifestarme, cual yo era; i que por tal fuese conoszido, [f] i tractado; estando aparejado para ponér mi corazón delante, si pudiese ser: porque clara, e distinctamente, pudiese ver, quién había sido, para con el Señór, que me crió, i redimió. Que estonzes pensase en mí, i se me representase, que pareszía delante de un juizio, donde el Demonio era el acusadór, i mi conszienzia el testigo; i que yo no podía negár mi maldád: i el Juéz mostraba lei clara, i expresa, por donde yo debía de ser condenado a penas eternas, i a que Dios me tuviese, i tratase para siempre, como a enemigo. I, que visto este juizio, yo consintiese en la condenazión de mi culpa; i confe-

Cuál ha de ser el Ministro.

Fol. 178.

Como se ha de considerár la confesión.

[1] Véase la Nota, en la pájina 128.

La confianza que el pecadór ha de tenér.

sase que aquello mereszia: mas, que de ejecutarse tal sentenzia en mí; yo apelaba para Jesu Cristo, Hijo de Dios, vivo Remediadór de los hombres: para alegár delante su Majestád, la muerte que por mí padeszió: los servizios, que hizo a su Padre: para que, por ellos, Él con su misericordia me ampare, i me libre de la tiranía del Demonio, que con sed de mi perdizión, me había seguido para que pecase; i ahora me sentenziaba, i condenaba por ello. I que la memoria d'este Juizio tan misericordioso: la palabra del Redemptór del mundo, me esforzase mucho: que le diese infinitas grázias, por habér dado tál podér a la Iglesia, i a sus ministros, que con clara voz en nombre d'Él, me perdonase mi culpa, i me tornase a su amistád. Que saliese de allí, escupiendo, i maldiziendo mi pecado: i pusiese delante mis ojos el peligro, en que me había visto: aquél riguroso Juizio, en que el Demonio me acusaba, i me condenaba, por mí misma conszienzia: el trueque, que había hecho, en dejár Señór, que con tanta mansedumbre, e misericordia, perdonaba la traizión cometida contra Él; por el que con tanta crueldád buscaba mi perdizión, *f* por lo que se había hecho por contentarle. Que reinase; de ahí adelante, siempre, en mi corazón, una enemistád con el Demonio, un agradeszimiento con el Señór, una dilijenzia para no volvér a nezesidád de semejante confesión. Porque la misericordia divina, no mereze ser menospreziada, i tenida en poco, por tan fázilmente comunicarse, i estár siempre aparejada para ello: antes, por esa

Como ha de salír el hombre, de la confesión.

Fol. 179.

misma razón, debe de ser mas acatada, i adorada con tanta reverenzia; que huyamos de tenér nezesidád de pareszér delante d'ella, como menospreziadores, i ofendedores suyos. Esta es la doctrina de mi Maestro, para cuando en tal nezesidád me viese.

Dionisio. No permita Dios, que os veais en ella. Mas, cuanto a la doctrina, por zierto, él habló mui bién: i en eso, que habeis dicho (aunque con grande brevedád) está todo lo bueno, i zierto, que en este caso se puede dezír. ¿Dijo os, por ventura, que era bueno, que confesásedes, muchas vezes, un mismo pecado?

Ambrosio. Dijome, que no era nezesario, que el pecado, solo una vez cometido, se confesase muchas vezes. Mas, que algunos había, que sacaban provecho, de tornarlo a confesár; i otros, que sacaban daño: i, que esto unas vezes era, por parte d'ellos; otras por parte del ministro. Que, en este tal caso, el confesór, si es prudente, conoszerá, a cuál conviene lo uno, i a cuál conviene lo otro.

Dionisio. No erró en eso, que dijo. Bién será, que digais de la Comunión.

Del sacramento de la Eucharistía, i Comunión.

CAPITULO LI. [1]

Ambrosio. La Comunión es el sacramento del

[1] En este Capítulo, como en el anteriór, cuanto no es de la Biblia, ni del cristianismo, lo saca, i toma el Doctór, de aquella zienzia, cuyo emblema era su Bonete de Doctór en Teolojía.

cuerpo, i sangre del Redemptór del mundo. Es mui diferente cosa, del sacramento f de la penitenzia: porque el de la penitenzia, reconzilia a los que estaban perdidos: este otro, no es, sinó para los ya reconziliados, i que no tienen conszienzia de pecado mortál. Porque en este sacramento se representa, que comemos a la mesa de nuestro mismo Señór, con los otros criados suyos; i que el manjár d'esta mesa es el pan; que es cuerpo, i sangre del Señór. Pues, ¿cómo ha de llegár a comerlo, el que no está en grázia del Señór, ni es de la compañía de los otros criados, que andan en su servizio? Añade, este tal, traizión, sobre traizión: pues viviendo en deservizio de su Señór, desvergonzadamente viene a asentarse a su mesa, como si fuese de los que le sirven: engañando a los compañeros, que lo juzgarán por tal, i creerán, que sirve al Señór, zierta, i verdaderamente. Estos tales, esperan grande, i espantoso juizio sobre sí, cuál les está prometido.

Fol. 180. La diferenzia, que hai entre estos dos sacramentos.

Dionisio. Dejemos esos: i hablád de los otros, que trabajan con todas sus fuerzas, por no apartarse de la grázia de su Señór, i su conzienzia no los acusa de ese pecado, que, vos, dezís; ni tienen su voluntád determinada de obedeszér, en tal caso, al Demonio, i apartarse de los Mandamientos de Dios: antes desean ser favorezidos, de tal manera, que nunca lo ofendan: i lo trabajan, i ponen por obra, en cuanto es en sí. ¿Qué os paresze d'estos?

Para quién es la Comunión.

Ambrosio. Esos son, los que han de ser exhortados, i admitidos a este sacramente: porque

son, los que el Redemptór convida, a que coman a su mesa.

Dionisio. Pues, quiero, que me digais el uso, d'este tan admirable sacramento: i cómo os parezze, a vos, que se debe de reszebír: si serán muchas, o pocas vezes. Dezíd a lo primero: i después direis a lo segundo.

Ambrosio. A lo primero digo, que este sacramento, es un memoriál, i representazión, de la muerte, i pasión de nuestros Señór Jesu Cristo. Su pasión tuvo dos cosas: una visible, i otra invisible. La visible; por cuanto padeszió públicamente, i a los ojos de los hombres: declarando Él, i manifestando por su palabra, cómo padeszía por ellos. La invisible fué, que secretamente obró victoria contra el pecado, i contra la muerte; i alcanzó virtúd, i podér, para que nuestra carne fuese mortificada, i venzida: i lo comunicó a los hombres, para que alcanzasen victoria de todo esto. Pues, d'esta misma manera, el sanctísimo sacramento, con que esta pasión es representada, tiene dos usos: el uno es exteriór, i el otro interiór. El exteriór es, concurrir los miembros de la Iglesia, a la zelebrazión d'este misterio sanctísimo, con grandísima reverenzia, i acatamiento, considerando, que es representazión de la muerte del Redemptór: i no representazión, así como quiera, sinó donde se halla el mismo cuerpo [1], que fué enclavado en la cruz, i la misma sangre, que fué derramada: que son zertísimas prendas, de nuestra

Fol. 181.

Considerazión del sacramento del altár.

Dos usos d'este sacramento.

[1] Sobre todo esto, véanse las observaziones.

Redempzión, i de nuestro bién. Hazér, en este concurso, profesión de como creemos, i confesamos, que, por la muerte del Hijo de Dios, Dios i hombre verdadero, fuemos [1] redimidos, e libertados de la captividád del Demonio, i hechos herederos del zielo. Es también parte d'este uso exteriór, reszebir visiblemente el cuerpo i sangre del Redemptór del mundo; en que damos a entendér, i confesamos, que, por su muerte, tenemos vida: que Él es, el spirituál manjár, que destierra nuestra muerte, i nos comunica un vivír del zielo, de sanctidád, i justizia, i redempzión. En esto mismo confesamos tázita, i aun expresamente, el vínculo de la caridád, que con nuestros hermanos tenemos, i el f Redemptór nos dejó encomendado en la zena, e instituzión d'este sacramento: pues concurrimos a una mesa igualmente, e igualmente se nos reparte un pan, de un mismo Señór. I, quien d'estas cosas se aparta, o en ellas está falso; no lleva camino de azertár en el uso, e instituzión, d'este sacramento. El interiór uso es, los spirituales efectos, que obra, en aquél, que con verdadera fe, e dignamente, lo reszibe: esto es, ser efectuado secretamente, en nosotros, aquello, que exteriormente profesamos, i agora acabé de dezír. Que nuestra fé sea fortaleszida, nuestra carne mas mortificada, pues la juntamos con la del Redemptór del mundo, que fué sanctisima, e innozentísima: que crezca la enemis-

Fol. 182.

Uso invisible d'este sacramento.

[1] Fuemos, por fuimos, es un arcaismo, que me pareze errata, mas bién en el antiguo impreso.

tád contra el pecado: el amór, i la obedienzia, de los mandamientos de Dios: que sea enzendida la Caridád para nuestros prójimos; pues la muerte de quien hazemos memoria, i a donde vamos a reszebír vida, fué obra de tan exzesiva caridád, i de amór de la salúd de los hombres.

Dionisio. Según eso, que habeis dicho, no será malo continuár muchas vezes este sacramento: ¿qué os pareze, a vos, d'esto?

Ambrosio. Así es verdád: que no es malo, sinó bueno, si azertadamente se haze. Antiguamente, mayór cuidado había de reszebirlo, que agora: mas como se fué enfriando la caridád entre los hombres, fuése enfriando también el uso del sacramento d'ella: por lo cuál la Iglesia acordó, de no obligár a los fieles, a que lo reszibiesen, mas de una vez en el año: porque no fuese cáusa, su descuido d'ellos, de volverles en pecado, la obligazión de mas vezes: aunque, con esto, no zerró la puerta, a quien quisiese allegarse a él, con mayór continuazión. Las mismas condiziones que se requieren para el que llega muchas vezes, f se requiere para el que llega una: i el uno no debe de juzgár al otro: pues, que cada uno, se puede aprovechár, i enrriqueszér, de la pasión del Redemptór del mundo. El que mui mucho lo continuare, debe de considerár, que pues este sacramento es de grandísima paz; no lo haga él, sacramento de escándalos, i contenziones: pués es de grande humildád; no lo haga de soberbia, i arroganzia: pues es misterio de simplizidád, i verdád; no lo haga de hipocresía: pues es de verdaderos, i

Fol. 183.

Como se ha de continuár este sacramento.

ziertos fructos; no lo haga, por su culpa de fantástigos, i engañosos [1]. Debe de tomár consejo, con ministro zeloso de Dios, que tenga bién entendida la zertinidád de la doctrina, i el fin, para que nuestro Redemptór instituyó este misterio. A este tal debe de descubrir su conzienzia, i su corazón, sin que nada d'él encubra, i seguir el parezér, que le diere, porque éste le avisará del verdadero uso de la zena del Señór: de como se puede aprovechár d'él, aun el día que corporalmente no lo rezibiere: conoszerá, como llega: si saca verdaderos fructos, o solamente aparentes, i falsos; e distinctos de aquellos, para que esto fué ordenado. I, como este tál ministro, hobiere bién considerado todo esto, i le consejare, que siga su continuazión; sígala mucho en buena hora: que grandes bienes ganará en ello. Esta es la doctrina, que mi Maestro me dió, azerca d'este sacramento.

Dionisio. Bién se pudiera alargár mas en ella, i no se perdiera nada: mas su tiempo se verná. I mucho mas habeis dicho, de lo que pensais: porque vuestro maestro quiso daros esta materia, en que andando el tiempo, vereis, que teneis bién que pensár. Lo del oír de la misa, no se nos olvide.

[1] Véase la Nota 1., en la pájina 51. Por lo demás, el Doctór en esos renglones, describe exactamente, aquellas personas, que comulgan todos los días, aun ahora, en España: i a los que nuestras jentes del pueblo, con aquella propiedád particulár de sus idiotismos, llama, por desconfianza de su reljión: *el tío comulga*; o *la tía comulga*: según el sexo.

De cómo se debe oír la Misa, i el Sermón

CAPITULO LII. *f*

Fol. 184.

Ambrosio. La doctrina del oír de la misa, es la misma, con la que dije, del uso exteriór del misterio del altár; aunque pasa mas adelante, porque hai también su uso spirituál del mismo sacramento. La misa tiene dos considerazíones jenerales: que, particulares, muchas mas tiene. De las jenerales, dize mi doctrina, que es la primera, entendér, que la misa, es una viva representazión de la pasión del Redemptór del mundo, como ya dije. La segunda es, que tiene grande doctrina, espezialmente, en la Epístola, i en el Evanjelio, que en ella dizen. Lo que yo hago es, procurár de llevár bién leido el Evanjelio, i la Epístola de aquél día: i aun, si hallo algunos de mis compañeros, o otros, que me quieran oír, se lo leo en un Libro que tengo de los Evanjelios, en romanze [1], en que lo suelo leér a la jente de casa, la noche de antes, o aquella misma mañana. I ruégoles, que lo escuchen, i lo encomienden a la memoria, i que miren cuanto nos va en ello. En la iglesia, oyo [2] la misa, con la mayór atenzión, que yo puedo: i apartándome de los que hablan, i estorban a los otros, con sus pláticas. Estoi mui atento a

[1] Puede aludír al Libro de Fraí Ambrosio de Montesinos, intitulado: «*Epístolas, i Evanjelios, para todo el año*, etc.» e impreso en Sevilla en el A. 1543.

[2] Oyo, por *oigo*.

la doctrina de la Epístola, i del Evanjelio: i suplico a Dios con la mayór afizión, que según mis pobres fuerzas yo alcanzo, que quite de mi ánima todo estorbo, i todo embarazo: i me ponga oídos de verdadera fé con que oiga la doctrina, que su Hijo descubrió al mundo: que así como ella es cosa tan rica, i tan poderosa, i de tan gran suavidád, así me dé luz, con que la conozca, i sabér con que la estime, i prézie: i gusto con que sienta su dulzedumbre: i amór, con que la ponga en obra. Encomiendo a mi memoria, f lo que prinzipalmente veo, que me toca: para particularmente tornár a pensár en ello: como si es alguna cosa, que me avisa de lo que yo ignoraba; o de faltas en que suelo caér; o de remedio para mis pasiones: i nótolo con la mayór atenzión, que puedo. Despues d'esto, paso mi pensamiento, al sacrifizio que el Redemptór del mundo hizo de Sí mismo, en el árbol de la cruz, i doi

Fól. 185.

Particulár consideración en la misa.

dér contra el pecado: que Él le sea manjár de vida, i de espiritual sustentamiento. Trás esto, oigo las orazionès, que en la misa se dizen; i como yo mejór sé, ruego al Señór, que de tal manera encamine las cosas, que tocan a su gloria; i a su servizio; que nuestros pecados no estorben los bienes, que su misericordia nos tiene prometidos: sinó, que sea zierto, i firme, lo que su summa Verdád tiene dicho: i que las orazionès de su Iglesia lleguen, i sean azeptadas, en el acatamiento de su Majestád. Si hai sermón, no lo dejo de oír, ni de tornarme a tomár cuenta de lo que he aprovechado aquél dia. Si hai muchos sermones, procuro siempre oír, al que con menos interese de su hazienda, i de su gloria, i con menos respecto, [f] del vano contentamiento del mundo, predica la palabra de Dios [1], i que con mayór zelo, i mas senzilla pureza, la tracta. A estos tales, (cuando quiera, que yo puedo) los oigo con grande atenzión, i dilijenzia, i con mucha reverenzia de la palabra que predican. La prinzipál manera que tengo, para aprovecharme, es notár señaladamente, algunas cosas. Lo primero, lo que toca a los

Terzero fruto de la misa.

Como se ha de oír el sermón.

Fól. 186.

1 De lo que antezede, se infiere claramente, al parezér, que el Doctór Constantino, presupone en *todos* los predicadores de su tiempo, los pecados repugnantes de *codizia*, *ambizión*, *vanagloria*, i *adulazión*, o lisonjería. I creo exacto su juizio, salva una, que otra exzepzión, que confirman la regla jenerál. El Obispo de Salamanca en el año de 1783, o séase, el Inquisidór D. Felipe Bertrán; pensaba igualmente, que el Dr. Constantino, azerca de los Predicadores de su tiempo Véase su Pastorál, a los Predicadores: o, a lo menos, las zitas, que hago de ella en las Observazionès. Así haze 300 años, que se evanjeliza, a la mísera España, por sus clérigos, i véase la páj. 235.

misterios de lo que el Señór ha hecho por nosotros, i está tractado en su Scriptura. Esto hago, para que mi ánima se levante con admirazión, i engrandezimiento de las cosas de Dios, lo adore, i acate con mayór reverenzia; i conozca lo que le debemos, i procure de empleár en Él solo, toda su fé, i todo su amór. Tras esto, noto lo que toca a mis obras, i a los avisos, que es menestér tenér para ellas. Entro en cuenta comigo, i afréntome a mi mismo, cuando veo, que he oido muchas vezes una cosa; i que no tengo mas mejoría, ni enmienda por ello. Luego encomiendo a mi memoria, todo aquello, que me enseña, i me despierta, para entendér las astuzias del Demonio; las falsedades, i engaños de mi misma carne; la hipocresía, i soberbia con que mina; los peligros, que de parte del mundo, i de mis prójimos, se me pueden ofrezér. En el fin, suplico al Señór, que asiente su palabra en mi corazón: ruego por toda la Iglesia: i por los ministros del Evanjelio, que alcanzen sxienzia, i spíritu, para tan grande cosa, como tienen a cargo: i que sus obras sean tales, que no solo, con la palabra, mas con todo lo que hizieren; edifiquen, i exhorten, a los que los oyen. Torno en la noche, a repetír todo esto; i así me encomiendo al Señór.

Dionisio. Hasta aquí, tenía yo pensamiento, de examinaros en esta primera plática. Bendito sea el Señór, que, así se ha acordado de vos,
Fol. 187. que en vuestra primera edád os haya hecho tan grandes merzedes. Verdaderamente, si yo no tuviese tan grande confianza en su infinita

misericordia, que es lo prinzipál; i después, en vuestra dilijenzia; yo ternía grande miedo de vos, porque seriades digno de grandísimo castigo, si le fuésedes desagradèzido. Él, por su infinita clemenzia, os guarde, i tenga de su mano, para que no le seais traidór, ni desconozcais tan grandes bienes como de su misericordia teneis reszebidos [1]. I, hago os sabér, que por mui afizionado, que Le seais; por mucho, que os contenteis en servirle; es mui poca cosa, en comparazión, de lo que adelante vereis, i de lo que Él os comunicará, si perseverais en su amór. A vuestro maestro sois en grande cargo: i siempre le tenéd grande reverenzia, como a vuestro mismo padre. I, veamos: ¿esta doctrina, no la escrebistes toda? No os tengo yo a vos, por tan perezoso, que dejásedes cosa d'ella.

Ambrosio. Toda la tengo por escripto, ansí como aquí la he dicho: i enmendada de mano de mi Maestro.

Dionisio. Eso bién. Agora os íd, con la bendizión del que os crió, i os hizo tan grandes merzedes: i dezíd en casa, que aderezen de comér, que pasa ya de hora. I, mirád, que me vengais a ver muchas vezes: que holgaré mucho con vos [2].

¿Qué os pareze, Señór Compadre, de lo mucho, que debeis a Dios. Por zierto, aunque no hobiérades reszebido, de su mano, otra

[1] Si, como es posible, dirijió el Dr. Constantino, estas palabras, alguna vez, a uno de sus dizípulos; ¡cuánta pena, no debió sentír este, al sabér que había muerto el Doctór, martirizado en las cárzeles de los Inquisidores; i al sabér, o quizá ver, quemados sus huesos, i enjie!

[2] He puesto aquí párrafo (que no tiene la ed. ant.) por haberse ido Ambrosio, i quedár solos Dionisio i Patrizio.

merzéd, después de haberos redemido, sinó daros este hijo; debíades de andár desvelado, i buscando noches, i días, en qué servirle. ¿En poco teneis, que, de tan temprano, éste comienze a conoszér a Dios; i tan de verdád conoszido? ¿Qué hiziérades, si en los años, que ha, lo viérades Privado de algún Prinzipe? Que vaya
Fol. 188. el mundo para quien es, con sus privanzas, i sus riquezas. El verdadero Prinzipe, es Dios: i verdadera privanza es esta: i conoszéd lo que teneis, i a lo que estais obligado.

Patrizio. Él sea glorificado, i bendito, por todo: i me dé el conoszimiento, i luz, que me falta: aunque, con mi pobreza, bién entiendo las grandes merzedes, que Él siempre me ha hecho, i sobre todas, esta, tan señalada. Espero en su misericordia, que los otros niños menores, han de seguír las pisadas d'este. De mí, os zertifico, que muchas vezes, cuando le oigo esta doctrina (porque algunos días se la hago dezír toda: así para que él la tenga en la memoria, como para que los otros niños, i la jente de casa, la oyan, i se afizionen a tales obras, i no á cosas de vanidades) muchas vezes, como digo; pareze, que me toma un grande espanto, puesto que no se lo doi a entendér, porque no se ensoberbezca: i quedo corrido comigo mismo. ¡Sancto Dios! ¿I, qué es esto? ¿qué castigo es, el que yo merezco¿ ¡Que este mozuelo, conozca a Dios, i lo ame, i lo sienta en su corazón; i que yo me esté, como una cosa perdida! ¡Que sepa este, lo que yo no sabía, cuando él naszió; que esté tan firme en su fé: que entienda tan

de raíz lo que cree: que alcanze la grandeza de aquellos misterios, i así tenga su corazón en ellos! ¡Que tenga tan estudiados sus Mandamientos, tán declarados, i tan distinctos: que de tál manera se desvele, por cumplirlos: tán amigo del bién de sus prójimos: tan aparejado para sufrirlos, i perdonarlos! ¡Que sepa, así, lo que ha de pedír al Señór: i esté tan contento con su voluntád: que su confesión sea tan provechosa: tán verdadera su comunión: que se aproveche de la misa: que tenga tánta atenzión a la doctrina del Evanjelio: que ande siempre haziendo provisión, para creszér en el bién, para apartarse del mal: que siempre ande buscando estos avisos: i, sobre todo, que lo tenga todo por tan lijero, i tan fázil, que no paresze, sinó que se come las manos tras ello! ¡E yo, con mis canas a cuestas, que me confiese a cabo de un año; i esto, a palos: que comulgue, sin sabér qué es, ni para qué (i así saco el provecho d'ello): que no se halle, en mí, mejoría en un año, mas que en otro! Voi a misa: vengo de misa: rezo a bulto, i lo mas presto que puedo, i con la menos atenzión. Lo demás, preguntaldo a un alárabe. Oigo el sermón, i escojo siempre el mas vano, i el que menos desabrimiento dé, a mi conszienzia, i que mas parlería tenga. Si oigo del Reino de Dios, i del yugo de Jesu Cristo: de cuán sabrosa cosa es servirle: pareszeme, nuevas venidas de lejos: i así, se me pasan: o, como cosas en que va poco. No ha asomado la cruz, con zient leguas; cuando ando muerto de miedo d'ella; hombre sin confianza, e sin pala-

Fol. 189.

Conoszimiento de los hombres envejeszidos en la vanidád.

bra de Dios. Todo es, mi plazér: mis vanidades: mi hazienda: mi honrra: mis negozios: mis intereses: i esto, con nombre de cristiano, i, aun con presumpzión d'ello, si os plaze [1]. I, el por qué, es: que ha mucho tiempo, que tengo por costumbre, de hazér ziertas cosas, que me pareszían a mí, que bastaban para ello: i, no solo me pareszía a mí; mas a otros, que saben mas que yo [2]. Las cuales, verdaderamente, dejo de nombrár, de vergüenza, porque no veais, en qué ponemos los tales como yo, la cristiandád; i pensamos, que somos, de los que ha de ponér Dios, cabe los serafines: i que haría grandísimo yerro, si otra cosa fuese. Pues, no ha de ser así: yo os prometo, que habemos de mudár el pellejo, cueste lo que costare [3]. I, aunque por vuestra doctrina, i por lo que he visto d'este
Fol. 190. mi hijo, Dios me *f* ha comenzado a despertár, i procuro de irme enmendando; no estoi contento con lo hecho: adelante ha de pasár esto: que para ruindád tan envejeszida mucha cosa es menestér. Vos, Señór, prestád pazienzia: que aquí me habeis de tenér los mas de los días, no solo, para que mui de espázio platiquemos, lo

[1] Pintura exacta, de los españoles, que se llaman, a su antojo, CRISTIANOS, i presumen mucho de serlo. La causa de eso, la dize en seguida.

[2] Clérigos, Frailes, Teólogos.

[3] Mas de treszientos años haze, que esto se escribió; i hasta ahora, no han mudado los españoles el pellejo de hipocresía, con que disfrazan su irrelijión. Siguen creyéndose con derecho a la gloria, por sér terziarios, cortesanos de María, de su corazón, de sus Flores, adoradores de san Vizente de Paul, de santa Filomena, de la medalla milagrosa, de la medalla de China, de la sangre, del corazón, etc., etc., etc.

que hoi aquí se ha tractado; mas para que pasemos mucho adelante. Porque quiero que mi corazón comienze a sentír las grandezas de Dios, i se despierte, i desvele, en la profundidád de los misterios, que por nosotros ha obrado: para que mas conozca mi ingratitúd, i con mas amór, i lijereza, siga su Lei, i sus Mandamientos, i esté mui avisado d'ellos, i aun bién aparejado para lo que viniere, si la Divina misericordia nos quisiere castigár, i ponér en cruz; que estonzes se vee, quien es cada uno. Esto me habeis prometido muchas vezes: obligado sois a cumplirlo.

Dionisio. Que eso, i mucho mas, se hará por vuestro servizio: pues es todo para gloria de Dios: agora id con su bendizión.

Patrizio. Él quede con vos.

✠ ✠
✠

Deo grazias.

Fol. 191. *El Sermón que nuestro Señór Jesu Cristo hizo en el monte. Traduzido en castellano por el doctór Constantino.*

Con la mayór brevedád que nos fué posible, comprehendimos, en esta Summa, todo lo prinzipál, i lo nezesario, que la doctrina cristiana contiene: teniendo respecto, a que ni la prolijidád del volumen, pusiese fastidio, a quien lo quisiese leér; ni la brevedád diese ocasión, para que dejásemos de tractár cosa, que fuese de mucha importanzia. De manera, que podemos dezír, que si en las palabras es breve, en la sentenzia es mui largo. Será nezesario, que muchos de los que lo leyeren, incurran en diversos estremos, por cáusa de la diversidád, que ellos ternán en sí mesmos [1]. A unos, pareszerá cosa breve, a otros cosa pesada. Juzgaranla por breve, los que ejerzitaren la doctrina cristiana, solamente con imajinazión; i midieren la grandeza, i hermosura d'ella, por la sobrehaz, i pintura de fuera. De fuerza es, que estos tales, la hora que se persuaden, que son cristianos, suplan, i añadan, en gusto de palabras, lo que les falta de gusto de obras. Tenerla han, por pesada, los que la acometieren a obrár, con sola la liviandád de su corazón, i con presumpzión de sus próprias [2] fuerzas. Mas aquellos, que con considerazión, i con fé, de la grandeza d'esta

[1] *mismos*, otra edizión. [2] *propias*, otra edizión.

doctrina, la tomaren en las manos; i con pedír el favór al Señór, que la manifestó en el mundo, la quisieren estudiár, i ponér en efecto; de cada palabra d'ella, sacarán larga lezión, en que su pensamiento se emplee: i el ejerzizio de las mismas obras, les ofrezerá [1] grande [2] experienzia pàra conozerla, i para conoszerse. Las obras del verdadero cristiano son tales, que ellas mismas f descubren, que son enseñadas del zielo: i que no pueden ser puestas en efecto, sin favór venido de allá: i que tienen por contrários, por estorbo, i por enemigos, la carne, i la misma flaqueza del hombre, las leyes, i costumbes del mundo, las astúzias, i podér del Demonio. De lo cuál se sigue, manifiestamente, ser verdád lo que habemos dicho, que el uso d'estas tales obras, haze grande maestro al cristiano, que, de verdád, i con zierto ánimo las acomete: i le enseña la grandeza de la doctrina: lo saca de grandes dubdas [3]: lo desenvuelve de grandes marañas: le avisa de su flaqueza: i le humilla en su corazón: dale conoszimiento de las industrias, i cautelas, de sus enemigos: pónelo en nezesidád de pedír contínuo socorro: i dale grande, i zierto sentimiento d'él. A este tal, cualquiera doctrina cristiana, por breve que sea, le dará ocasión de grande, i de larga materia, para el entendimiento, i para las obras. Verdád es, que los que a este estado han llegado, suelen tomár tanto contentamiento en la conside- Fol. 192.

1 *ofrescerá*: otra ed.
2 esperienzia: otra ed., i luego *conoscerla*.
3 dudas, ot. ej.

ranión, i contemplación de la Lei divina, que cualquiér libro les parezca corto: i la misma sed, que tienen, les hace hacér avisos, para lo que ignoran, o diversidades de cosas, que les despierten a mayór conocimiento, lo cuál yo no desalabo, antes me parezca mui biém. Otros hai, que, agora sea por parte de su rudeza, agora por otra ocasión; leen, i oyen, muchas cosas, que no las entienden: i que tienen nezesidád de mucha diversidád, i manera de doctrina, aunque la sentenzia sea una: para que lo que, por una manera, les es obscuro, por otra les sea claro. Los unos, i los otros, tienen mui grandisima [1] nezesidád de leér, i oir, cosas firmes, i de zierta doctrina, porque con el buém deseo de azertár, no den consigo en caminos
Fol. 193. perdidos: *f* i que en lugár de mayores avisos, tropiezen en mas zeguedád. Para este fin, i con este mismo intento, ya tenemos prometido otro mas largo, i mas copioso tractado, el cuál, con ayuda de nuestro Señór Jesu Cristo, cuyo favór,

i el intento, i la prueba d'ellas. Ejemplos podríamos ponér, en muchas cosas de los sacrifizios: en muchas, que los profetas tractaron: en muchas históriasi en muchos psálmos. Lo cuál todo, aunque muchas vezes parezca, que contiene, entre sí, diferentes doctrinas, unas de otras; a la verdád, después de entendido el intento, i uso d'ello; se vee, no ser otra cosa, lo uno, i lo otro, sino el cumplimiento de los Mandamientos de Dios, con todo lo demas, que va scripto en esta breve Summa. Dejaremos los ejemplos d'esto, para lugár de mayór espázio; i pornemos solamente uno, que es, el SERMÓN, que nuestro Redemptór Jesu Cristo hizo en el Monte: donde está comprendida toda esta doctrina, aunque por mui diferentes palabras. Diferentes son, al parezér [1]; mas quien lo considerare, conoszerá claramente, no ser otra cosa, sinó una exhortazión eficazísima; i una viva declarazión de la Lei, i Mandamientos de Dios: tal, cuál convenía, que fuese dada, por su unijénito Hijo, luz, i Redemptór [2], de los hombres. Por ser enseñada por tal Maestro, i contenér en sí, tan grande perfeczión, i aviso; sería razón, que la tuviese el cristiano, mui familiar; / i la Fol. 194.
metiese en su corazón, teniéndola por contínuo dechado de sus pensamientos, i obras. Pareszióme, que sería bién ponerla, al fin d'este libro, para que se vea la conformidád de lo que él contiene, con la doctrina del Redemptór; i

[1] Otra ed. *parescer*.

[2] *luz*, *i redempción*: en otra ed.

que sea ella el exámen, i la prueba, la declaruzion, i la luz, de todo lo que los hombres dijeren. Bién entiendo, que requeria mas copiosa declaruzión, de la que al presente se le puede dar: mas el mismo libro tracta la mayór parte de toda ella, i por los mismos caminos, i las mismas intenziones; porque a esto se tuvo fin, cuando escribiamos este Catezismo. Lo cuál verá claramente el lectór, si atentamente lo considerare, i fuere estudioso de ponerlo en obra. Este Sermón, entre todos los que nuestro Redemptór predicó, resplandeze, como sol entre las estrellas, por las zircunstánzias con que fué predicado; por los misterios, que en él se declaran; por la luz, que da a la Lei; por lo que descubre de la voluntád divina; por la enteresa, que pide al cristiano; por la muestra, que da, de la obra de las manos de Dios, i cuáles, quiere Él, que sean los que se llaman suyos; por el destierro, i condenazión, que pone, a la prudenzia, i ambizión de la carne, en querér siempre zegár i tor-

bendido: poniendo, primero, algunos avisos, que darán luz al lectór, f para que, con mas pro- Fol. 195.
vecho la lea.

¶ El primero [1] aviso es: que nuestro Redemptór, en este Sermón, descubre cómo la hipocresía, i prudenzia carnál; torzieron mucha parte de la Lei de Dios, por dár mas freno a sus apetitos, con mala, i dañosa seguridád, de la conszienzia, i del corazón, de los que quieren éñ este mundo vivír a su voluntád; i después, alcanzár el otro.

¶ Sea el segundo aviso: que nuestro Redemptór da a entendér, en esta doctrina, que a cualquiera, que la quisiere ponér en obra; le seguirá luego, compañía de cruz, i que se le recrezerán [2] grandes molestias, por parte de la carne, i del mundo, i del demonio.

¶ El terzero aviso sea: que la exzelenzia d'esta doctrina, convida al hombre a que se conozca; i tenga en poco, sus proprias fuerzas; i vea, cuán diferente cosa es, lo que el Señór le demanda, de la vanidád de su corazón: i con este conoszimiento, acuda a la fuente de la misericordia, i en todas sus obras pida favór, i socorro, al Authór de tan sancta Lei.

¶ El cuarto aviso es: que, esta doctrina se ha de entendér con libertád de spíritu: quiero dezir, que, no todo lo que ella enseña, se ha de cumplír, así [3] al pié de la letra, asiéndose, a la fuerza, i rigór, de solas las palabras: porqué, éstas, pónense para lección [4], i para aviso del

1 *primér*: en otra ed.
2 *crescerán*: en otra ed.
3 *assi*: en otra ed.
4 *leción*: tra ed.

corazón, i no, para que superstiziosamente sean puestas en obra. Orijenes fué reprehendido, que, por cumplir lo que esta doctrina manda, nunca quiso tenér dos ropas: lo cuál, si él hazia superstiziosamente, creyendo, que de otra manera no se podria cumplir el Evanjelio; está claro, que era errór. Mas, si él lo hazia, con libertád de spiritu (como se debe de pensár de tan exzelente varón); no erraba en ello. Lo que esta doctrina demanda, es: que el corazón del hombre tenga en si, aquella liberalidád, i aquella lar-
Fol. 193. gueza, ſ que aquí se le pide. Porque, cuando él la tuviere, el mismo spiritu, la fé, i la caridád; le enseñarán, i le avisarán, la medida de las obras, en la cuál; ni será escaso, ni superstizioso; porque tiene en el corazón liberalidád para todo, i sabrá, que la Lei de Dios, allí haze su fundamento, i de allí saca las obras. Estonzes tiene el hombre libertád de spiritu, cuando está informado su corazón, de verdadera fé, i de verdadera caridád: i obedeze [1] con alegre ánimo: i sirve con grande amór: lo cuál, lo haze suavemente [2] obediente: lleno de caridád, i de obras: dotado de buén ejemplo: confiado en la misericordia de Dios: i sin servidumbre de superstizión.

¶ El quinto aviso es: que nuestro Redemptór, teniendo considerazión, al desmayo, i flaqueza de los hombres, i a los grandes trabajos, que se les recreszen, de querér guardár la Lei

[1] *obedesce*: otra ed.

[2] *suamente*: en otra ed., que me haze dudár, si será errata de *sumamente*, i no de *suauemente*.

de Dios, i nunca volvér atrás; los exhorta, i los anima, con magníficas promésas; enseñándoles, cómo, por aquellos caminos, que el mundo juzga por miserables, i trabájosos; se alcanza la bienaventuranza en el zielo: i cuan diferentes son los julzios, i parezér del mundo, del julzio, i parezér de Dios, azerca de aquellos que padezen en esta vida, no apartándose de los Mandamientos, i Lei del zielo.

¶ El sexto aviso es: que para el cumplimiento d'esta doctrina, debe el hombre ponér los ojos, en quien la predicó en el mundo, Jesu Cristo, Redemptór, i Señór nuestro. En todo lo habemos de tomár por dechado, por ejemplo, i por esfuerzo nuestro. Él es, el que nunca se apartó de la voluntád de su Padre. Él es, el perdonadór de todas las ofensas, i injurias, que el mundo le hizo. Él, aquél Piélago de caridád, sin medida, para amigos, i para enemigos. Él, f el perseguido por la verdád, i por la justizia: para que de la injustizia, que contra Él usó el mundo, resultase justizia para nosotros. Él, entristeszido para que nosotros fuésemos alegres. Él, el que lloró nuestra perdizión, i nos redimió a costa suya. Él mismo, es aquél, en quien el Padre eterno, como en cabeza, i mayorazgo de los hombres, puso todas las bienaventuranzas: para que estuviésemos ziertos, que si le parezíamos, en la obedienzia, le pareszeríamos también en el premio. Oigámosle, pues, como a Enseñadór, i como Manifestadór, de los secretos, i

Fol. 137.

1 *i nos redimió tan a costa suya*: en otra ed

voluntád de su Padre. Sigamos Le, como a guia, i como a ejemplo de todo bién. Favorezcamos nos d'Él, como de fuente de nuestros bienes, como de intermesle, i Abogado nuestro: i siempre en nuestra Oraxión, vaya adelante su merecimiento, su muerte, i su sacrifizio: para que así[1] como nosotros oimos por Él, la voluntád, i Lei de su Padre; así[1] en Él, i por Él, seamos oídos.

Sigues el Sermón del Señor en el Monte.

MATTHEU. V.

Viendo Jesús las compañas, subió en el Monte, i como se hobiese[2] asentado, allegáronse a Él sus Discípulos, i, abriendo su boca, enseñábales, diziendo.

1. **¶ Bienaventurados los pobres en el espíritu, porque d'ellos es el Reino de los zielos.**

¶ Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia. V.

¶ Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios. VI.

¶ Bienaventurados los pazíficos: que ellos serán llamados hijos de Dios. VII.

¶ Bienaventurados los que padezen persecuzión por la justizia, porque d'ellos es el Reino de los zielos. VIII.

¶ Padeszér por la justizia, es, ser perseguido por obras justas, i verdaderas.

¶ Bienaventurados sois, cuando os injuriaren los hombres, i os persiguieren, i dijeren muchos males, contra vosotros: i esto dijeren, por mi cáusa, i mintiendo. Alegráos, i gozáos, porque vuestro premio, abundante es en los zielos. D'esta manera persiguieron a los profetas, que fueron ante de vosotros. IX.

¶ Házese, aquí, diferenzia, de cuando padesze el hombre por su culpa, a cuando padesze siendo innozente: i los que le persiguen, mienten en sus injurias, i acusazión.

¶ Vosotros sois la sal de la tierra: i si la sal pierde su sabór, ¿con qué podrá ser salada? Para ninguna cosa aprovecha, de ahí adelante, sinó para que sea fuera alanzada, i pisada de los hombres. X.

¶ Señalase el ofizio, las propiedades, i condiziones, que ha de tener el Prelado, i Ministro del Evanjelio [1].

XI. ¶ Vosotros sois luz del mundo: no puede la ziudád, que está edificada en el monte, ser escondida: ni enzienden la candela, i la ponen debajo del almád, sino sobre el candelero, i da luz a todos los que están en casa. De tal manera resplandezca vuestra luz, delante los hombres, para que vean vuestras buenas obras, i den gloria a vuestro Padre, que está en los zielos.

XII. ¶ No penseis, que fué mi venida, para destruír la Lei, o los Profetas. No vine para destruír, sinó para cumplír. Digo os, de verdád, ante pasará el zielo, [f] i la tierra, que una jota, o un punto de la Lei, se deje de cumplír, hasta que todas las cosas sean

Fol. 190.

mado en el Reino de los zielos. El que obrare, i enseñare, este será llamado grande en el Reino de los zielos.

¶ La autoridád, que tiene la palabra de Diós, i la pena de quien la falsa, i le quita sus quilates.

¶ Digo os, de verdád, que si no fuere mayór vuestra justizia, que la de los Scribas, i Phariseos, no podeis entrár en el Reino de los zielos. XIV.

¶ La diferenzia, que hai, de la verdadera sanctidád, a la que los hipócritas tienen.

¶ Oído habeis, que fué dicho a los antiguos, «no matarás: cualquiera, que matare, quedará obligado a juizio.» Yo digo, a vosotros: que cualquiera, que se airare contra su hermano, será obligado á juizio. Cualquiera, que dijere contra su hermano apuntamiento de injuria, será obligado a conzilio. Cualquiera que le dijere loco, será obligado a la llama del Infierno. XV.

¶ Por juizio, entiende aquí el Juzgado, donde habia pocos juezes, i era liviana la pena. Por conzilio, entiende el Juzgado, donde todos los Juezes juzgaban, como en cosa de mas cualidád. Añade nuestro Redemptór, sobre estos dos juizios, el tormento del infierno.

¶ Pues, si llevares tu ofrenda, al altár, e ahí te viniere á la memoria, que tu prójimo tiene alguna razón de enojo, contra tí; XVI.

deja allí la ofrenda delante del altár, i ve, i reconziliate primero con tu hermano: i, cuando esto hayas hecho, ven, i ofresze tu ofrenda.

¶ Este es, encareszimiento, i verdadero loór de la Caridád: en que se declara, que ella ha de ir en la delantera, para todas las buenas obras, como uno de los mayores, i mas prinzipales fundamentos de todas ellas.

XVII. ¶ Conziértate con tu adversario, de presto, entre tanto, que estuvieres en el camino con él: porque, por ventura, tu con-
Fol. 200. trário, ʃ no te lleve delante del Juéz, i el Juéz te entregue al ministro, i seas metido en la cárzel. Dígote de verdád, que no saldrás de allí, hasta que hayas pagado, hasta el último cuatrín.

¶ En esto se nos enseña, con cuánta dilijenzia, habemos de procurár, que no se rompa la caridád: i el peligro, que, de no hazerlo, nos puede venir. Pónese por ejemplo, señaladamente, la materia de los pleitos: que suelen ser ocasiones, de muchos males. Son en él, particularmente reprehendidos, los deudores avarientos, que no quieren pagár lo que deben, sin pleitos, i sin contiendas. Es ejemplo universál para muchas otras cosas.

XVIII. ¶ Oístes, que fué dicho a los antiguos. «No cometerás adulterio.» Yo digo a vosotros: que todo aquél, que mirare a la mu-

jer para cobdiziarla, ya cometió adulterio contra [1] ella, dentro de su corazón. Pués, si tu ojo derecho, fuere escándalo para tí, sácalo, i lánzalo [2] fuera. Porque mejór te será, que uno de tus miembros perezca; que ser todo tu cuerpo echado en la llama del infierno. I si tu mano derecha, te escandalizare; córtala [3], i alánzala de tí: mejór te será, que perezca uno de tus miembros, que ser echado todo tu cuerpo en el Infierno.

¶ Enséñanos el Redemptór: que el oríjen, i fuente de los pecados, está en los corazones: i que estos habemos de tenér limpios: porque no aprovecha guardár las manos de la mala obra, si no guardamos el corazón del mal deseo. Mándanos, juntamente, que con grande dilijenzia evitemos las ocasiones de los pecados, aunque sea con desabrimiento, i con costa nuestra.

¶ Dicho está. «Cualquiera, que desechare a su mujér, de le carta de quitazión.» Yo digo a vosotros, que todo aquél, que dejare a su mujér, si no fuere por cáusa de fornicazión, haze, que ella sea adúltera: i el que se casare con ella, comete adulterio. XIX.

[1] *con ella*: en otra ed.
[2] *i alánzalo*: en otra ed.
[3] *corta le la*: en otra ed.

¶ Enséñasenos, en esto, la grande concordia del matrimonio: i con cuanta caridád, i paxienzia, se deben de sofrir [1], entre sí, el marido, i la mujér: i con cuanta dilijenzia se ha de pro-
Fol. 201. curár *f* la paz. ¶ Nótase, asimesmo [2], cuan indisoluble vínculo es este: cuanto ama Dios la sancta compañía de los junctados en matrimonio: pues, ninguna cosa permite que la rompa, sino solo [3] el adulterio. De lo cuál, habemos de éntendér, cuán abominable cosa es, este crímen, para delante los ojos de la Majestád divina.

XX. ¶ Item, habeis oído que fué dicho a los antiguos: «No te perjurarás, i cumplirás con el Señór lo que jurares.» Yo digo a vosotros: que en ninguna manera jureis: ni por el zielo, porque es trono de Dios: ni por la tierra, porque es estrado de sus piés: ni por Jerusalém, porque es ziudád del gran Rei. Ni jurarás tampoco, por tu cabeza, porque no es en tu podér, hazér un cabello blanco, ó negro. Será vuestro hablár: «Ansí es:» o, «no es ansí.» Lo que de mas d'esto se añade, de mala raíz prozede.

¶ Prohíbense, en esta doctrina, los temerarios juramentos, i que se hazen sin justo fín, i sin justa cáusa, i enséñase nos, junctamente,

[1] *sufrir:* en otra ed.
[2] *ansi mismo*: en otra ed.
[3] *sola*: en otra ed.

que el juramento hecho, por justa cáusa [1], ha de ir encaminado a gloria de Dios: i, por esto, no habemos de jurár por otro nombre, sinó por el suyo: porque esta es gloria, i dignidád, que a Él solo, se le debe.

¶ Oído habeis, que fué dicho. «Ojo por ojo: i diente, por diente.» Yo os digo, a vosotros: que no resistais al mal: antes, si alguno te diere una bofetada, en tu mejilla derecha, ofrézele la otra. I al que quisiere contendér contigo, por pleito, i llevarte tu sayo, déjale también la capa. I, si alguno te llevare, por espázio de mil pasos; ve con él dos mil. Al que te pidiere, darás: no desecharás, al que te pidiere emprestado. XXI.

¶ Al prinzipio, dijimos la manera, con que se han de tomár estos encareszimientos: porque son doctrina para el corazón: el cuál ha de estár tan liberál, i tan ensanchado, i tan informado de caridád, que nunca se determine de dár mal, por mal: ni a vengár su propria injuria: i que esté aparejado para todas aquellas obras, que aquí se ponen: i para ponerlas [2] ansí en efecto, antes que admitir ofensa de Dios, i quebrantamiento de sus Mandamientos. Cumplir las obras, así al pié de la letra, no es siempre ne-

[1] No hai cáusa justa, que justifique el juramento. Ni es, me pareze, farisaismo dezir, que todo juramento, está vedado, ahí en la doctrina de Cristo; clara, i terminantemente.

[2] *ponellas*: en otra ed.

Fol. 202. zesario: sinó *f* en el caso, que habemos dicho: i obligarnos nosotros mesmos a ello, sería superstizión. Es el encarezimiento tan grande, porque habla con el corazón, i con la disposizión del ánimo; al cuál no se le pone tasa en la Lei de Caridád.

XXII. ¶ Oído habeis, que fué dicho. «Amarás a tu prójimo, i aborrezerás a tu enemigo.» Yo [1] os digo a vosotros: amád a vuestros enemigos: orád bién, a los que os maldizen: hazéd bién, a los que os aborrezen: hazéd orazión, por los que os perjudican, i los que os persiguen: porque seais hijos de vuestro Padre, que está en los zielos: El cuál, deja salír su sol, sobre buenos, i sobre malos: i envía lluvia sobre justos, i sobre injustos. Porque, si solamente amáredes, a aquellos, que os aman, ¿qué premio teneis por ello? ¿Por ventura, no hazen esto mesmo [2], los publicanos? I si solamente saludáredes, i tractáredes amigablemente, a vuestros hermanos, ¿qué cosa de ventaja hazeis? ¿Por ventura, no hazen esto mismo los publicanos? Sereis, pues, vosotros, perfectos, como es perfecto vuestro Padre, que está en los zielos.

¶ Clara es, esta doctrina, del amór que debe

[1] *Yo digo*: en otra ed. [2] *mismo*: en otra ed.

tenér el cristiano, con amigos, i con enemigos; aunque, en las obras, mui obscura es, por lo poco que se platica. La persuasión, que para ello, nuestro Redemptór propone; es de sí, eficazisima: pues nos pone por ejemplo, a su Padre zelestiál: que a ninguno tracta como a enemigo, siendo ofendido de todos. A Él habemos de imitár, si queremos preziarnos d'este nombre de hijos suyos.

¶ CAPITULO VI. XXIII.

Mirád bién, que no hagais vuestra limosna, en presenzia de los hombres, para ser vistos d'ellos: porque, de otra manera, no teneis premio de mano de vuestro Padre, que está en los zielos. De manera, que cuando tu hizieres limosna, no vaya la trompeta pregonándolo, delante de tí; de la manera que lo hazen los hipócritas, en las congregaziones, i conventículos, para ser de los hombres glorificados. Digo os, de verdád, que ya tienen su galardón. Empero, tú, cuando hizieres limosna, no sepa tu mano izquierda, lo que haze tu derecha: porque tu limosna sea en secreto: i tu Padre, el que lo vee en secreto, Él te lo pague en pública plaza. Fol. 203.

¶ No se prohiben, en esta dotrina, los buenos ejemplos: sinó enséñasenos, cuán peligroso

i cuán ordinario vizio es, el de la vanagloria: i cómo, esta polilla, suele muchas vezes acompañár las limosnas, i buenas obras: i ser el fin, que muchas personas pretenden por ellas. La malizia de nuestro corazón es tanta, que debemos estár siempre avisados, de guardarnos, de la ocasión de la vanagloria: la cual suele prozedér, comunmente, de las lisonjas, i loores, de los otros hombres. I así [1], es sano consejo, que las limosnas, i buenas obras que los hombres suelen luego encareszér, o loár con palabras; las hagamos secretamente: i quien este consejo, menosprezia, menosprezia la doctrina de Jesucristo, que sabe mejór, que nosotros mesmos [2], lo que conviene para nuestra salúd, i lo que cáusa la enfermedád.

XXIV. ¶ Semejantemente, cuando orares, no serás como los hipócritas, porque estos suelen estár orando en los ayuntamientos, i rincones de las plazas, para que los vean los hombres. Digo os, de verdád, que tienen su galardón. Tú, cuando oras, entra en tu retraimiento, i zerrada tu puerta, haz orazión a tu Padre, en oculto: i tu Padre, que lo vee en oculto, te dará, en público, el premio.

¶ La misma pestilenzia de vanagloria, que suele dañár las obras de caridád, hechas en favór del prójimo, suele también ser destruizión

1 *assi*: en otra ed. 2 *mismos*: en otra ed.

para las otras [1] obras del culto divino: como es, de la orazión, en quien nuestro Redemptór pone ejemplo. Mucha mayór vanagloria es, la que suele peleár, i venzér por este camino, que por otro alguno de las otras obras. Así [2] dize, en otra parte, nuestro Redemptór: que comían los Fariseos, las casas de las viudas, con título de sanctidád; el cuál ellos adquirían, vendiéndose por hombres de larga orazión; para esto enseña el Hijo de Dios, / que huigamos de semejante vizio: i no demos ocasión a vana lisonja, ni a vanagloria. Fol. 204.

¶ Cuando oráredes, no gasteis muchas palabras, como hazen los jentiles, pensando, que por hablár mucho, serán oidos. No seais, pués, semejantes a ellos, porque bién sabe vuestro Padre, aquello, de que vosotros teneis nezesidád, ante que Le pidais. Orareis, en esta forma. Padre nuestro, que estás en los zielos: tu nombre sea sanctificado. Venga el tu Reino. Ansí se haga, en la tierra, tu voluntád, como se haze en el zielo. Nuestro pan, de cada dia, danos lo hoi. I perdónanos nuestras déudas, ansí como nosotros perdonamos a [3] nuestros deu- XXV.

1 En el antiguo impreso de 1551., que es mi orijinál, dize, por errata, probablemente, *para las obras*. Pero en la edizión del ejemplár, que se conserva en Dublin, dize: *para las otras obras*.

2 *Ansí*, en otra ed.

3 Falta la preposizión *a*, en el impreso antiguo; pero claramente por errata. Véase la pájina 180, i el fólio 144, en el ejemplár de la otra ed.

dores. I no nos traigas en tentazión. Sino líbranos del mal. Amén. Porque sí perdonáredes sus pecados, a los hombres; el Padre zelestiál perdonará a vosotros. Mas, si vosotros no perdonáredes a los hombres sus pecados; ni vuestro Padre perdonará, a vosotros, los vuestros.

¶ Esta es doctrina del valór, i eficázia de la Orazión. Enséñasenos, aquí, como, no por muchas palabras son los hombres mas oídos, sinó por ser la Orazión hecha con mayór fé, con mayór conoszimiento, i con mayór humildád: i que la largura de la Orazión, mas se mide por el corazón, que por la multiplicazión de palabras. Dános forma, i manera, cómo habemos de orár: de donde se saca cuán grande debe de ser, la estima, que habemos de tenér de esta breve Orazión que el Redemptór del mundo enseñó: cuya declarazión pusimos arriba en este presente Libro; según que Dios nos lo dió a entendér.

XXVI. ¶ Cuando ayunáredes, no seais tristes, como los hipócritas, los cuales demudan sus jestos, para que los hombres vean, que ayunan. Digo os, de verdád, que tienen su galardón. Mas, tú, cuando ayunares, unje tu cabeza, i lava tu rostro, porque los hombres no vean, que ayunas, sinó tu Padre. el que está en oculto: i tu Padre, el que

lo vee, en secreto, te dará la paga, en público.

¶ Lo mismo enseña aquí, azerca del ayuno, que enseñó, ʃ primero azerca de la limosna, i de la orazión: que huigamos la hipocresia, i vanagloria, i estima del mundo; porque no vengamos a zebarnos, i a contentarnos con esto: i esto mismo, se nos dé por premio. Es regla jenerál, para el fin, que ha de pretendér el hombre, en sus obras. Fol. 205.

¶ No allegueis, vuestros thesoros, en la tierra, donde [1] la carcoma, i la polilla corrompen [2]; i donde los ladrones cavan, i hurtan: mas ponéd vuestros thesoros en el zielo, donde ni la carcoma, ni la polilla corrompen [2]; i donde los ladrones no cavan, ni hurtan: porque donde estuviere vuestro thesoro, allí estará vuestro corazón. XXVII.

¶ Jenerál doctrina es, para todas nuestras obras:—que no las encaminemos, a intereses de la tierra: porque todo esto es perezedero, i subjecto a grandes, i ziertos peligros. Que busquemos los bienes del zielo, que en ninguna manera se pueden perdér.

¶ La candela del cuerpo es el ojo. De manera, que si tu ojo fuere simple, será resplandesziente todo tu cuerpo. Mas, si fuere malo tu ojo, todo tu cuerpo será tenebroso. XXVIII.

1 *adonde*: en otra ed. 2 *corrumpen*: en otra ed.

Pues, si la lumbre, que es en tí, son tinieblas; las mismas tinieblas, ¿qué tan grandes serán?

¶ Con hermosa comparazión declara, cuán grande nezesidád tenemos, que la intenzión de nuestro ánimo esté simple, derecha, i conforme, con la voluntád de Dios, i con la obedienzia de sus Mandamientos: i cómo, de la simplizidád, i caridád, d'esta tal intenzión, resulta valór, i lustre, á todas las otras obras: i, por el contrario, cuando ésta está torzida; todo lo de más está torzido, i obscuro, por mucho que procuremos pintarlo, en las obras, i muestras de fuera.

XXIX ¶ Ninguno puede servír a dos Señores; porque o aborreszerá el uno, i amará al otro; o allegará se al uno, i menospreziará al otro. No podeis servír a Dios, i a las riquezas.

¶ Demuestra cuán grande peligro es el de la avarizia: i cómo, por causa d'ella, muchos se olvidan de Dios, i de la guarda de sus Mandamientos. Estos son aquellos, que sin la regla, i sin la medida, con que Dios permite, que busquemos lo nezesario; ponen su afizión, i su es-
Fol. 206 peranza, [f] en la hazienda: i paresze que hazen d'ella otro Dios; i así [t] la obedeszen, i tienen por tal, como en competenzia, i en igualdád, del verdadero Dios, i verdadero Señór.

t *ansi*: en otra ed.

¶ Por tanto, os digo, que no seais solízitos, para vuestra vida, de lo que habeis de comér, i habeis de bebér: ni, para vuestro cuerpo, de lo que habeis de vestír. ¿Por ventura, no es la vida, mas, que el manjár; i el cuerpo mas, que la vestidura? Volved los ojos, a las aves del zielo, que ni siembran, ni cojen, ni amontonan en las trojes, i vuestro Padre zelestiál, les dá de comér. ¿Por ventura, no sois vosotros, mas aventajados, que ellas? ¿Quién de vosotros, con su solizitúd, puede añadír un cobdo a su estatura? De la vestidura, también, ¿para qué teneis congoja? Parád mientes, en los lirios [1] del campo, cómo creszen, sin trabajár, ni hilár; i digo os, de verdád, que ni Salomón, en toda su gloria, fué vestido como uno d'estos. Pués, si el heno del campo, que hoi es, i mañana lo echan en el horno, así lo viste Dios; ¿cuánto mas, a vosotros, hombres de poca fé? Así [2] que, no tengais congoja, diziendo, ¿qué comeremos; o, qué beberemos; o, con qué nos XXX.

[1] *lirios*, por *lilios*, o *azucenas*; es una de aquellas corrupziones de vocablos, de las cuales, i su jeneralidád, se ven ejemplos, en nuestra lengua, i en otras. Así también, todos dizen *Canál de la Mancha*, i no *Canál de la Manga*, que es lo recto: por venír de antiguo, corrompida la interpretazión.

[2] *Ansi*, en otra ed.

cubriremos? Porque, estas cosas todas, los jentiles las buscan. Sabe bién vuestro Padre zelestiál, que d'estas cosas todas, teneis nezesidád. Buscád, pues, primero, el Reide Dios, i su justizia, i estas cosas todas, se os añadirán. Así [1] que, no seais solízitos, para mañana: porque el día de mañana será solízito, para sí mismo. Bástale al día su fatiga.

¶ No nos mandan, ni nos permiten, en esto, que vivamos ozioses, sinó, prohíbense los demasiados cuidados, que naszen de infidelidád, i desconfianza. Los jentiles, como hombres sin fé, i sin verdadero conoszimiento, piensan, que si ellos, con su propria dilijenzia, no adquieren todas las cosas; Dios no terná cuidado de dárselas. El hombre fiél, ha de pensár, que Dios lo
Fol. 207. r
crió: i que crió, para él, todo lo restante del mundo: i que Él tiene cuidado de substentarlo: i que el mismo cuidado, que hoi tiene d'él; lo terná mañana, i los otros días. De manera, que habemos de tenér fé, que nuestra dilijenzia, i solizitúd, no es otra cosa, sinó un alargár las manos, para tomár lo que el Señór nos envía: i que Él es, el que lo cría, i lo adereza todo, i lo envía a nuestra casa, para que con ello seamos substentados en esta vida. Nuestro prinzipál cuidado, i prinzipál dilijenzia, ha de ser, buscár el Reino de Dios, i su justizia; i todo lo de mas,

[1] *Así*: en otra ed.

de que tuviéremos nezesidád, se nos añadirá. El Reino de Dios, i la justizia d'Él. es, buscár su gloria, i obedeszér en todo sus Mandamientos: i que, en esto, se ejerzite, i se emplee, nuestra prinzipál dilijenzia i quien nos hiziere, tan grande merzéd, que nos dé justizia del zielo; i nos haga obedientes, i conformes a su voluntád; El mesmo [1] nos dará lo que es menos, i lo que no fué criado para otro fin, sinó para que, en esta vida, nos aprovechásemos d'ello. Si no alcanzáremos, d'esto, lo que pide la vanidád, i la demasiada codizia [2] del mundo, a lo menos, alcanzaremos lo que la Misericordia divina sabe, que mas nos conviene, i que menos nos estorbará, para el camino del zielo.

¶ CAPITULO VII. XXXI.

No juzgueis, porque no seais juzgados. No condeneis, porque no seais condenados. De la manera con que juzgáredes, sereis juzgados: i con la medida, que midiéredes, os medirán [3]. ¿Por qué estás atento a la pajuela, que está en el ojo de tu hermano; i no vees la viga, que está en tu ojo? ¿Cómo, veamos, dirás a tu hermano: « Espera, sacaré una pajuela de tu ojo;» teniendo, tu una viga en el tuyo? Hipócrita, alanza, pri-

1 *mismo*: en otra ed.
2 *cobdicia*: en otra ed
3 *midirán*. en otra ed.

mero, la viga de tu ojo: i estónzes verás, para sacár la pajuela, del ojo de tu hermano.

¶ Es, aquí, reprehendido el temerario juizio de los hombres, en juzgár, i condenár, las intenziones, i obras de sus prójimos [1]. Vizio es abominable, i de que, señaladamente, usan los hipócritas: cuyo ofizio es, ser juezes, i reprehendedores, de todos los otros; pensando, que por este camino alcanzarán ellos mayór estima. Amenázalos el Señór, que verná sobre ellos, aquella *f* manera de juizio de que ellos usan contra sus prójimos.

Fol. 208.

XXXII. ¶ No deis, lo que es sancto, a los perros: ni alanzeis vuestras piedras preziosas, ante los puercos: porque, por ventura, alguna vez los puercos no las pisen con sus piés: i los perros vueltos contra vosotros, os despedazen.

¶ Enséñanos la manera, con que se han de tractár los misterios sagrados, i la doctrina de la Scriptura: i la sancta prudenzia, que en esto se ha de tenér: i cuán indignos son muchos, de ser partizipantes de semejantes bienes.

XXXIII. ¶ Pedíd, i daros han, buscád, i hallareis: llamád, i abriros han: porque todo aquél, que pide, rezibe [1]: i el que busca,

[1] Es dezír: juzgár, i condenár, *temerariamente*, a otros, por de peores intenziones, i obras; que las del que juzga. Tenerse por mejór que otros, es juizio temerario.

[2] *rescibe*: en otra ed.

halla: i al que llama, le abren. ¿Por ventura, hai entre vosotros algún hombre, que pidiéndole su hijo pan, le dá una piedra; o que si le pidiere un pez, le dé una serpiente? Pues si vosotros, siendo malos, sabeis dar buenos dones a vuestros hijos; ¿cuánto mas, vuestro Padre, el que está en los zielos, dará buenas cosas, a quien se las pidiere?

¶ Mándanos, que pidamos, con grande, i zierta confianza, diziendo, que somos hijos: i que Dios es nuestro Padre: i que no nos negará lo que el Padre debe de dar al hijo, que mucho ama. Dize: que nos dará bienes, i no males: en lo cuál se nos enseñan junctamente dos cosas. La primera, que pidamos lo que es justo, i lo que es bueno; i no lo injusto, ni malo: pues que pedimos a Padre, que es tan justo, i tan sancto. La segunda, que conozcamos, cuánta es la misericordia del Padre zelestiál, para con nosotros: pues, siendo nosotros tales, que pedimos cosas malas, i que no nos convienen; Él no nos quiere dar, sinó lo que es bueno, i lo que nos conviene.

¶ Todo aquello, que quereis, vosotros, XXXIV.
que hagan los otros hombres, con vosotros mesmos [1], aquello mesmo [2] hazéd vosotros con ellos: porque esto es la Lei, i los Prophetas.

1 *mismos*: en otra ed. 2 *mismo*: en otra ed.

¶ Esta es la grandeza del Evanjelio: i verdadera regla de nuestras obras. Si estas palabras trajesen los hombres escriptas en sus corazones, i midiesen con ellas todos sus hechos; de otra manera andaría el mundo: otro ejemplo darían los cristianos: i otra estima tenían d'ellos las otras naziones. Parezerían [1] verdaderos hijos del Padre zelestiál de quien ellos se prezian: i verdaderos diszípulos de Jesu Cristó, verdadera luz del mundo. De un Emperadór se lee, que, preguntando por la Lei, que los cristianos tenían; le fué respondido, que guardaban, esta Lei que nuestro Redemptór aquí pone: a lo cuál, él replicó, que no podia ser mala jente, lo que tenía tal Lei.

Fol. 209.

XXXV. ¶ Entrád por la puerta angosta, porque ancho, i espazioso, es el camino, que lleva a la perdizión, i muchos son los que entran por él. Porque es angosta la puerta, i es estrecha la carrera, que lleva a la vida: i pocos son los que la hallan.

¶ Aviso grande es este, i terrible amenaza, para los descuidados, i holgazanes, i para los que junctamente [2] quieren vivir conforme a la anchura de sus apetitos: i tenér seguro el zielo, a su pareszér. Dízese aquí, que la puerta es angosta, i el camino es estrecho: porque los hombres de su propria naturaleza, i inclinazión, están cargados de muchos vanos deseos, i vanos cuidados: los cuales, es menestér, que sean cor-

1 *Parescerian*: en otra ed. 2 *juntamente*: en otra ed.

tados, i desechados, para que este camino se pueda andár: Porque, de otra manera, no es posible que vayan por él.

¶ Guardaos, atentamente, de los falsos Prophetas, que vienen a vosotros, con vestiduras de ovejas, i son lobos robadores, de dentro: por sus fructos los conoszereis. ¿Por ventura, cojen uvas, de las espinas; o higos, de los abrojos? Pues, d'esta manera, todo buén árbol, da buenos fructos: i el árbol podrido, da malos fructos. No puede el buén árbol hazér malos fructos; ni puede el mal árbol, hazér buenos fructos. Todo árbol, que no haze [1] buén fructo, es cortado, i echado en el fuego: por sus obras, pués los conozereis [2]. XXXVI.

¶ Si esta regla siguiesen los hombres, no serían tantas vezes engañados, de vanos Enseñadores, i de vanas doctrinas.

¶ No todo aquél, que me dize: Señór, Señór: entrará en el Reino de los zielos: sinó el que hiziere la voluntád de mi Padre, que está en los zielos. Muchos me dirán en aquél día: Señór, Señór, ¿no prophetizamos [f] XXXVII. Fol. 210.

1 *Faze*: en la ed. de 1551: pero, en otra, *haze*. I donde, aquí, se pone siempre *fructos, fructo*: la otra edizión, alguna vez *frutos, fruto*.

2 En este Párrafo xxxvi. el *pues*, último, no está en la edizión de 1551, pero sí, en otra.

en nombre tuyo; no alanzamos, en tu Nombre, demonios; i hezimos, en tu Nombre, muchas marabillas? Estonzes, responderles he: Nunca os conozí: apartáos de mí, los que obrais maldád.

¶ Pues todo aquél, que oye estas mis palabras, i las pone en obra, asemejarlo he, a un varón sábio, que edificó su casa sobre una peña: i deszendió la lluvia, i vinieron los ríos, i soplaron los vientos, i combatieron en aquella casa, i no cayó, porque estaba fundada sobre piedra. Por el contrario: todo aquél, que oye estas mis palabras, i no las pone en obra; será asemejado a un hombre loco, que edificó su casa sobre arena, i deszendió la lluvia, i vinieron los ríos, i soplaron los vientos, i hizieron ímpetu sobre aquella casa, i cayó: i fué grande su caída.

¶ Jenerál doctrina es esta: que pone diferenzia, entre la verdadera confianza que han de tenér los hombres; i la vana que muchos tienen para ganár el zielo. Cosa es de admirazión, ver: ¡cuán olvidado está, este aviso tan grande, que, para cosa tan grande, nuestro Redemptór nos enseña: i cuán perdido está, en este caso, el mundo: cuán lleno de vanidád, i de vanos Enseñadores! Dejemos esto: porque es mui an-

gosto el lugár, para deplorár, perdizión tan grande [1].

¶ I conteszió, que como estas palabras acabase Jesús, se espantaron las compañas de su Doctrina; porque los enseñaba, como quien tiene potestád, i no como los Scribas. XXXVIII.

¶ Esta diferenzia, que aquí se pone, de la autoridád, que mostraba el Redemptór del mundo, en su doctrina; a la que, en la suya, mostraban los Scribas, i Phariseos; es, que ellos enseñaban tradiziones [2], i como hombres, que no tractaban sinó enseñamiento de hombres, i en todo ello, se hablan, como jente, que pretendían contentár al pueblo: tenér honrra, i vanagloria: i otros muchos intereses. Cristo, nuestro Redemptór, enseñaba la pureza de la Scriptura: tractábala con tanto spíritu, i tanta verdád, que bién pareszia cosa del zielo. No buscaba vano favór, ni que lo siguiese la vana jente. En todo ello mostraba, que ni rehusaba peligro, ni pretendia interese: sinó que solamente f amaba la verdád: la gloria de su Padre, i la salúd de los hombres, aunque en ello perdiese la vida [3]. Estas eran las condiziones Fól. 211.

[1] Rebosa, desgraziadamente, en exactitúd, i verdád, esa exclamazión sentida, del Dr. Constantino: porque España sigue llena de vanidád, i de *vanos Enseñadores*; cuyo interés no es otro, que el de ahuyentar toda luz de Evanjelio, toda enseñanza directa, i libre de las Escrituras, toda doctrina no amasada por clérigos.

[2] *sus tradiziones*, en otra edizión.

[3] Aquí acaba este Discurso, sobre el Sermón en el Monte, en la edizión, de donde tomé las variantes que van apuntadas, al pie de pájina. Lo mismo suzede en el ejemplár, que se conserva en Bruselas. Véanse las Observaziones.

del Maestro d'esta grande doctrina: i nezesaria cosa es, que los diszipulos d'ella lo imiten, si quieren salír con el fin, que les es prometido. Una de las prinzipales razones, por donde mui pocos alcanzan esta verdád, i perfeczión evanjélica (dado que conozcan, que es nezesaria cosa, para ír al zielo, i en alguna manera se dispongan para conseguirla); es, el poco conoszimiento, i la liviana considerazión con que la miden. Porque si ellos pesasen bién la grandeza d'esto, que el Redemptór de la vida enseña: cómo, por esta doctrina pide al hombre, i quiere plantár en él, una renovazión de la imajen, i semejanza, en que fué criado: una imitazión de la divina bondád: una mortificazión de aquellas malas raizes, i plantas, que el demonio, i el pecado, sembraron en él: si, por otra parte, pesasen, cuán levantada cosa es esta, sobre sus fuerzas: cuán poseidos quedaron del demonio, por el pecado: cuanto los ha dañado su mala costumbre: cuán grande es la contradizión, que haze la carne, i el demonio, i el mundo, para que no alcanzen esta grande merzéd: cuán grande nezesidád tienen, de fuerza[s] [1] del zielo, para salír con esta tal empresa: cuan flacamente las piden: cuan escasamente las toman: cuánto se les deshazen entre las manos, por su proprio descuido, i por su ingratitúd;—ziertamente, no andarían tan seguros, ni estimarían en tan poco, esta doctrina, ni se proveerían tan mal, para

1 *fuerza*, solo, en el impreso antiguo: pero, pareze, errata, pues el *las piden*, que sigue luego, requiere aquí el plurál.

su cumplimiento. Mas, es tánta nuestra miseria, tanta nuestra zeguedád; que ni estimamos la grandeza de la doctrina: ni sabemos, ni queremos conoszér el fín que por ella se alcanza. Antes, nosotros mesmos, nos dejamos engañár: consentimos, i procuramos, que la grandeza, i pureza d'esta verdád, sea aguada con falsos entendimientos. De manera, que siendo ella dada para mortificazión, i destruizión de todas obras de carne; permitimos que sea acompañada, i rejida, con sabiduría, i prudenzia carnál: siendo el camino del zielo; lo queremos encaminár por la tierra: trayendo grande aspereza, contra todos los estorbos d'este camino; la queremos ablandár, i pegarle de nuestra costumbre, i nuestro regalo: siendo cosa altísima; la queremos tractár como cosa baja: exzediendo a nuestras fuerzas; acometemos a cumplir, con nuestra flaqueza, i nuestro descuido: trayendo ella guerra, contra los intereses de la carne, i del mundo; / queremos hazér paz, entre nuestros Fol. 212.
intereses, i ella. Hazémonos espantados, i escandalizados de lo que pide: i con nombre de favoreszér a nosotros, juntamos, i nos hazemos de un bando, con quien mas la contradize. Ser, todo lo dicho verdád: claramente nos lo enseña el poco fructo, que en nosotros haze, esta divina sabiduría, que el Redemptór del mundo nos enseñó. Ser las cáusas d'este poco fructo, las que habemos señalado; cualquiera hombre que quisiere ponér mientes en ello, i entrár en cuenta consigo mesmo; lo conozerá fázilmente. El remedio sería, el que es único, i nezesário:

pedír a Dios conoszimiento para entendér, cuanto nos va, en alcanzár la grandeza d'esta doctrina: para que, conozido esto, trabajásemos de ponerla en obra, pidiendo al Señór favór para ello. La primera cosa, que nos ha de encaminár en la estima de lo que en este SERMÓN, el Redemptór del mundo nos enseñó, es: la considerazión de la misma persona que lo enseñó. No puede dejár de ser grande, e inestimable bién, para el hombre, el secreto que el Eterno Padre descubre por la boca de su unijénito Hijo. Apartarse debe de todos los otros caminos, de todos los avisos, que la sabiduría del mundo ha dado; el que tiene nom*bre[1] de cristiano. En éste solo, ha de poner los* ojos: porque todos los otros son contrários, o supérfluos, para alcanzár la verdád. Este solo, es el zierto, i el nezesario: i en quien se debe empleár toda la dilijenzia, todo el estudio, i toda la vida: así como el Redemptór de la vida, gastó todo el tiempo de su legazión, en enseñár a los hombres esta sabiduría. Lo segundo, que ha de considerár el hombre cristiano, es: lo mucho que le costó al Hijo de Dios, predicár esta verdád en el mundo, pués le costó la honrra, i la vida: i tánta contradizión halló en la tierra, para estorbár el conoszimiento d'ella. De aquí ha de colejír el hombre, que acometér a ser cristiano, es acometér grande cosa: que pués sigue a Jesu Cris-

[1] Lo que va entre los dos * *, está repetido en renglón duplicado, en la edizión del a. 1551 que reimprimo. Véanse las observaziones. I nótese, con mucha atenzión, lo que dize el Doctór.

to, Hijo de Dios, en la doctrina; ha de estár aparejado para pareszerle en los peligros, que, por ella, se le recreszieren. Cuando esto tuviere bién entendido, entenderá, luego, la grande guerra, que le ha de hazér el mundo, si quisiere llegár al cabo, lo que su MAESTRO le dejó enseñado. Cuánta dilijenzia ha de ponér el demonio, cuanta solizitúd la carne, para que esto no se ponga en efecto. Estará prevenido contra el escándalo, que nezesariamente se le recrezerá; para poderlo mejór venzér, i pasár adelante, con tan grande empresa. ' Pedirá fuer- Fól. 213.
zas, i favór del zielo, para ponér en obra, la sabiduría que de allá viene revelada, i para quien, la tierra, está tan rebelde, i tan ziega. Con estos médios, penetrará por todos los peligros: i con la compañía de AQUÉL, que en todo lleva la delantera, alcanzará el fin, que por la summa Verdád está prometido a los tales. Esta misma Doctrina, ha de tenér el hombre por nivél, i por regla para medir la cualidád de sus obras, para tomarse cuenta del camino que lleva: i, pués se prézia de nombre de cristiano, i por este título se piensa salvár; entendér qué tanto, corresponde, en el hecho, con el nombre. Si es cristiano, zierto está, que le convienen estas bienaventuranzas predicadas por la boca del Redemptór: i con las mismas condiziones, que las predicó. Mire, pues, cuando se contentare de pensár que es cristiano; qué tanto tiene de pobreza de spíritu: qué tanto alcanza de desconfianza de sí mesmo: de poca estima de sus obras: porque, por ventura, no se alegré

con imajinazión falsa, i, crea, que ha de ser bienaventurado en la tierra, i en el zielo: teniendo su corazón rico de prepria confianza, i de proprio contentamiento: lo cual, esta doctrina no sufre, ni ad[mite ver][1] dadera prosperidád de la tierra. Compare sus obras, i sus pensamientos, con esta Doctrina: i mire, qué parte tienen de la mansedumbre, que el Redemptór del mundo predicó; i por cúya razón prometió a los mansos, la posesión de la tierra. Mida, con esta misma Regla, la carga de la cruz, que Dios le tiene repartida: mire bién cómo la sufre: porque a los entristezidos con tristeza de sancta, i misericordiosa cruz, les es prometido el verdadero consuelo. Finalmente, el uso d'esta sancta, i grande Doctrina, para el verdadero cristiano, es, traerla siempre en la memoria, i en el corazón, para espejo, i toque de sus pensamientos, i obras: para aplicarla continuamente a su vida, i conoszér por ella, lo que le falta: i procurár, de ír cada dia creziendo en la bondád, i perfezión, que el Señór le pide.

❧ Fín de la Summa de doctrina cristiana, ❧
compuesta por el Doctór Constantino:
impresa en Sevilla por Cristoval Álvarez:
a xxviii de Marzo
Año de 1551.

1 En el impreso antiguo del año 1551, que me sirve de orijinál, la llana primera del fólio 213, acaba con las voces, «*si ad*»; i la segunda llana vuelta comienza con la media palabra «*dadera*», como ahí va. Falta, pues, algo, por culpa del impresór. He suplido, lo que va entre [ ]; pero nada mas, que a la ventura.

Tabla de los Capítulos contenidos en este Coloquio de doctrina cristiana. Fol. 214.

¶ Capítulo primero: de la obligazión de enseñár la doctrina cristiana: i del descuido que en esto hai. Fólio. [1] I.
¶ Capítulo II. De la zerimonia del Baptismo. Fólio. ..... IV.
¶ Capítulo III. De la malizia de los hombres. Fólio ..... VII.
¶ Capítulo IV. De cuán mal son enseñados los niños, en nuestro tiempo. Fólio ..... X.
¶ Capítulo V. Del prinzipio del exámen de la doctrina cristiana. Fólio. XIII.
¶ Capítulo VI. Del sacramento del Baptismo, i de lo que alcanzamos en él. Fólio ..... XVI.
¶ Capítulo VII. De la división, i Summa de la doctrina cristiana. Fólio.. XIX.
¶ Capítulo VIII. Del conoszimiento de Dios. Fólio ..... XX.
¶ Capítulo IX. Del primero Artículo de la Fe. Fólio ..... XXIV.
¶ Capítulo X. Del segundo Artículo de la Fé. Fólio ..... XXIX.
¶ Capítulo XI. De la considerazión, i práctica del segundo Artículo. Fólio. XXXII.
¶ Capítulo XII. Del terzero Artículo de la Fé, i de la considerazión, i uso d'él. Fólio ..... XXXVIII.

[1] Indica los fólios antiguos, que van acotados en las márjenes: no las pájinas de ésta reimpresión.

¶ Capítulo XIII. Del cuarto Artículo de la Fé, i de sus considerazíones. Fólio..... XLIII.
¶ Capítulo XIV. Del quinto Artículo de la Fé, i práctica d'él. Fólio..... XLVIII.
¶ Capítulo XV. Del sexto Artículo de la Fé. Fólio..... LII.
¶ Capítulo XVI Del séptimo Artículo: i del uso, i considerazión d'él. Fólio. LIII.
¶ Capítulo XVII. Del octavo Artículo de la Fé, i de la considerazión, i uso d'él. Fólio..... LVIII.
¶ Capítulo XVIII. De la razón, i uso, de los dones del Spíritu Sancto. Fólio..... LXII.
Fol. 216. ¶ Capítulo XIX. Del nono Artículo de la Fé, i de la considerazión, i uso d'él. Fólio..... LXIV.
¶ Capítulo XX. Del dézimo Artículo de la Fé. Fólio..... LXVII.
¶ Capítulo XXI. Del undézimo Artículo de la Fé. Fólio..... LXVIII.
¶ Capítulo XXII. Del último Artículo de la Fé. Fólio..... LXIX.
¶ Capítulo XXIII. Del primér Mandamiento de la Lei. Fólio..... LXX.
¶ Capítulo XXIV. De las obras con que el primero Mandamiento se cumple. Fólio..... LXXVI.
¶ Capítulo XXV. Del segundo Mandamiento de la Lei. Fólio..... LXXVII.
¶ Capítulo XXVI. Del terzero Mandamiento de la Lei. Fólio..... LXXXII.

¶ Capítulo XXVII. Del cuarto Mandamiento de la Lei. Fólio..... LXXXVII.
¶ Capítulo XXVIII. A cuales personas se ha de entendér, lo que pide el cuarto Mandamiento. Fólio..... LXXXIX.
¶ Capítulo XXIX. Del quinto Mandamiento de la Lei. Fólio..... XCIV.
¶ Capítulo XXX. Del sexto Mandamiento de la Lei. Fólio..... XCIX.
¶ Capítulo XXXI. Del séptimo Mandamiento de la Lei. Fólio..... CIII.
¶ Capítulo XXXII. Del octavo Mandamiento de la Lei. Fólio..... CVII.
¶ Capítulo XXXIII. Del nono, i déximo Mandamiento de la Lei. Fólio..... CXII.
¶ Capítulo XXXIV. Una breve, i compendiosa resoluzión de los diez Mandamientos. Fólio..... CXXI.
¶ Capítulo XXXV. De la abreviazión de los X. Mandamientos. Fólio.... CXXII.
¶ Capítulo XXXVI. Donde se prosigue la materia de la inhabilidád de las fuerzas humanas, i de la nezesidád del favór de Dios. Fólio..... CXXVII.
¶ Capítulo XXXVII. Del valór, i nezesidád de la Orazión: i de la eficázia, i condiziones d'ella. Fólio..... CXXXI.
¶ Capítulo XXXVIII. De la prepara-zión, i condiziones que se requieren para la Orazión. Fólio..... CXXXIV.
¶ Capítulo XXXIX. De las buenas obras, que han de acompañár a la Orazión. Fólio..... CXXXVIII. Fol. 216.

¶ Capítulo XL. De la Orazión del Justo, i de la del Pecadór: i de la diferenzia que entre ellas hai. Folio.. CXLI.
¶ Capítulo XLI. De la declarazión de la primera parte de la Orazión. Fólio..... CXLV.
¶ Capítulo XLII. De la primera petizión de la Orazión. Fólio..... CXLIX.
¶ Capítulo XLIII. De la segunda petizión de la Orazión. Fólio..... CLI.
¶ Capítulo XLIV. De la terzera petizión de la Orazión. Fólio..... CLIII.
¶ Capítulo XLV. De la cuarta petizión de la Orazión. Fólio..... CLVI.
¶ Capítulo XLVI. De la quinta petizión de la Orazión. Fólio..... CLX.
¶ Capítulo XLVII. De la sexta petizión de la Orazión. Fólio..... CLXIV.
¶ Capítulo XLVIII. De la séptima petizión de la Orazión. Fólio..... CLXVI.
¶ Capítulo XLIX. De la regla, que de la Orazión del *Pater noster*, se saca, para conozér todas las otras. Fólio. CLXIX.
¶ Capítulo L. De la Confesión: en que brevemente se tracta lo prinzipál d'ella. Fólio..... CLXXII.
¶ Capítulo LI. Del Sacramento de la Eucharistía, i Comunión. Fólio.... CLXXIX.
¶ Capítulo LII. De cómo se ha de oír la Missa, i el Sermón. Fólio..... CLXXXIV.
El Sermón del Señór en el Monte. Fólio..... CXCVII.

¶ *Laus Deo.*

CATECISMO.

Al Reverendísimo Señór Don Juán Fernandez Temiño, Obispo de Leon, etc. Fol. 2.

Si no tuviera experienzia, de cuán bién tiene entendido, Vuestra Señoría, la condizión del estado en que Dios le ha puesto: cuan grande cosa es presidír en Iglesia Cristiana, i hazér ovejas para el Sumo Pastór, Jesu Cristo: no dejara de dezír aquí mi parezér, azerca de lo que requiere este ofizio, tan deseado de muchos del mundo, i entendido de tan pocos. Mas, como estoi zierto, de lo que azerca d'este jénero de cruz, vuestra Señoría, alcanza; i cuán pesada tiene esta obligazión, que está puesta sobre un hombre, para que contra todo el estorbo de Sathanás, sea medio por donde la sangre del Hijo de Dios, haga verdadero fruto en los otros hombres; no gastaré, en esto, mas tiempo de lo que basta, para dezír, cuanto es el contentamiento, que de esto me cabe: para en cuyo testimónio, como hombre que poco puede, sirvo con lo poco que puedo.

Aunque es pequeño el servizio, si él no perdiera por culpa mia; no dejara de conoszér, que, para el fín a que va enderezado, era de mayór estima, que otros muchos de mas aparenzia. Mas, como la luz de la Palabra Divina, pasa por las tinieblas de los tales como yo: pareze, que pierde, en esto, mucho de su resplandór. Como quiera, que ello sea, Vuestra Señoría, terná respecto a la cualidád de la obra, i a la voluntád con que yo la ofrezco. Para lo cuál, allende de otras muchas obligaziones, Fol 3.

bastabà ver, que Vuestra Señoría, siempre ha manifestado tánto deseo, que la jente sea industriada, en los Prinzipios, i Summa, de la doctrina cristiana; i que hagan costumbre, i hábito', en el entendimiento, i en la obra d'ella. A la verdád, nunca la Iglesia tuvo tan grande nezesidád de esto, como agora tiene: ni pienso, que hai remedio tan prinzipál, para tornár las cosas á su buén prinzipio. Para esto servirá este pequeño Cathezismo: conformado en la brevedád, en la simplizidád, i llaneza, con la capazidád de los niños, i de cualquiér condizión de jente. Aunque sea este Librito, común a toda la Iglesia Cristiana, particularmente lo es, para la de Vuestra Señoría, por haberlo tantas vezes pedido: por la obligazión del autór: i, lo prinzipál de todo, por la mucha dilijenzia, que en aquella sancta iglesia se ha de ponér: por lo mucho que ha de fructificár en ella: i por el ejemplo que ha de dar a otras, mediante el favór de Dios. El cuál, por su infinita misericordia, tenga por bién de visitár sus ovejas; i conservár á Vuestra Señoría, en este sancto propósito, por muchos años.

¶ Lo que este Catezismo contiene, es lo siguiente.

I. Un breve Aviso d'el conoszimiento, que ha de tenér el Cristiano.

II. La Declarazión de los Artículos de la Fé.

III. La Declarazión de los diéz Mandamientos.

VI. La La Declarazión de la Orazión del *Pater noster*.

V. El Uso de los Sacramentos.

La f primera cosa que ha de entendér el Cristiano, es: que nasze privado de la grázia, i amistád de Dios: condenado a estár desterrado de su presenzia, en la vida, i en la muerte, para siempre jamás. Fol. 4.

Esta condenazión es, porque pecaron nuestros primeros padres, engañados por el demonio, i pecamos nosotros en ellos. La grázia que ellos perdieron, perdimos tambien nosotros.

Hijos somos de traidores, i sentenziados por tales. Imitadores somos de sus malas obras, faltos nos hallan [1], de la justizia, que ellos desecharon, i con obligazión de tenerla. Pérdida fué, en que cayeron, para sí, i para su linaje todo.

Tuvo tanta misericordia Dios, de los hombres, que envió su Unijénito Hijo, al mundo, para que se hiziese hombre.

Naszió de madre virjen: enseñónos el camino del zielo: murió por nosotros en cruz.

El sacrifizio de la sangre, i la muerte que ofrezió por nosotros, aplacó la ira del Padre; i hizo, que por aquella humildád, i sacrifizio tan innozente, fuese nuestra culpa perdonada, i vueltos los hombres en la primera amistád.

Este perdón, i este benefizio, se nos comunica en el Sacramento del Baptismo: allí es desterrada la culpa, i nos es dada la grazia. Habemos de entendér, i creér, que ansí como el agua tiene virtúd para limpiár el cuerpo, f de fuera, Fol. 5.

1 Así la edizión antigua: «*hallamos.*» Pareze, que estaría mejór,

ansi la pasión d'el Hijo de Dios, tiene virtúd para limpiár el ánima, i la limpia allí.

En este sacramento cumple con nosotros el Señór, lo que nos tenía prometido, por medio del sacrifizio, i de la interzesión de su Hijo: i nosotros azeptamos la merzéd, i Le prometemos, de no serle mas traidores. Despedímonos del primér estado: prometemos de ser obedientes á los Mandamientos divinos, i de contradezír al demonio, que nos engañó, i de serle siempre enemigos.

Renovados con esta Grázia, i esforzados con este Benefizio, i siendo tan poderosos, que tenemos a Dios de nuestra parte; quedamos en obligazión de cumplír lo que prometimos. No podemos ponér excusa, pues que somos perdonados: i nos dan fuerza, i esfuerzo, para venzér a nuestro enemigo el demonio, si nosotros mismos no queremos desechár las armas, i dejarnos venzér: como nuestros Padres hizieron.

Como hombres renovados, i hechos otros, habemos de ser imitadores del nuevo Hombre, que nos redimió [1]. Han de ser limpios nuestra ánima, i nuestro cuerpo: nuestros pensamientos, i nuestras obras.

La limpieza del ánima consiste, en que tengamos verdadero conoszimiento de Dios, i de las merzedes que nos ha hecho, i cada día nos haze, i ha de hazér. Que tengamos aviso de su

1 Léase, en la Epístola II, a los Corintios, en el capítulo V. el vers. 17.; i en el 19. «el mundo,» señala, que reconziliió, *a todos los hombres*, si voluntários se renuevan, i admiten la reconziliazión.

voluntád, i de lo que nos manda: i nuestro corazón esté enamorado de sus Mandamientos, i así los ponga por obra, i tenga en *f* poco todos los trabajos, que por esto, se le recreszieren. I que d'estas raízes salga fructo de sanctificazión, para el cuerpo, i de buén ejemplo para nuestros prójimos. Fol. 6.

Los artículos de la Fé, sirven para lo primero: para dar lumbre á nuestro entendimiento, en la verdadera notizia, i conoszimiento, de quién es Dios, i de la grandeza de sus benefizios, i de sus obras, i marabillas.

Los Diéz Mandamientos sirven para lo segundo: para declararnos lo que el Señór quiere de nosotros, de nuestros pensamientos, de nuestro corazón, i de nuestras obras.

La Orazión, sirve para pedír todo esto: para alcanzár remedio contra nuestras flaquezas: para demandár perdón de lo que faltamos, para que, pues cada día estamos en tan grandes peligros; cada día seamos favorezidos, esforzados, i consolados, para salír con victoria.

En los sacramentos, damos testimonio, de cómo somos miembros de una Sancta Iglesia, i de cómo nos preziamos de serlo, teniéndole en todo grande obedienzia. Somos con ellos favorezidos, i esforzados, de grande virtúd para todo lo bueno, i para enemistád, i contradizión de todo lo malo.

Agora se seguirá todo esto,
por órden: i después,
su Declarazión.

Fol. 7. ¶ *El ſ Credo en Latin.*

Credo in Deum Patrem omnipotentem: creatorem cœli et terræ. Et in Jesum Christum, *filium ejus unicum: Dominum nostrum. Qui conceptus est de Spiritu Sancto. Natus ex Maria Virgine. Passus sub Pontio Pilato: crucifixus, mortuus, et sepultus* [*est*]. *Descendit ad inferos. Tertia die resurrexit a mortuis. Ascendit in cœlum: sedet ad dexteram Dei Patris omnipotentis. Inde venturus est iudicare vivos et mortuos.*

Credo in Spiritum Sanctum. Sanctam Ecclesiam Catholicam. Sanctorum Communionem. Remissionem peccatorum. Carnis resurrectionem. Et vitam eternam. Amen.

El Credo en Romanze.

Creo en Dios Padre, todo poderoso: Criadór del zielo, i de de la tierra. I en Jesu Cristo, su único Hijo, Señór nuestro [1]. El cuál fué conzebido por Spíritu Sancto, i naszió de María Virjen. Padezió debajo de Ponzio Pilato: fué cruzificado, muerto, i sepultado. Deszendió á los infiernos. I, a terzero día, resuszitó de los muertos. I subió al zielo, i está sentado a la diestra del Padre, todo poderoso. I, de allí, ha de venír a juzgár los vivos, i los muertos.

1 Fr. B. Carranza de Miranda (en su Catezismo: Anvers. 1558, al fol. 6) traduze esto así: «*I en Jesu Cristo su Hijo, un solo Señór nuestro*:» tomándolo del Credo Nizeno.

Creo en el Spiritu Sancto. I la Sancta Iglesia Cathólica. La Comunión de los Sanctos. El perde los pecados [1]. La resurrección de la carne, i la vida perdurable. Amén.

☞ *f* Siguense los Diéz Mandamientos. Fol. 8.
El primero es:
«Amár a Dios, sobre todas las cosas.»
El segundo.
«No jurár su santo Nombre en vano.»
El terzero.
«Sanctificár las fiestas.»
El cuarto.
«Honrrár padre, i madre.»
El quinto. «No matár.»
El sexto. «No fornicár.»
El séptimo. «No hurtár.»
El octavo.
«No levantár falso testimonio.»
El noveno.
«No desearás la mujér de tu prójimo.»
El dézimo.
No desearás los bienes ajenos.»

¶ *La Orazión del Pater noster en Latín.*

Pater noster, qui es in cœlis. Santificetur nomen tuum. Adveniat Regnum tuum. Fiat voluntas tua, sicut in cœlo, et in terra. Panem nostrum quotidianum da nobis hodie. Et dimitte nobis de-

[1] Carranza dize: «i, por virtúd de los Sacramentos, la remisión de los pecados:» lo cuál añade, i no toma, ni del Credo Nizeno: ni del llamado de los Apóstoles.

bita nostra, sicut et nos dimittimus debitoribus nostris. Et ne nos inducas in tentationem. Sed libera nos a malo Amen.

¶ *El Pater noster en Romanze.*

Padre nuestro, que eres en los zielos. Sanctificado sea el tu Nombre. Venga el tu Reino. Hágase tu voluntád en la tierra, ansi como se haze en el zielo. Nuestro pan, el de cada día, dánoslo hoi. I perdónanos nuestras deudas; ansi como nosotros perdonamos a nuestros deudores. I no nos tráigas en tentazión: sino líbranos del mal. Amén.

Fol. 9. ¶ *Declarazión del Símbolo, que contiene los Artículos de la Fé.*

El Símbolo, en que están comprehendidos los Artículos de la Fé, se divide en tres partes, conforme a las tres personas de la sanctísima Trinidád, que en él están nombrados: Padre, i Hijo, i Spíritu Sancto.

A la persona del Padre, se atribuyen ziertos Artículos: otros a la persona del Hijo: otros a la persona del Spíritu Sancto.

Aunque hazemos menzión de tres personas, no habemos de creér, que hai tres Dioses: porque no hai mas de un Dios. El Padre es Dios, i el Hijo es Dios, i el Spíritu Sancto es Dios: i no hai mas de un solo Dios: porque no hai en las tres Personas mas de un ser, i de un podér, i de una voluntád. Por esta misma razón son igua-

les entre sí, i con concórdia de un mismo ser, i de un mismo podér, criaron, i gobiernan el mundo.

Todos los Artículos del Símbolo, son doze: i si quisiéremos dividír dos d'ellos, en otros dos, como algunos hazen, serán quatorze: i todo sale a una cuenta.

¶ *El primero Artículo es:*

«Creo en Dios Padre, todo poderoso, Criadór del zielo, i de la tierra.»

Creér esto, es, tenér conoszido, i asentado en nuestro corazón, que hai un Dios, que siempre fué, i siempre será. El cuál es de infinito podér, de infinita bondád, i de infinito sabér. El mismo [1] crió el zielo, i la tierra: i dió prinzipio / i ser, a todas las criaturas. Él es, el que Fol. 10.
lo sustenta, i lo gobierna todo. Ninguna cosa, se haze contra su voluntád. Por su Providenzia es encaminado todo: i es ejecutado por su querér. Todos los bienes nos vienen de su mano. Él nos guarda, i nos ampara: i tiene cuenta con nuestras obras, para pagár a cada uno según obrare.

Esta Fe, ha de estár tan segura, i tan zierta en nuestra ánima; que ni la vida, ni la muerte, ni los bienes, ni los males, nos aparten un punto d'ella.

Cuando nombramos este nombre «Padre,» habémonos de acordár de la Primera persona de la

[1] Tal vez, deba leerse, «Él mismo.» Véase luego, i la Nota en la pájina 30 de este tomo.

Trinidád: la cuál tiene Hijo enjendrado eternalmente, por una manera de jenerazión, que trasziende nuestro sabér; i juntamente es Dios, con su Padre.

Habémonos también de acordár, cómo, por otra manera mui diferente, por habernos criado, i por sustentarnos, es Padre de todos nosotros que nos ama i nos provee en todos nuestros trabajos: i nos tiene aparejados grandes bienes, si le sirviéremos como Él manda.

Es también, nuestro Padre Espirituál, por habernos dado su Unijénito Hijo, para que se hiziese hombre, i fuese hermano nuestro: de donde resulta, que somos hijos adoptivos suyos, enjendrados espiritualmente.

Cuando confesamos, que es Todo-poderoso, habemos de considerár la reverenzia, que se debe de tenér á tan grande Majestád.

Habemos mucho de temér de ofendér a tan grande Señór, que con sola su palabra puede destruír el mundo. Ha de habér grande alegría
Fol. 11. ʃ en nuestros corazones, de ver, que es tan grande el podér del Señór, que nos crió, i nos rije, i tiene su guarda. Con esta alegría, nos habemos de llegár a Él, obedeziéndole en todos sus Mandamientos, no enojándole, ni dessirviéndole: temiendo siempre el castigo de su mucho podér: i con grande seguridád, que siempre nos defenderá, si nosotros no le ofendemos: i amándole, como se debe de amár Señór, i Padre tan poderoso, i tan justo, i tan bueno.

¶ *El segundo Artículo es:*

«Creér en Jesucristo su único Hijo, Señór nuestro.»

Aquí comienza la segunda parte, en que se haze menzión del Hijo: del cuál dijimos, que es Dios, juntamente con su Padre: es imájen, i sabiduría suya, enjendrado eternalmente. Llamámosle Jesús, que quiere dezír, Salvadór: porque salvó el mundo [1]. Llamámosle Cristo, que quiere dezír, Unjido: porque le unjió el Padre, para Rei Espiritual de los hombres. Llamámosle Señór nuestro, porque nos redimió: i porque es nuestra defensa, i nuestro Juéz. Dízese Unico Hijo de Dios, porque Él solo, es Hijo naturál del Eterno Padre: i los otros son espirituales, i de adopzión.

En la confesión d'este Artículo, habemos de tenér grande reverenzia a la persona de Cristo, nuestro Redemptór. Habémonos de alegrár mucho, de tenér tal Señór, i de procurár de cumplír, todo lo que Él nos mandó [2], pues que nos ha de juzgár. Habemos de dár siempre grázias al Padre, que nos quiso hazér tan grande merzéd, / de darnos su Hijo unijénito, para Benefizios tan grandes como d'Él nos vienen. Fol. 12.

1 Verdád, a mi parezér, importantísima. Véase II. Epístola de s. Pablo a los Corintios. Capítulo V. 19: i los zinco versículos anteriores. Léase todo el paso, versículos 14-19, i se verá la importánzia suma de esta verdád, ziertamente *católica*.

2 Véase II. Ep. Cor. V. 15, i 17. Nótese la voz *Benefizios* de Cristo.

¶ *El terzero Artículo de la Fé es:*

«Que fué conzebido de Spíritu Sancto, i naszió de María Virjen.»

Quiere dezír esto: que el Hijo de Dios, siendo Dios, se hizo hombre, i que fué conzebido en el vientre de su Madre por distinto médio de todos los otros hombres: por una manera, que la potenzia infinita de nuestro Señór quiso obrár: la cuál nuestro entendimiento no sabe, ni puede comprehendér. Tuvo madre sanctísima, i Virjen: porque, para ser hombre, no tuvo otro padre, sinó el mismo, que tiene, i siempre tuvo en el zielo; de quien es, i fué eternalmente enjendrado. Tomó verdadera carne de la Virjen, i fué, i es verdadero hombre, enjendrado en tiempo por el mismo Padre, que habemos dicho, con cuya voluntád, i podér, fué hecha aquella conzepzión en las secretas entrañas de la madre santísima.

Para redimír a los hombres naszidos en pecado, era menestér, que nos redimiese, hombre no subjeto a pecado. Todos somos de linaje de traidores, i, por ese mismo caso traidores. Convenía, que el hombre, que nos hubiese de librár, fuese de nuestro mismo linaje, para pagár por nosotros: i enjendrado de tal manera, que no tuviese parte, ni herenzia de la traizión. Tal es nuestro Redemptór Jesu Cristo, cuya madre es Virjen, cuyo Padre es Dios. Ansí como la humanidád estaba en Él unida con la divini-
Fol. 13. dád; ansí era morada ʳ de toda limpieza, de toda innozenzia, i de toda santidád.

La misma confesión de este Artículo nos avisa de la grande estima en que debemos tenér la humanidád de nuestro Redemptór, i de cómo la habemos de seguír, i ponér por ejemplo, i por dechado en nuestras obras todas. Él es, nuevo hombre, i enjendrado de nueva manera: razón es, que nosotros, por imitár Le, i mediante el favór, que por Él alcanzamos, seamos nuevos hombres [1]: i que desechemos, en todo, las reliquias, i condiziones, del viejo pecado, haziendo nueva vida de obedienzia a lo que nuestro Señór manda: i de nuevo ejemplo de sanctas obras.

¶ *El cuarto Artículo es:*

«Creér, que el Hijo de Dios, después de ser hecho hombre, murió por nosotros: i fué sentenziado por Ponzio Pilato, cruzificado, i muerto, i puesto en la sepultura.»

La declarazión d'esto es: Que como nosotros estábamos en enemistád de Dios, por razón de nuestro pecado; su unijénito Hijo, quiso pagár nuestra déuda, ofreziéndose por sacrifizio de nuestra culpa, i derramando por nosotros su sangre. Su muerte no fué forzada: porque nadie era poderoso para dársela contra su voluntád, por cuanto era verdadero Dios. Él mismo, quiso morír, por obedezér a su Padre, cuya voluntád era, que de esta manera fuésemos redemidos. Ofrezió liberalmente su sangre, porque quedásemos perdonados, i la ira del Padre aplacada.

[1] II. Corint. V. 17. Véase.

Sentenziólo Ponzio Pilato por falsas acusaziones de los Judios: i por contentarlos en ello, sentenziólo
Fol. 14. a muerte de crus, muerte cruél, i de grande infámia, para dar a entendér, que moria por hombres mui pecadores: i lo mucho que se humilló, por ensalzár a nosotros. Fué puesto en la sepultura, públicamente, para que mas notoria fusse su muerte, i mas conossida su resurrezión.

Cuando este Articulo confessamos, habemos de conossér, cuán grande fué, i es, nuestra maldád; pues tan caro fué el remedio: cuán grande la misericordia del Padre Eterno, en dar por nosotros su hijo: cuán grande la obedienzia, i misericordia del mismo Hijo, pues con tanta liberalidád obedezió, i se ofrezió a la cruz. Habemos de procurár de ser mui agradezidos a todo esto: pues ningún agradezimiento puede ser tan grande, que iguale con la minima parte.

Habemos de considerár, que pues tan grande fué el prezio de nuestra redempzión, ninguna otra cosa bastaba, para ser redimidos.

Por esto, habemos de ponér toda nuestra confianza, en esta muerte, i en este sacrifizio: ofrezerlo cada día en nuestras oraziones, i en nuestras obras, i conossimiento: confesando, que solo esto es nuestro remedio, i poniendo en ello nuestra esperanza toda.

¶ *El quinto Artículo es*:

«Creér, que deszendió a los infiernos: i que después d'esto subió a los zielos.»

La declarazión es esta. Desde el prinzipio del mundo, luego que pecaron los hombres; prometió Dios de dar a su Hijo, para nuestro remedio: i esta promesa, por ser salida de la Verdád divina, aprovechaba a los que, en fé d'ella, vivían, i morían, i por este Sacrifizio, que había de venír, pedían perdón de sus pecados, i hazían penitenzía d'ellos. Mas como aun no era puesta en obra, la venida, i muerte del Redemptór, estábase el zielo zerrado: i aquellos Fieles que ansí morían, eran depositados en zierto lugár, que en este Artículo se llama infierno. Al cuál deszendió el ánima de nuestro Redemptór, junta con la Divinidád, dejando el cuerpo en la sepoltura: quebrantó aquella cárzel, i sacó de aquella obscuridád, aquella santa jente: alegróla con su presenzia, que tan deseada tenían: llevólos consigo al zielo, cumpliendo con ellos todo lo que de tantos años antes estaba prometido. Fol. 15.

Con la confesión d'este Artículo, debemos juntamente considerár, cuán verdadero es Dios en su palabra: cómo nunca falta a los suyos: cuán grande fué la misericordia del Redemptór del mundo, que en acabando de morír, i pasár tranze, tan riguroso, estando su cuerpo en la sepoltura, bajó Él a las honduras de la tierra, á buscár, i consolár sus amigos, i a ser Él mismo el mensajero de la Buena nueva de su redempzión. Ha se de despertár nuestro corazón al agradezimiento, i servizio, de tan grande amór: a tenér verdadera confianza, que nunca su remedio nos podrá faltár, si nosotros no faltamos.

La segunda parte d'este Artículo es: «Creér, que resuzitó de entre los muertos.» Quiere dezír, que después, que su Ánima santísima, junta
Fol. 16. con la Divinidád, sacó f los santos Padres del Limbo, se tornó a juntár con el cuerpo, con quien también la Divinidád estaba junta; i se tornó todo, a la compañía en que primero estaba, i resuzitó con vida inmortál, i gloriosa, i de mayór exzelenzia, que se puede pensár, Dando nos a entendér, que ansí como Él fué librado de todos aquellos trabajos, ansí seremos nosotros librados del pecado, i de la muerte, i de todas nuestras aflicziones, si le quisiéremos imitár en la obedienzia, i en las obras de justizia.

¶ *El sexto Artículo es:*

«Creér, que subió a los zielos, i que está asentado a la diestra de Dios Padre.»

La intelijenzia d'este Artículo es: Que después de pasados cuarenta días, en que aparezió a sus diszípulos resuszitado; subió al zielo, como a lugár debido por premio de lo que había hecho. I allí reina, i es Señór de los hombres que redimió: i está asentado a la diestra del Padre: quiere dezír, cuán favorezido es del Padre Eterno: cómo tiene el gobierno de la Iglesia: i es premiado con grandísima honrra, i con bienes inestimables.

Cuando este Artículo nos viniere a la memoria, como es justo que venga muchas vezes; no habemos de pensár, que nuestro Redemptór está en el zielo gozando de aquellos bienes, i olvidado

de nosotros por quien padezió tantos trabajos: antes, habemos de creér, que el mismo deseo, i cuidado, que tuvo de nuestra salúd, cuando anduvo por el mundo, tiene agora, a la diestra del Padre. Ansí como estónzes oyó a los afliji-
dos, i tuvo grande misericordia *f* d'ellos; ansí Fol. 17.
los oye agora, para remediarlos, i favorezerlos. Como en aquél tiempo anduvo con nosotros en carne, i en presenzia corporál; ansí anda agora en espíritu, con su providenzia, i su misericordia, buscándonos, i guiándo nos, para que salgamos de nuestros pecados, i ganemos los bienes, que nos prometió.

¶ *El séptimo Artículo es*:

«Que el mismo Redemptór, que subió a los zielos, ha de venír, desde allí, a juzgár vivos, i muertos.»

El entendimiento d'este Artículo es: Que, pasado el tiempo, que Dios tiene determinado, que vivan los hombres en este mundo; verná el fin de todos ellos: i que estonzes nuestro Señór Jesu Cristo deszenderá del zielo, como Él mismo lo contó a sus diszípulos, i juzgará a todos los que estónzes estuvieren en el mundo, i murieren en aquella sazón, i a todos los pasados hasta aquèl punto.

Juzgará por el Evanjelio, que predicó: pidiendo cuenta de cómo lo cumplió cáda uno: i el que en este exámen fuere hallado justo, será sentenziado por tal, i llevado al Reino del zielo. El que fuere hallado falto, será conoszido, allí,

por quien fué, i condenado a las penas del infierno, para siempre jamás. D'esta sentenzia no hai apelazión, ni puede tenér remedio, porque el Padre tiene señalado por Juéz, a su Hijo, i dado por hecho lo que Él hiziere.

En este Artículo habemos de conocér, cuán grande es el cuidado, i la cuenta, que nuestro Redemptór tiene con nosotros en este mundo;
Fol. 12. pués ha de ser después Juéz, i Juéz justísimo. Juntamente habemos de entendér, que, ansí como nos amó para morír por nosotros; i como nos ama para procurár, que no nos tornemos a nuestra perdizión; i como tiene misericordia para perdonarnos, si nos quisiéremos volvér a Él;—ansí el dia, que nos juzgare, será rigurosísimo, i bravo contra los pecadores, que no quisieron hazér penitenzia, ni guardár el Evanjelio, que Él predicó. Debemos, pués, de tal manera aprovecharnos aquí de su misericordia, que después no caigamos en las manos de su justizia: i tenér siempre delante de nuestros ojos este juizio.

¶ *El octavo Artículo es:*

»Confesar, i creér, la persona del Espíritu Sancto.»

I aquí comienza la terzera parte del Símbolo.

Dijimos, que había Padre, que era Dios: i, que había Hijo, que también era Dios como el Padre, i por nosotros se hizo hombre: agora dezimos, que hai Espíritu Sancto, que es Dios, el cuál prozede del Padre, i del Hijo: i todas tres

personas no son mas de un Dios, como ya está declarado. A esta terzera persona del Spíritu Sancto, se le atribuye la obra de dar lumbre a nuestros entendimientos, para el conoszimiento, i aviso, de la santa Dotrina: i la de despertár nuestros corazones, enzenderlos, i esforzarlos, para buenos, i santos pensamientos, i para buenas obras. Muchos son los dones, que le atribuye la Divina Escriptura, i que de su mano nos vienen: mas, para mas fázilmente retenerlos en la memoria, se reduzen a siete, que son: don de Sabiduría, para conoszér la bondád ʳ de Dios: Fol. 19.
don de Entendimiento, para que nos aprovechemos de la palabra Divina: don de Consejo, para venzér los engaños de nuestra carne, i las astúzias del Demonio: don de Fortaleza, para perseverár en lo bueno: don de Szienzia, para el enseñamiento de nuestros prójimos: don de Piedád, con que nuestra ánima se afizione a nuestro Señór, que nos criò, i nos haze tantas merzedes: don de Temór, para tenerle grande reverenzia, i grande obedienzia a sus Mandamientos.

No nos habemos de contentár con confesár este Artículo con la boca solamente, sinó, con tenerlo en el corazón, i pedír continuamente, que el Espíritu divino more en nuestras ánimas; i las alumbre, las alegre, i las esfuerze, i las haga siempre creszér, de bién, en mejór: i posponér todas las cosas d'este mundo, al servizio suyo, i a su gloria.

¶ *El nono Artículo es:*

«Creér, que hai Iglesia Cathólica, i Sancta.»

Cuya declarazión es: que de los hombres redemidos por la muerte de nuestro Redemptór, i enseñados con su Evanjelio, hai en el mundo una Congregazión, que conservan la grázia, que por el Espíritu Sancto les fué dada: la fé de lo que se predicó por los Sanctos Apóstoles: i la guarda de los Mandamientos divinos [1]. Cuando afirmamos, que hai esta Congregazión, no queremos dezír, que, por fuerza, estos hombres justos, hayan d'estár en una compañía, ó en una morada, zerca unos de otros. Porque dado, que esté el uno, mui muchas leguas d'el otro; son
Fol. 20 de una misma Congregazión, i de una f misma Iglesia. I aquello, que los junta, i los haze unos; no es zercanía de lugár, sinó conformidád de una fé, de un baptismo, de una obedienzia de Evanjelio, de una grázia, i sanctificazión d'el Espíritu Sancto.

Llamamos a esta Iglesia, «Sancta;» porque por su fé, i sus obras, son todos los miembros d'ella, azeptos á Dios, i juntados con Él, en grandísima amistád. Llámase «Cathólica,» [2] porque donde quiera que estén los tales miembros, son miembros de un mismo cuerpo místico, i espirituál, cuya cabeza es Cristo, nuestro Redemptór. Con el cuál están juntos, por la razón que ya tenemos declarada, i, entre sí mismos, están unidos con una misma fé, i una misma caridád, sin que errór, ni herejía, los divida entre sí.

1 Nótese bién la definizión, ahí, de *iglesia católica*.

2 I véase la Nota puesta enla pájina 79.

Cuando confesamos, que hai esta tal Iglesia, queremos dezír, que nunca, de estos tales hombres santos, i justos, habrá totalmente falta: sinó, qúe siempre habrá algunos d'ellos, pocos, o muchos: porque esta honrra quiere el Padre Eterno dar a su Hijo: que siempre haya en la tierra, quien se aproveche de su Benefizio: i la conozca: i le dé grázias por ello.

Lo que la memoria, i confesión de este Artículo, ha de obrár en nosotros, es: ponernos grande deseo, de ser de esta santa compañía: procurarlo con todas nuestras fuerzas, pidiendo a nuestro Señór favór para ello: i por ninguna cosa d'el mundo, admitír pensamiento, ni obra, que nos aparte de tan santa congregazión, a quien el Redemptór del mundo, tiene prometidas tan grandes merzedes. Esto que agora dijimos, es la declarazión de la segunda f parte Fol: 21.
d'esté mismo Artículo: si no lo queremos hazér, Artículo por sí: en que confesamos, la Communión de los Santos. Una misma sentenzia es, dezír, *Cathólica;* i dezír, *Communión de los Sanctos.*

¶ *El dézimo Artículo es:*

«Que hai remisión de pecados.»

Queremos dezír, que la muerte del Hijo de Dios, i Señór, i Redemptór nuestro; no solo alcanzó perdón para los pecados de los que hasta allí habían sido; — sinó, que para todos los hombres, en cualquiér tiempo que sean, fué sufiziente: de tal manera, que aunque muchas vezes hayan ofendido al Señór; si hizieren peniten-

zia d'ello, i verdaderamente pidieren perdón; les serán perdonados sus pecados todos: porque siempre está viva la virtúd del Sacrifizio, que se ofrezió por nosotros.

Este Artículo, no nos ha de dár atrevimiento, para que tengamos en poco el pecado, ni nos descuidemos en él: porque esto es de hombres mui desagradezidos, i provoca mucho la ira de Dios. Cuanto mas aparejado estuviere al perdón, i mayór fuere la misericordia; tanto mas nos ha de ponér obligazión de no ofendér ni enojár, a Señór tan bueno.

¶ *El Artículo onzeno es:*

«Creér, que hai Resurrezión de carne.»

Cuya intelijenzia es: que no solo nuestras ánimas han de gozár de la bienaventuranza del zielo, si guardáremos lo que nos es mandado, i verdaderamente sirviéremos al Señór; mas que nuestros cuerpos se han de juntár con ellas, i en una compañía que nunca se acabe, estarán
Fol. 22. en perpétua gloria. I aunque parezca ansí, que nuestra carne se corrompe, i se deshaze, convirtiéndose en tierra, despues de la muerte, el podér de Dios es tan grande, que la puede tornár á su mismo sér: i ansí lo hará. De manera, que los buenos vayan en cuerpo, i en ánima al zielo; i los malos vayan en cuerpo, i en ánima, a las penas eternas.

¶ *El dozeno Artículo es:*

«Que dará Dios, a los que le hubieren servido, vida sin fin.»

Que vivirán en una vida bienaventurada, llena de mayores bienes, que podemos imajinár: en compañía, i en amistád, del Señór, que nos crió, i nos libró: con conoszimiento de las grandes merzedes, que d'Él rezebimos. Lo cuál será cáusa, que transportados en grande espanto, i en grande gloria, siempre le estemos loando, i glorificando.

Aquí se acaban los Artículos de la Fé, los cuales (según que al prinzipios dijimos), sirven para la notizia, i el conozimiento, que habemos de tenér de Dios, i de sus marabillas, i de sus benefizios; i de la obligazión, que tenemos para servirle. Agora se dirá de los Diéz Mandamientos.

Síguese la Declarazión de los Diez Mandamientos.

La voluntád de Dios, en lo que perteneze a nuestras obras, i a la manera en que le habemos de servir; está manifestada, i declarada, en los Diéz Mandamientos. Estos habemos de tenér por regla, para todo lo que pensáremos, i todo lo que hiziéremos. De manera, que el verdadero uso d'ellos será: tenér una jenerál determinazión, en f nuestro corazón, de no quebrantár ni uno d'ellos, por cosa que se nos ofrezca de prosperidád, ni de adversidád. Fol. 23.

Habémoslos de tenér en nuestra memoria: i

cuando nuestro pensamiento, nuestro deseo, o nuestra obra, no fuese manifiestamente lízita, i honesta; luego habemos de acudír al Mandamiento que trata d'ello; i examinarlo, i mirár, si en alguna manera nos apartamos de lo que allí Dios nos tiene mandado. I si viéremos, que no conforma con el mandamiento, sinó, que por la tal cosa, se quebranta la regla que allí está puesta; habemos de conoszér luego, que nuestro Señór, sería gravemente ofendido con tal obra, o tal pensamiento: i apartarnos d'ello, como de cosa abominable: quedando contentos de haberlo huido, i desechado de nosotros; sin hazér estima ni caso, de la pérdida, ni afrenta, que, por ello, se nos siguiere.

Estos Diéz Mandamientos, se dividen en dos partes. Los tres primeros, van mas particularmente enderezados a la honrra, que, habemos de dar a Dios, en nuestro corazón, i en las obras de fuera: los otros siete, tratan de las obras que habemos de tenér, para con nuestros prójimos: en lo cuál quiere también nuestro Señór, que tengamos limpieza en el corazón, i en lo que de fuera se manifiesta.

¶ *El primér Mandamiento es*:

«Amár a Dios sobre todas las cosas.»

Quiere dezír: que, de conoszérle quién es, habemos de considerár, cuán justa cosa es amár, a Señór tan poderoso, tan sábio, tan justo, i
Fol. 24. tán bueno: i que *f* este amór sea tan grande, que exzeda al amór de todas las otras cosas: que

todo quede atrás, i esta vaya adelante. Habemos de sentír en nuestro conoszimiento, i en nuestro corazón, una grande obligazión de amarle de tal manera: i de empleár en él todas las fuerzas de nuestro amór: i tenér mucho contentamiento, de estár obligados a esto, con grande deseo de hazér todo lo que Él manda, i, en ninguna cosa, desagradarle.

Si se ofreziere alguna de las pérdidas del mundo, menospreziarla con grande ánimo, antes que ofenderle en un punto: porque de otra manera, mas amaríamos lo que perdemos, que a Él. Cualquiér trabajo, que se nos recresziere, por su servizio, darlo por mui bién empleado: pues se sufre por tal Señór.

Las obras con que, jeneralmente, este Mandamiento se pone en efecto, son, deseo que su gloria vaya adelante, i que sea conoszido por quien Él es, i servido como tal. Favorezér a todo lo que es en su servizio: contradezír a todo lo que le dessirve: llamarle, en todas las nezesidades, como a Solo, i verdadero Remediadór d'ellas. Darle grázias, i darle gloria, por todas las cosas: i por el cumplimiento de su voluntád. Tenér, en todos los trabajos, grande pazienzia. Esperár siempre en Él, con grandísima confianza. Conoszerlo, i confesárlo por verdadero, i por justo en todas sus cosas. Demandarle perdón, de todos los defectos, i todas nuestras culpas. Hazér verdadera penitenzia de haberle ofendido: temerle, como a tan bueno, i justo Señór: provocár f a los otros (para que le conozcan, i que le sirvan) con ejemplo, i con dilijenzia. Fol. 25.

Las obras, con que se quebranta este Mandamiento, son las contrárias a las que habemos dicho: temér poco su castigo: estimár en poco su reverenzia: confiár en cosas [1], que son contra su voluntád: en ruines obras: en superstiziones, i hechizerías: i en favór del Demonio: i otras cosas, que se pueden entendér, por las que ya habemos dicho.

¶ *El segundo Mandamiento es*:

«No tomár el santo Nombre de Dios en vano.»

Es nuestro Señór, suma verdád, i Favorezedór de quien es verdadero: i enemigo de la mentira, i de la falsedád. El que jura su Nombre, es como si Le trajese por testigo de lo que dize: i ofrézese al castigo que mereze, si no dize verdád. De aquí es, que este Nombre, por donde todos entendemos, i significamos cosa tan grande, i tan poderosa como es Dios; no se ha de pronunziár por nuestra boca, para falsedád, ni para mentira: porque es grande atrevimiento, i grande traizión, querér encubrir nuestro engaño, i nuestra falsedád, con autoridád de la Suma Verdád: i querér, por este mismo camino, engañár a nuestro prójimo. No se ha de traér, tampoco, para cosas de burla, ni para cosas de poca importanzia, aunque digamos verdád en ellas. Solamente habemos de usár

1 Este es un Aviso importante: particularmente para nosotros los españoles, entre tanta idolatría, *gunolatría*, i *artolatría* como reina.

d'el tal juramento [1], cuando la caridád ansí lo pidiere, i fuere cosa verdaderamente conveniente a nuestros prójimos; o nos lo demandare, quien tuviere autoridád para ello. Porque estonzes es darle gloria, i llamár su verdád, para lo que en sí es verdadero. Hase de hazér con ánimo deliberado, i que entienda lo que haze, como en cosa de grande reverenzia, i de grande majestád. Fol. 26.

Ansí como habemos de huír d'el juramento, i de tomár para tal fín el Nombre de nuestro Señór, si no fuere en los casos que habemos dicho; ansí lo habemos de traér en la boca, para llamarle: para darle grázias: para consolár, i exhortár con Él, a nuestros prójimos: porque este es el verdadero uso, que el cristiano ha de tenér de tal nombre. I, por lo que se ha dicho, se entiende por qué obras, es cumplido este Mandamiento, i por qué obras, es quebrantado.

¶ *El terzero Mandamiento es*:

«Sanctificár la Fiesta [2].»

Lo cuál habemos de entendér en esta manera: Vivimos en el mundo con mucho trabajo, y en diversas ocupaziones; según que la justa vocazión, i estado de cada uno, le demanda, i le obliga.

1 Parézeme, que debemos atenernos mejór, a lo dicho por nuestro Señór, según refiere s. Mateo, capítulo V. 34. «PERO YO OS DIGO: QUE DE NINGÚN MODO JUREIS.» etc. No juremos, pues, de ningún modo: con perdón del Doctór.

2 Nótese bién el uso del singulár: alusivo solo al Domingo, o dia del reposo.

Tenemos juntaménte nezesidád, de alcanzár verdadera notizia de la palabra de Dios, i de lo que su Santa Voluntád quiere. Habemos de entendér, i tratár, el uso de los santos sacramentos: habemos de convenír en uno, con los otros miembros de la Iglesia, donde, unos a otros nos exhortemos, i nos conozcamos, i demos testimonio de lo que creemos, i de lo que seguimos: dando muestras de la obedienzia, que a la Iglesia, i a sus Ministros tenemos; teniendo conformidád en unas mismas zerimonias, honrrando con públicas muestras a nuestro Señór. Para esto se diputan, i se apartan, ziertos dias en que nos empleemos en lo que está dicho:
Fol. 27. desembarazándonos f de todas las otras cosas, que, para ello, nos podrían ponér impedimento alguno.

Para que esto verdaderamente se cumpla, ha de zesár nuestro cuerpo, i nuestra ánima, de las otras ocupaziones: i empleárse todo, en lo que tenemos ya declarado: en lo cuál damos a entendér, que nos descuidamos de todas las cosas, porque todo lo tenemos seguro, si nos empleáremos en verdadero conoszimiento, i cumplimiento de la voluntád de Dios. Cúmplese verdaderamente este Mandamiento, cuando no solo se cumple con las muestras de fuera, sinó que también se cumple con el corazón, i con el ejerzizio espirituál: cuando oímos la palabra de Dios: cuando nos hallamos, juntamente con los otros, en el ofizio divino: cuando no estorbamos a nuestros prójimos, antes les damos buén ejemplo, para lo que han de hazér: cuando nos

tomamos cuenta de nuestras mismas obras: cuando consideramos lo que debemos a Dios, i la doctrina, que en tales días, la Iglesia nos enseña: cuando enmendamos nuestros defectos: cuando pasamos mas adelante en el bién: cuando favorezemos, i encaminamos, el servizio de Dios: cuando con verdadera, i santa orazión, pedimos perdón de nuestros pecados, llamamos a Dios, que nos guíe, i le encomendamos nuestras cosas todas, para que las encamine en su santo servizio.

Las obras con que este mandamiento se quebranta, i de que nos debemos de guardár mucho, son: tenér en tánto las cosas *f* corporales, i las gananzias d'ellas; que dejemos de ponér en obra, lo que habemos dicho: empleár nuestros pensamientos, i nuestros ejerzizios, en tales cosas, que embarazan, i dañan, el verdadero uso espirituál de la fiesta: tratár cosas tan santas como habemos declarado, con tanto menosprezio, i ruín ejemplo; que ni para otros, ni para nosotros, saquemos provecho. Fol. 28.

En los ejerzizios, i trabajos corporales, la caridád, i la Iglesia, que siempre la sigue; dispensa algunas vezes, según son las nezesidades. I, el mismo fín por donde se dispensa, convida a que juntamente sea nuestro Señór alabado, i llamado para todo.

En este terzero Mandamiento, se acaban los de la Primera Tabla: los cuales, como está ya dicho, prinzipalmente van enderezados a la gloria de Dios. En el Primero, dijimos, qué tál había de ser el corazón del Cristiano. En el Segun-

do, cuál había de ser su lengua. En el terzero, cuáles han de ser todas las otras obras, en que se ha de ocupár: i de qué manera las ha de encaminár: i con qué conoszimiento de todo lo que perteneze a la relijión que sigue.

Los Mandamientos de la Segunda Tabla, son los siete, que nos dan aviso de las obras, que habemos de tenér, para con nuestros prójimos.

D'estos, es el Cuarto, el Primero; en que se nos manda: «Que honrremos a nuestros padres.»

Quiere dezir, que los tengamos en mucho, pues que Dios los escojió por instrumentos para
Fol. 29 darnos ser. No solo habemos de ʳ honrrár al padre, i madre, que nos enjendraron; mas a todos aquellos, que nos son dados por mayores, para enseñarnos: para administrarnos paz, i justizia. A todos los hombres somos en grande obligazión, pues que son nuestros prójimos: mas a los que habemos dicho, se les debe particulár respecto i acatamiento. Este honrrár, no solo ha de ser en lo de fuera, mas de dentro, ha de habér grande estima, i grande respecto: no solo ha de ser de palabra, mas de obras, según que el estado de cada uno requiere, i nos pone obligazión.

Cúmplese este Mandamiento, cuando quiera, que con humildes palabras, tratáremos a los padres que nos enjendraron: cuando los sufriéremos con grande pazienzia: cuando los obedeziéremos en todas las cosas justas: cuando los socorriéremos en sus nezesidades, aunque nos cueste grande trabajo: cuando les fuéremos agradezidos, de lo que por nosotros hizieron,

dándo nos ser, i criando nos: cuando a los Prelados, i Ministros de la Iglesia, los acatáremos, i los obedeziéremos, en los enseñamientos de la santa doctrina; i los estimáremos en mucho, teniéndoles grande respecto: cuando no los menospreziáremos, i disfamáremos, por sus defectos: cuando á los otros Ministros tuviéremos el acatamiento, que su dignidád requiere; i los sufriéremos como a cosa puesta de mano de Dios: cuando tuviéremos particulár agradezimiento, a todo el otro jénero de Superiores (que nos enseñaron, i favorezieron en el cargo, que de nosotros tenían), reconosziendo lo que les debemos.

Por las obras, contrárias a las que se han dicho, se quebranta este mandamiento. Por dezír malas palabras a nuestros padres: por no obedezerlos: por no favorezerlos en sus trabajos: por huír d'ellos, no queriendo reconoszér la grande obligazión que tenemos, para estimarlos en mucho, i servirlos en todo. Por menospreziár los Ministros de la Iglesia: por burlár d'ellos, i tenér en poco el ofizio, que tienen; por los defectos que en ellos halláremos. Por menospreziár también los ministros de la justizia, por dar ocasión, que sean tenidos en menos. Por ser desagradezidos á todo jénero, de los que nos han tenido en cargo, i de cuya mano, nos ha venido algún bien para nuestras ánimas, o para nuestros cuerpos. Fol. 36.

¶ *El quinto Mandamiento es:*

«No matarás.»

A todos los hombres crió Dios, i los hizo her-

manos unos de otros. Quiere, que como hermanos vivan en grande conformidád. Comete mui grande pecado, aquél que la quiebra. I si uno fuere tan malo, que diere ocasión, a que esta tal amistád se rompa; el otro ha de tenér tánta pazienzia, que lo sufra, i en cuanto es en sí, huiga de la culpa, que el otro tiene, tratando de tal manera las cosas, que no se rompan por su parte las leyes de la caridád, a la justizia pública, antes permite [1], i manda, que castigue a los culpados: en lo cuál, no solo no se quebrantan las leyes de la caridád, antes se cumplen: porque, d'esta manera, es defendida
Fol. 31. la concordia, i la paz, i amparada *f* la innozenzia: todo lo cuál perezería, si la maldád de los hombres tuviese lizenzia, para ponér en efecto sus ruines intenziones.

Pídenos este Mandamiento, que tengamos corazón amigable, i caritativo, con nuestros prójimos todos, que les perdonemos, de buena voluntád, las injurias, que nos hizieren: que tengamos sufrimiento, i pazienzia para todo esto; la cuál dará nuestro Señór, si de verdád se la demandáremos. No solo habemos de perdonarlos, mas amarlos, como si fuesen amigos nuestros: socorrerlos en sus nezesidades, i pedír a Dios para ellos, lo que pedimos para nosotros.

Son contrários a este Mandamiento, el rencór contra nuestros prójimos: el deseo de venganza: las injurias de obras, o de palabras: la calum-

[1] Así apareze, en la edizión antigua. Yo suprimiría ese *antes*, por errata, i puntuaría así:—«*las leyes de la caridád. A la Justizia pública permite, i manda*, etc.»

nia, i la mentira contra ellos: el favór, o mal consejo, para dañarlos: la invidia de sus bienes: finalmente, todo aquello, que clara, o encubiertamente, les hiziere perjuizio. El matarse uno a sí mismo, o tratár se de tal manera, que se le cause la muerte. Porque como el hombre sea cosa de tan grande dignidád, han lo de favorezér los otros hombres, conforme a lo que Dios tiene mandado: i no ha de quitár nadie la vida a otro, ni a sí mismo; sinó remitirlo todo en las manos de quien lo crió: ni le ha de hazér injuria, pues que tan grande Señór es, el que lo favoreze.

¶ *El sexto Mandamiento es*:

«No cometerás adulterio.»

En este Mandamiento, se declara la voluntád, que Dios tiene, azerca de nuestra limpieza, en nuestros pensamientos, i en nuestras obras; en nuestra f ánima, i en nuestro cuerpo. Permitió [1] Dios al hombre compañia de mujér, con la cual se pudiese juntár, con bendizión suya, en santo ayuntamiento de matrimonio. Quiso dar, a cada uno de los que de tal manera se juntaren, compañero para los trabajos, i para todo aquello en que Él quiere ser servido. Permitióle honesto uso, para la multiplicazión del linaje humano, i para el acreszentamiento de la santa Iglesia. Este es el prinzipál fin del matrimonio Fol. 32.

1 «*Ordenó Dios al hombre*, etc.» sería expresion mas exacta. Véase el Capítulo II, v. 18. del Jénesis. La Lei del zelibato eclesiástico, no permitio al Doctór ponér *ordenó*.

i con este conoszimiento se han de juntár, i vivír en él los fieles. Fuera d'esto, ninguna otra cosa es lizita; i comete grande pecado, quien, con solo el pensamiento que sea, acomete a tomár la compañía ajena. Cuando el adulterio nos es prohibido, dásenos juntamente a entendér, que cualquiera otro uso de torpedád, nos es también defendido [1]. No solo es defendido en las obras, mas es defendido en los consentimientos de la voluntád. Lo uno, i lo otro, quiere limpio nuestro Señór, i en nada quiere que seamos feos, ni delante de los hombres, ni delante d'Él. Todos nuestros ejemplos, nuestras muestras, nuestras pláticas; han de ser encaminadas, a que no dén otra muestra, de la que habemos dicho.

Son prohibidos por este Mandamiento, todos los ayuntamientos, que no son de santo, i de lejítimo matrimonio: las palabras, i las señas, que tienen aparenzia, o dan ocasión de torpedád alguna: las conversaziones con jente liviana: los consentimientos en pláticas, o en muestras de vanidád: el descuido consigo mismo, i con los que tiene a cargo, para dejarles soltura con que f se encaminen a tales cosas: en con-
Fol. 33. clusión, todo aquello, que ha de afeár nuestro pensamiento, o nuestro cuerpo, para que no podamos parezér limpios en el Juizio de Dios, i en el de la jente.

¶ *El séptimo Mandamiento es*:

«No hurtarás.»

Reparte Dios, en este mundo, los bienes tem-

[1] *defendido*: en azepzión de *prohibido*: *vedado*.

porales, según lo quiere su voluntád: la cuál, es tan santa, i tan justa; que no puede habér en ello yerro, ni nos podemos querellár de lo que, en este caso, haze: porque, allende de ser absoluto Señór, i libre, para dar, i quitár, lo que quiere; juntamente es tan misericordioso para con nosotros, que siempre nos guía, por el camino que mas nos conviene, si no somos tan porfiados, que determinadamente, queramos perdernos. Con este presupuesto, i con este conoszimiento, habemos de tenér por bueno, que nuestros prójimos tengan aquello, que la liberalidád de nuestro Señór les hubiere dado. Nuestras nezesidades, remediarlas hemos con nuestro trabajo, i con lizitos medios, sin tomár a nuestros hermanos su hazienda, contra su voluntád: porque esto sería no tenér por bién hecho lo que Dios haze.

Cúmplese este Mandamiento, cuando tenemos larga, i buena voluntád, con que nos alegramos de los bienes de los [1] nuestros hermanos, con que damos grazias a Dios, que se los encaminó, i le rogamos, que se los conserve, si han de ser camino de su salvazión: cuando seguimos las reglas de caridád, en ayudarlos, i favorezerlos en ello.

Las obras con que este Mandamiento *f* es quebrantado, son: Invidia, i pesár, de los bienes de nuestros prójimos: deseo, que los pierdan, i vengan á menos: dar favór, o consejo, para contra ellos: tomarles de su hazienda, o de Fol. 34

1 *los*, aquí, pareze redundante.

cualesquiér otros bienes; o por nuestras manos, o por nuestras industrias, o nuestros consentimientos, no permitiéndolo ellos: negár lo que debemos: pleitearlo, i trampearlo: engañár a álguien, o llevár mas de lo que se nos debe: hazér contratos usurários, o injustos: introduzír costumbres tiránicas [1]: negár el socorro al pobre, que lo ha menestér: inventár maneras no lízitas, ni provechosas para la república, con que la jente sea engañada, i disipe su hazienda: encubrír la verdád con que nuestros prójimos han de ser aprovechados, i favorezér la mentira.

¶ *El octavo Mandamiento es:*

«No dirás contra tu prójimo falso testimonio.»

El hombre es traslado de Dios: i por eso, ha de ser simple, i verdadero, en todas sus cosas. Ha de tenér cuidado, que sus palabras, sean limpias de toda falsedád, i de todo engaño. Cuando la verdád estuviere encubierta, i fuere cosa digna de ser manifestada; hala de manifestár: Considerando, que no solo tiene por juéz [2] a los hombres, mas que tiene por Juéz á Dios. Todas sus palabras han de ser apazibles, i sin perjuizio para sus prójimos: porque la lengua es uno de los prinzipales instrumentos, que Dios nos dió, i con que mas bién podemos hazér.

Es quebrantado este Mandamiento: por ser el

1 Costumbres tiránicas son, entre otras: las Quintas: el estanco de la sal: la lotería: los Consumos, i Puertas: la alcabala: las gabelas sobre herenzias, sobre enterramientos: los sellos, ó timbres, hasta para respirár, etc.—Véase también mas adelante.

2 *Juezes*, debería dezír.

hombre falso testigo: por persuadír a otro, que lo sea: por escurezér la verdád, con palabras, Fol. 35.
i mañas: por descubrír las faltas de nuestros prójimos, i traerlos en infamia, o en alguna pérdida. Quebrántanlo, los murmuradores, i deslenguados: hipócritas: i los autores de cualquiér engaño, o falsedád, para (mediante estos médios) alcanzár lo que no merezen, ni les viene [de] derecho. Ansí mismo, lo quebrantan, los que persuaden, i atraen a otras personas, para que hagan algún agravio, o sin justizia. Finalmente es contra este mandamiento, todo jénero de mentira: i dado que haya algunas mentiras tan livianas, i tan sin perjuizio de nuestros prójimos, que no son pecado mortál; a lo menos, son veniál. I lo mejór, i lo mas seguro, es, apartarnos de tal costumbre, en cuanto pudiéremos: porque allende de ser pecado veniál, la costumbre de semejante ofizio; suele encaminár los hombres, a mayores inconvenientes.

¶ *El nono Mandamiento es*:

«No cobdiziár la mujér del prójimo.»

I el dézimo es:

«No cobdiziár su hazienda.»

La declarazión d'estos va junta; porque un mismo es el intento que pretenden. Estos dos Mandamientos son, para prohibír la cobdizia de nuestro corazón: para que sepamos, que allí está la raíz del pecado: i que ni mas, ni menos, ofendemos a Dios, cuando consentimos en la

voluntád; que si lo pusiésemos en la obra: cuando no queda por efectuár, sinó porque nuestras fuerzas no bastan para tal efecto. De manera, que estos dos Mandamientos, son como una glosa de todos los otros, para que de todos ellos
Fol. 36. tengamos f mui perfecta declarazión. Muchos hubo, que les parezía, que cumplían con lo que les era mandado; si no pusiesen en obra el pecado, ejecutándolo exteriormente: i hazían mui poco caso de tenerlo en el deseo, i en el consentimiento del corazón. Contra estos hablan derechamente, los dos últimos Mandamientos, en que se nos dize, que no codiziemos la mujér de nuestro prójimo, dentro de nuestro corazón: ni codiziemos las cosas de su hazienda, ni cosa de lo que le pertenezc: porque no solo han de estár nuestras manos limpias, para con él; mas también lo ha de estár nuestra voluntád. En hazerse aquí menzión de la mujér, i de la hazienda de nuestro hermano; habemos de colijír la misma razón, para todas las otras cosas: en todo, habemos de estár sin codizia de dañarle, i con ánimo aparejado de favorezerle, i de hazerle bién, i de cumplír con él, en todas las cosas, las santas leyes de la caridád, que Dios nos tiene mandadas.

En estos dos Mandamientos ha de conoszér el hombre, la grande limpieza que nuestro Señór le demanda; para que mire cómo vive en este mundo, i la cuenta que ha de dar de sí: ha de considerár que no tiene por juezes a los hombres (aunque les ha de tenér mui grande respecto, i huír d'escandalizarlos), sinó, que tiene por

Juéz á Dios, que penetra los corazones: ha de pensár, que en todas sus obras lo está mirando, i teniendo cuenta, de qué voluntád salen, i si son fructos de buena raíz; porque, por allí lo han de juzgár, i hazér el exámen de lo que es.

Estos / son los Mandamientos con que la bondád Divina, nos tiene manifestada su voluntád. Fol. 37. Estos ha de tenér el hombre entendidos, i rumiados, i amados en su corazón: como cosa mui preziosa, dada por la mano de quien lo quiere salvár, i no lo quiere salvár por otro camino. Ha de tenér por averiguado, que el Demonio, i el Mundo, i la Carne, han de ponér dilijenzia mui grande, para que no los cumpla. Lo que ha de hazér es, resistirles poderosamente, i procurár de venzerlos, teniendo en poco todos los daños, que le pueden hazér, aunque sean pérdidas de bienes del mundo, aunque sean tormentos, i trabajos mui grandes, aunque sea perdér la vida. Considere, que estos que aquí le persiguen, i le quieren engañár, por una parte ofreziéndole muchos regalos, i por otra muchas pérdidas; no han de ser después sus juezes, sinó sus acusadores, i sus enemigos: i que El que le pone estos Mandamientos, es el que le ha de juzgár, i le ha de juzgár por ellos, i defenderle, de todo lo que le hiziere contradizión, si él los hubiere cumplido.

Debe de pensár, i traér a su memoria continuamente, que allende de servír a tan grande, i a tan buén Señór con las obras, que en estos Mandamientos le son demandadas; no le sirve sin grande premio: i que en el otro mundo le

dará gloria, que no tenga fin, teniéndolo siempre en su compañía, regalado i favorezido, como a cosa mui amada. I en este mundo, terná cargo de su innozenzia, i de su justizia, i favorezerá sus propósitos, i porná amparo a sus des-
Fol. 38. zendientes, cuando su infinita sabiduría ʳ juzgare, que es el proprio tiempo de cumplír su palabra.

En esto ha de ponér siempre los ojos, como en fin, i paradero de todas las obras, para que se alegre, i se esfuerze en ellas. Tenga en los trabajos pazienzia, i persevere, i vaya cresziendo en el bién: si lo uno le congojare; considere, que es cosa breve, i perezedera: i que lo que se espera por buenas obras, i por el buen corazón, no tiene fin. Para que el plazér, que de aquí nasziere, venza toda la otra tristeza, i no desmaye en su buen camino.

Si midiere la regla d'estos Mandamientos santos, con la poquedád de sus fuerzas, como la debe medír; si comparare, entre sí, estas dos cosas, de la una parte, la hermosura de las obras, que le son demandadas, i de otra parte, la fealdád, que muestran sus inclinaziones, i los resábios de su corazón; no se espante, ni desespere, porque bién sabe el Señór, que le puso estos Mandamientos, que el grande podér del pecado, inhabilitó al hombre para cumplirlos de tal cumplimiento, i obra, que, por ello, haya de volvér en la primera amistád. Con fuerzas ajenas los ha de cumplír, que no con las suyas: las ajenas, son poderosas, porque son las de Dios: son ziertas, porque son ganadas con la

sangre de su Unijénito Hijo, cuyo Sacrifizio alcanzó este favór, para que no nos perdamos; sinó que nos esfuerzen, i nos den aliento d'el zielo, i el Epíritu Sancto nos guíe, i sea con nosotros, para cumplír lo que nos es demandado: para que nuestras obras, de malas, que habían de ser por nuestro pecado, se tornen en buenas, por la grázia *f* que nos ha ganado Jesu Cristo, Fol. 39. nuestro Redemptór: para que nuestro corazón, de feo, se torne hermoso: i de las malas inclinaziones, i del mal rastro que dejó en [él] el pecado, se mude en buenos deseos: pelee contra lo malo, i lo venza; i abraze, i siga lo bueno. De suerte, que estos Mandamientos, se han de considerár con grande humilidád, de parte de nosotros mismos, i de todo lo que podemos: conosziendo, que seríamos perdidos, si con solas nuestras fuerzas nos dejasen, para ponerlos en obra. Por parte de quien nos los pide, hanse de considerár, con grandísima fé, teniendo por cosa zierta, que el Demonio, nuestro enemigo, es venzido; i venzido por Jesu Cristo, Redemptór, i Señór del mundo: i venzido para fin, que no nos pueda venzér, si nosotros no queremos consentír en la perdizión: sinó que allegándonos con verdadera humilidád, i pidiendo favór a nuestro Señór, para la justizia, i limpieza, que nos demanda, en las obras, i en el corazón [1]; i no huyendo nosotros de lo que nos dieren,

1 *Limpieza en el corazón, i limpieza en las obras*: he ahí el distintivo del verdadero cristiano. No hai, ni puede habér cristianismo, sin pureza de corazón, i pureza de obras.

sinó abrazándolo, i queriéndolo, como a cosa mui estimada; aunque con trabajos, i contradiziones, en fin, saldremos con grande vitoria.

Son tan grandes nuestros defectos, i nuestras flaquezas, i tantos los impedimentos, que por muchas partes se nos ofrezen; que sería grande marabilla, hallarse quien cumpliese estos Mandamientos tan perfectamente, como sería justo que los cumpliésemos: mas es tanta la misericordia Divina, que si nosotros tuviéremos, aparejada, i verdadera voluntád para ponerlos en obra, i aplicáremos nuestras fuerzas a ello, de
Fol. 40. manera f que ni por nuestra traizión, ni por nuestra flojedád, se deje de hazér lo que se requiere de los otros defectos pequeños, que hazen, i son ocasión, que no llegue todo a colmo, se nos da perdón, i se haze grázia d'ellos: no por nosotros, sino por Jesu Cristo, nuestro Redemptór, cuya justizia es tan grande, para delante de los ojos del Padre, que de sus sobras, i demasías, se suplen nuestros defectos: porque su justizia, es nuestra justizia, para que si no fuéremos malos, la podamos alegár en el juizio Divino.

Todos estos Mandamientos dichos, se vienen a enzerrár en dos, para que con mayór fazilidád los podamos comprehendér, i traér a nuestra memoria. Estos son:

«AMÁR A DIOS SOBRE TODAS LAS COSAS. I AL PRÓJIMO COMO A NOSOTROS MISMOS.»

Quien ama a Dios sobre todas las cosas, por ninguna le dejará de obedezér: i ninguna le do-

lerá tanto, que no la estime en mui poco, por no dejár al Señór a quien ama, ni hallarse dejado d'Él. Este amór produzirá en él, grandisimos frutos de verdadera confianza: que todos conozcan al verdadero Señór: que todos Le obedezcan, i le den gloria: para esto servirá, con obras, i con ejemplos, cuando fuere menestér.

Quien ama al prójimo, como a sí mismo; no le quitará la vida, ni la mujér, ni la hazienda, ni la honrra, ni la fama: ni le hará agravio, ni sinjustizia: ni le dejará de favorezér, cuando lo viere en nezesidád. Estas dos cosas, que habemos dicho, son el verdadero examen, de la guarda de los Mandamientos. f Considerár, si amamos a Dios sobre todas las cosas, o si hai alguna por quien Le dejemos: mirár, si hazemos por nuestros prójimos, lo que querríamos que se hiziese por nosotros mismos. Fól. 41.

Ya dijimos cuan dificultoso era todo esto para nuestras fuerzas: i cómo la victoria sería zierta, si de verdád pidiésemos a Dios el favór; i de verdád nos aprovechásemos d'él.

Para esto, prinzipalmente, i para todas las otras nezesidades, que en el destierro d'este mundo se nos ofrezen; es el prinzipál remedio, la Orazión. Estas son las verdaderas armas, con que se defiende el cristiano, de todas las adversidades que le persiguen: i con que alcanza de Dios la zertinidád, i cumplimiento, de lo que le es prometido: porque en ella nos humillamos, como nezesitados: pedimos con gran confianza de la suma bondád, i con zertinidád de lo que el Señór nos tiene prometido. De suerte, que si

nosotros no dañamos nuestra Orazión, o con nuestra soberbia, o con nuestra desconfianza, o con ser en ella traidores, i falsos, que dezimos una cosa con la boca, i tenemos otra en el corazón, hablando de una manera, i obrando de otra;—no hai cosa, de las que verdaderamente nos han de encaminár algún bién, que, por este medio de la Orazión, no la alcanzemos, i tengamos segura.

La mayór cáusa por donde muchas cosas suzeden desastradamente á los hombres, i lo que pareze que tenía buenos prinzipios, tiene malos
Fol. 42. fines; i que de la prosperidád, ſ salgan las adversidades; de los plazeres, prozedan tristezas; lo que parezía, que iba bién encaminado, carezca de buén paradero;—es: por no ír guiado, ni pedido con Orazión. Porque las cosas, que van sin ella, llevan compañía de soberbia nuestra, llevan vana confianza; ziegas, i guiadas por nuestra propria voluntád, i por nuestra sabidurría: van sin buena dicha, i sin luz, pues que no van pedidas á la Fuente de todos los bienes, que es Dios, ni encomendadas a Él, ni confiadas de su bondád.

Muchas vezes, en la Orazión, se mezclan superstiziones, i cosas al revés del camino, que el verdadero cristiano debe seguír: i como el Demonio conosze, cuan grande remedio tenemos en esta obra; procura de engañarnos en ella, para que ya que usáremos d'ella, usemos desvariadamente, i con tan grandes defectos, que no consigamos verdadero fructo, sinó cosas de burla, i de falsedád.

Para que ninguna d'estas cosas, se entremeta en nuestra Orazión, debemos de seguír, por regla, la doctrina que nuestro Redemptór azerca d'esto nos enseñó: poniendo la Orazión, que por su misma boca pronunzió, por ejemplo, i por dechado, por donde encaminemos todas nuestras petiziones: de tal manera, que la Orazión, que no tuviere la fé, ni la confianza, que aquella nos muestra; la que demandare otras cosas; la que nos llevare por otro camino; la que mezclare otras condiziones; habemos de tenér por zierto, que no es provechosa Orazión, antes es mui dañosa: porque ni en ella se busca la gloria de Dios, ni el cumplimiento de *f* su Voluntád, Fol. 43.
ni se piden verdaderos bienes; ni se haze confianza de quien se debe hazér.

Para que esto mejór se entienda, será bién, que tengamos entendidas las condiziones de la verdadera Orazión: i que, después, declaremos la que el Evanjelio nos tiene enseñada.

Lo primero: No ha de pedír el hombre en confianza suya, sinó en confianza d'el Hijo de Dios, Jesu Cristo, nuestro Redemptór, que es nuestro Abogado, i nuestro Sacrifizio, i por quien somos oídos. Esto nos encomienda Él, cuando dize, «que pidamos en su Nombre.» I la Iglesia ansí lo pide, i protesta en fín de sus Oraziones, el nombre de nuestro Señór Jesu Cristo. Lo segundo: es menestér, que tengamos grande reverenzia, i grande atenzión; mirando mui bién lo que dezimos, i considerando con quien hablamos: no olvidándonos, ni descuidándonos en ella, como se suele hazér, en las cosas que poco importan.

Lo tercero: habemos de orár, de corazón, afizionadamente, i con verdád; proponiendo nuestro deseo delante de Dios, con sentimiento de lo que hazemos. I esto se llama, orár en espíritu: porque tál afizión, i tal sentimiento, es don, dado de la mano de nuestro Señór, i lumbre, i guia d'el Espíritu Sancto. Lo cuarto: habemos de orár con fé: quiere dezir, que habemos de tenér confianza, que si nos conviene lo que pedimos, i es para nosotros verdadero bién; se nos dará: i habemos de remitír el cómo, i el cuándo, en la bondád, i en la sabiduría del Señór á quien lo pedimos. Lo quinto: habemos de tenér grande
Fol. 44. paziencia, *f* si, por caso, se dilatare el cumplimiento de nuestra petizión, considerando, cuán to mejór conosze lo que nos conviene; i cuánto mejór sabe la bondád de nuestro Señór, el tiempo en que nos conviene, que nosotros mismos. Lo sexto: que siempre supliquemos en nuestra Orazión, que seamos encaminados a no pedír cosa, en que nuestro Señór haya de ser ofendido: i si acaso por ignoranzia lo pidiéremos; que no se cumpla nuestra petizión. Lo séptimo: habemos de ayudár nuestra Orazión, con nuestras buenas obras; porque, hazerlo de otra manera, sería atrevimiento mui grande; i burlár de tan santa cosa, como es hablár, i tratár con Señór tan poderoso. Lo último de todo, habemos de ponér siempre en la delantera los bienes espirituales, como cosa de que prinzipalmente nos habemos de aprovechár: i que todas las otras cosas sirvan i vayan encaminadas para este fin.

Haze mucho al caso, para que nuestra Orazión

sea azepta, que no la acometamos a secas: sino, que según nuestras fuerzas, llevemos en la delantera, i en su compañía, otras buenas ayudas; prinzipalmente, de limosna, i de ayuno: porque, esto, humilla verdaderamente al Cristiano: i si verdaderamente va hecho, [1] manifiéstase mucho en ello, la verdád de su Orazión.

La verdadera Orazión, ha de tenér, por raízes, Fé, i Caridád, i Esperanza: las cuales cosas, solamente tienen los justos. Mas el pecadór, que desea salír del pecado, i lo conosze por malo, i está aparejado para la penitenzia; bién puede, i debe de orár: prinzipalmente, pidiendo *f* al Señór, verdadero aborrezimiento de tan grande mal: lumbre para conoszerlo: fuerzas para desecharlo. I prosiguiendo en esta petizión, i ayudándose por todas partes; Dios le oirá, i le dará las verdaderas armas, de la verdadera Orazión, para en lo de adelante. Fol. 46.

¶ *Declarazión de la Orazión del Pater noster.*

La Orazión del «Pater noster», de quien habemos hablado, se divide, comunmente, en siete Petiziones: en las cuales, están enzerrados nuestros bienes todos, espirituales, i corporales. I, por esto, dijimos primero, que ésta, era la verdadera regla, de todas las Orazíones.

1 Si el lectór desea recordár cómo se haze el *verdadero ayuno*, i la *verdadera orazión*; lea con atenzión todo el Capítulo LVIII. de Isaías. Sabrá, entónzes, cómo se debe ayunár.

¶ *La primera petizión es:*

«Padre nuestro, que estás en los zielos, sanc-
ficado sea el tu Nombre.»

En esta petizión pedimos, que Dios sea conozido, glorificado, acatado, obedezido, i servido; como es razón que lo sea tan grande, i tan buén Señór. Esto es lo primero de nuestra Orazión, como cosa mas prinzipál. Esto se le pide á Él mismo, porque solo Él, es el que lo ha de guiár: i solo Él, es el que nos puede dar lumbre, i fuerzas, para que se haga. No seríamos nosotros para tan grande cosa, si Él no nos encaminase para hazerlo.

Llamámosle «Padre», porque nos crió, i nos dió ser: porque dió su Hijo por nosotros, para que fuésemos redemidos, i santificados, i tornados en hijos espirituales suyos. La lizenzia, para que le llamemos «Padre,» Él nos la dió. Nuestro pecado nos la había quitado: i el mismo Señór, dando á su Hijo por nosotros, nos la restituyó. Fol. 46. r Habemos de tenér confianza en Él, como en verdadero Padre: habemos de acudír a Él, con nuestros trabajos, como á Padre, que nos quiere mucho. Como á tál, Le debemos de servír, i de honrrár: tenerle grande reverenzia, i grande temór: sufrirlo, si nos castigare: i tenér grande pazienzia, conosziendo, que es castigo de verdadero Padre, i que nos castiga por enmendarnos, i porque no nos perdamos.

Llamámosle «Nuestro;» porque Padre naturál, es de solo su Unijénito Hijo, i Redemptór

nuestro. Padre espirituál, es de todos aquellos, que se quieren aprovechár del Sacrifizio de su único Hijo. Igualados estamos todos, en este caso, si los unos, no nos queremos apartár de los otros. Todos somos hermanos: i quien, con soberbia de ventaja, hiziere esta Orazión, en lo que piensa, i en su intenzión; no dize verdád, cuando dize «nuestro», pues que dá a entendér en su pensamiento, que es mas «suyo,» que de los otros [1]. Igualados estábamos todos, en el pecado: no hai razón, para que nos ensoberbezcamos. Con amór de nuestros hermanos, sin invidia para con ellos, habemos de pedír. En compañía de la Iglesia, ha de ser nuestra Orazión: i ansí habemos de confesár, que en fé, i en la congregazión d'ella, Oramos. I esto es lo que quiere dezír, «Nuestro.»

Cuando dezimos, «que estás en los zielos;» habemos de entendér, cuán poderoso es, cuan rico, para darnos bienes: cuán seguras están todas sus cosas, i cuán seguras están las nuestras, pues están en su podér: cuan hermosa, i cuan abastada es la casa, que nos *f* tiene aparejada, si no nos apartáremos de servirle. Fol. 47.

Primera Petizión de la Orazión.

Cuando dezimos, «Sanctificado sea el tu Nombre;» no habemos de echár esta carga a nuestros

1 Dezír, «Padre nuestro,» e ír a robár i matár, al hermano nuestro, o al hijo de nuestro Padre, solo porque es africano, asiático, americano, o ozeánico; equivale a escarnezér á nuestro Padre, i burlarnos de la Orazión.

hermanos, i huír nosotros d'ella. Si, de verdád, lo dezimos, pongamos en obra lo que deseamos. Seamos de los primeros, i demos ejemplo a todos los otros: provoquemos á los que no lo hazen, i sigamos á los que lo hazen.

Estonzes Lo sanctificaremos verdaderamente, cuando para este tal fin nos juntáremos, con los que siguen la obedienzia de sus mandamientos: cuando favoreziéremos todas las cosas, que son para gloria suya: cuando empleáremos nuestra industria, nuestra dilijenzia, i, si fuere menestér, todo lo que mas tuviéremos, para su servizio: cuando contradijéremos, lo que va contra Él, estorbándolo, en cuanto en nosotros fuere: cuando nos apartáremos de los que, Le desobedezen: cuando aborreziéremos tales obras, i tal compañía, aunque, por ello, háyamos de padezér. Estonzes, podemos estár mui ziertos, que nuestra Orazión es verdadera, i que es oída; porque oramos como verdaderos miembros de la santa Iglesia.

¶ *La Segunda Petizión es:*

«Venga el tu Reino.»

No se puede alcanzár el cumplimiento de la Primera, sin el cumplimiento d'esta Segunda. No puede ser verdaderamente sanctificado el Santo Nombre de Dios; si su Reino, no viene a
Fol. 48. nosotros. / Entiéndese esta petizión, del Reino espirituál, con que nuestro Señór reina sobre nuestras ánimas: teniéndole nosotros por nuestro Rei, i por nuestro Juéz: sirviéndole, i aca-

tándole, como a tal. Este Reino, ha de venír de su mano, porque Él es, el que nos ha de favorezér para ello: Él es, el que nos ha de dar fuerzas, i lumbre, para que le obedezcamos. Solos los Justos, son los verdaderos súbditos d'este Reino, porque solos ellos, son gobernados por sus Leyes, i por sus Mandamientos. Estos son favorezidos como vasallos de tal Señór. Cuando pedimos, que venga este Reino; queremos dezír, que nuestro deseo es, que haya multiplicazión de Justos: que la doctrina del Evanjelio, se vaya extendiendo por todo el mundo: que los hombres alcanzen perfecta luz: que oigan la palabra de nuestro Redemptór Jesu Cristo, i oyéndola, la obedezcan: para que, d'esta manera, este Reino se vaya haziendo mayór, i se nos vaya azercando el día, en que habemos de ser juzgados, i el Reino de nuestro Redemptór ha de ser perfectamente cumplido, i los Justos han de gozár de la segura posesión de sus bienes; entrando resuszitados, i tornados, á la compañía de cuerpo, i ánima, para reinár en el zielo por siempre, sin fin.

Si verdadero es nuestro deseo, cuando esto pedimos, habemos de ponér dilijenzia mui grande, en que, nosotros mismos, seamos verdaderos vasallos del Reino de quien hablamos: que todo nuestro contentamiento, i nuestra buena ventura, sea tenér tal Señor, por Rei: obedezér a sus Leyes, i a sus f Mandamientos: gozár de Fol. 49.
sus privilejios: i esperár paga tan grande como Él tiene prometida.

¶ *La tercera Petición es:*

«Hágase tu Voluntád en la tierra, ansí como se haze en el zielo.»

Estonzes reina nuestro Señór en nosotros, según el Reino espirituál, que en esta Orazión entendemos, cuando los Mandamientos de su santísima Voluntád, son cumplidos por nosotros mismos. I porque los que están en el zielo, no tienen ellos otra cosa, que mas estimen, que cumplir todo lo que les es mandado; son perfectos, i seguros vasallos d'este Reino, i allí es el Reino espirituál de nuestro Señór, perfecto i cumplido. Pedimos, (i debémoslo de pedír con grande zelo) que las voluntades de los que en la tierra vivimos, imiten á las de aquellos, que están en el zielo: que, como ellos obedezen con tan grande amór, sirven con tan grande alegría; ansí nosotros desechemos la pesadumbre, venzamos los estorbos: para que perseverando en esto, con favór de nuestro Rei, lleguemos á estár en la compañía, i en la seguridád de los mismos, que en el zielo, le sirven, i le obedezen.

Esto habemos de pedír, para nosotros, i para todos: trabajarlo por nuestra parte: i servir de ejemplo, i de exortazión, i de toda dilijenzia, para que este Reino sea grande: para que, pués es uno el Señór, sean unos los vasallos: pués Él es tan grande, sea el Reino mui grande: pués que tiene tantos bienes, sean para muchos: pués que todos Le debemos tanto, todos Le sirvamos: pués que nos hizo, para que fuésemos suyos, no

salgamos por nuestra culpa, de *l* tan rica casa, Fol. 50.
i de la posesión de tan grande bién.

Pués que pedimos, que se haga su Voluntád, habemos de subjetár a ella la nuestra: conosziendo, que Él, sabe mucho mejór lo que nos conviene, qúe nosotros lo sabemos: que Él nos quiere mucho mas, que nosotros nos queremos: i con este presupuesto, habemos de estár contentos con lo que de su mano viniere: porque, a ser de otra manera, nuestra petizión iría mezclada con falsedád.

¶ *La cuarta Petizión es:*

«Nuestro pan, el de cada día, dánoslo hoi.»

Como tiene nuestro Dios providenzia, i cuidado, para salvarnos, i darnos gloria, i nos notifica sus Mandamientos, para que queriendo nosotros servirle, seamos dignos de parezér en su presenzia, i de ser vasallos de aquél grande Reino, que su Hijo nos ganó; ansí tiene cuidado de sustentarnos en esta vida: porque de otra mano, ni de otra casa, ningún bién nos puede venír. I porque esta vida es corta, i la zeguedád que tenemos, juntada con la abundanzia de los bienes de la tierra, nos es, a las vezes, cáusa, que perdamos la vida eterna; no demandamos en esta Petizión, cosas mui peregrinas, ni novedades d'ellas, sino, «pan,» que quiere dezír, común, i ordinario sustentamiento: conforme al estado de la penitenzia en que estamos puestos: no pedimos para soberbias, ni para ambiziones, sino pedimos, lo cotidiano: no pedimos para

muchos años, porque no sabemos, si los viviremos: i dado que los vivamos, el mismo Señór, que nos mantuvo un dia, se queda, para mantenernos los otros, con aquél mismo f podér, i con la misma misericordia. Si de otra manera pidiésemos, daríamos a entendér que desconfiábamos, i que temíamos la venida de algún tiempo en que a nuestro Dios le faltase lo que agora tiene, o Él faltase a nosotros.

Fol. 51.

I porque en todo lo que pedimos, han de ir en la delantera los bienes espirituales; pedimos también juntamente el mantenimiento del pan del zielo, que es, predicasión de la Palabra divina: uso de los sanctos sacramentos: verdadera intelijenzia de todo, conforme á la voluntád de quien nos lo envía.

¶ *La quinta Petizión es:*

«Perdona nos, nuestras déudas, ansí como nosotros perdonamos a nuestros deudores.»

Estas déudas son nuestros pecados, de quien pedimos perdón á nuestro Señor, para que no nos ponga estorbo, en la entrada del Reino del zielo. Da nos a entendér esta petizión, cuan grande nezesidád tenemos de perdón: i que no tenemos otro medio, sino solo este, para podér parezér limpios en el juizio Divino; i que este remedio, solamente nos puede venír de la mano de Dios: i que no hai otra cosa en el mundo, con que se pueda suplír. Convídanos, ansí mismo, a grande humildád: pues el Redemptór del mundo, que tán bién nos conosze, dize, que pida-

mos siempre perdón de lo que debemos. Señál es, que sabe, que somos deudores, pues que tal aviso nos da, i tal Mandamiento nos pone. Nuestra Conszienzia, ha de estár siempre libre de pecado mortál, que es, determinado consentimiento, de quebrantár el Mandamiento del *f* zielo. Fol. 52. De los otros defectos, i pecados veniales, habemos de ponér mucha dilijenzia, para escusarlos: i con todo esto, hábemos de tenér por zierto, ser nuestra flaqueza tanta, que siempre estamos envueltos en ellos: no los habemos de tenér en tan poco, que dejemos de pedír perdón, pues no los tiene en tan poco, el Señór, que nos redimió, cuando nos manda, que pidamos perdón para ellos,

Esto mismo que pedimos, nos obliga a que perdonemos á nuestros prójimos, si en algo nos ofendieron: porque sería grande soberbia, pedír perdón a nuestro Señór; i nosotros no querér perdonár. Una de las mayores cosas, que podemos llevár delante de Dios, para pedír perdón de nuestros pecados, es, habér perdonado nosotros las injurias, que de nuestros hermanos hubiéremos rezebido. I esto nos enseña la petizión: i pues ella lo dize, verdád será.

¶ *La sexta Petizión es:*

«No nos traigas en tentazión.»

Nuestra flaqueza es mui grande, i el Demonio mui solízito, para engañarnos: inzítanos a soberbia, procura de despertár en nosotros ira, avarizia, codizia de bienes ajenos, feos deleites,

i deseos de carne. De todo esto, i de lo que tiene semejanza con ello, suplicamos a nuestro Señór, que nos libre: que no permita, que estas cosas se despierten en nosotros: ni que el Demonio nos haga guerra con ellas. I, que si por razón de nuestra flaqueza, en algo fuéremos tentados; salgamos venzedores de todo, i con mayór aviso, i con mayores fuerzas, para lo de adelante.

Fol. 52. También *f* nos enseña esta Petizión, que tengamos verdadera humildád, i conocimiento, de lo poco que podemos; pues el Redemptór nos manda pedír: que no seamos traídos en tentazión: sino que seamos amparados, i defendidos de todo.

También pedimos aquí, que cuando nuestro Señór nos tentare por adversidades, i trabajos; si con la una mano quisiere castigarnos, i probár quien somos; con la otra, nos favorezca, para darnos victoria.

¶ *La séptima Petizión es:*

«Líbranos del mal.»

Esta Petizión, va asida con la pasada, en que pedíamos, que no fuésemos traidos en tentazión.

De todo jénero de mal, que nos puede encaminár, o ser ocasión para apartarnos de la verdadera obedienzia de nuestro Señór; pedimos aquí, que seamos librados.

El autór, i prinzipio de todos los males, es el Demonio: él es, el que procura nuestro pecado, i el que quiere nuestra perdizión, i el que

causa en el mundo mui grandes males, grandes discórdias, i errores. De todo esto suplicamos a nuestro Padre Zelestiál, que, por su grande misericordia, seamos librados: que ni el Demonio tenga parte en nosotros, ni nos venza, para que pequemos, ni siembre disensiones entre los fieles: sino que con grande victoria, salgamos de todos los trabajos, con alegre esperanza, i zierto conozimiento del Señór por quien somos librados, dándole grázias, i gloria por ello.

Habemos de tenér por zierto, que si la Orazión de los Justos, en esta parte, no fuese oída; no ternían cuenta los males, que nuestro enemigo / el Demonio, ejecutaría en nosotros: i, Fol. 54. que todo lo que no haze, es, porque se lo impide la bondád del Señór, que inclina sus orejas a esta petizión, que la Sancta Iglesia suplica.

«Amén.»

Conclúyese esta Orazión, con este vocablo *Amén*, por el cuál confirmamos, lo que dezimos, i nos anunziamos bién, de parte de Dios, teniendo, en todo, por zierta su santa Palabra: Porque, con este mismo vocablo suele Él, confirmár en la Divina Escriptura, lo que nos promete. Estemos nosotros ziertos, para con Él; que seguros podemos estár, de estár zierto Él, para con nosotros.

Esta Orazión ha de ser la Regla de todas las que hiziéremos. Aquí, pedimos gloria, para nuestro Señór: ansí la habemos de pedír en las otras: aquí, lo confiamos todo, de su justísima Voluntád, i de su grande misericordia; ansí lo habemos de hazér, en las otras: aquí, nos hu-

millamos, con conosimiento de nosotros mismos, con pedír perdón de nuestros pecados, con perdonár nosotros a nuestros prójimos: no ha de contradezír a esto, ninguna de las otras Orasiones: aquí, no hai superstizión, ni nombres vanos, ni petiziones locas, ni cosas inventadas, i tasadas, por invensiones de jente atrevida, ni por caminos secretos, como algunos procuran.

De todo esto habemos de huír: porque, en mucho d'ello, hai clara maldád, i engaño mui manifiesto. I en mucho, también, de lo que la simple jente no conosse; hai encubiertas supersztiziones, i mui locas confianzas [1].

La Orazión, que habemos declarado, nos enseña el verdadero fin de lo que nos *f* conviene: a Quién, i por qué razones, lo debemos pedír. Clara es, i sin mezcla d'engaño: enemiga es, de todas las mañas, que el Demonio usa. Ternemos por regla zierta, que la Orazión, que contradijere a esta; es mala, i de mal maestro, i dañosa para los hombres.

Fol. 65.

¶ *Síguese, de los Sacramentos* [2].

Tiene la Iglesia sus Sacramentos, con que somos enseñados, i favorezidos: los cuales, han de ser tenidos de nosotros en mui grande reverenzia. Habemos de tenér mui mucho cuidado de usár d'ellos debidamente, i de huír de todo mal

1 Indica, sin duda, el insondable caudál de las devoziones, inventadas por los hombres entregados al *réprobo sentido*, o a las artes malvadas, de traficár con la relijión.

2 Sobre esta Dóctrina de Sacramentos. Véanse las Observaziones.

uso: porque sería incurrír en grande ofensa de nuestro Señór, i menospreziár las grandes merzedes, que Él nos ha hecho. No trataremos aquí, sino de los mas prinzipales, i que son mas comunes a los cristianos todos.

¶ *Del Sacramento del Baptismo.*

El Baptismo es la puerta por donde entramos en la Iglesia, como ya al prinzipio dijimos. Allí somos reconziliados, i vueltos en la grázia, i en la amistád del Señór, que teníamos airado contra nosotros. Habemos de entendér, que lo que allí se haze, no solo es zerimonia de fuera, sino, que allende d'esto, secretamente en nuestra ánima, se nos comunica, fé, i caridád, i esperanza: que son unas vestiduras espirituales, con que parezemos bién delante de Dios. Perdónasenos nuestro pecado, i pónese silenzio al Demonio, para que ya no nos pueda acusár d'él: por cuanto somos redemidos, i limpiados, i nuestra culpa es deshecha. Lo *f* mismo, que de fuera se haze, Fol. 56.
nos amonesta de los efectos, i obras espirituales, que no podemos verlas, sino con ojos de fé. Amonéstanos juntamente, de la obligazión que nos queda, para no volvér mas al pecado. Allí nos limpian, por de fuera, con agua: i dizen, que nos baptizan en el nombre del Padre, i del Hijo, i del Espíritu Santo. Todo esto junto, las palabras, i el agua; es el Sacramento. Lo cuál tiene virtúd por la muerte de nuestro Redemptór *Jesu Christo,* i por la limpieza, que Él nos ganó. Házese menzión de todas las tres personas:

del Padre, que quiso dar su Hijo: del Hijo, que se quiso hazér hombre, i murió por nosotros: del Espíritu Sancto, a quien se atribuye el alumbrarnos, i esforzarnos, para todos los bienes espirituales. Porque sepamos, que toda la santísima Trinidád, de un acuerdo, i de una voluntád, está de nuestra parte, para perdonarnos nuestro pecado, i darnos el Reino del zielo, si perseveráremos en aquél estado, i en la guarda de aquellos bienes.

Las zerimonias, que la Iglesia usa, también despiertan allí grande aviso de lo que rezibimos, i de lo que debemos hazér. Cuando ponen al niño una candela en la mano, es, dar a entendér, que le es comunicada una luz, con que venza la tiniebla, i zeguedád del pecado: enseñándole con esto mismo, que la palabra de Dios, es lumbre, que en este mundo le ha de guiár, i a quien debe de seguir en todos sus hechos: i que no hai otra claridád, que pueda valerle, porque todo lo demás, es engaño, i es tiniebla. La ropita *f* blanca, que le ponen, le es una amonestazión, i una como divisa de la innozenzia, que saca de allí: encargándole, que la guarde, para parezér con ella en el Juizio d'el Redeptór, porque sin esta, no le conoszerá, ni consentirá que se llame suyo. La sal, que le ponen en la boca, es, para despertarlo, i darle a entendér, que rezibe allí un don de Sabiduría, no de Sabiduría del mundo, sino, de otra, que es d'el Evanjelio: con cuya obedienzia, ha de salár, i dar sabór a todas sus obras, para que parezcan bién, en el acatamiento de Dios, como obras de hijo suyo, i

Fol. 57.

que obedeze sus Mandamientos. Son llamados compadres, i testigos, que en nombre de la Sancta Iglesia, respondan por él, i lo reziban en su gremio, i en su compañía con ofrezimiento de tenerlo por hijo espirituál, i por hermano de todos: i de reduzirle a la memoria, lo que prometió en el Baptismo, i enseñarle el camino por donde lo ha de guiár. Lo prinzipál, i nezesario, d'este Sacramento, consiste, en solas las palabras, en que dizen, que lo baptizan en nombre del Padre, i del Hijo, i del Espíritu Santo; i en el agua que derraman sobre él. Todo lo demás, zerimonias son de la Iglesia, i avisos mui santos, de lo que allí espiritualmente se haze, i de la obligazión, que al Cristiano le queda, en agradezimiento de tan grande merzéd.

Cuando la nezesidád no deja tanto espázio, basta lo prinzipál, i esenziál del Baptismo: empero, cuando hai tiempo para todo, en mucho se ha de estimár, hazér representazión en la Iglesia, i f ofrezér públicamente al niño, o quien Fol. 58. quiér que sea, por uno de tan santa compañía, i mostrando allí, la obedienzia, que se le debe, i haziendo protestazión, que de allí adelante, ha de ser de aquella manada, i se obliga a ser obediente, como verdadero hijo.

Si después de baptizado uno, pecare pecado, que le aparte de la compañía, i de la grazia de Dios, i tuviere tan poco cuidado en el tesoro que había ganado, que lo haya dejado perdér; no es menestér tornarse a baptizár, ni se debe de hazér: porque basta aquella protestazión, que una vez se hizo, i haberle abierto la puerta de la

Iglesia, para que se la comunicase el valór de la sangre del Redemptór del mundo. El remedio es, estimada, la penitenzia: con la cuál se torna a cobrár, lo que ya se habia perdido.

¶ *Del Sacramento de la Penitenzia.*

El sacramento de la Penitenzia, es el verdadero camino, para los caidos, i apartados de la grázia, i de la amistád del Señór. Para que la Penitenzia sea verdadera, ha de habér verdadero conocimiento de pecado, i de cómo ofendimos con él, tan grande, i tan poderoso Señór, i de quien teníamos recibidos, tan grandes merzedes. Habémos de confesár, primeramente, en nuestro corazón; que justamente seriamos condenados a penas eternas, si con estrecho rigór de justizia se pesase nuestra maldád. Habemos de tenér por cosa abominable, i fea, el pecado que cometimos, doliéndonos con verdadero dolór, de habér caido en tan grande yerro: no solo por el
Fol. 56. infierno, que merecemos, sino, prinsipalmente, / por habér ofendido a la infinita bondád, a la justizia, i a la misericordia de nuestro Dios: siendo tan malos, i tán desagradezidos, que quesimos mas contentár al Demonio, nuestro enemigo, i ganár el infierno, por contentarlo, que servír a quién nos crié, i dió por nosotros, su unijénito Hijo, i nos ha repartido tan grandes bienes. I que siendo cuales fuimos, en ofenderlo, no nos quitó luego la vida, i nos condenó a penas eternas: antes nos dilató el tiempo, esperándonos a penitenzia: avisándonos con su palabra: i llamándonos con mil ocasiones.

Cuando este conocimiento, i este dolór, es verdadero, luego pone grande confusión en el pecadór, i lo afrenta consigo mismo, i despierta firme propósito, de no volvér mas a tan grande peligro, ni ofendér al Señor, i al Padre a quien tanto debe: luego procura de desechár los viejos caminos, de cortár todas las raizes, de donde salió tan mal fructó: luego entiende grande deseo de tornár a la primera amistád, i a la paz, i reposo de la conszienzia.

Este dolór, i este sentimiento, aunque por parte del pecado sea mui grande, no ha de desesperár, ni ha de entristezér al pecadór, en tanta manera, que piense, que no hai salida. Luego ha de recurrir, i traér a su memoria, cómo el Redemptór d'el mundo, que está a la diestra del Padre, todavía tiene voluntád de darle remedió, todavía le busca para este fin. Debe de considerár, que el Sacrifizio, que por nosotros se ofrezió en la cruz; siempre tiene su valór, i su vida, i su virtúd, para recobrarnos: no es tan corto su podér, ni tan de tasada estima, que perdiese su virtúd, por ningunos pecados, que haya en el mundo: ni que bastén nuestras maldades a ponerle tasa, si nosotros mismos, no queremos perseverár en ellos. Fol. 60.

Esta tal consideración, i la fé, que azerca d'esto, la Divina Escriptura, i nuestra madre la Iglesia, nos tienen enseñada, ha de despertár en el pecadór confianza mui grande, que habrá misericordia d'el, i le perdonarán sus pecados. No ha de estribár esta confianza, en las cosas que él haze, ni puede hazér, sino en la grande

riqueza de la sangre de *Jesu Christo*, Redemptór, i Señór nuestro, i en el contentamiento, que el Padre Eterno rezibía para siempre, con ella, cuando se ofrezió en la cruz, por redempzión de los pecadores.

Lo que, de su parte, el pecadór ha de llevár, es, el conozimiento, que habemos dicho: el dolór de habér ofendido a la suma Bondád: la emmienda para lo de adelante. Porque, sin esto, no podría hallár lugár en él, la misericordia Divina: ni él ternia camino por donde pedirla. Junto con esto, ha de ser toda su confianza en aquél sacrifizio, que él estonzes ofreze, mediante la fé, que lleva. Conozziendo juntamente, que esta lumbre, con que ha visto su perdizión; este entendér su maldád; este dolerse de sus pecados; este bueno, i determinado propósito, para to demás de la vida; todo esto, le fué enviado, por la misma mano de Aquél, a quien demanda perdón.

Todo esto, que habemos dicho, azerca de la penitenzia del pecadór, ha de ser tan zierto, i tán poderoso, que le ponga grande cobdizia de
Fol. 61. tornár a la unidád de la Iglesia, *f* i de oír allí la voz de cómo es perdonado, i tornado al número de los verdaderos hijos, i a la partizipazión, i prendas, de los Sacramentos.

Para esto, no es menestér, que parezca delante de toda la muchedumbre de los fieles: la Iglesia tiene puestos sus ministros, para que en lugár d'ella, oigan á los pecadores: les miren las enfermedades: les apliquen la medizina: les declaren, si llevan mal camino, o si lo llevan

bueno: les den zertinidád de lo uno, o zertinidád de lo otro.

Con esto, no se ha de descuidár el penitente, en tanta manera, que deje de buscár antes buén Ministro, i buén médico para su ánima [1]; que malo, i de poco cuidado, i sin intelijenzia del ofizio que tiene: cuanto son mayores las llagas, tanto se debe buscár mas experto médico.

Delante, pues, del Ministro, se presente el pecadór; i sin trapaza, ni engaño, manifieste su conszienzia, con ánimo, i deseo simple, que sus llagas sean entendidas, i remediadas. Cuando, con confesión verdadera, hubiere manifestado su enfermedád, i el conoszimiento, i el dolór, i propósito, que tenemos dicho; el buén Ministro le declarará, cómo la misericordia de Dios lo admite en su guarda, i le perdona todo lo pasado, i le torna a confiár grandes bienes, como a hijo mui amado, protestando, de darlos cada día mayores, si él no volviere atrás. Esto le es mandado al buén Ministro, que haga en tal caso: como también le es mandado, que lo sentenzie por perdido, i por condenado, si no llevare lo que hábemos dicho.

Este *f* juizio, que entre el Ministro, i el pe- Fol. 62.

[1] «A este propósito dize »Ávila: *Escojéd, uno entre »mil*: i yo digo, entre *diéz »mil*: porque se hallan mu»chos menos, que pensamos, »que sean capazes de este »ofizio.»—Esto se lee en la *Vida Devota*, que tradujo Quevedo. I lo mismo, en la que mas escrupulosamente, tradujo Cubillas Don-Yagüe. I, digo yo, que si cada católico-romano (que son, los que usan la confesión auriculár) ha de escojér *uno*, entre *diéz mil*, para confesarse: i tiene *mucho peligro*, si escoje mal, segun tradujo Cubillas; entonzes, lo mejór para él, será, confesarse *a Dios solo*, pero *de veras*: *arrepentirse*: e ir, *i no pecár mas*.

nitente pasa; no lo ha de tenér el hombre en tan poco, que le parezca, que lo ha, con el sazerdote solo. Sepa, que no va absuelto por autoridád privada, i por solamente aquél, que le absolvió; sino, que lo es comunicado este benefizio, por autoridád del Hijo de Dios, en cuyo lugár está su Ministro. Cuenta habemos de hazér, que parezemos, delante de toda la Iglesia, i que con autoridád de toda ella, cuan grande es, nos es declarado nuestro perdón. No quiere ella, que nuestros pecados sean manifiestos, sino a uno solo: mas, para el absolvér, i para el perdonár, quiere que sea tan grande, i tan estimada la autoridád del Ministro, como, si de toda ella, fuese.

Ansí como el malo, que no llevó el conoszimiento, ni las cosas de que habemos tractado; debe de salír mui triste, i con tenerse por apartado de los bienes del zielo, porque hizo engaño al Ministro, no diziendo la verdád, o, si la dijo, ha oído sentenzia, cual sus obras merezen; ansi, el otro que usó de la senzilléz, que tenemos declarada, i llevó en su corazón lo que ya está platicado; debe de salír de allí con grandisima alegría: con mucha estima del bién que lleva: i con mui enzendida codizia, de nunca perderlo.

¶ *Del sancto sacramento del Altár.*

Para los hijos perdonados, i vueltos en amistád, tiene la Iglesia otro Sacramento, que es, el cuerpo, i la sangre de nuestro Redemptór Jesu Christo.

Quiso Él dejár esta prenda en el mundo, para mayór zertinidád del amór, que nos tiene, i mayór obligazión f de lo que Le debemos. Fué Fol. 63.
su misericordia servida, que quedase acá, con nosotros; para que entendiésemos cuanto ama [1] nuestra compañía: para que nos fuese un continuo esfuerzo, i sustentazión contra el pecado. Dejólo, debajo de espezie de pan, i de vino: para que entendamos, que ansí como el pan, i vino materiál, sustentan la vida corporál del hombre, i le dan ordinario esfuerzo; ansí el cuerpo, i la sangre del Redemptór, sustentan a la vida espirituál, i le comunican mui grandes fuerzas. Como en la mesa donde se hallan padres, i hijos, o compañeros, es el pan i vino, común a todos, i señál de grande amistád, entre los que están allí; ansí el Sacramento del altár, es para los de una misma compañía. Protestamos, i damos a entendér, cuando lo rezibimos, que todos los que tenemos parte en este santo convite, somos, entre nosotros, hermanos: nos amamos como tales: somos hijos de un mismo Padre; i vivimos en una obedienzia. I, por esto, tiene nombre de comunión: porque todos comunicamos en las cosas, i en la manera, que se ha declarado.

De aquí se conosze, que no son dignos d'este manjár, los que no aman verdaderamente a sus prójimos: ni los que por tenér pecado en su corazón, se han despedido de ser hijos de Dios, i de ser miembros de la santa Iglesia. Traizión es

1 Como esto me pareze un desatino, siento verlo aquí escrito por un hombre de sabér, i piedád como fué el Dr. Constantino.

la que hazen, en juntarse con los otros, con falsa, i atrevida disimulazión: i, no solo no ganan los bienes, que allí se reparten; mas añaden nuevo pecado, i nueva condenazión.

Fol. 64. Lo prinzipál [1] de la Comunión, es, f ofrezerle, i rezibirle spiritualmente por la fé, i por la limpieza de corazón, de que habemos tratado: mas, no, por esto, salimos de obligazión de tomarlo en el santo altár, porque es un bién sobre otro. I ansí la Iglesia nos tiene mandado, que por lo menos, una vez en el año lo rezibamos. Mas con todo esto, es mui buén consejo, continuarlo mas vezes, para creszimiento de mayores bienes, i para mas ordinaria memoria, de lo que debemos. En tres cosas se ha de tenér grande atenzión, azerca del uso d'este Sacramento, por ser él de tan grande dignidád, i de tan grande importanzia. La primera es, la limpieza con que a él ha de llegár el cristiano, considerando, que se asienta a una misma mesa con el Redemptór del mundo: reduziendo a su memoria, que es sacramento de paz, i de concordia entre todos los fieles: para que, ansí, la tenga él con todos, perdonando las injurias, siguiendo en todas sus obras verdadera, i sancta caridád, para con sus prójimos. La segunda cosa, es, que no ha de llevár en su corazón malizia determinada de pecado: porque, para los hijos es este manjár, i no para los enemigos. Donde hai conszienzia dañada, mas mal haze, que [2] provecho.

[1] Por lo que se sigue, se conoze, que faltan aquí, las vozes: «*del Sacramento*:» o por elipsis, o por omisión.

[2] La copia dize *de*, por, *que*.

Donde el corazón está determinado de tenér obediensia a los Mandamientos divinos, i enemistád con las malas obras; allí pone él verdadera salúd, dando crezimiento en lo bueno: desterrando, i quitando fuerzas, a las tentaziones espriríituales, para que, cada día, sean menores, dándonos remedio contra nuestras flaquezas: porque, para los que esto padezen, es mas propria / esta medizina: no hai porque se aparten d'ella: que medizina es de misericordia, cuyo ofizio es, quitár los desmayos, que quedan a los que sanaron. Lo terzero, que ha de tenér, es, entendér el verdadero uso d'este sacramento: considerár los verdaderos frutos, que son los que habemos dicho, para que no se engañe, i lo engañen; i por cosas de verdadera salúd, halle fructos de falsa aparenzia. Fol. 66.

¶ *Del oír la Misa, i Sermón, i de las otras cosas, que los Cristianos tienen en uso, i deben seguir.*

Entre las cosas en que el Cristiano debe ser ejerzitado, prinzipalmente en los días de fiesta, es: oír Sermón, i oír Misa. Azerca d'esto, no nos habemos de contentár, con cumplir, solamente en lo exteriór, i dezir, que nos hallamos allí: porque si no se haze mas d'esto, aunque sea ansí verdád, que aquella obedienzia nos excuse para el castigo; mui poco fructo es el que se saca; i, a las vezes, se saca daño, por las ruines cosas, que se entremeten entre los que no buscan verdadero provecho. Debemos mirár, que estas dos cosas, de que la Iglesia siempre hizo tan grande

caso; no serán tán liviaias, como algunos las juzgan, ni de poco fundamento, ni enderezadas, para tan flaco provecho, como muchos tacan.

El Sermón es una continua lesión de lo que debemos hazér, con reduzir nos a la memoria, la obligazión que tenemos a nuestro Señór: i declara nos el daño de nuestro pecado: es un avisarnos, para lo malo, i esforzarnos, para lo
Fol. 84. bueno. De lo cual todo, tenemos mucha f necesidád, porque es mai grande nuestra flaqueza, i nuestro olvido mui ordinario: i el Demonio, i el Mundo, i la Carne, siempre traen guerra con nosotros, para zégarnos, i hazér que nos apartemos del verdadero camino.

Remedio tan grande como es, el de la palabra Divina, cosa tan encomendada, de la boca de nuestro Redemptór, i por todos sus dizipulos; debe de ser codiziada con grande voluntád, buscada con dilijénzia, i oida con mucha atenzión. Debe de acudír el Cristiano al Sermón que mas le descubre sus enfermedades, que mejores, i mas ziertas medizinas le pone, que mas lo aparta de lo malo, i mas lo esfuerza para lo bueno, que mayór espanto le pone para lo uno, i mayores álas, para lo otro. Esto tomará por regla, para conoszér la doctrina, i entrár en cuenta, con sigo mismo, del provecho que rezibe. Cuanto mas frío se sintiere, tanto debe de ponér mas dilijenzia en oír la verdád, humillándose, i conosziendo, que por sus grandes maldades, i por la dureza de su corazón, no haze impresión en él, la palabra de Dios, ni el Espíritu del zielo, halla entrada en su ánima. Procurando la en-

mienda de sus obras, pidiendo a nuestro Señór, que destierre la pertinazia de su voluntád, i le dé lumbre, para que conozca verdaderamente los muchos bienes de que le es en cargo, i los males en que está envuelto.

Recorrerá su memoria, i mirará atentamente las llagas de su Conszienzia: i aquella palabra, o parte del Sermón, que mas a su propósito haze, i mas remedio le pone; recojerála con mucha atenzión: guardarla ha, como cosa mui preziada: traerla ha muchas vezes a su pensamiento, usando d'ella para su salúd.

Cuando viere, que habiendo muchas vezes oído el remedio de su pecado, no, por eso, tuviere mas enemistád para con él, ni hubiere puesto mayór dilijenzia para echarlo de sí; entenderá, que la ira de Dios es mui grande contra el tal hombre, i mui grande su obstinazión para resistír, i zerrár la puerta a los favores del zielo. Debe este tal pecadór, conzebír grande temór d'esto, i con mui grande dilijenzia buscár la enmienda, antes que venga el juizio de Dios, i tomándolo tan mal proveído, ejecute, contra él, la sentenzia, que merezen sus obras.

Estas son las reglas, que ha de seguír cada uno, para oír la santa doctrina de los Sermones: este es el provecho, que ha de buscár, i la manera de conoszerlos. De lo cuál podemos fázilmente entendér, con cuánta atenzión habemos de estár, cuánto habemos de huír de vanas consejas, perjudiziales i no perjudiziales, tapando los oídos a todo, esperando, con grande deseo, la palabra del Redemptór del mundo, i haziendo

cuenta, que Él mismo, es el que nos la enseña, porque ansí lo dejó dicho, que el que oyese a su verdadero ministro, a Él oía.[1]: que ansí sería premiado, si obedeziese, i castigado si no obedeziese.

No ha de salír de su casa el Cristiano, para oír el Sermón, con el descuido que sale, para las cosas oziosas: Con sentimiento ha de ír de su
Fol. 68. nezesidád: con reverenzia *f* de la doctrina, que le han de enseñár: con encomendarse, de verdadero corazón, a nuestro Señór, que lo alumbre, i le abra camino, para ponerla por obra.

¶ *De la Misa.*

Ansí como el día de la fiesta es diputado para oír la palabra de Dios; también lo es, para que se oiga el Ofizio Divino, prinzipalmente el de la Misa. Antiguamente, en semejantes días, comulgaban todos los que se hallaban presentes: manifestando en ello, la caridád, i concordia, que entre ellos había: mas, ya que tan buena costumbre es perdida, debe de procurár el Cristiano, de aprovecharse de la Comunión espirituál, i de gozár del provecho para que tan santo ofizio fué instituido.

La misa, en lo prinzipál d'ella, es una representazión[2] de la muerte, i pasión, de nuestro

1 No sé, si aludirá el Doctór a lo que leemos, en el Cap. X, 16, de s. Lucas; donde nuestro Señór, habló *con sus Apóstoles, i verdaderos Ministros suyos*, aunque no clérigos.

2 ¿Cómo pudo escribír eso el Doctór! A mí, la misa me pareze Farsa.

Señór *Jesu Cristo*: conforme a lo que Él nos dejó mandado: que hiziésemos memoria de su muerte, hasta que Él viniese a juzgarnos. Él, en su última zena, distribuyó [1] su cuerpo, i su sangre, a sus sanctos diszípulos: declarando, por esto mismo, como entregaba a toda la Iglesia el fructo de su Pasión: dejándonos por prenda d'esto, lo mismo que [2] iba a ofrezér. Hazemos memoria de todo esto en la zelebrazión de la misa, donde con representazión de su santa Muerte, i d'el grande amór que nos tuvo; se nos comunica manjár espirituál, para la vida del ánima: como ya está declarado.

D'esto que tenemos dicho, ha de sacár el hombre fiél, el entendimiento, de cómo se ha de habér, i f de qué cosas ha de buscár, cuando conviniere a la representazión, i memoria, de zerimonia tan sancta. Debe de considerár, que están, allí, el cuerpo, i la sangre del Redemptór, i la memoria de su Pasión: i con mui grande sentimiento, ofrezér este Sacrifizio delante del Eterno Padre, para grande gloria de su Unico Hijo, i d'el mismo Padre, que lo envió al mundo: pidiendo perdón de sus proprios pecados: esfuerzo, i aliento, para siempre, i en todas las cosas, obedezér, i servír, por virtúd d'este ofrezimiento que se hizo en la Cruz. Porque aunque *una sola vez* murió el Redemptór del mundo, i

Fol. 69.

[1] El pan, i el vino, fué lo que distribuyó: i a todos: i dijo: que con ambas cosas, significaba su cuerpo, i su sangre. (Véase, luego; *una sola vez*). «*Esto es mi cuerpo*» (q. d. *esto significa mi cuerpo*); no es lo mismo que dezír: *este es*, etc. *Esto*, no es igual a *Este*.

[2] La copia dize *de*, corrijo *que*.

no tiene mas, la muerte, podér en Él, cada día podemos renovár este Sacrifizio, ofreziéndolo con viva fé, i para el mismo fin, que fué primero ofrezido, que es para perdón de pecados, i para alcanzár el espíritu del zielo, que nos alumbre, i nos favorezca. I aunque, no siempre comulguemos allegándonos al altár, habemos de tenér por zierto, que esta es verdadera comunión espirituál, i no habemos de quedár sin ella, porque este es el prinzipál fin, para que la misa se dize [1]. Uno de los prinzipales efectos en que se conoszerá esta comunión espirituál, será la caridád para con nuestros prójimos, ayuntándonos con ellos con vínculo de grande amór: con perdonarlos, si en algo nos han ofendido: con usár con ellos de aquellas obras, i de aquella intenzión, que el Redemptór del mundo nos dejó mandado.

Dicho habemos el prinzipál fin, por donde conviene el Cristiano a este Sancto Ofizio, al
Fol. 70. cuál debemos *f* de acompañár, con Orazión por toda la Iglesia: con pedir verdaderos Ministros, que nos alumbren, i enseñen el verdadero Camino, por donde nuestro Señór quiere ser verdaderamente servido: i suplicár, por la multiplicazión de los fieles, i por la paz, i salúd de todos. Hanse de oír atentamente la Epístola, i el Evanjelio [2], tomando de allí, medizina, i esfuerzo, para lo que debemos hazér.

[1] No se diría una sola misa, me pareze, el día en que se prohiblese absolutamente, rezibír dinero por dezírlas. Como Representazión la pagan los espectadores.

[2] Que dizen en lengua extraña.

Cosa de tan grande seso, i de tan grande importánzia, no se ha de oir con liviana atenzión, ni con descuidos, ni derramamientos, i cosas de vanidád: porque estamos en templo santo, dedicado no para ejerzizios de burla, sino, para la memoria de los grandes Beneficios, que nos han sido comunicados, i cada dia se nos comunican, por la bondád, i misericordia Divina.

El efecto, que d'estas cosas, i de todas las otras zerimonias, que la santa Iglesia usa, debe de sacár el Cristiano, es, el que ya muchas vezes tenemos señalado: estudio, i diligenzia mui grande, para la limpieza de corazón, i limpieza de Obras: porque todo sirve de aviso, i de enseñamiento, para este fin: La obediencia exterior, muestra es de la interior: i disciplina, i conzierto, que a esto nos encamina.

Debemos de ser obedientes, en lo de fuera, prinzipalmente a la Iglesia, por quien somos enseñados, i rejidos: porque assi lo manda nuestro Señór: que con todo lo que somos, lo que pareze, i lo que no pareze, demos testimonio, que somos suyos. Juntamente con esto habemos de tenér sabido, que si de dentro no tenemos verdadera justizia, i lo que en este Catecismo se nos enseña, todo lo exterior, por mui aparente que sea, no nos puede remediár, para que no seamos Condenados. Mas débese de seguir, por el ejemplo, que se debe de dar a nuestros prójimos: i porque sobre la maldád, que pene- Fol. 71.

[1] Aquí, no pareze, viene a demostrár el Doctór, que la Misa, es una Representa- sión, o aglomeración de ceremónias, sin mas valór, que para la dozilidá de los clérigos.

mos, no añadamos otro pecado de desvergüenza, i de menosprezio. Del buén colór, que de fuera mostramos, i que viéremos en los otros; habemos de tomár amonestazión, de la obligazión que tenemos, para lo de dentro, i afrentarnos con nosotros mismos, de cómo no la cumplimos. Este es el fin que de todas buenas muestras de fuera, tiene, i debe tenér el Cristiano: i no para que haya de ponér confianza en ello, pensando, que podrá suplír la falta de todo lo demás, qne tenemos platicado.

No puede dejár el buén árbol de produzír buena fruta, i también hermosas flores. Ansí, el que en su corazón es justo, no lleva camino, sinó que mostrará grande obedienzia, i provocará con buén ejemplo; i en todas sus cosas terná colór de hombre, que teme á Dios, i que tiene respeto á sus mayores, i a todos sus prójimos.

El malo, ya que carezca de la verdadera bondád, no debe de ser tan atrevido, que en lo de fuera, pueda ser juzgado por lo que es. Siga lo que en esto tenemos dicho, i para el fin que tenemos dicho, i no para engañár al mundo: pretendiendo intereses injustos con su hipocresía.

D'esta doctrina, juntamente con la que se dijo, de la guarda de los Mandamientos, i Artículos de la fé, i del uso de la Orazión; se colije
Fol. 72. cuál ha de ser la vida, i trato del hombre, que quiere ser premiado de la mano de Dios, para con todos los otros hombres. Colíjese cuáles han de ser sus pláticas, i sus conversaziones, su hábito, i todo el conzierto de todas sus

cosas. Todo esto ha de ir sin muestra de soberbia, ni vanidád, ni de invidia, ni de menospresio de sus hermanos: todo con ejemplo de cordura, i de honestidád, i de temór de Dios, i de vida de cristianos.

Los de mas edád, han de dar a los otros ejemplo, criando á sus hijos con estas costumbres: amonestando, i enseñando a todos con buén parecér, i con reprehensión, i con mansedumbre.

Los de menos edád, han de conoszér la obligazión, que deben de tenér para seguir a los otros, i que no los escusa la mozedád, del grande cargo, que tienen al buén ejemplo, i a ser cristianos. De esta manera, i para este fin, tienen de tratár las madres, a las hijas: procurando lo primero, que entiendan el fin para que son naszidas, i lo que prometieron en el Baptismo: i la verdadera guarda, i cumplimiento d'ello. Lo segundo, que no den ocasión, a que los prójimos tengan que juzgár, siquiera porque en sus juizios no pequen: antes, conviden en todo, a que alaben a Dios, por ver, como resplandeze en tales edades, la obediencia de sus Mandamientos.

Enseñado d'esta manera el cristiano, prosiguiendo por este camino, terná vida quieta, i segura. Porque aunque el mundo le ponga tropezaderos, i le haga guerra con muchos trabajos; la confianza que hubiere puesto en nuestro Señór, el conoszimiento de su misericordia le dará páz en su corazón: i con alegre, i con esforzado ánimo, pasará por todo lo d'esta breve vida, esperando el cumplimiento de lo que le Fol. 73.

está prometido: el cuál no puede faltár, pues no falta él, en el obedecér.

La mas frecuente consideración, que el cristiano debe hazér, i de donde tendrá mui grandes provechos, es, la continua memoria de la hora de la muerte: no para entristecerse, ni para desmayarse, ni para descuido, ni ahorrecimiento, de lo que tiene la carne, como muchos hazen: por lo cual tienen por mal agüero, el nombre de la muerte, i nunca quieren pensár en ella: de donde resulta que nunca están sus cosas, como hombres que han de morir.

Mui distinto es el camino que enseña nuestra doctrina: porque en la Consideración de la muerte halla el Cristiano placér, conociendo en esta, cuan breves son los trabajos à que por cosa de tan poca dura, no es razón que perdamos nuestra paziencia, ni nos apartemos punto, de lo que nos tienen mandado. Considerando también, como se azerca el estado en que gozaremos de Dios, i nunca nos le desmerezcamos; sácase también temór, para que no nos tome la muerte en ruin estado, descuidados de la cuenta, i en peligro de perdernos. Despiértase freno contra la avarizia, contra la soberbia, i contra la ambición; enjéndrase fastidio de los malos, i prohibidos plazeres, i de las cosas con que este mundo nos quiere detener, i engañár; cuando
Fol. 74. tenemos consideración, que ha de venir la muerte, i que ha de venir mui presto.

Dado que la carne tema, por su natural flaqueza, i rehuse aquesta memoria, i desecha de sí tales pensamientos; habémosla de habituár, a

que mientras peór le parezca, mas atentamente lo piense, i lo trate, hasta que haga costumbre a que no ponga tanta violenzia para no pensar en ello. El espíritu es, el que se ha esforzar con las consideraziones ya dichas, i poner freno a la carne, para que no se desmande con el olvido: i oiga siempre esta dotrina, i le sea como un azote [con] que la andan castigando, encaminándola siempre al bien, i apartándola del mal.

Esta consideración, i memoria, de ser la muerte cosa tan zierta, i el tiempo de su venida ser tan inzierto; debe de ser grande causa, para que el Cristiano tenga de tal manera proveídas sus cosas, anssi las d'este mundo, como las del otro, que en la hora, que Dios le llamare, no tenga otro negozio en que se embarazé, sino solamente en dar grazias a quien le llama, i lo ha llegado a aquel punto: i encomendarle su ánima, para que segun Él tiene prometido, le lleve en su compañía.

Grande yerro es, esperar a tal punto, para perdonar el hombre a sus enemigos, i para conoszer la grandeza de sus pecados, i hazer la penitenzia, que es obligado. Ese engaño, suele ir acompañado con otro, en los hombres que tienen poco cuidado de cosa tan grande: porque no solo aguardan [1] las cosas de su ánima, para cuando ya no tengan hora de vida; mas aguardan también todos los negozios de su hazienda, de sus cuentas, i de sus restituziones. Lo Fol. 75.

[1] *aguardan*, aquí, i lugo; o tiene la azepción de *guardan*, o debe seguirsele la partícula *en*: *aguardan en las cosas*: o, *guardan las cosas de su ánima*, etc.

cuál suele dar grande desasosiego en tal punto: i despertár guerra, en el tiempo, que mas paz había de habér: i mas escuridád, cuando mas luz: i mas desasosiego, cuando mas reposo.

Dado caso, que supiésemos, cómo i cuando nos había de venír la muerte, i el espázio que nos había de dar, lo cuál es imposible, que en esta vida se sepa, según la común orden que Dios tiene puesta; sería mui grande locura, aguardár a juntár las cosas de los testamentos, i las revueltas, i declaraziones de las haziendas, con los negózios del ánima, i de lo que se debe a Dios: cuanto mas, estando tan inziertos del tiempo, i de la manera en que habemos de morír.

Si el cristiano siguiere verdaderamente lo que enseña esta doctrina, azerca de la vida, i de la muerte; podrá tenér vida pazífica, i mas rica, que ninguna de las de los Prínzipes de la tierra. Esperará la muerte, con poco temór: rezibirla ha, cuando venga, como cosa de grande merzéd, de la mano de nuestro Señor: I alcanzará la posesión de los bienes, que solamente puede dár, El que por su grande misericordia, nos los tiene prometidos.

¶ *Fin del Catezismo Cristiano.*
Ordenado por el Doctór
CONSTANTINO.

CONFESIÓN

DE UN PECADÓR, DELANTE DE JESUCRISTO REDEMPTÓR, I JUÉZ DE LOS HOMBRES.

La cuál servirá para exhortár, a cualquiér otro pecadór, a verdadera penitenzia, i darle doctrina de muchas consideraziones, azerca del conoszimiento de sí mismo, i de lo que debe a Dios, i de como ha de invocár la misericordia Divina siguiendo, en todo, por luz, i por regla, lo que para cada cosa d'estas, la Sancta Scriptura nos tiene enseñado.

Delante del Juizio de Vuestra misericordia parezco, unijénito Hijo de Dios, dado por mano del Eterno Padre, para ser prézio, i redempzión: para ser Sacrifizio, i Juéz de los hombres.

Vengo, Señór, para que me oigais, no de mi justizia, sino de mis pecados: no de mis derechos, sino de mis culpas, i de las grandes ofensas, que yo he cometido, no solo contra los hombres, mas contra la majestád, i bondád, e misericordia de vuestro Padre.

Traen me, por una parte, como forzado, las penas, i tormentos del Infierno, que mis maldades anunzian dentro de mi corazón. Por otra, me llama vuestra Misericordia; i conoszér, aunque mui tarde, quién habeis sido, Vos, para mí,
Fol. 77. i quién he sido yo, para Vos.

Acusado vengo por mi conszienzia: condemnado por ella misma, constreñido por los tormentos de mi mismo conoszimiento: a dezir, i a Confesár, delante de los hombres, delante de los ánjeles, en presenzia de la tierra, en presenzia del zielo, en el audienzia de Vuestra Majestád, i de la justizia Divina; que justamente merezco ser condemnado a perpétuo destierro de los bienes del zielo, i a la perpétua miseria de la servidumbre, i compañía de Sathanás.

Redemptór, i Señór mio: acabado era mi pleito, si solamente fuera, vuestro Juizio, Juizio de sentenziár, i de condemnár pecadores. ¡Ai de mí, si me hobieran de juzgár los Anjeles: si me hobiera de juzgár yo mismo! ¡Desdichada, i mal aventurada mi suerte, si en confesando yo mis culpas, i déudas, hubiera de ejecutár mi acre-

edór: si, sabida mi maldád, no sé me diera mas dilazión: si, en no teniendo qué respondér, luego fuera pronunziada por justa, la acusazión de mis adversarios: si, en no teniendo con qué pagár, luego fuera metido en la cárcel, al arbitrio de mi enemigo! Quesistes, que esta, fuese justizia de la tierra, porque no se aventura a perdér por ella, sino solamente tierra.

Mas, como en la otra, Señór, se aventura a perdér el zielo, i se aventura a perderos, a Vos; ordenó vuestra bondád, que supiesen, para tal caso, nuevas Leyes de justizia, sacadas de la grandeza de vuestra misericordia, en la cuál, así fuesen vuestros caminos, distintos de los del mundo, como el zielo es de la tierra.

Bendito seais Vos, Señór: i alaben os para siempre, los que os saben conocér: que tal es vuestro Juizio: que venistes a este mundo, no para condemnár pecadores, sino para salvár pecadores: que siendo Justo, sois Juéz, i Abogado del reo, i enemigo de quien le acusa: que sufristes tantos trabajos, i fuistes en tantas maneras tentado, para que mayores prendas tuviésemos de Vuestra misericordia: que sois Santidád para el malo: justizia para el culpado: paga, i satisfazión para el que no tiene: sabiduría para el engañado, i para respondér por el que no sabe. Fol. 78.

Esto, que de Vos sé, Redemptór mio, me trae a Vos. Este conoszeros por tal: esto, ha podido mas comigo; que el conozér, quien yo soi, para no osár parezér delante de Vos.

¿Por dónde comenzaré, Señór, a dár cuenta

de mis maldades: qué camino seguiré, para que se puedan mejór entendér los desastres de mi vida?

Bién veo, Redemptór mio, que todo lo sabeis Vos: mas querríame yo conoszér, por mejór conoszeros a Vos. Bién entiendo, que no se puede hazér summa, de la muchedumbre de mis pecados, porque se han multiplicado, sobre los cabellos de mi cabeza, i sobre las arenas, que están en el már. Mas a lo menos, querría espaziarme algun tanto, por alguna parte de mis miserias, para que así como en otro tiempo, me recreé con mis culpas, así en este de agora, lloren mis ojos, i mi corazón, viendo el estrago que yo mismo he hecho, en los bienes, que Vos me distes.

Dadme, Señór, ojos con que me vea: i fuerzas, con que pueda sufrír a considerarme. Porque tantas, i tales son mis maldades, que yo mismo
Fol. 79. me avergüenzo de conoszerlas por mías; f i acometo a remediarme con otra maldád, desmintiendo, i negando a mí mismo, como si pudiese hallár otro yo, que no fuese tan culpado. Con todo esto veo, Señór, que es tanta vuestra misericordia, que zerrando yo los ojos a la presenzia de mis pecados; teneis los vuestros, abiertos, i atentos, a todos ellos.

Bién paresze, Redemptór del mundo, que mirais llagas, para sanarlas: pués, siendo ellas tan feas, no os ponen fastidio, i sufrís a ponér en ellas, la limpieza de vuestras manos. Guiadme, Señór mio, i traedme con Vos, porque, a solas, no sabré conoszerme, Vuestra Compañia me

porná esfuerzo, para que pueda sufrir a mirarme. Tenedme, porque no huya yo de mí mismo. Sustentadme, porque no desespere. Mandád al Demonio, que calle, hasta que, Vos, respondais, por mí.

Tiempo fué, Señór, cuando yo no era: distesme ser, i formástesme, en el vientre de mi madre. Allí me pusistes imajen, i representazión vuestra, i capazidád para vuestros bienes. Ninguna cosa hubo tan menuda, ni tan imperfecta en mi ser, que no fuese encaminada por Vuestro sabér, i por Vuestra industria, hasta que llegase a su perfeczión. Con grande marabilla, i con favór de Vuestra mano, salí al mundo, en que fuí reszebido, i recreado, con el regalo de vuestra Providenzia.

Halléme desnudo, i vestístesme: sin fuerzas, i sustentástesme: i en todo, distes a entendér, que en sola la confianza de Vuestra misericordia nazía, i que ésta, nunca me había de faltár.

Antes que pudiese sentir mi perdizión, estaba perdido: i d'el vientre de mi madre *f* saqué el pecado: que era la suerte, que me cabía, por ser de linaje de Adám. Esta es la riqueza, que heredé de mis padres: desnudéz, i pecado. En todo, me rezibió Vuestra misericordia en sus manos: socorrístesme, Señór, en mi pobreza; i librástesme de mis males. Hezístesme rico, i hermoso: desterrastes mi fealdád, de mi ánima: limpiástes me con el água, que, Vos, teníades clarificada, por la limpieza de Vuestra sangre. Fol. 80.

Depositástes en mí los bienes, que yo mas había menestér, que mas me hazían vuestro,

que mas me librabas de mi Enemigo, que mas miedo le ponian, qué mas ciertas prendas eran de mi bienaventuranza. Si no me pusiera silenzio Vuestro sabér, i la confianza, que en Vos, Señór, tengo, viéndome como me veo; no dejara yo también de dezir: ¡Oh, si me hubieran llevado, desde alli, a la sepoltura!! [1] Porque se pudiera dezir, que el ser, era para mis bienes: i para mis males, i mis pecados, fuera, como quien no tuvo ser!

Mas no quiero ser juéz de vuestra gloria, pues que tan poco la he procurado: ni de vuestra Voluntád, pues es la misma justizia. Servistes-os, Señór, de mí; i fui vuestro, el tiempo que no tuve habilidád, para dejarlo de ser. Estuvieron vuestros bienes enteros en mí, entretánto, que yo no tuve la llave d'ellos. No duró mas mi innozénzia, de cuanto no tuve ojos para la malizia.

Cuando dormí, puedo dezir, que fui vuestro: cuando desperté, para conoszeros, no quise, Señór, miraros. Cuando mas os había de seguir, me dí mas priesa para huir de Vos. Afizionéme a
Fol. 81. mi perdizión: a f rienda suelta corrí con ella: entreguéle vuestros bienes, para que los tractase [2], i los disipase, como quien ella era; i como quien yo era. Con todos vuestros enemigos me junté, como si dependieran todos mis bienes, de seros mas vezes traidór. Yo mismo tapé mis ojos, zerré mis oídos, i mis sentidos, para no entendér cómo estaba en vuestra Casa: cómo era vuestro, el zielo que me alumbraba,

[1] Véase en Job. en esta voz.
[2] No está clara, la copia,

la tierra que me sostenia: cómo era ladrón de todo, desconozido, i traidór a vuestra Bondád, desvergonzado a vuestra misericordia, atrevido a vuestra justizia. I así, dormia seguro, como si entendiera en serviros, i me aprovechara de todo, para el fin que, Vos, me lo distes.

¶ *Primér Mandamiento.*

Convidándome tantos Benefizios Vuestros, a que os amase de todo mi corazón; a que emplease mi voluntád en serviros; despertase mis fuerzas todas, para el cumplimiento de aquellas obras con que quereis, que se señalen, los que son hechos a vuestra semejanza; a todo me hize sordo. Abrí las puertas, a vuestros enemigos, i mios: la posada, que era para solo Vos, consentí, que se poblase de injurías, i de desacatos, contra vuestra Majestád. Donde yo había de rezebir, la bienaventuranza de vuestra mano; rezebí la malaventura, i la tiniebla de Sathanás. D'esta manera, Señór, aderezaban, i aparejaban mis maldades, lugár, para vuestros bienes. D'esta manera, tuve guardada la imajen, que imprimistes en mí. No paressia, sino que me iba la vida, i mil vidas, en que no me conocsiésedes, cuando, Señór, me buscásedes. Habiéndome, Fol. 82.
Vos solo, criado; Vos solo, redimido; Vos solo, buscádome en mis miserias, para libertarme d'ellas; dependiendo de sola vuestra bondád, la eternidád, e infinidád, de tanto bién para mí; tantos Dioses dí, a mi corazón, cuantos eran los intereses de mis maldades.

¶. *Idolatría Spirituál.*

Si me preguntais, Dios mio, quién soi; no podré yo respondér, que [1] soi de los hijos de Israél, del linaje de Abrahám, escojido para ser vuestro. Mi raíz, Señor, es de la tierra de Canaán: mi padre es Amorreo, i mi madre Hetea. Soi de los que afearon las obras de vuestras manos: de los que en grande manera provocaron vuestra ira: de los que olvidados de vuestros Benefizios, se quisieron alzár con ellos; sin amár vuestra bondád, sin temér vuestra justizia: de los que adoraron sus deleites, sus soberbias, i desvergüenzas: de los que siguieron Demonios, i les consagraron sus ánimas, i les pidieron favór para sus deseos. No sé, otros hombres con qué compararme, sino aquellos, a quien, Vos, sentenziastes por tales, i cuyas obras, yo sé que seguí; pues di a mis apetitos, i malas cobdizias, i a quien los favoresziese; la obedienzia, i la reverenzia, que se había de dar, a Vos solo. A los otros falsos Dioses, finjidos, i reverenziados en mis pecados, i mis cobdizias; daba yo lo zierto de mi corazón: a Vos, que solo sois verdadero Dios, i solo mi Dios; daba lo falso, i lo mentiroso. A ellos, llamaba, de verdád: a Vos, llamaba de burla. En ellos [ponía] mi zierta esperanza: en Vos, la vana esperanza. Llamábaos,
Fol. 83 i huía de Vos. Dezía, que érades / mi Dios, i mentía. Pedíos favór, para mis traiziones, come-

[1] *de*, en la copia, en vez de *que*.

tidas contra Vos mismo. Dezíaos, que favoreziésedes, lo que yo no fiaba de vuestras manos. De tal manera os llamaba, para tales obras, i tales fines; que se atrevía la desvergüenza, i blasfemia de mi corazón, a querér, que fuésedes, Vos, como yo.

¶ *Segundo Mandamiento.*

Siendo, lo secreto del ánima, tal, no pudo tenér mejór sér, el uso de mi palabra. Como os llamaba Señór, en el corazón, así os llamaba en la boca. En lo uno, era falso, para con Vos: en lo otro, para con Vos, i para con los hombres. Aprovechéme de vuestro Nombre, para pareszér, que era vuestro, i para mis intereses. La costumbre me llevó la lengua a Vos, estando mi corazón tan lejos de Vos. Llamé os, sin verdadera fé: pedíos socorro, sin verdadera esperanza: usé de vuestro Sancto Nombre, como de cosa vana, i para cosas de vanidád: fueron mis orazíones sin fructo: Invoqué os, i llevóse el aire mi sacrifizio, porque trataba con Vos, no guardando os fé, ni palabra, i queriendo, que la guardásedes, Vos, comigo. Siendo vuestro Sancto Nombre, el memoriál, que yo había de traér, para conoszér quien, Vos, érades, con quien yo me había de despertár, donde quiera que lo oyese; con que yo había de despertár, i enseñár a otros, el temór, i reverenzia, que todos os deben; tractélo como a Nombre de vanidád, para desacato de vuestra Majestád, i Grandeza, i dando ocasión a otros muchos, que hiziesen lo

mismo que yo: como si no bastaran, a mi corazón, solamente mis maldades.

Fol. 84. Vuestro. Mandamiento.

Señalastes me dias, en que yo me señálase cómo era Vuestro: que en tales tiempos diese testimonio, de mi, todo el tiempo, [1] os servia: en que deprendiese vuestros Mandamientos, i los Lejes de vuestra justicia. En que tratase con mucho cuidado, de ignoradas de vuestro podér, de vuestra bondad, i de vuestra misericordia: el camino por donde me perdí, i el que, Vos, hallastes, para buscarme, destendiendo del cielo, nuestra pes mi vida, a ser perseguido, i deshonrado del mundo, porque quedase ya honrado, delante de vuestro Padre.

Por mil maneras, me declarastes, que no me hezistes, ni me enriquezistes, para mi solo: sinó, para que repartiese, con todos los otros, de lo mucho, que me habiades dado: que enseñado yo de Vos, enseñase a otros: llamado, les llamase: los avisase con mis palabras: los provocase con mis ejemplos: siguiese, i estimase en mucho, la compañía de los que son vuestros, i me preciase de ser uno d'ellos. Por ninguna parte, me dejó vuestra misericordia sin remedio: i por todas, me dejó sin excusa. Proveistesme, de lo que en esta corta, i miserable vida, es nesesario, para pasarla: para que el trabajo de lo que ha menester el cuerpo, no es-

1 Me parece, que debería decir: *en todo tiempo.*

torbase al ánima en su holganza: para que tuviese tiempos, en que, olvidado de todo, solamente me acordase de Vos: para que, de espazio, os conosziese, i de espazio, Señór, os llamase: para que sintiese la fiesta, i experimentase el reposo de Vuestras Obras, en mí: para llevár provision de fé, de amór, de esperanza, i de caridád, con que me sustentase, i me defendiese / en mis peligros, i mis trabajos: para que en la cruz d'esta tan cansada vida, me recrease, i estuviese en fiesta con Vos.—¿Qué diré, Señór, aquí? ¿Qué cuenta daré, d'este cargo? Vos sabeis mis graves culpas, i deudas, las cuales yo no puedo sabér, según es el peso, i número d'ellas. Fol. 85.

Dedicáronse á mi vanidád, las Fiestas, que solo habían de ser dedicadas, a vuestro Nombre, i servizio. Fueron plazeres de mi locura, los que solamente habían de ser, de llamaros, i de conoszeros. En lugár de sacár lumbre, saque zeguedád: en lugár de llamaros, Os alejé de mí: habiendo de convidár a otros, les estorbé yo el camino, con mis palabras, i obras. Huí de los que eran vuestros, i fué mi fiesta, con vuestros enemigos. I como si fuera vuestra Escuela lezción para aborreszeros; ansí sacaba yo el fructo. Ponia, como enemigo vuestro, una cruz en vuestros hombros, fabricada por mis maldades, en el día, que Vos me convidábades, á que tuviese fiesta con Vos.

¶ *Cuarto Mandamiento.*

Quien a Vos, Señór, desconozía, i menospre-

ziaba, que sois tanto mas de estimár, i mayór que todo; claro será de juzgár, que tanto caso haría, de lo que pusistes en Vuestro lugár.

Vos, que juntamente con vuestro Padre, formastes tierra, i zielo para mí: que me distes ser, i me sacastes a luz: que fuistes mi Padre, en criarme: mi Sacrifizio, para redimirme: que me enjendrastes, de nuevo, a costa de vuestra sangre: que sois lumbre, para guiarme: Abogado para responder por mí: Vos cuyos Benefizios, i Misericordias para librarme de perdizión, ni
Fol. 86. pueden ser contadas, ni f encareszidas:—habeis sido tan desconoszido, i tan negado de mi corazón: tan menospreziado de mis palabras; tan desacatado de mis obras:—¿Cómo no lo habían de ser los padres, que solamente fueron ministros para darme el cuerpo, i traerme a esta breve vida? ¿De qué mayores no huiría, quien tánto huyó de Vos? ¿De cuya juridizión no se saldría, quien se quiere salír de la Vuestra? ¿A quién no menospreziaría, quien, a Vos, menospreziaba? ¿Qué temería, quien no temía Vuestra Justizia? ¿Qué bienes agradeszería, quien los Vuestros no agradeszia? ¿Por dónde se movería, a tenér reverenzia a otros, quien, con tantos benefizios, nunca se movió a tenerla a Vos?

Viví, como si yo mismo me hubiera criado: como si ningún favór, hobiera reszebido de otros, sin lei, i sin superiór: soberbio, i desagradeszido a todos: hecho juéz de aquellos, de quien yo había de ser juzgado. Teniendo nezesidád de quien me favoresziese, de quien me rijiese, i me gobernase, de quien me pusiese freno, i me cas-

tigase mis grandes solturas; de todo me quise eximir.

Quise que nadie pusiese impedimento a mis apetitos: aborrezí toda lei de justizia: en todo quise ser tirano.

¶ *Quinto Mandamiento.*

Como procuré, que mi corazón malvado, i de su nazimiento traidór, no tuviese á quien temér, ni por cuyo respecto, tuviese vergüenza; consentí, que se desmandase, en menosprezio, i aborreszimiento de mis prójimos: no curando de considerár, que eran obra de vuestras manos, como yo lo era: criados para el mismo fin: redemidos por vuestra sangre: sustentados por Fol. 87. vuestra misericordia: dotados, i privilejiados, con grandes merzedes vuestras: de quien Vos, Señór, érades servido, i el mundo era aprovechado. Desechábalos, i teníalos en poco: vengábame de las nonadas, que desplazían a mis locos antojos. No trayendo en mi memoria, cuánto, Vos, les perdonábades i los esperábades, i cuanto perdonábades, i esperábades a mí mismo. Las injurias, que yo hazía a otros, parestianme cosa liviana: la paja, que se movía a mi descontento, era cosa intolerable. ¡Tan grande es la tiranía, que entró en tan triste, i tan miserable corazón!

¶ *Sexto Mandamiento.*

Siendo, Vos, la hermosura, en quien yo había de empleár mi ánima, i pensamientos: habiendo

en el mundo tál orden, tal connierto de vuestras criaturas, que dan nuevas tan grandes, i tan ziertas, de lo que, Vos, sois; consenti derramár mis ojos, por la flor de la vanidád: caminé con grande descuido, sin zerrár las puertas á mi corazón: sin conozér, ni medír, cómo, mi apetito, hazía cosa mui fea, lo que, Vos, hezistes hermoso: cómo hazían torpe, mis pensamientos, lo que, Vos, criastes para ser limpio. Queméme, sin que lo sintiese: esperé, lo que había de huír: bebí venenos mortales, envueltos, i disimulados, en falsa miél, i sabiendo que los bebía. Perdíme con la soltura: i cuando probé a remediarme, descuidéme en la medizina. Lo que había de curár con espinas, quería untár con blanduras. Andaba en el mismo camino donde me perdí; i no temía mi perdizión: amenazaba a mis enemigos: i emperozaba cuando me seguían. Fol. 88. / En tales locuras era razón, que cayese, quien por tantas, i tales maneras, se había apartado de Vos. Vos me queriades todo limpio: yo quería ser todo feo: i pensaba de ser limpio, sin huír de la fealdád. No paró mi locura en esto: que por todo lo vedado, quiso soltarse, i todo lo quiso tiranizár.

¶ *Séptimo Mandamiento.*

Repartistes el mundo a los hombres, i todos los bienes d'él, como Señór tan justo, i tan liberál, i que ninguna nezesidád teníades de tales riquezas: ni había tasa a vuestra Potenzia, i Sabiduría, para no multiplicarla a la medida, que Vos

quisiésedes. No me quise contentár, con la parte que me cupo: siendo yo tal, que si con mis obras se hubiera de tenér cuenta; ninguna cosa de cuantas criastes, había de quedár en mis manos. Si se mirara como usaba, de lo que me distes; era robadór, i disipadór de todo. Por la medida, i por la brevedád d'esta miserable vida, bastábame la menór parte: i todo lo demas eran sobras depositadas en mí, para ajenas nezesidades. Por la cruz, i por el destierro, en que mi pecado me puso, bastábame, i era regalo mui grande, el trabajo de mis manos. Por vuestra bondád, vuestra largueza, i sabiduría; debiera yo de entendér, que me dábades, lo que me convenía, i que no podía dar buén fructo, lo adquirido por otras manos. Mas yo, jigante en mis pensamientos, todo cuanto hai en el mundo quería, i comprehendía con ellos. Guardaba las manos, de las haziendas, i dignidades ajenas; i no paraba mientes, cómo me dejaba abierta la puerta de mi soberbia, a la cuál, parezieran poca cosa mil mundos. Consentí zegár mis ojos: descuideme, f Fol. 89.
en tenérmelos así; para que no viesen, quien era yo, para que no me sobrase, el mas olvidado rincón de la tierra; i a cuantos había repartido vuestra mano, i con cuánta justizia, aquello que poseían. No sabía hazér diferenzia, de lo que se alcanza con vuestra Voluntád, a lo que da la malizia del mundo: en todo consentía, que se zebasen, mis vanidades, i mi zeguedád. Contentábame con ser justo, para con los hombres; sin mirár, i sin estimár, cómo Vos, sabiades, que era ladrón.

¶ *Octavo Mandamiento.*

No solo me levanté, i me engrandeszí en un jénero de bienes, mas para todos los bienes, i males del mundo, hize espázio en mi locura. Trataba con medidas falsas, como engañadór, i como mentiroso. Para mí, tomaba mucho: a los otros daba poco. Juntamente mentía para mis defectos, i para las bondades de otros. Habiendo de andár, á cubrír la afrenta de mi prójimo, i a que no la descubriese; ningún remedio ponía, hallándola descubierta. Era injusto, i demasiado, para mis sobras: injusto, i demasiado, para las faltas ajenas. Procuraba que se añadiese en mí, pensando como hombre vano, que había yo de creszér, con lo que a los otros faltaba. Daba mas crédito a mis próprias lisónjas, que a las verdades ajenas.

¶ *Noveno, i Dézimo Mandamiento.*

Las cosas, que vuestra Justizia puso en ajenas manos, i las entregó por próprias de quién las tenía; ¡cuántas vezes las miró por suyas, la mala raíz de mi corazón! ¡Cuántas vezes con un malvado descuido, se dejó soñár, que andaba errada vuestra Providenzia [1], pues habia echado
Fol. 90. en otra parte, lo / que a mí bién pareszía, sin hazerme señór de todo! Para todos los males, me hallé velando: i para todos los bienes, dor-

[1] NB. NB.

mido. Nunca, para estos, tuve mas de unos flacos prinzipios, i luego me cansé en ellos: porque, como venían de vuestra Mano, nunca les daba buena posada. Para las maldades fuí porfiado: i cuando no puse las manos, dí lugár, i me descuidé, para que tractasen con ellas mis devaneos. No consistiendo mi buena suerte en otra cosa, sinó, en que vuestra Bondád, i Sabiduría, me pusiesen Leyes, i Mandamientos, que fuesen candela para mis piés, lumbre para mis caminos, con lo cuál, yo tuviese seguridád, que había cosas de que, Vos, érades servido;—escojí mas, soberbia esenzión de todos: sin querér considerár, que lo que yo tomaba por libertád, era ser esclavo, i captivo de la ignoranzia, i de la miseria en que el Demonio me puso.

¶ *Artículos de la Fé.*

Preziábame mucho de la Fé, i de la palabra, que, Vos, en el mundo predicastes; i no entraba en cuenta comigo, para ver, cuánto faltaba de lo que fuera oía, i confesaba con las palabras, para lo que debiera yo de sentír dentro de mi corazón.

Afirmaba que Vuestro Eterno Padre, juntamente con Vos, i con el Spíritu Sancto, criastes el zielo, i la tierra: manifestando en esta tan grande obra, i llamando a los hombres, a que couosziesen, ser vuestro Podré infinito: vuestra Misericordia, sin término: vuestra Bondád, i vuestra Hermosura, sobre todo lo que se puede deseár, ni pensár: vuestra Sabiduría, confor-

me a la medida de vuestro Podér: vuestra Pro-
Fol. 91. videnzia sin descuido, i sin defecto: vuestro Amparo, tan seguro, i tan zierto, tan duradero, i tan firme, como la misma tierra, el mismo zielo, que hezistes para este fin.

Todo esto me pareszía claro: i así había de ser ello, para convenzerme, i llevarme á la obedienzia de vuestra Palabra, i á la seguridád de vuestras Promesas. Mas, ¡loco, i perdido de mí, que tenía la traizión dentro de mi ánima, i no la sentía!

Dubdaba si habíades de cumplír comigo; i andaba a buscár remedio, i seguridád, por mis mañas, de lo que dubdaba de Vos. Pensaba de hallár en lugares diversos, i derramados, lo que no quería buscár en Vos solo. No me preziaba de rico, i de favoreszido, por lo que tenía depositado en Vos; i contentábame con lo poco que pensaba robaros, alzándose con ello mi corazón, sin conoszér, que era vuestro, i que mucho mas tenía yo en Vos, si os lo quisiese pedir. Vos, á convidarme con vuestra grandeza, a atemorizarme, con tan grande Podér, si os negase: Yo, a nunca acabár de entendér, cuán poderosa era vuestra Bondád, para mis regalos, i vuestra ira para mis castigos.

¡Quién pudiese, Señór, llorár siquiera un poco de lo que sería razón, aquél sueño, aquél reposo, i seguridád que perdí; por no confiarme de vuestras manos, por no irme tras vuestra sabiduría, por no tractarme como hijo de tan rico, i de tan poderoso Padre!

I, sobre todo: ¡Haberlo trocado, por tan gran-

de desasosiego, en mi corazón; dejándolo andár vagabundo por la miseria d'esta pobre vida: buscando seguridád donde no la había: favór en los enemigos: zertinidád, donde todo es f falso: Fol. 92.
verdád, donde no hai sinó engaño: libertád, donde todo es subjezión, i captiverio!

Siendo Criadór, i Sustentadór del mundo, con vuestro Padre, en unidád de una esenzia, i de un Dios: conosziendo, que la primera merzéd había sido tan mal empleada en mis manos; tomastes, Señór, nuevo ofizio para mí: de ser mi Salvadór, i de ser mi Rei: de librarme de todos los peligros, i desastres en que yo mismo me había puesto: i de ser siempre mi Capitán, i mi Defensór, para que no tornase a caér en ellos. Yo, como hombre sin juizio, sin sentimiento de mis proprios males, sin conoszimiento [1] de vuestra Misericordia; ni estimé mi primera perdizión, ni agradezí vuestros Benefizios, ni escarmenté en la primera pérdida, ni tomé el remedio para las otras.

Nombrábaos por nombre de Salvadór mio; i tenía todavía asidas las manos, en mi misma perdizión. Llamábaos mi Rei, i mi Defensór; i burlaba de vuestras leyes, salíame de vuestra jurisdizión, i desamparaba vuestra bandera. I teníame tan loco, el engaño de mí pecado, que confesando, que Vos sólo érades mi Rei; Vos sólo mi Salvadór; como me avisára mi misma conszienzia, de la mentira que confesaba; — re-

1 *conoszimiento*, aquí tiene mas bién la azepzión de *re-conoszimiento*.

mediaba mis temores, con mil vanas confianzas, mui distintas, i mui apartadas, de lo que, Vos, me enseñastes, i de lo que, Vos, sois.

Habiendo sido tanta la soberbia del hombre, que quiso ser como Dios; tuvistes tanta misericordia de su caída, que os bajastes, Vos, no solo, a ser como hombre, mas, á ser verdaderamente hombre: no solo hombre, mas el mas bajo de los hombres: tomando hábito de sier-
Fol. 93. vo, para darme a mí libertád. Para que *f* por el camino de vuestra clemenzia i sabiduría, alcanzase el hombre, mucho mas de lo que por su soberbia, i por su ignoranzia, habia acometido, sin podér salír con ello; i entregándose, por el mismo caso, en las manos del Demonio, para que fuese amo él, i quedase captivo d'él; desterrado de vuestra presenzia, sentenziado con vuestra ira, siervo de quien le engañó, pues quiso tomár su consejo, para desobedeszér, i desacatár la majestád, i justizia de Vuestro Padre. De tal manera conzertastes, lo que él no supo guiár; que podemos dezír, i es verdád, que el hombre es verdadero Dios, pues que, Vos, sois verdadero hombre: que ya, todos los hombres, tienen habilidád, i lizenzia, para ser como Dios, pués son vuestros hermanos por el linaje, i Vuestro Padre, los llama, i Vos, los llamais, a que sigan vuestras pisadas: a que sean como Vos: a que imiten vuestra obedienzia, i vuestra justizia, i vuestra bondád: para que de verdád, se pueda dezír, que son hijos de Dios, i naszidos de Dios. ¡Malaventurado el hombre, que, por otras manos, quiere granjeár sus bienes, pues tanta

ventaja haze, lo que vuestra misericordia le da, a lo que sabe pedír su soberbia!

Cómo os haya yo agradeszido estas merzedes; el conoszimiento, que d'ellas he tenido; Vos, Señór, lo sabeis mui bién. I, ¡ojalá, lo supiese yo, para que huyendo de mí, me llegase a Vos! Porque sobre todas mis maldades, i miserias, todo cuanto alcanzo, i siento, de la grandeza de mis pecados, es lo menos, que d'ellos tengo.

¡Tántos años ha, Señór, que os hizistes hombre por mí, bajando os tanto, por levantarme! Fol. 94.
Yo, r siempre ensoberbezido de ser como Dios, —no por el camino que Vos me enseñastes, sino por el mismo en que me perdí,—obedesziendo a vuestro enemigo, i tomando competenzia con Vos; ¿qué otra cosa era, sinó ésta, la que la soberbia de mi corazón emprendía, cuando me quería rejír, por mi proprio sabér;—remediarme, por mis caminos, dar contentamiento, i regalo, a la porfía, i desobedienzia, que estaba en mí, contra Vos?

Para los otros, era un gusano, i todos entendían de mí, mi poquedád, i bajeza: para solo yo, para mis pensamientos, i mi juizio, era mi Dios: pues en tanto olvido ponía lo que érades, Vos, para mí; i a lo que Os bajastes por mí.

Dezendistes a ser hombre, i nuevo hombre; del mismo linaje de Adám, i sin la culpa de Adám: porque así convenía a vuestra grandeza, i convenía a nuestra justizia[1]. Tomastes la humanidád, i nazistes de madre Virjen, para que, en

1 *justizia*, aquí, por *justificazión*.

todo, nos favoreziésedes, i fuésedes, en todo, tal hombre, cual era razón que fuese, el que, siendo hombre, era Dios. Llamástesnos a ser nuevos hombres, para que con el privilejio, i favór, que vuestra compañía nos daba, desechásemos la culpa heredada de nuestros padres, i tomásemos nuevo prinzipio, i nuevo mayorazgo en Vos: para que, como habíamos traido la imájen del viejo hombre, i del culpado; trajésemos después, i representásemos, la del nuevo, i del innozente. Yo, amigo de mi vejéz, afizionado, i contento de mis viejas culpas, como si bién me hubiera ido en ellas; contentábame, con que fuésedes, Vos, innozente, i quedarme yo culpado; sin mirár, que no solo me perdía f i era el daño para mí; mas que hazía grande injuria a Vuestra bondád, en desecharla, i dejarla sola, habiendo venido a buscár a mí.

Fol. 95.

Poblóse toda la tierra de Vuestro Espíritu, i de la renovazión que, Vos, trajistes al mundo: dejaron tantos la servidumbre, i el traje viejo, para vestirse de la nueva justizia, que, Vos, dábades a los hombres. Yo me quedaba en mis viejos males, endureszido, i hecho cada dia peór: mas olvidado de Vos, i de lo que pudiera ser yo, si quisiera respondér a la voz con que me llamábades, i á las merzedes que me haziades. Para que no quedase, al Demonio, derecho, ni calumnia contra mi justizia: para que la injuria, i el desacato, cometido contra la Majestád, i mandamiento de Vuestro Padre, quedasen enteramente perdonados; para que mayores prendas tuviese yo, de lo que haziades por mí, i de lo que tenía en Vos;

para que la grandeza de la obligazión, me llevase, Señór, a serviros: pusiese álas a mi ánima, para buscaros:—quesistes morír por mí, muerte afrentada, i cruél, en podér de Juezes injustos, atormentado, i deshonrrado, en presenzia del mundo: todo para mi derecho; todo para dar a entendér, cuánto estimábades mi remedio, pues que tal prézio Os costaba, i tan de voluntád lo ofreszíades. No tenía ya el Demonio parte, ni derecho para acusarme: no, el mundo, para venzerme: no, la carne, para sujetarme: porque todo lo venzistes, Vos, para que yo lo hallase venzido. El Sacrifizio de Vuestra Sangre, me hazía libre: Vuestro Espíritu, i favór, quedaba en mi compañía; para que la traición, que traía conmigo, por las reliquias de mis viejos males, no me bastase f. a engañár, ni venzér, si no me Fol. 96.
quisiese engañár yo mismo, i me dejase venzér.

Habiendo ya muerto mis enemigos, con Vuestra muerte, yo mismo les daba vida, para que me matasen de nuevo: yo les daba el cuchillo, i las armas, que les habiades ya, Vos, quitado: dando testimonio, en todo, que me hallaba mejór con mi perdizión, que con el remedio, que, Vos, me distes.

No acordándome de las injurias, i afrentas, que padezistes por mí, del tractamiento, que os hizo el mundo, de la injustizia, que usó con Vos, de la pobreza en que me buscastes, de la pazienzia con que lo sufristes, de la clemenzia con que perdonastes a vuestros enemigos;—quise yo apartarme tanto de Vos, que, injuriando yo a todos, nadie injuriase a mí: que, ne-

gada vuestra verdád, prevalesziese, i fuese honrrada mi mentira: i que fuese, en todo, mas privilejiada mi culpa en el mundo, que fué Vuestra sanctidád, Vuestra bondád, i Vuestra innozenzia.

Resuzitastes, Señór, para Vuestra gloria, i para la mia. Resuzitó Vuestro podér, Vuestra honrra, i Vuestra justizia: i juntamente resuszitaron con Vos, los bienes, que de Vuestra mano, para mí habíades traído.

Yo, amadór de mi grande sueño; halléme mejór, a estár muerto, que a resuszitár con Vos: a-quedarme acá, con mis enemigos, que a pareszér en Vuestro triunfo, delante de Vuestro Padre.

Asentado a la diestra de Vuestro Padre, donde lo meresze Vuestra obedienzia, i los servizios, que le hezistes; allí no me teneis olvidado: allí sois Interzesór, i Abogado, para favoreszerme: i el mismo cuidado teneis de mí, que tu-
Fol. 97. vistes en la cruz, cuando moristes f por mi remedio.

Yo, ziego para este conozimiento: sordo, i loco, para esta fé: ingrato para estas merzedes: nunca dí verdadero fin a mis males, ni verdadero prinzipio a mis bienes: nunca acabé de ponér los ojos, en esta esperanza, i en la obligazión, que tenía para serviros, i morir por Vos; estando sobre todo tan zierto de la paga, que habeis de dár, a los que quisieren ser vuestros.

Andaba en la compañia de Vuestra Iglesia: aprovechábame de nombre de vuestro: usurpaba vuestras merzedes, como si de verdád

fuera vuestro: no conosziendo, que tal cosa donde, Vos, sois la cabeza, i que está sanctificada con Vuestra sangre; no admite, para los verdaderos bienes, a los tales como yo: i que cuanto mas yo la engañaba, mas engañaba a mí mismo. En todo fuí tan endurezido, que ni me quise obligár por los benefizios, ni me atemorizé por los castigos, i las amenazas, con que nos avisa vuestra justizia. Nunca entró en mi corazón, verdadero temór de vuestro Juizio, porque no quería entendér la grandeza de mi pecado.

Si yo, Señór, conosziera, cuán poca nezesidád teníades, Vos, de mis bienes: cuán poco montaba para la grandeza de vuestra Casa, estár o no estár en ella, una nada como yo: si considerara, por otra parte, mis atrevimientos, i ofensas contra Vuestra Majestád: cuán dañoso era, para los vuestros: cuán estorbadór de la gloria, que ellos os daban: — temiera vuestro Juizio, i pusiera algun término en mis pecados. Mas como era ziego para lo uno, ansí lo era para lo otro. De no conoszerme a mí prozedía, que tampoco os conoziese a Vos. De no sabér estimár la grandeza de vuestra Misericordia / nazía, que no estimase la de vuestro Juizio, i de vuestra justizia. Encaminábase, de aquí, mi locura, i mi perdizión: porque, cuando, Vos, me buscábades con los regalos, me hazía yo mas soberbio, i consideraba menos, de qué mano podria[n] venír. Cuando me llamábades con los castigos, estonzes me endureszía mas, como malo, i rebelde esclavo. Fol. 98.

Con tan grandes zeguedades, con tan grandes ignorancias de Vos, i de mi, con tan grande olvido de vuestros bienes, i tanto menospréxio de vuestros santos; no podian ser mis penitencias, sino mui falsas: doradas con falso oro: aparejadas para ser llevadas del primér viento, i primér peligro con que me tentase el Demonio, o la concupiscencia de mi corazón.—Si yo edificara sobre Vos, que sois firme Piedra: sobre conocimiento de quien Vos sois, de vuestra Misericordia, i de vuestra Justicia: no bastaran todas las tempestades del mundo a llevarme: porque me defendiérades Vos. Mas como edifiqué sobre arena, con hermoso edifizio en el parecér, i falso en los fundamentos; estaba mi caida zierta, como era cosa zierta, que había de ser combatido. Con tantas caídas, nunca escarmenté, ni quedé mas avisado, para ponér mejór fundamento en mi enmienda, i en mi penitencia.—Seais Vos, Señór, bendito: i bendito el Padre, que os envió: que perdiéndome yo, como oveja loca; i apartándome de vuestra manada por tantos, i tales caminos, por todos me habeis buscado, porque no llegase al cabo mi perdizión. Pues que me habeis esperado, claro está, que me buscábades. Pues que tantas vezes, como mi enemigo me vió en sus manos, no
Fól. 99. me llevó; zierta cosa es, Señór mío, que le atábades, Vos, las manos. Él tenía ya su ganancia, i no tenía mas, que esperár. Vos sois, el que me esperábades, porque no me perdiese yo.

Aquí vengo a vuestro Juizio: i hasta que, Vos, hableis a mi corazón, i le digais, cómo sois su

salúd, i su remedio; no podré desechár los grandes temores, que de la conszienzia de mi pecado prozeden. Perdidos son mis esfuerzos: la grandeza del peligro, ha hecho que se descubra la vanidád de mis confianzas: la zertinidád de mis muchas, i grandes maldades, no puede dejár de temér el rigór de vuestro juizio.—Convenzidas son mis locuras: i la brevedád de mis días, pone a mi ánima grande pavór, porque sabe, en qué se han gastado los años, en que me esperábades para que os conoszíese, i amase. ¡Fuéronse, como humo, los muchos! ¡Ai de mí, si no me aprovecho, de los pocos, que me quedan!

Miro, por una parte, vuestra bondád; i por otra, mis pecados. Oigo, de vuestra Palabra, cuán enemigo sois de maldád. Conozco, por la experienzia, los castigos que vuestra Justizia ha hecho en el mundo, en señál del aborreszimiento, que teneis con el pecado. Miro la cárzel del infierno aparejada para el Demonio, i para los que imitasen sus obras. Como veo que soi uno d'ellos, no queda sosiego en mi carne, ni queda lumbre en mis ojos; porque espero cada hora la muerte, que me ha de presentár en Vuestro Juizio. Con todo esto, puede tanto vuestra Misericordia, que me trae a Vos. Porque, aunque se han manifestado mucho las obras de Vuestra ira, contra la maldád del pecado; mucho mas se han manifestado *f* las de vuestra Clemenzia, Fol. 100.
para librár a los hombres d'él.—Castigár al mundo, porque os ofende; no os cuesta mas de mandarlo: remediarlo, porque no se pierda, cos-

tó os, Señór, Vuestra sangre, derramadá en cruz, por manos de aquellos mismos por quien, Vos, la ofresziades, i la derramábades. Para mostrár el rigór de vuestra Justizia, hezistes obras de grande podér, i obras de Dios: para [1] la grandeza de vuestra Misericordia, hezistes os hombre: tomastes nuestra flaqueza: sufristes muerte, i afrentas, para dárnoslas por prendas del perdón de las primeras.

Pues que Vos, Señór, no quereis que me pierda, aunque yo me haya perdido, véngome a Vos. Vengo, como el Hijo Pródigo, a buscár el buén tratamiento de vuestra casa: habiendo conoszido con grande experienzia de mis pérdidas, i de mis daños, cómo son mis enemigos, todos aquellos, por quien yo dejo de serviros.—Por mucho que la conszienzia de mis pecados me acuse: por mucho mal, que yo sepa de mí: por mucho temór, que me pone vuestro Juizio: no puedo dejár de tenér esperanza, que me habeis de perdonár: que me habeis de favoreszér, para que nunca mas, me aparte de Vos.—¿No teneis, Vos, dicho, Señór, i jurado; que no quereis la muerte del pecador? ¿que no rezebís plazér, en la perdizión de los hombres? ¿No dezís, que no venistes a buscár justos, sino pecadores? ¿no, a los sanos, sino a los enfermos? ¿No fuistes, Vos, castigado por los pecados ajenos? ¿No pagastes, por lo que no hezistes? ¿No es, Vuestra sangre, sacrifizio, para perdón de todas las culpas del linaje humano? ¿No es verdád, que *f* son mayores

Fol. 101.

1 Quiere dezír: « *para mostrár la grandeza de*; » etc.

vuestras riquezas, para mis bienes, que toda la culpa, i miseria de Adám, para mis males? ¿No llorastes, Vos, por mí; pidiendo perdón por mí; i Vuestro Padre os oyó? ¿Pues, quién ha de quitár de mi corazón, la confianza de tales promesas?

Si yo, Señór, hubiera nazzido solo en el mundo; o, si yo solo fuera pecadór, i todos los otros justos; no dejárades, Vos, de morír por mí: pues no teníades nezesidád de los otros, ni de de mí. I tal soi yo, i tales han sido mis obras, que pusieran como fuerza a vuestra Misericordia, a que no solo muriérades, mas que muriérades con la misma muerte, i con las mismas zircunstanzias, con que moristes por todos: para que vuestra Misericordia se mostrara mayór, i mis prendas fueran mayores.—Quiero, Señór, hazér cuenta (i no mentiré en hazerla),—que yo solo tengo nezesidád de los bienes, que repartistes á todos. Ya que todas las culpas sean mias; Vuestra muerte es toda mía. Ya que yo haya cometido los pecados de todos, bién osaré confiár de Vos, que es vuestro Sacrifizio, i vuestro Perdón, todo mío, aunque lo sea de todos.

Este es el día, Señór, en que, Vos, mas mostrareis quien sois. Esta es la obra de que, Vos, os podreis preziár delante de Vuestro Padre, i delante de todo el zielo, como de obra de vuestras manos.—Pues que sois médico, i tal Médico; aquí teneis llagas, i tales, que solo, Vos, las podeis sanár. Aquí está toda la destruizión, i todos los males, que han podido hazér en mí,

vuestros enemigos, i mios. Pues que sois salúd, i salúd cual es la mano de vuestro Padre, que Os [la] dió; aquí están enfermedades desamparadas, i desafiuziadas f de todas las otras medizinas del mundo. Pues que sois Salvadór; aquí está tál perdizión, que si, Vos, la remediáis, conoszerán vuestros enemigos, i vuestros amigos, bién claramente, Quién sois. Pues que sois Sabiduría venida del zielo a la tierra; aquí podeis, Señór emplearla, donde no hai mas sabér, de saberse perdér, por apartarse de Vos. Pues que sois Redempzión; aquí está un captivo en podér de mil tiranos, que le han robado grandes riquezas, i lo tienen en mil tormentos, i le aparejan otros mayores. Pues que sois Sanctificazión, i Hermosura, aquí está la torpedád, i fealdád, de las obras del Demonio: quitádla, Señór, i veráse quien sois. Pues que sois Misericordia, ¿dónde se puede ella mejór mostrár, que donde hai tánta miseria? Pues que sois Juéz, para juzgár el mundo, ¿a quién podeis mejór condemnár, que al Demonio que me persigue; i a la acusazión que me pone; i a las traiziones con que me engaña?

Fol. 102.

Tal soi yo, que todo cuanto, Vos, sois, es menestér para mí. Tal sois Vos, Señór, i tanta sobra teneis de todo, que con sola una gota de cada cosa, quedaré libre del todo. Si me paráre a pensár con quien de los que os ofendieron será bién que me compare; sé que me hallaré mas culpado, i mas ingrato que todos los pecadores. Negaron Os, los vuestros; mas duróles poco el negár, i mucho la Confesión: la traizión

fué mui breve, i la fidelidád mui larga. Yo soi de los que, desde el prinsipio, os negaron, i os persiguieron, hasta poneros en cruz: no permita vuestra Clemenzia que sea de los que os blasfemaron, i escarnezieron f en ella, i nunca dejeron de blasfemaros. Baste, Señór, que os vendí, como Judas, por abatidos, i viles prézios. Baste, Señór, que siendo de vuestra compañía, era ladrón de vuestra hazienda, i que el agradeszimiento de tantas merzedes, fué seros traidór, como él; sin que vaya tánto adelante, que desesperado de vuestra Misericordia, para siempre me pierda: siendo mui mayór maldád la postrera, de no confiár de Vos, que la primera, de haberos vendido.—No permita vuestra sangre, pues la derramastes por mí, que mis pecados pasen mas adelante: pues sería éste, el postrero escalón de mi perdizión. Fol. 103.

Desacatado se han, contra vuestra Justizia: escarnezido han vuestras obras: abofeteado han, vuestro sancto rostro: coronado Os han d'espinas: hecho han burla de vuestro Reino: gritado Os han por las calles: enclavado os han en la cruz: i, por último refrijerio, os han dado hiél, i vinagre. ¿Cómo puedo yo negár esto, Redemptór mio? ¿Para qué tengo de esperár, a que me hagan confesár esto, los tormentos de mi castigo, pues bastan, i sobran, los de mi culpa, i de mi conszienzia, para que lo confiese?

Soliame marabillár, de la maldád de los que Os cruzificaron; cuando estaba tán ziego que no me vela, como estaba entre ellos, en la misma obra: cuando no paraba mientes, en las traizio-

nes de mi corazón: en el ejemplo de mis malas obras: en el poco temór de vuestro Juizio: en el desprezio de vuestros Mandamientos: en la poca estima de vuestra Misericordia. Porque si yo, estónzes me conosziera; viera la corona de espinas en mis manos, para vuestra Cabeza: los clavos, *f* para poneros en Cruz: i la bebida que Os daba, con el poco caso que hazía, de lo que por mí sufríades. Pasár mas adelante d'esto, sería no tenér remedio. Siquiera, el espanto de vuestro Juizio, la ira de vuestro Padre, contra los que os menosprezian, me haga zesár, i dezir, que verdaderamente sois Hijo de Dios. Basta ser ladrón, i malhechór; hasta estár zerca de Vos. Tiempo es ya, de pedír remedio.

Fol. 164.

Señór: acordáos de mí, pues que estais en vuestro Reino. No tengo mas que alegár, para mi justizia, de conoszér cuán injusto soi. No tengo con qué moveros, sino con que veais mis grandes miserias. No tengo mas derecho, para el remedio de vuestra mano, sino, no tenér otro remedio. — De mi parte, no hai otro sacrifizio, sino mi spíritu atribulado, i mi corazón aflijido: i aun este no tuviera, sino me hobiérades despertado, para que conosziese mi grande peligro.

El sacrifizio, que yo he menestér, que es el de Vuestra Sangre, i de vuestra Justizia; Vos, Señór, me lo dareis, para que lo ofrezca yo.

Criád nuevo corazón en mí: renovád en mis entrañas, spíritu de verdadero conoszimiento: esfuerzo para serviros: para venzér a mis enemigos: para menospreziár mis pérdidas todas:

pues ningún bién puedo perdér, quedando en vuestro servizio.

Convertídme, Señór, i quedaré de verdád convertido: porque, estónzes será verdadera mi penitenzia; cuando, Vos, me castigáredes con vuestra mano: me atemorizáredes con vuestro Juizio: me reveláredes mi perdizión. Estonzes quedaré yo con verdadera enemistád del pecado; cuando, Vos, quedáredes con migo, para guardarme. / Queda mi carne en mi compañía, grande, i verdadera enemiga. El Demonio me ha de tentár mas, cuanto mas me llegare á Vos. El mundo está lleno de lazos, para tornarme a prendér. Dádme, Vos, Señór, espíritu tan prinzipál, i tan poderoso; que mortifique verdaderamente la rebelión, i contradizión de mi carne, para que, ya que hable, no sea obedeszida: ya que acometa, no venza. Dejád tal gusto de Vos, en mi ánima; que los manjares primeros, le parezcan tan amargos, como ellos son. Fol. 105.

Bién sé, Redemptór, i Señór mio, que me teneis oído. Vos sabeis mis nezesidades, mui mejór, que yo las entiendo. Mas sentís, Vos, mis trabajos, que los siento yo. Mayores son mis peligros, que yo los sé encareszér, ni temér. No tengo de que dubdár de Vos, ni de la misericordia, que prometistes, a los que se dejasen hallár de Vos. El temór, i la dubda, que tengo, de mí mismo es: que de Vos, seguro estoi. I tal sois Vos, Señór; tánto procurais mi salúd; que conzibo grande fé, que no me habeis de dejár: ni habeis de permitir, que se pierda, por mi parte, lo que tan zierto está de la vuestra.

Dádme el alegría, que, Vos, soleis dar, a los que de verdád se vuelven a Vos. Haséd, que sienta mi corazón el oficio de Vuestra Misericordia: la unción con que soleis untár las llagas de los que sanaís: porque sienta yo, cuán dulce es, el camino de vuestra Cruz; i cuán amargo fué aquél en que me perdí.

¶ *Fin de la Confesión, compuesta por el Doctór Constantino.*

EPÍSTOLA DEL BIENAVENTURADO SANT BERNARDO: DE LA PERFECTIÓN DE LA VIDA. Fol. 106.

Si complidamente quisieres hazér lo que te cumple; es nezesario, que hagas dos cosas. La primera, que te apartes de todas las cosas transitorias, i que no hagas mas caso d'ellas, que si no fuesen. La segunda, que de tal manera te dés a Dios; que ninguna cosa digas, ni hagas, sino lo que firmemente creyeres, que le plaze. Lo primero harás d'esta manera: que por todas las maneras, que pudieres, te envilezcas, pensando que no eres nada: i que creas, que todos son buenos, i mejores que tú, i que mas agradan a Dios. I que cualquiera cosa, que vieres, o oyeres hazér a personas relijiosas, i de buena fama; que pienses que se haze con buena intenzión, aunque te parezca al contrario: porque muchas vezes, esta humana sospecha, se engaña. A [1] ninguno desagrades: ni hables cosas en tu alabanza, aunque mas familiár tuyo sea, con quien las hablares. Antes trabaja de encubrír tus virtudes, que tus vizios. De ninguno hables mal, aunque sea verdád, i cosa manifiesta: i esto, sino fuere en la confesión; cuando de otra manera, no pudieres manifestár tu pecado [2]. Con mejór voluntád oye, cuando alguno fuere alabado, que cuando fuere vituperado. Cuando habla-

1 *Al ninguno*, en la edizión de Sevilla del a. 1545. Mas, pareze, errata clara: pues no cabe, ahí, el *al* del *aliud* latino.

2 Esta me pareze lójica mala, i anticristiana.

res, tus palabras sean pocas, i de mucha substanzia, i de cosas de Dios. Si alguno hablare contigo cosas vanas, cuan presto pudieres, acorta la habla: i pasa a otras palabras, que sean servizio de Dios. Cualquiera cosa, que te acaezca; si fuere próspera, no te alegres: si contraria, no te entristezcas: piensa que todo es nada, i alaba a Dios. Guanto mas pudieres, te recoje: i entiende con dilijenzia, en lo que mas te ha de aprovechár. Huye las hablas, cuanto pudieres: porque mejór es callár que hablár. Cuando vieres alguna cosa, que te desagrada, si fueres en culpa, enmiéndate. Et si viéres alguna cosa, que te dé plazér; mira, si cabe en tí, i guárdalo: i sino, procura de enmendarte: i d'es-
Fol. 107. ta manera, te sean todas las f cosas, como espejo, para llevarte á lo bueno, i apartarte de lo malo. De ninguna cosa murmures con nadie: nunca afirmes, ni niegues cosa, con porfía: mas de tal manera te rije, que nadie se pueda quejár de tí. Huye de ser risueño: i no te hallen presto para las cosas de risa. En todos tus dichos, ten tal manera, que sean sin mucha determinazión.

¶ Lo segundo, que has de hazér, es orár, con gran devozión, en las horas convenibles; i, que de dia, i de noche, pienses en tu corazón, lo que ruegas a Dios: i aquello, pongas por obra con dilijenzia: i piensa, en cuanta gloria están los Sanctos a quien te encomendares [1]. Tres cosas,

1 «*No tendrás Dioses ajenos delante de mí*», se lee en el Exodo XX, 3.—I, como no se lee frase igual a esa de s. Bernardo en los Escritos del Dr. Constantino, pensó, que no tradujo él, esta Epístola.

ten siempre en la memoria: qué fuiste: qué eres: quién [1] serás. Que fuiste un poco de vil materia hedionda. Que eres una casa de estiércol podrido. Que serás manjár de gusanos. También imajina la cruél pena de los que están en el infierno: i cómo nunca se acabará: i que por tan poco tiempo de deleite, tantos males pasan para siempre. Imajina también la perpétua gloria del paradiso [2], que nunca terná fin. I en cuán breve tiempo la ganaron. I cuánto llanto, i dolór, ternán aquellos, que, por tan pequeña cosa, tanta gloria perdieron. I cuando alguna cosa te desagradare, piensa, que si estuvieses en el infierno, muchos mas males que esos, pasarías: i así podrás sufrír todo lo que te acaeziere por amór de Christo. Cuando tuvieres alguna cosa que te agrade, o la deseas tenér, piensa, que si estuvieses en el paradiso, aquello, i cuanto mas quisieses, tendrías. Cuando fuere fiesta de algún sancto, párate a pensár, cuantas cosas sufrió por amór de Dios, i cuán brevemente pasaron, i cuán eternos gozos alcanzó por ello. También piensa, cuán presto se pasaron los tormentos de los buenos, i los gozos de los malos: i cómo, los buenos, con estos tormentos, alcanzaron gloria eterna: i los malos con sus breves, i no debidos deleites, la pena eterna. Cuando te venziere la pereza, imajina con dilijenzia, i piensa, el tiem-

1 Por lo que antezede, i signe, pareze, que debería dezir *qué*, i no *quién* como el contexto lo requiere.

2 *Paradyso*, en la edizión antigua del 1545: i lo mismo luego: tomada la voz latina. No creo, que sea errata por *paraíso*, o *parayso*; a pesár de que en el Diczionario de la Academia, no se rejistre la voz *Paradiso*.

Fol. 108. po que pierdes: / i cómo, los que están en las penas infernales, si tuviesen todo el mundo por suyo, le darían, por un poquito del tiempo que perdíeron. Cuando algunas tribulaziones te vinieren, piensa, como los que están en la bienaventuranza, ya no las tienen. I cuando no hallares consolaziones, considera, cómo los que están en el Infierno, carezen de toda consolazión [1]. Cada día, cuando te fueres á dormír, examina con dilijenzia, tu conszienzia: qué es lo que pensaste, o dijiste, o heziste aquél día: i de qué manera, el espázio de tiempo, que te fué dado, para ganár la gloria, lo gastastes: i si bién; alaba á Dios: i, si mal, i con neglijenzia; jime tu pecado, i el día siguiente, luego lo confiesa. Si alguna cosa pensaste, o dijiste, o heziste, que te remuerda la conszienzia; no comas hasta que lo confieses.

Esto te digo, en fín: que imajines dos ziudades: una de todos cuantos tormentos se pueden pensár; i esta es el infierno: otra, de toda la consolazión, i alegría que se puede imajinár; i esta, que es el paraiso [2]: i que de nezesidád, has de ír, á la una de estas: i lo que te puede llevár a la una, i lo que te puede llevár a la otra.

Zierto soi, que si guardares bién, lo que aquí te escribo [3]; que el Spíritu Sancto, que te muestra a tí, i a todos; morará contigo, i te enseñará perfectamente, a hazér lo que te he dicho: i, para que bién lo guardes, ninguna cosa d'ello

1 *Consocion*, por errata, en el imp. antiguo, por habér puesto el *la*, en el renglón siguiente.

2 *parayso*: la a. ed.

3 *escrjuio*: en el imp. ant

menosprézies. I continúa muchas vezes
a leér esta mi carta: i cuando
hallares habér hecho lo que
te he escripto; alaba a Dios
que es piadoso, i
misericordioso,
por todos
los siglos
de los
siglos.
AMEN.

FINIS.

DOCTRINA QUE MUESTRA, Fol. 150. [1]
como cada uno debe rejír, i gobernár
su casa: ordenada por sant Bernardo.
Adizionada, i vuelta, de latín, en
castellano, por el Maestro
Navarro, Canónigo de
la sancta Iglesia
de Sevilla.

1 Estos fólios se refieren al ejemplár de la edizión de la *Suma de Doctrina*, que se conserva en la *Biblioteca de la Trinidád*, en Dublin.

¶ EPÍSTOLA SILVESTRE DE BERNARDO: DIRIJIDA A UN CABALLERO, QUE LE ROGÓ QUE LE DIESE INFORMAZIÓN, CÓMO HABÍA DE GOBERNÁR SU CASA: EN ROMANZE. ADIZIONADA POR EL MAESTRO MARTIN NAVARRO, CANÓNIGO DE LA SANCTA IGLESIA DE SEVILLA: DIRIJIDA A LOS MUI REVERENDOS SEÑORES DEÁN, I CABILDO, DE LA DICHA SANCTA IGLESIA.

PRÓLOGO.

Mui reverendos señores: porque la regla, i orden del rejimiento de casa, que en griego se llama *economía*; es szienzia apartada de las otras; escribió sant Bernardo la Epístola infra escripta, a un Caballero amigo suyo, de cómo se habia de rejír; i moderár a sí, i a su casa, i familia, en todas las cosas nezesarias al uso cuotidiano. La cuál, me pareszió que porque fuese mas común a todos, como bién jenerál; se debia sacár en nuestro romanze, i Lengua vulgár, con algunas adiziones ó glosillas; declarando mas, i aplicando, la intenzión, i sentido d'ella. Porque, como quiér que sant Bernardo fuese Letrado, i por su prudenzia, i discrezión, escribiese [f] lo prinzipál que era menestér, para el rejimiento de Casa; pero [1] la experienzia de los hombres, i la diuturnidád del tiempo, que cada día se adelgaza mas; dió cáusa, a que en algunos pasos, la hobiese de alargár, o declarár.

Fol. 151.

1 *pero*, aquí, i en otras partes, tiene la azepzión de *sin embargo*; *con todo*; *no obstante*.

I porque las personas Eclesiásticas, espezialmente los que residen en iglesias Catedrales, i poco en sus casas; tienen mas nezesidád d'esta orden, i aviso de vivír; me pareszió cosa conveniente, enderezárla a vuestras Merzedes, i a cada uno d'ellos: porque será dechado, i enxemplo, para las otras personas seglares: i los que quisieren usár d'ella en la parte que les tocare, i a su propósito hiziere; bién soi zierto, que sentirán descanso en sus personas i provecho en su hazienda.

Vuestras R. P.
reziban mi volutád,
i azeten lo que
sant Bernardo
dize,
que es lo siguiente.

Ruégasme, con mucha importunidád, que te enseñe doctrina saludable para la gobernazión de tu casa: i cómo te has de tratár con tu familia. I aunque estos negozios mortales, por la mayór parte, estén subjetos a aczidentes de fortuna; no, por eso, los sábios varones dejaron de dar lei justa, i regla sancta, para que los hombres cuerdos, puedan vivír con buén conzierto i razón: i estén proveídos con remedios provechosos, para se defensár contra las desdichas, que pueden aconteszér.

Prosigue el Consejo.

¶ El gasto de tu persona, i casa, sea menór, que tu renta, i facultád: que, si son iguales, pueden acaeszér casos sin pensár, i infortunios, por do te pierdas; i vivas penado, i abatido.

La moderazión es mui nezesaria: mas grave dolór será a tí, caér de tu estado; que, antes de caído, recojerte con sábia prudenzia. Lo que gastas [1] con el pobre, te será agradeszido: lo que gastas en auctoridád de tu estado, es honrroso: lo que gastas con vagamundos, es vituperable: lo que gastas con tus amigos, es conveniente a razón. El gasto suntuoso de núpzias [2], desposórios; mas es indizio de liviandád, que de honór. En este artículo, ten por costumbre, de

Fol. 152.

1 Así: pareze que debía dezír, *gastes*: i, lo mismo en los tres siguientes

2 *denuncias desposorios*, dize la edizión antigua: mas, a mi parezér, hai errata doble: de unír dos vozes: i escribír mal una: pues *nunzias* por *núpzias*, aun cuando se haya usado, sería un barbarismo.

conferír siempre la agonía del gastár, con el trabajo del ganár.

¶ La comida de tus familias, sea moderada: antes coman manjares gruesos que delicados: donde nasze la gula desordenada, que es un vizio incorrejible, que con (la vida) [1] solamente se acaba. La gula, en el hombre, es una lepra incurable, que se acrezienta con el vivír. En los dias festivos, i de páscuas, el comér sea algo abundante, i no curioso: por manera, que satisfagas a la nezesidád, i no a la fantasía.

Aviso singulár.

¶ Procura, cuanto pudieres, que haya pleito, entre la bolsa, i la gula. I cuando algo te pidiere la gula, dile, que está embarazado, a pedimiento de la bolsa. E si, por ventura, fueres compelido a sentenziár en esta causa, no seas inicuo juéz: que, sabida la verdád, comunmente, la justizia es de la bolsa. Los testigos de la gula, son pobres: bajos: de raéz condizión: i deponen, no jurados, ni llamados; salvo injeridos de su propia voluntád: los cuales son, golosina epicúrea: vorazidád inhumana: sed artifiziosa: apetito desordenado. Cuanta autoridád tengan estos testigos, es mui notorio: que son parientes propincos, de brutos animales. Los de la bolsa, son de mas crédito: el arca vazía: la troxe sin pan: la

[1] *que con solamente se acaba*, se lee en la edizión antigua, por errata manifiesta de omisión, de las vozes que ahí suplo. Antes, también, donde dize, *familias;* puede habér errata por *familia(re)s;* si en el MS. del Autór se escribió la voz abreviada.

despensa sin provisión: los siervos hambrientos: los mozos desnudos. Estos deponen de vista, i con mas aparenzia. Claro está, por quién debes sentenziár, si no eres apasionado Juéz. Esto se entienda, con tal condizión, que la cobdizia no haya sido el Abogado de la bolsa: que en tal caso, la gula puede apelár de la sentenzia: i tu debes admitir la apelazión: porque codizia, es raíz de males, que haze al hombre ser homizida de sí. Avarizia es un temór de ser pobre: i este temór, haze al avariento, que siempre viva en pobreza, como cuitado, i mezquino. Para una sola cosa es útile el avaro: para adquirir con pena, i guardár con solizitúd, lo que otro ha de gastár con disoluzión.

¶ Dilijenzia, en el Señór, es virtúd mui estimada. Sei solizito en sabér, qué voluntád te tengan tus sirvientes: i por qué manera te sirven: si es de amór, o de temór, o de puro interese: ca el descuido en el gobernadór, es un fuego cruél, que quema la casa por cuatro partes. El estado del neglijente es un alcazar viejo, que, en
Fol. 153. breve, dará consigo f en tierra. Mui pocas vezes dilijenzia, i desdicha, se asientan a una mesa. Los infortunios, i pereza, suelen andár en compañía. Nunca ví mas vana esperanza, que la del neglijente perezoso: espera, que Dios hará sus negozios, estándose él durmiendo con oziosidád: i no mira, lo que dize la Scriptura, «yo os mando, que esteis aperzebidos, con vijilanzia.» Así que, se ziega, i vive engañado: contemplando lo que puede Dios, i no lo que manda.

¶ Si tuvieres mucho pan en tus silos i cáma-

ras; no desees carestía d'ello, que serás homizida de los pobres: venderlo has, cuando estuviere en tal prezio, que el pobre lo pueda comprár: de lo que da por ello, te haze grázia: lo que compra de tí, suyo es: lo cuál se le debe, por título de nezesidád. A tus amigos, i parientes, darlo has, por menór prezio: que l'amistád, mejór se conserva, por buenas obras, que con dulzes palabras: i conoze, por mui zierto, que mas zierto amigo es, el que te socorre callando, con parte de sus bienes, que el que, hablando, te ofreze toda su hazienda. No tengas por amigo fiél, al que te alaba en tu presenzia: que este es el ofizio de secreto engañadór. I cuando tu amigo te pidiere Consejo, procura de le dezír, lo que conviene a la razón, i no a su voluntád. I aviso te, que no digas, «hazéd esto:» que es dezír peligroso. Díle: «yo así lo haría, si en tal caso me viese:» por que del buén Consejo, te darán pocas grázias: del malo, luego serás reprehendido. Si tuvieres enemigos, procura de andár acompañado con personas conozidas: aunque sea, de baja suerte, no lo tengas en poco, ni te descuides: que el tenér en poco al enemigo, ha salteado a muchos buenos, a traizión: ni te asegures, si fuere flaco, i callare, que su disimulazión, es mas de trégua, que de paz.

¶ La mujér que tienes, si es virtuosa, hónrrala como discreto, que la tal, es corona de su marido. Empero, si no es tal, i supieres su traizión; este sabér, es herida incurable: mitigár se ha tu dolór, cuando supieres, que hai otra peór que la tuya, en fama, i vida, i condizión. E si

la tuya, es consuelo para otros, mas te valiera no ser nascido, que casado. La pena justa, de la perversa mujér era, que viva la enterrasen. Si la quisieres correjír; digo te, que mejór se castiga con risa, que con palo: que si está endurezida, el castigo, pienso, la hará peór.

¶ Las vestiduras ricas, declaran la pobreza del seso. La ropa mui preziada, es causa de murmurazión, i envidia, a los vezinos. Procura
Fol. 154. de ser estimado, por la bondád, i no por *f* el vestido. La virtúd permaneze: el vestido acábase con veják. Grande infamia tuya es, que se diga con verdád, que vale mas, lo que traes a cuestas, qu'el mérito de tu persona.

¶ Si fueres visitado de truhanes, aviso te, que estos son interzesores, i medianeros, que te quieren casár con una Señora, que se llama Pobreza: cuyos fijos son, nezesidád, i abatimiento: no des audienzia a sus palabras: que te zegarán, por tal manera; que la medizina con que has de sanár, es peór que la dolenzia. Prudente serías, si les pagases el salario, en la moneda de su servizio. El criado altivo, i parladór, despíde le de tu casa, que d'él no se espera, si no ser tu enemigo. I el siervo, que procura de contentarte, i de seguír tu apetito; apárta le de tí, que no te quiere bién, ni te dirá verdád. Pruébalo. En día, que faga grande calór, dí tú, que haze frío: mira, cómo luego se conzertará con tu palabra. El siervo que tiene vergüenza, en el rostro, humilde i dilijente, que procura de te dezír verdád; ámale como a hijo: porque es fiél, i zierto en tu servizio. El siervo que te viniere con parlerías, mándale

castigár; que si le oyes, dará ocasiòn de turbár toda tu casa: i el escudero, que en tu presenzia te alabare, guárdate d'él, que quiere, con palabras, conprár tu fazienda.

¶ Si quisieres edificár, mira que a este ejerzizio te compela nezesidád, i no cobdizia, que no sabe ponér término en su inclinazión. El desordenado deseo de edificár, acarrea, en breve, la venta de lo que has edificado. La torre acabada, i arca vazía: en este estudio, se aprende prudenzia, aunque tarde, i a mucho daño de los que estudian en él. Si hobieres de vendér, no vendas el patrimonio, que heredaste: mejór es sufrír la hambre, que vendér lo de tus pasados; vendiéndolo, infamas a tí, i a ellos: a tí de pródigo, i perdido; i a ellos, de codizia desordenada: que (como se dize) nunca de hazienda mal ganada, gozó el terzero heredero. Cuando hobieres de comprár, no compres en compañía de hombre poderoso: que te pornás en subjezión, o en discordia, que son inconvenientes conozidos. E si en compañía de pobre, tuvieres alguna posesión, trata le bién, porque él no la venda, a otro mas poderoso, que tu, i pagues tu culpa, en la manera que ofendiste.

¶ En el uso del vino, debes tenér modestia: escusa la embriaguéz, que empide el ofizio de razón: el beodo sola una cosa haze bién, que es, caér en el lodo; pena justa de su pecado. Digo te, que la abstinenzia del vino, es prudenzia singulár: i el que, entre muchos vinos f i banquetes, Fol. 155.
se demuestra modesto en el bebér; puede se dezír, Dios terrenál, segun ficzión de Poetas. E si

en algo exsediste, i te sientes un poco alegre: fuye el consorzio, porque no sea conozida tu desorden. Procura el sueño, antes que hables: que este vizio, mui mal se escusa con palabras, por que ellas mismas le condenan, i con razón: fea cosa es la judicatura del vino, en el hombre mozo, i mui peór en el gusto de la mujér.

¶ Cuando estuvieres enfermo, no llames al fisico, que tiene mucha szienzia, i poca experienzia: que, en este ofizio de curár, matando a unos, se aprende el sanár a otros. Procura médico prudente, experimentado, atentado: mas amigo de esperár, que de concluír. E si quisiere hazér en ti nuevo experimento, no lo consientas: ni cures mucho del que anda mui vestido, con joyas, i anillos: que aquellas cosas, no son para sanár, salvo para mas ganár. Vergüenza será a ti, dar pequeño salario, a quien trae consigo tantas riquezas.

¶ Debes tener dilijenzia, en mirár algunas vezes, tus caballos, i mulas: i no te confies de tus criados, que enojados contigo, ejecutan en ellos su venganza. Los perritos de falda, presenta los, a las Reinas, i Señoras de Estado, para que, con ellos, tengan su pasatiempo. Los perros de caza, mas enojo traen, i daño; que dan provecho, ni plazér.

¶ Llegada la vejéz, que es propincua al morír; debes, en vida, ordenár las cosas, que cumplen a la salúd de tu ánima: i de tal manera, que todas las cosas, así ordenadas, en tu vida, sean apazibles al mundo, i a Dios azeptas: por que Él se acuerde de ti. I debes olvidár los hijos,

i mujér: que es mui peligroso para este viaje. I, con salúd, ordena tu testamento. No esperes la enfermedád, que muchas vezes priva el sentido. I, primero, manda pagár lo que debes: espezialmente, a tus criados. I, de lo que quedare, haz mandas pías, como cathólico. I elije, por curadór de tu ánima, a persona, que sepas, que tiene cargo de la suya. No cures de amigos, en este paso; salvo de siervos de Dios, a quien te debes encomendár. I deja tus hijos herederos tán pazíficos, que después de tus días, no se fagan enemigos, por el repartír de tu hazienda. Esto se me ofrezió que dezír, en respuesta de tu pregunta: lo que fuere provechoso, reszíbe lo, como de amigo; i lo que no es tal; reprehende mi ignoranzia, i no mi intenzión.

FIN.

PORTADAS ANTIGUAS.

Con priuillegio

Fin de la summa de doctrina christiana, compuesta por el doctor Constantino: impressa en Seuilla por Christoual aluarez: a xxviii. de marco año de 1551.

Colofón fol. ccxiii. vto.

SVMMA
DE DOCTRINA
CHRISTIANA

Compuesta por el Doctor Constantino,

¶ ITEM

El sermon de CHRISTO nuestro Redemptor en el monte, Traduzido en Castellano por el mismo Author

Todo agora de nueuo añadido y emmendado

Con priuilegio imperial.

¶ Deo gracias.

¶ *Fue Impressa en Seuilla en casa de Iuan de Leon. A sancta Maria de Gracia. Año de* 1545.

Colofón. fol. clxxix.

CATECIS

MO CHRISTIANO,

Compuesto por el Doctor
Constantino.

¶ Añadiose la confession d'vn
pecador penitente, hecha por
el mismo Author.

EN ANVERS
En casa de Guillermo Simon,
a la enseña del Papagayo.
1556.
Con priuilegio.

OBSERVAZIONES

SOBRE

ESTOS TRATADOS.

Suma de Doctrina Cristiana.

Si juzgámos por la Zédula, o permiso para su impresión, que va en la hoja segunda de este tomo, fechada a 22 de Agosto del año 1548; es probable, que la edizión primera de la Suma, se hiziese ázia el año de 1540, i tal vez acompañada, de alguna «*Exposizión del primér Salmo. Beatus Vir.*»

Como el Permiso, aquí reimpreso, comenzó a usarse el año 1551, i está al frente de la edizión, que me sirve de Orijinál; infiero, que acontezería una cosa parezida, con el que sirviese para la edizión primera de ella. Es dezír, que el Permiso primero, conzedido al Dr. Constantino, para la impresión de sus *Zinco Libros*, se expediría ázia el año de 1538, pues permisos, o privilejios semejantes, se daban siempre por *diez años*.

Siendo zierto el supuesto, serán entonzes *tres*, las ediziones de la Suma, impresas en Sevilla: 1540.—1545.—1551.—I puede habér otras.

De la edizión de 1545 se conserva un ejemplár en la Biblioteca Reál de Bruselas, cuyo Colofón se halla al pie de su fólio clxxix, después de la palabra «vida», con la cuál finaliza en ella (igualmente que en el ejemplár Dublinense) el *Sermón en el Monte*, como se advierte en la Nota 3; puesta en la páj. 269. Para conservár la memoria de esta edizión, se reimprime exactamente su Portada, con él Colofón al respaldo. Véase la páj. 415.

De la edizión del año de 1551 se reimprime también su Portada en la páj. 413, i al respaldo, el Colofón. Es trasunto fiél de la que tiene el ejemplár, que poseo, i que me ha servido de orijinál para esta reimpresión, como queda dicho.

Además de las sevillanas, hai, pareze, otra edizión de Amberes, por Martín Nuzio, sin año de impresión, i a esta edizión, pienso, que perteneze el ejemplár incompleto de la SUMA, que se conserva en la Librería del Colejio de la Trinidád, [*Trinity College*], en Dublin. Esto mas bién, es conjetura, porque desgraziadamente, al ejemplár de Dublin le falta la Portada. Fáltánle también las hojas desde el fólio 120, al fólio 134.—Está marcado en el Catálogo, con la señál CC, 00, 36; i con el título, »*Coloquio de Doctrina Cristiana.*» Mr. Thomás Noble Cole, copió, de este volumen, el *Sermón en el Monte*, i la *Epístola Silvestre de Bernardo*. Hízo su copia, letra por letra, palabra por palabra, renglón por renglón, i pájina por pájina: la concluyó el 31. VIIm. 1858: la colazionó, luego, dos vezes con el orijinál, palabra por palabra: i para mayór escrupulosidád, la leyó con atenzión, i colazionó,

por terzera vez, el 23. IXm. de 1858. i la envió a B. B. Wiffen; i este incansable amigo, me la remitió bién encuadernada, entre otros MSS., rezibiéndola yo el 21. VIIIm. 1859.

Esta copia de Thomas Noble Cole, me ha servido, para apuntár las variantes rejistradas al pie de pájina, en las que va reimpreso el Sermón en el Monte: i para reimprimir la Epístola de s. Bernardo, que tradujo el Canónigo Martín Navarro, i la cuál es un medroso arrimo en tal edizión.

El ejemplár de Dublin, le atribuyo a la edizión de Amberes (que luego se verá menzionada por D. Nicolás Antonio) por el caracter de letra redonda: por el grabado de la cruzifixión, puesto en el folio 150 primera llana, i que sirve de Portada a la Epístola Silvestre de Bernardo, i muestra ser de dibujo flamenco.

De estas tres ediziones de la Suma, de que tengo conozimiento seguro, por los ejemplares que dejo zitados; he preferido, para su reimpresión, el ejemplár completo que poseo, de la edizión del año de 1551; porque entre ellos, claramente apareze el mas últimado, o el mas perfeczionado, por su Autór.

No solo tiene este ejemplár el remate adizionado al comento del Sermón en el Monte; sinó, que, a este Sermón, ó Compendio incomparable, i verdaderamente zelestiál, de la doctrina, i filosofía cristiana, no se le desdora, en el volumen del a. 1551, con la contera impropia, por no dezir mas, de la Carta de Bernardo.

El mismo Constantino Ponze de la Fuente,

Doctór entre los hombres de su Escuela, entónces veneradísimo, dise ahí, pájina 241.—«Paresziome, que sería bién ponér la [doctrina del »Sermón en el Monte], *al fin d'este Libro*, para »que se vea la conformidád de lo que él con»tiene, con la doctrina del Redemptór; i que sea »ella, el examen, i la prueba, la declarazión, i »la luz, de todo lo que los hombres dijeren.»

De suerte, que estas palabras, parezen un casi justo, i completo descargo, que da el Doctór Constantino, por habér escrito este Libro: i, al mismo tiempo, son una prueba, o muestra, de la rectitúd de sus conozimientos cristianos.

Porque pareze innegable, que estampando él, por remate del Libro, que había compuesto sobre doctrina cristiana, i su enseñanza, la traduczión del SERMÓN EN EL MONTE; dijo claro a todos: que los libros para enseñár la Doctrina Cristiana, que no se ajusten, i estén del todo conformes, con la doctrina clara, i explízita, i con el espíritu Divino, de este Sermón de nuestro único Enseñadór infalible; nada valen para nuestra enseñanza. En esto, Constantino azertó, i propiamente fué Doctór. Es, como si hubiera acotado, ahí, aquellas palabras inspiradas, que leemos en el Capítulo segundo de la Carta de s. Pablo a los Colosenses, cuando les dize:

«Cuidád, de que no haya ninguno, que os arre»bate [el entendimiento] por medio de *su* filoso»fía, i *su* vano engaño; [enseñándoos] según los »prezeptos de los hombres, según los rudimen»tos del mundo, i no según Cristo.»

Pienso, pués, que Constantino de la Fuente,

para no separár de su doctrina, la piedra de toque, en que nezesáriamente habían de ensayarse los quilates de su bondád; concluyó el Libro de la SUMA, con el SERMÓN EN EL MONTE. I si en edisiones anteriores al año de 1551, como en la del ejemplár, que se conserva en Dublin, sigue al Sermón, esa Carta de s. Bernardo; i esto se hizo con anuenzia del Doctór; el motivo de esto fué, el indicado atriba con las vozes *medroso arrimo*.

El Maestro Martin Navarro, Canónigo de Sevilla, fué quien trasladó la Epístola de s. Bernardo, como se nota en su encabezamiento segundo, pájina 400. Antes, el mismo Navarro, a ruego de la Marquesa de Montemayór, doña Isabél Enrriquez, escribió un opúsculó, que se intitula TRATADO DEL SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS, el cuál se imprimió en Sevilla, el año de 1525, en 4.º, por Diego, o Jacobo Cromberger. — I Navarro tradujo también, según pienso, la Carta, *De la Perfezión de la Vida*, reimpresa ahí en las pájinas 393—397. Nótese, que en las Portadas antiguas de estas Obras del Dr. Constantino, no se menzionan esas dos Cartas de san Bernardo. Tampoco en el Permiso para la impresión, que va reimpreso al prinzipio de este tomo. I, desde luego, las hubiera suprimido en la edizión presente, a habérmelo permitido la conservazión fiél de estos libros relazionados con ellas, por la amistád, i motivos, de sus escritores.

Navarro fué compañero, i se mostró, al parezér, amigo de nuestro Autór, i también, a su

manera clerical, amigo de reforma relijiosa, como se desprende de las Cartas. Ambos temerosos (aunque por motivos diferentes), de que sareziendo los Escritos solos del Doctór, pudiesen hallár obstáculos, entre los conterráneos escrupulosos; se dispusieron el uno a prestár, i el otro a admitír ese arrimo del nombre, i Cartas de s. Bernardo.

Porque era nombre, el de s. Bernardo, de mui buén sonido para los timoratos de España. Florezió en el siglo XII: fundó una nueva Orden monacál: fué hombre de calidades eminentes, i de mucho zelo: nuestros pintores nos le presentan mamando de los mismos pechos de la Virjen: fué además perseguidór de los escritores de zelebridád, como se le vió contra Abelardo, i Arnoldo de Brescia: se ocupó mucho de pasiones humanas, en los movimientos perpétuos, que trajo, para abrumár con anatemas, a cuantos le parezian heterodoxos: sacrificó mucha jente con la invenzión horrible, i sanguinaria, de las Cruzadas: con su buena reputazión, i con el ardór que solizitaba la condena de sus adversarios; ganó siempre el asentimiento de los Juezes, e hizo sucumbír, bajo el peso de las preocupaziones, i de los prozedimientos irregulares, a las personas que acusó: se le canonizó finalmente. ¿Qué mejór escudo, pués, que una Epístola de s. Bernardo, para un Libro del Doctór Constantino?

Mas acreditado ya el Libro, pudo bién salír, de nuevo, en el año de 1551, sin nezesitár semejante arrimo: i así le reimprimió el Doctór, en las

216 hojas, que van ahí reimpresas, hasta la pájina 278.

Eso baste, al presente, en cuanto a las impresiones antiguas de la SUMA DE DOCTRINA, compuesta por el Autór. Mas respecto al quilatadór que la puso, o séase, a su traducción del SERMÓN EN EL MONTE; se observará, por lo que sigue, que logró providenzialmente ser aprobado i reímpreso, i aun podríamos dezir casi mejorado, por los mismos proscribidores de la memoria, i escritos, del Dr. Constantino.

Hai un áureo Librito Castellano, cuya Portada copiaré literál:

—«*Libro llamado Guía de pecadores, en el cuál se enseña todo lo que el Cristiano debe hazér, dende el prinzipio de su Conversión, hasta el fin de la Perfeción.—Compuesto por el Reverendo Padre Frai Luís de Granada de la Orden de s. Domingo.—Impreso en Lisbóa, en casa de Joannes Blasio, de Colonia.* 1556. *Con privilejio Reál, por diéz Años.*»

Es un tomito en dozavo, prolongado, i estrecho, en la forma, i tamaño de los *Astetes* viejos; pero en papél bueno, e impresión clara, i que tiene 222 hojas, o folios. En la llana primera de la hoja 168, acaba la «Regla de bién vivír:» I a la vuelta, comienza el Apéndize, con una Carta del Padre Fr. Tomás de Villanueva, Arzobispo de Valenzia. Sigue una «Regla de Vida,» al folio 171, vuelto, por el Reverendo Padre Maestro Juán de Ávila. I en seguida, al folio 176 vuelto, comienza el SERMÓN DEL SEÑÓR EN EL MONTE, propuesto a él, un Prólogo de poco mas de siete pájinas. El SERMÓN, se reimprime allí, con lijeras

variantes, en *esta misma versión del Dr. Constantino*. I repito, que se reimprime, *casi mejorado*, porque las Notas del Doctór, que intercaló él, entre el texto, como, por ejemplo, las que van al pié de los párrafos xv. i xvii., se desglosan, en el Librito de Lisboa, i se las coloca en el Prólogo, reimprimiendo sin interrupción los tres Capítulos del Evanjelio. Además de las Notas del Dr. injeridas, se añaden en el Prólogo pensamientos mui acordes a los suyos. He aquí uno.

«Así que, pues hasta aquí habemos oído a los »ministros de Dios; oigamos agora al mismo Dios, »que habla por boca de su Unijénito Híje: si hasta »aquí habemos bebido de los chorrillos de la sa»biduría humana; bebamos agora de la misma »Fuente de vida: i si teníamos en poco, las pa»labras salidas del pecho de un hombre mortál; »tengamos en mucho, las que salieron de aquél »almario, donde están enzerrados todos las teso»ros de la sabiduría, i szienzia de Dios.»

Confróntense esas palabras, con las que leemos del Dr., en la pájina 245., corroboradas, luego, con las puestas en las pájinas 270-274., i se notará conformidád.

En el Librito impreso en Lisboa, a la traducción del Sermón en el Monte, del Dr. Constantino, se añaden los siguientes pasos notables, tomados del Testamento Nuevo. Las palabras del Señór, sobre las obras de misericordia, recordadas en el Capítulo xxv. de s. Mateo.—Las que se leen en el Capítulo x. del mismo, sobre la regla de perfeczión, i vida Apostólica.—Las del Sermón de sobre sena, que nos recuerdan los Capítulos

xv, xvi i xvii, de s. Juán.—Una paráfrasis de los capítulos de cartas de s. Pablo, por este orden: Capítulo xii. a los Romanos. Capítulos iv., v., i vi. a los Efesios.—Capítulos iii., i iv. a los Filipenses.—Capítulo vi, de la segunda a los de Corinto.—Cap. xi, de la misma.

En este Librito se omite el nombre del Doctór Constantino, al paso que se reimprime uno de sus trabajos mejores, cual es la versión de los tres Capítulos de s. Mateo. El quinquenio trascurrido desde el año de 1551, al de 1556., había inclinado ya la balanza, en aquellos lúgubres días, a favór de los Inquisidores, de suerte, que no se atrevieron a estampár el nombre de Constantino, los que su trabajo reimprimían.

Catezismo.

De él no conozco mas edizión, que la de Anvers, o Amberes, hecha en un tomo en Octavo español, el año 1556, cuya Portada reproduzco; i cuyas 108 hojas, o folios, van acotadas en las márjenes correspondientes de este volumen, desde la pájina 279 a la 358.

El ejemplár, que me sirve de Orijinál, se conserva en la Biblioteca Reál de Bruselas. Tal vez (si antes no se imprimió en Sevilla) no haya mas edizión: i sea esta la indicada por R. G. Montano, [*Edidit Cathechismum in locis liberioribus*:] en la pájina 295, de su Libro, *Inquisitionis Hispanicae Artes*, que reimprimí el año de 1857; i que puede confrontarse con la pájina 327, de la misma Obra en Castellano, que había impreso

en el año de 1851, a mi sola, i única costa, pues nunca he impreso Libro a expensas de nadie.

También el Carmelino salió arrimado á nombres de autoridád, pues lleva una Dedicatoria a un Obispo de León, i por adición final, la Carta de s. Bernardo, que va en las pájinas 303-07, i que probablemente será trabajo del Canónigo Navarro, traductór de la que acompaña a la Suma. A esta no le falta su Dedicatoria, porque la dirijió al Cardenál Loaisa: pero como á este amigo de D. Felipe II., i educadór de D. Felipe III., se le conoce mejór, que al Obispo de León, no he creído necesario ocuparme de él. Mas como el Obispo, fué antes compañero del Dr. Constantino, i se trataron con familiaridád, no parece impertinente considerarle mas de cerca.

Don Juan Fernandez de Temiño, fué naturál de la Puente de Valdeviejo, o, quizá, Valvieja, en el Arzobispado de Burgos. Entró en el Colejio Mayór de S. Salvador de Oviedo, en Salamanca, en el año de 1524., i fué uno de los primeros Colejiales, que D. Diego Miguez de Vendaña Ocnes, elijió para el establecimiento del referido Colejio. Fué Catedrático de Leyes en dicha Universidád, i después, Vicario Jenerál de Sevilla, Canónigo, i Dignidád de Priór de la misma Iglesia. En 10 del ix. mes, del año 1546 tomó posesión de aquél Arzobispado, en nombre de Don Fernando Valdés: i en 10 del x. mes, siguiente, fué consagrado para la Iglesia de León, donde el Dr. Muñóz tomó posesión en su nombre, en 16 del propio mes.

Fué uno de los Obispos del Concilio de Tren-

to, de donde ya se había restituido a su Diócesi, en el año de 1553., en que el Dr. D. Diego de Covarrubias, Oidór de la Chanzillería de Granada, i electo Arzobispo de Santo Domingo, le dedicó sus Comentarios *in Regulam, Peccatum*, etc. En la Portada de esta Obra, se grabaron las armas del Obispo Temiño, i en la Epístola Dedicatoria, pondera el Dr. Covarrubias, la grande aplicazión del Obispo, al conoximiento, i resoluzión, de los asuntos, i negozios, del Conzilio Tridentino, las muchas penalidades, que sufrió en su viaje, volviendo a España, no sin grave riesgo de la vida, i en fin, la virtúd, erudizión, zelo por la república Cristiana, i otras prendas, que le hazían feliz, en el gobierno, i famoso en todo el Reino de España.

B. Árias Montano, hizo memoria de este Obispo Temiño, cuando, al hablár, del talento de su propio Padre, dize en el Libro iv de Rhetórica, que Temiño guardaba sus cartas.

. . . . . Testis mihi cartas
Tegminus, Legio Hesperiæ quo præsule quondam
Gaudebat; namque ille mei monimenta parentis
Et spectanda olim, et cunctis laudanda ferebat.
Illi bis duodena dabatur epistola nostro
A genitore, notis variis depicta, nec una
Alterius, præterquam aut signa, aut nomina tantum
Auctorem testata suum sub fine tenebat.

Murió el Obispo Temiño en el año de 1557, i fué sepultado en la nave mayór de la Catedrál, a la entrada del Coro; a Temiño suzedió Don Andrés Cuesta, desde el año de 1558, hasta el de 1564.

Por consiguiente, este CATECISMO, que reimprimo de la única edizión, que de él conozco, se imprimió en Amberes, un año antes de la muerte del Obispo Temiño, el cuál, *muchas vezes* había pedido al Dr. Constantino, que le escribiese. Véase la Dedicatoria. Como el Catezismo tiene solo 75 hojas, pequeñas, en la edizión antigua. (Véanse, en esta, las márjenes) se añadió, en otras 30 hojas la CONFESIÓN, i en 3 hojas, por *medroso arrimo*, la Carta de s. Bernardo, que va reimpresa, en las pájinas 393–97. Azerca de la

CONFESIÓN DEL PECADÓR,

ocurre dezir, que tampoco he visto, de ella, mas edizión Castellana, que la que acompaña al CATEZISMO i, por eso, va ahí reimpresa, en seguida, en las pájinas 359—392.

En el tomo en folio, intitulado: «*Histoire des Martyrs*, etc., *MDCVIII*, que se divide en XII Libros, obra escrita por Juán Crespín (o Crepín), i añadida por Goulart: en su Libro viii., al folio 501, vuelto, hai una Notizia del Dr. Constantino Ponze de la Fuente, que llena unas cuatro columnas, i acaba en el folio 502, vuelto, donde comienza la—«CONFESSIÓN D'UN PECHEUR DEVANT JESUS CHRIST SAUVEUR ET JUGE DU MONDE.» El traductór franzés dize de ella: «*ce tableau lequel nous presentons maintenant au Lecteur, l'ayans recouvré dépuis n'agueres a la bonne heure, et traduit d'Espagnol en François comme s'ensuit.*»—I pone, en seguida, la CONFESIÓN, en unas catorze columnas, finalizándola en el folio 506, columna segunda.

Esta Obra, *Historia de los Mártires*, (*Histoire des Martyrs*) pareze la misma, que la que Bayle zita, en edizión del año de 1556, bajo el título de, *Acta Martyrum*, según él, *recuellis par Jean Crepin*. I la misma también, que rejistra Conrado Gesnero, o su abreviadór Josías Simler, en la pájina 358, columna segunda, de su BIBLIOTHECA (edizión de Zurich del año 1574); así:—«Joannes »Crispinus, Atrebas, collegit et in publicum edi»dit Actiones et Monumenta eorum, qui a Vui»clef et Husso, ad nostram hanc ætatem pro »Christo mortui sunt. Geneuae. 1560.» [*Juán »Crispin, naturál de Arras, recojió, i publicó »las Actas, i Memorias de aquellos, que desde »los tiempos de Wiclef, i Huss, hasta los nues»tros, han muerto por la fé de Cristo. Jine»bra.* 1560].»

Se vé, que esa de Jinebra, es edizión posteriór a la zitada por Bayle: i que este llama *Crepin*, al que Gesner denomina *Crispin*, i yo *Crespin*. Para mí todo es uno: pero aduzco ambos nombres i ediziones, no solo por la minuziosidád reparable de los modernos, en deletreár los nombres de Autores, con toda escrupulosidád; cuanto por no estár seguro, si el orijinál de la Historia, es latino, ó franzés, como pareze.

Sea lo que fuere, la *Confesión*, en franzés, viene a confirmár aquella Opinión, que aduje ya en otro lugár, de un Concolega mio, antiguo Obispo de Albarrazín, de: *No habér cosa mas lejos de la traduczión, que lo traduzido*. Todo el atractivo del orijinál castellano desapareze en ese traslado franzés de la Confesión, i de tal suerte,

que la deja reduzida, a mi ver, a un montón de escombros.

I, sin embargo, esa misma traducción franzesa: se reimprimió el año de 1760, en unas trezo hojas (pájinas 459-483), del tomo VI, Parte I, de la *Miscellanea Groningana*, recomendándola con esta espesie de preámbulo: «Lectori benevo»lo communicare voluimus, cum ea [la Confe»sión] ex idiomate Hispanico in Gallicum sit »translata, atque in Actis Martyrum Majoribus »Lib. VIII, Fol. 502: et sqq. relata, unde eandem »lectu atque severa [1] meditatione dignissimam, »excerpere, atque ne ejus obliteretur memoria, »huic Parti, bona tua, ut speramus, cum venia, »inserere volupe fuit.»

Entre los desastres literarios de nuestra desventurada España, uno es, el que revelan esos renglones, el desprezio, o, si se quiere, el despego, o descuido de los extranjeros en *leér* los libros españoles. Si en Groninga, o *Groningen*, los doctos de su Universidád, el año de 1760, hubieran buscado con ahinco el texto Castellano, de la Confesión del Pecadór; pareze, que le habrían hallado sin gran dificultád, en el Libro del Catezismo, impreso en Amberes el año de 1556. —Así no la habrían reproduzido en la jerga franzesa, con que se la disfrazó, encubriendo todo su garbo naturál, i la viva imajen de ese pesár conmovente, i exquisito, que, se descubre, i resalta, al punto, en las vozes castellanas, i en sus jiros, i colocazión.

1 severa, ahí, quizá es errata por *revera*.

Además de esas cuatro obras del Dr. Constantino, reimpresas en este volumen, a sabér:

«Suma de Doctrina Cristiana.»

«Sermón de nuestro Señór en el Monte.»

«Catezismo Cristiano:»

«Confesión de un Pecadór.»

Sabemos que dejó escritas, las siguientes: e impresa ya esta primera:

«Doctrina Christiana, en que está conprehen»dida toda la información, que pertenece al hom»bre que quiere servír a Dios. *Por el Doctór* »*Constantino*. Parte Primera, de los artículos de »la fé. [Aquí hai un escudo, o emblema de unión, »con la Orla: *Concordia res parvae Crescunt.*] En »Anvers. En casa de Juan Steelsio. Año D.M.LIIII. »[Así, en vez de MD.LIIII]. Con Privilegio Impe»riál».—El Colofón dize: «*Este libro siendo apro»bado por los Inquisidores de España, no tiene ne»zesidád, de otra aprobazión. Mas por satisfazér* »*al impresór, digo: que es mui católico, i de gran»dísima utilidád para cualquiér Cristiano, que lo* »*leyere.— Frai Angel de Castilla:*»—

«*Fué impreso en Annuers en Casa de Juan Latio* Año.—*M.D.LIIII*».—Tiene este tomo, en 4.° pequeño español, 13 hojas de prinzipios, que ocupan la portada: Dedicatoria a Carlos V, 5 pájinas: Prefazión, diez hojas: i luego 398 *hojas* foliadas (796 pájinas). Cada pájina, cuando está llena: tiene 36 renglones de letra redonda, i metida: i cada renglón de 44 letras, mas o menos. Si Juán Stelsio, no es la misma persona que Juán Latio, el primero sería el que costease el Libro, que el segundo imprimió.

Las Obras, que no he visto son:

«Exposizión del primér Salmo de David, *Beatus vír,*»

«Discursos sobre los Libros de Salemón, PROVERBIOS, ECLESIASTES, i CANTÁR DE CANTARES.»

«Discursos, sobre el Libro de Jób.»

«Un gran Libro, en que trataba: Del estado de la Iglesia. De la verdadera Iglesia, i de la Iglesia del Papa, a quien llamaba Anticristo. Del Sacramento de la Eucaristía, i del invento de la misa. De la justificazión del hombre. Del Purgatorio, a quien apellidaba *Cabeza de lobo*. De las Bulas, e Induljenzias. De los méritos humanos. De la Confesión».—Este Libro, escrito todo de su puño i letra, i ahora, probablemente perdido, fué el que sirvió a los Inquisidores de Sevilla, para interrogarle, i obligarle a una declarazión franca.

Además de esas obras, quizá existan manuscritos, dentro, o fuera de España, i arrumbados en algún rincón, vários de los muchos SERMONES, que predicó.

El Libro de la *Exposizión del primér Salmo de David*, pienso, que se imprimió [1], no solo por incluirse en la Lizenzia, con que se encabeza este tomo, sino por lo que dize Montes, en su libro: *Inquisitionis Hispanicæ Artes*, paj. 295, (o pájina 327 de la traduczión), en las ediziones, que imprimí a costa mía, i sin pedír dinero a nadie [2]. Montes dize allí, que *nos quedan del Dr. Constantino seis discursos, o sermones, sobre otros tantos*

1 (luego se verá que lo asegura D. Nicolás Antonio).

2 lo mismo que el *Diálogo de la Lengua* i demás.

versículos del Salmo primero de David, i aun los mas eruditos echan de ver en ellos la instrucción rara de aquél hombre, unida con un sumo artifizio en el dezir.»

Claro pareze, que dan a entendér esas palabras, que andaban impresos los *Discursos*, o *Exposizión* del Salmo, cuando los doctos, en jenerál, los podían considerár. Montes, además, habla de ellos, al enumerár las obras que aquí reimprimo: menzionando aparte las que aun no se habían publicado, como el Job, i los Libros de Salomón, que Montes, i sus desterrados compañeros poseían manuscritos, fuera de España; i que pensaban dar a la estampa, en Heidelberga, o en otro sitio de su morada errante. Véanse, en Montes, la pájina 284 del latino, i 314 del castellano; i en él, la Nota.

Las notizias, que, azerca del Dr. Constantino, trae la *Histoire des Martyrs*, i que luego se reimprimieron en la *Miscellanea Groningana*, se copiaron verbalmente del prezitado Libro del Montes; como ya las reimprimí en los tomos V i XIII de mi *Colección de Reformistas Antiguos Españoles*, donde el Lectór puede verlas.— I pues no se trata ahora de elojiár, i menos de Canonizár, al martirizado Doctór; recapitularé, lo que de él, i sus escritos, dizen los Doctores Romanistas, no sé con cuanto candór, i sinzeridád.

En la *Bibliotheca Nova*, de D. Nicolás Antonio, tomo I, pájina 256, columna 1.ª, i 2.ª, edizión de Madrid del año de 1783, leemos lo siguiente:

«Constantino de la Fuente, naturál de San »Clemente, Diózesi de Cuenca, doctór Teólogo,

»i Predicadór del Augustísimo Emperadór Cárlos »V, i del Príncipe D. Felipe, con el cuál pasó a »Inglaterra. Fué también Canónigo Majistrál de »la santa Iglesia de Sevilla: escribió, (N. B.), »*cuando aun no se había despojado de su buén* »*juicio* [cum nondum exuisset bonam mentem], »si creemos a Antonio Possevino, i a los que for»maron la *Bibliotheca Generiana*.

«*Summam Christianæ doctrinæ*. Amberes, en »octavo, en lengua vulgár Española, según nota »el Autór del *Suplemento a la Bibliotheca Gene*»*riana*: el título Castellano de la Obra es, *Suma* »*de doctrina Christiana*: a la cuál se añade: *El Ser*»*món de Christo nuestro Redemptór en el Monte,* »*traducido por el mismo Autór, con declaraciones:* »dedicada a Garzía de Loaisa, Cardenál de la S. R. I. »arzobispo de Sevilla. En Amberes, en casa de »Martin Nuzio, sin menzión del año.

«*Expositionem in Psalmum I. Davidis*: distri»buida en vi Pláticas. Amberes, por el mismo »Nuzio [Ibidem]. 1556. también en castellano, »según lo dize el autór, que acabo de zitár: pero, »sin embargo, pareze, que puede asegurarse, que »dicha *Exposizión*, sea del Salmo *quincuajésimo*; »pues fazil es la equivocazión de I. por L.

«*Hominis Peccatoris Confessionem*: a no ser, que »sea la obra misma de la *Exposizión del Psalmo* »*L.*—Zierto es, que antes de las otras obras, se »prohibe nominalmente [*nominatim*] esta Confe»sión, en el *Indize Expurgatorio* Español.

»*Magnum Cathechismum*.» [Doctrina Cristiana].

»*Commentaria in Proverbia Salomonis, in Eccle*»*siasten, in Cantica Canticorum*, i finalmente, *in*

»*Job*.—Todos los cuales Comentarios, alaba tam-»bién *Jorje Draudo*, en su *Bibliotheca Officinalis*.

«Por lo que toca al *Ecclesiastes*, alabó este Co»mentario, Fabián Justiniano, en su *Indize Uni»versál*, cometiendo, sin embargo, un yerro en el »nombre del autór, pues el que nombra él allí, »*Constantinus Forstius*, es, *Constantinus Fontius* »[Constantino de la Fuente]: lo que advirtió ya, »mi paisano Juán Pineda, en el Capítulo XIII, »párrafo 6, de la Prefazión a sus doctísimos Co»mentarios, sobre este propio Libro Bíblico: i de »paso, refiere allí mismo, el fin lastimoso de »Constantino.

«Rodeado este Varón, con tantas dotes de doc»trina, i apoyos de estimazión (para que nadie »presuma sabér mas de lo que debe, sino que, »mas bién, tema, i se guarde de sí propio;) i esí»do en herejías torpísimas; mientras estaba pre»so, i viendo ya que iba a aparezér encausado »delante de todo el pueblo Sevillano, por após»tata de la fé verdadera, se dió a sí mismo la »muerte, por no presentarse vivo, en eszena se»mejante. No pudo, sin embargo, librár a su ca»dáver de las llamas vengadoras, suplisio a que »fué condenado en Sevilla el año de 1559.— »Azerca de lo cuál, véase a Luis Cabrera, en la »Historia de Felipe II Rei de las Españas, Libro »V, Capítulo iii.»

Eso es cuanto dize D. Nicolás Antonio: i puée él se refiere a su paisano Pineda, i nos remite al tomo de Cabrera; en fé de injenuidád pondré aquí las palabras de ambos.

Cejiendo el tomo, cuya Portada dize:

«*Joannis de Pineda Hispalensis e Societate Jesu in Ecclesiasten Commentariorum liber unus*, etc. *Parisiis. Apud Michaelem Sonnium. MDCXX*.-Un tomo en folio de mas de 900 pájinas, a dos columnas: en las pájinas 29, i 30 del tomo, se halla el párrafo VI, Capítulo 13, que apunta D. N. Antonio. I el Padre Juán de Pineda, al menzionár en él, que hai otros Expositores del Libro del *Ecclesiastés*, que él no logró vér; remite a sus lectores al Libro 4.º de la Biblioteca de Sixto Senense: a la Biblioteca Escriturária de Anjel Rocca, al fin del Libro de Escritores Eclesiásticos, por el Cardenál Bellarmino: a las Notas de su Cofrade Andrés Scotto, a las Metaphrasis de Gregorio Thaumaturgo: i, por último, a la Tábla, o *Elenco* de Autores Bíblicos, que al fin de su Indize Universál, pone Fabián Justiniano. Añade Pineda, que en esos Libros, se enumeran, poco mas o menos, *sesenta* Intérpretes del Ecclesiastes.

En seguida nota, «que el Fabián Justiniano, »así como es digno de glória, i alabanza, por ha»bér dispuesto su Indize Universál; así éste sería »obra mucho mas útil, si hubiese salido a luz, »trabajado con exactitúd, i dilijenzia mayores: »que siendo, como es, un trabajo impremedita»do, i atropellado, no solo hai en él muchas co»sas triviales, i faltan otras mui deseables; sino »que tiene errores graves: o por la ignoranzia »de los amanuenses, o por la de otros ineruditos.» Para probár esto (dize el Padre Pineda), «que »basta ver el Breve Indize de los Escritores: don»de se leerá a Jansenio, que aunque escribió so»bre el *Ecclesiástico*, nunca tocó al *Ecclesiastes*:

»a Roberto Shirwode, que tampoco escribió *Co»mentarios*, sino, que solo trabajó una traduc»zión nueva, del Hebreo, del dicho Libro: a los »Comentarios de Hypólito, que jamás existieron: »a los Comentarios de Benito Arias Montano, que »nunca él imajinó; i que solo escribió una Pará»frasis Poética, i nimiamente literál: a los tres »Librillos escritos en españól por Diego de Este»lla, solo por su título, *de la Vanidád del Mundo;* »contando a su autór, impropiamente, entre los »intérpretes sagrados:—i, añade Pineda: que en »el dicho Indize de Fabián, se lee:—«*Comentários* »*al Ecclesiastes de Constantino Forezio* [Constan»tini Foretij]; por un yerro *insigne* (señalado) »del Escritór, o del Impresór: yerro que se repi»tió en el Libro del mismo Fabián: «*Comentario* »*de Sacra Scriptura, ejusque usu ac interpretibus;* »*Romæ* 1614»: adonde, en vez de Foretio, debió »ponerse *Fontium*, «*nam is ille* (prosigué) *est,* »*Constantinus Fontius, damnatus auctor, qui cum* »*ex Anglicana et Germanica Peregrinatione mul»tum Lutheranicæ scabiei contraxisset, convexis»setque eó unde profectus fuerat, non prius curari* »*potuit, quám salutifero Sanctæ Inquisitionis igne* »*eius ossa, ante annos sexaginta, plus minusve,* »*Hispali publicé concremarentur. Scripserat verò* »*nescio quas in Prouerbia et Ecclesiasten medita»tiones*»,—[*porque este es aquél Constantino de la* »*Fuente, autór condenado, que habiendo contraido* »*mucho* humór *de sarna Luterana, en el viaje a In»glaterra, i Alemania, i habiendo traido consigó* »[la dicha sarna], *al lugár de donde había partido* »[es dezir ,a Sevilla], *no pudo ser curada, sin que*

»*se quemasen públicamente sus huesos en Sevilla,* »*con el fuego salutífero de la Santa Inquisición,* »*antes del año* 1560, *poco mas o menos. Había* »*escrito* [el Dr. Constantino], *no sé que Meditazio-* »*nes, sobre los Proverbios, i el Ecclesiastes*].»

I prosiguiendo, en la manera peculiár a ellos, el Padre Pineda (que murió de 80 años, el de 1637) en su candoroso, i caritativo exámen del *Indize* del Fabián, añade en tono de cariño: «*que hai en* »*él otros no pocos errores de semejante laya* [hujus »farinæ]: *lo cual nota, no porque quiera zaherir* »*en nada al docto Fabián, benemérito de las letras;* »*sino para que en trabajo tánto, tán honesto, i tán* »*util, continúe con mas alegría; puliendo, liman-* »*do, añadiendo, quitando:* etc.»

I sigue Pineda aconsejando al Fabián, que no sería de la Compañía, cuando no le califica con la voz *nuestro*, como hizo antes, con el que llama *noster Andreas Scottus.*—Mas basta lo aduzido, en comprobazión de la zita primera de D. Nicolás Antonio, que nos indica luego, al fín de su Artículo, que veamos el Libro de Cabrera.

La *Primera Parte de la Historia de Felipe II, Rei de España,* de Luis Cabrera, se imprimió en Madrid en un tomo en folio de 1176 pájinas, el año 1619 por Luis Sanchez, impresór del Rei. Tiene el tomo una Portada grabada, donde apareze Felipe II materialmente representando al Injenioso Hidalgo Manchego.—En este Libro, refiriéndose al año de 1559, se lee, del D. Felipe, lo siguiente, en las pájinas 235.—36.

«Hizo su entrada en Valladolid, a ocho de Se- »tiembre..... Para el Castigo de los que en Lu-

»teranos Coventículos publicaron la herejía, es»tragando las vidas a las almas, hizo zelebrár »Auto al Santo Ofizio de la Inquisizión, i asistió»le, teniendo su estoque en alto, el Conde de »Oropesa, a quien toca. Acabado el Sermón, que »predicó D. Juán Manuél, Obispo de Zamora, nie»to de D. Juán Manuél, el Bueno (!), deszendiente »del Infante D. Manuél, hijo del Señor Rei de »Castilla D. Hernando el Santo; antes de leér las »culpas de los miserables delincuentes, le dijo »en voz alta, el Cardenál, de Sevilla D. Her»nando de Valdés, Inquisidór jenerál, «*Domine, »adjuva nos.*» El Rei se levantó, i sacó la espa»da, en señál de que con ella defendería la fé. »Luego el Arzobispo, leyó esta protestazión.

«Siendo por Decretos Apostólicos, i sacros Cá»nones ordenado, que los Reyes juren de favo»rezér la Santa Fé Católica, i Relijión Cristiana, »¿V. M. jura por la Santa Cruz donde tiene su »Reál diestra en la espada, que dará todo el favór »nezesario al Santo Ofizio de la Inquisizión, i a »sus Ministros, contra los herejes, i apóstatas, i »contra los que los defendieren, i favorezieren, i »contra cualquiera persona, que directa, o indi»rectamente, impidiere los efectos, i cosas del »Santo Ofizio, i forzará a todos los súbditos, na»turales, a obedezér, i guardár, las Constituzio»nes, i Letras Apostólicas, dadas, i publicadas, »en defensión de la Santa Fe Católica, contra »los herejes, i contra los que los creyeren, re»zeptaren, o favorezieren?—I el Rei dijo: «Assi »lo juro.»

«Hallóse por esto presente a ver llevár, i en-

»tregár al fuego muchos delincuentes, acompa-»ñados de sus guardas de a pié, i de a caballo, »que ayudaron a la ejecuzión, i entre ellos, a Don »Cárlos de Sesé, noble, grande i pertináz hereje, »que le dijo, ¿Cómo le dejaba quemár?—i res-»pondió: «Yo traeré leña, para quemár a mi hijo, »si fuere tan malo como vos.»

«En Sevilla, quemaron en otro Auto de Inqui-»sizión zincuenta, i los huesos del Dotór Constan-»tino, porque se mató en la cárzel con un cuchi-»llo, el Luterano, casado con dos mujeres, vi-»viendo ambas, i tomó el Orden Sazerdotál »también.»

Eso es cuanto arroja de sí, la comprobazión de las zitas hechas por D. Nicolás Antonio, de los Libros de Pineda, i Cabrera.—A este último (aunque cuenta *fábulas de viejas*, sobre la vida, i muerte del Doctór Constantino), ni le creo calumniadór, ni digno de refutazión. Constantino Ponze de la Fuente casó con dos mujeres, (no como él dize): casó *antes* de ordenarse de clérigo: i añado yo, que tuvo una juventúd borrascosa, i suelta. Pero también añado, que *nazió i se crió en España*, i en el siglo xvi. Lo tormentoso de sus verdes años, no influyó en contra suya, con Cabrera, i otros, hasta *después* del bautismo de su verdadero arrepentimiento.—Frei Lope Felix de Vega Carpio, casó *dos* vezes: tuvo tratos e hijos, con *otras dos mujeres, estando casado*: derramó la sangre humana, en lanzes privados, i como soldado: escribió inmoralidád toda su vida, soltero, casado, i sazerdote: pero, como se honró con servizios secretos, a los Grandes, i con servizios públicos, i

secretos, a la Inquisición, de quien fué *familiár*, o criado: le vemos, hoi mismo, circundado, en esta España indefinible, de gloriá; i como santificado. Se ha determinado por la *Academiá de la Lengua*, reimprimir todas las bizarrías pastoi sas, de este segundo, i sin primero, inagotable Tostado de la poesía española, i de la prosa española: reimprimir la selva de sus Comediás; la maraña toda de sus relaziones milesias: i esto a mas de habér consagradó su *Casa* como por prenda de culto al idioma, que él usó, i que no quieren usár los Académicos mismos: i haberle hecho unas Funerales, para *descanso de su alma*, mas de doszientos años después de su muerte. Ya nos dijo Iriarte, que

> A tratár de un gravísimo negózio
> Se juntaron los zánganos un día, etc.

i si bién todo esó importa poco; se trae aquí para probár, que al Doctór Constantino, le hubiera elojiado sumamente Cabrera, como elojia a Felipe II, que casó *cuatro* vezes, i tuvo *otras* distracziones amorosas; si el Doctór no se hubiera declarado, él mismo en su prisión, por *herejé*. Prueba también esto, lo que nos enseña el Capítulo xxiv, 14. de los «Hechos de los Apóstoles»: que pudo el Doctór Constantino, dar culto al Dios de nuestro padres, teniendo fé en todas las cosas escritas en la Lei, i en los Profetas, siguiendo el camino, que el buén Cabrera llama *herejiá*. Pero los arranques de Cabrera, i Fineda, i aun los del modesto, i docto D. Nicolás Antonió,

que los zita como infamantes a la memoria del Doctór; traen a la mía, las palabras notables, con que D. Lorenzo Vander Hammen, i León, naturál de Madrid, i Vicario de Jubiles, en su libro intitulado Don Felipe el Prudente i el *sine exemplo Maximus*, según le califica, recuerda los momentos de muerte, del quemadór de los huesos del Dr. Constantino, las palabras son, entre otras, estas:

«La muerte no le quiso arrebatár de golpe, »sino hazerle sentir primero, *cómo los Prínzipes* »*i Monarcas de la tierra tienen tan miserables, i* »*vergonzosas salidas de la vída, como los mas po-* »*bres d'ella:* i en efecto, le acometió con ejérzito »innumerable de aczidentes, unos de enfado, i »otros asquerosos, aun para mayores fuerzas su- »periór. Era D. Felipe, en esta batalla, él mismo, »el campo del combate, el combatiente, i el com- »batido: i aunque se hallaba en tal estado, no le »causaba la miseria presente, tánto horrór como »la porvenir. Representábale la aprehensión fuer- »te, que en este discurso hazía, los abismos de la »justizia de Dios: la cuenta, tan por menudo, i »tan estrecha, que le había dár, de tántos días, »tántas acziones, tántos pueblos, tánta sangre »[NB.] perdida, i derramada: i quisiera antes »habér nazido pobre pastór, que Rei de España, »o habér muerto en su juventúd: echando de ver »que no es pequeña prueba, de que Diós ama a »un hombre, el sacarle temprano, de las inco- »modidades, i aflicziones de la tierra.»

Puede ocurrirse a cualquiera, que en la carga de remordimientos, que abrumaban postreros,

la conzienzia del infeliz, i atribulado Monarca: entre esa *tanta sangre derramada*, entre ese *aguijón*, de que *Dios no le amaba;* se acordase D. Felipe de los *Sermones*, que desde el año de 1548, había oído al Dr. Canstantino, i al Doctór Cazalla; i la retribuzión de muerte, con que les había pagado sus advertenzias de vida.

Fázilmente se ilustraría esta consideración, no solo glosando, por enzima, vários pasos de los escritos del Dr. Constantino, como por ejemplo, la pájina 348 de este tomo; sino copiando las defensas de muchos amigos de D. Felipe, i de sus postrimerías. Pero la digresión nezesaria, para la glosa, i las copias, además de larga, sería impertinente, i forzosamente ágria.

Basta eso: i continuemos en la tarea enojosa de examinár los frutos azerbos de crítica literária, que prozeden de la iniquidád del exclusivismo relijioso: repasemos, pués, en la memoria, las calumnias mas zercanas a nosotros, i los dicterios de que fué blanco el Dr. Constantino, noventa años haze, en tiempo de Cárlos III.

D. Franzisco Cerdá i Rico, Abogado, Ofiziál de la Secretaría del Despacho Universál de Indias, i Académico de la Historia; habiendo sido rezibido antes por Ofiziál de la Biblioteca Reál, viendo las preziosidades, que constaban entonzes en ella, particularmente de buenos Autores Españoles Antiguos; se dolió mucho, de que estos, se hallasen sepultados en el olvido, mientras de contínuo se publicaban obras fútiles, i de las que el público no podía sacár provecho alguno. Por esto conzibió el designio, de ir reimprimiendo

algunas de las antiguas, ilustrándolas con las notizias de sus Autores, i otras pertenezientes a la Historia literaria. Las primeras que publicó, a expensas de la Biblioteca Reál, fueron las que comprehende este tomo:

Alphonsi Garsiæ Matamori hispalensis et Rhetoris primarii Cumplutensis Opera Omnia, nunc primum in unum Corpus Coacta. Accedit Commentarius de Vita et Scriptis Auctoris. Matriti Anno M.D.CC.LXIX. Typis Andreæ Ramirez. Superiorum Permissu.»—Uno en 4.° mayór: 28 hojas al prinzipio: i 700 pájinas.

En la hoja 13.ª de las no pajinádas, una de las que contienen el Comentario del Sr. Cerdá i Rico sobre la Vida, i Escritos de su Héroe, dize así:

«*Unum te monere visum est, lector erudite, prius quam ulterius progrediamur integrum de* Constantino Fontio *damnatae memoriæ auctore elogium hinc penitus erasum: quod aeque bonique consulas volumus. Fuit enim* Constantinus *homo vafer ac versipellis ex eorum numero,*» Qui Curios simulant et Bacchanalia vivunt. *Nam scientia sua inflatus detracta impudentiæ larva pestilentissimas hæreses profiteri est ausus. Egregie ut solet omnia rem narrat* Nic. Antonius. *Biblioth. Nov. vol. I. paj.* 196.

[I, en seguida, trascribe, solo el *pedazo último*, del Artículo de D. N. Antonio, que ya traduje, antes, entero, todo él de referenzias: i prosigue:]

«*Sed cave ne maculam aliquam auctori nostro temere inuras. Edita est enim Apologia anno MDLIII. quo tempore* Constantinus *bene de religione sentire omnibus videvatur, eaque erat apud*

omnes nominis sui existimatio qualem descripsit MATAMORUS. *Nec aliter nos iudicare sinit regii oratoris munus, quod tunc obtinebat. Sed posteà cum religione omnia illa animi ornamenta simul amisit. Quod si tunc* MATAMORUS *scripsisset, non dubito quin hominem hunc diris devovisset, quemadmodum ex ipso auctore evidenter probare possumus.»* —[*Antes que prozedamos mas adelante, Lectór erudito, nos pareze, que debemos advertirte una cosa, i es: que, de aquí, hemos quitado enteramente todo el elojio de* Constantino de la Fuente, *autór de condenada memoria: lo cuál queremos que aprueves, i lleves á bién. Porque* Constantino *fué hombre tan astuto como taimado, del número de aquellos,*

«Que se aparentan Cúrios, i en Bacanales viven.»

Pués hinchado con su zienzia, quitada la máscara de su impudénzia, se atrevió a enseñár herejías pestilentísimas. Refiérelo, tán bien como suele contarlo todo, NICOLÁS ANTONIO, *en su* Biblioteca Nueva, *tomo I. pájina* 196.

—Pone el pedazo último del Artículo, i continúa: *Mas, guárdate de imponér temerariamente alguna mancha infamante sobre nuestro Autór. Pués la apolojía se publicó en el año* 1553: *época en la cuál a todos les parezía que* Constantino *opinaba bién azerca de relijión: i tal era la estima, que todos hazían de su nombre, cuál* MATAMOROS *describió. Ni nos deja juzgár de otra suerte, el cargo que tenía entonzes de Predicadór del Rei. Pero después, junto con la relijión, perdió todos aquellos ornatos del alma. Si entonzes hubiese escrito*

MATAMOROS, *no tengo duda, que hubiera maldezido a este hombre, como lo podemos probár, por las obras mismas del autór*»]. etc.

Eso es cuanto se le ocurrió ponér a D. Franzisco Cerdá i Rico, en contra de la relijiosidád del Doctór Constantino. Su ocurrenzia me pareze desazertada, e impropia de un literato, por várias razones.

En primér lugár, tratando de reimprimír *todas las Obras* del Maestro Matamoros, al cuál no podía ya consultár, por hazér casi dos siglos que había muerto; lo que cumplía a la injenuidád literaria, i al caracter de fidedigno humanista, i editór, que al parezér ambizionaba D. F. Cerdá; era el habér reimpreso la *Apolojía*, conforme a la edizión del año de 1553., i no darnos una edizión mutilada de ella. I al elojio del Doctór Constantino, que no le gustaba, pudo ponerle por Nota condenatoria, cuanto creyese nezesario, para agradár a todas las sotanas, golillas, i faldas de España, que a D. Franzisco le pareziesen ortodoxas, i temibles.

Luego, ya que para condenár la memoria del Dr. Constantino, se apoya en la autoridád de D. Nicolás Antonio, trascribiendo *un pedazo* del Artículo de la *Biblioteca Nueva*; pareze, que el Sr. Cerdá, debía haberse hecho cargo, de lo que reza el *pedazo anteriór*, que no trascribió; en el cuál D. Nicolás Antonio, *aprueba*, implízitamente las obras, que aquí reimprimo, del DOCTÓR; pues que dize, que las compuso, *cum nondum exuisset bonam mentem*, o, *cuando aun no se había despojado de su buén juizio.*»

I mui malo hubiera sido el del Maestro Matamoros, si hubiera mudado de parezér, respecto al mérito del Doctór Constantino, innezesariamente, i contra la verdád.

Convengo con el Sr. Cerdá, en que Matamoros hubiera (como dize) *maldezido a este hombre*, cuantas vezes se lo hubiesen ordenado los Inquisidores, porque en nuestra monástica España, nada es docto, ni sazonado, en letras, si no obtiene antes el asentimiento, i firma, de los fanáticos mas zerrados;—pero como las obras que al Dr. Constantino le granjearon su justa alabanza, habían sido aprobadas por los Inquisidores de España, *no tenían nezesidád de otra aprobazión*, como dijo Frai Ánjel de Castilla, según vimos: ni Matamoros, por consiguiente, tenía que acudír a la inconsistenzia, de borrár esas alabanzas. I cuando en su *Apolojía*, vemos elojiado al Obispo *Osio*, i al Arzobispo Frai *Bartolomé Carranza de Miranda*; al mismo tiempo, que *se abstuvo* de elojiár, a Frai *Luis Carvajál*, «por no ofendér las zenizas del indignado Erasmo,» [irati simul et indignabundi Erasmi manes a proposito deterruissent], como dá a entendér; —pareze naturál, que el paso de la *Apolojía*, expurgado por el Sr. Cerdá, le hubiera dejado en su lugár Matamoros, con las salvedades, que dejó, el del Obispo Osio.

En lo que no es posible convenír con el señór Cerdá, es, en aplicár al Doctór Constantino el verso de Juvenál: pues, a mi ver, estuvo tan lejos de aspirár a que le tuviesen por otro Curio, ni por cualquiér otra antonomasia de virtúd

asendrada; que en este mismo volumen, desde la pájina 360 a la 392, tenemos la *Confesión*, no solo de aquellos pecados, i locuras de su juventúd, que le echaban en cara los que callaban las propias, i las de otros; sino que vemos al Doctór Constantino postrado enteramente, i sin mas esperanza, que en su Redentór: i le oímos exclamár ahí en la pájina 388: «*Tal soi yo, que todo cuanto, Vos, sois, es menestér para mí.*»—i en la 390, reconozerse, i dezir: «*De mi parte, no hai otro sacrifizio, sinó mi espíritu atribulado, i mi corazón aflijido: i aun este no tuviera, si no me hubiérais despertado para que conoziese mi grande peligro.*»

Este lenguaje, a lo menos, descubre unos sentimientos conformes a los del Publicano, i no a los del Fariseo,—que rejistró s. Lucas xviii. 10—13. Descubrír el *farisaismo de otros*, fué para ellos su pecado prinzipál.

Con un criterio semejante al de D. F. Cerdá, cojieron los Inquisidores aquel extraño *Libro de Caballerías, i Perjurios*, de D. Felipe II., que nos dejó Calvete de Estrella, i que se imprimió en Amberes el año de 1552., i borraron en él los pasos siguientes:

Folio 5 vuelto: «El Doctór Constantino, mui »gran Filósofo, i profundo Teólogo, i de los mas »señalados hombres en el púlpito, i elocuénzia, »que ha habido, de grandes tiempos acá, como »lo muestran bién claramente las obras que ha »escrito, dignas de su injenio.»

Folio 325 vuelto: «Pasóse la Cuaresma [del »año 1549.] en oír Sermones de los grandes Pre-

»dicadores que en la Corte había, en espeziál »tres, los cuales eran, el Doctór Constantino, el »Comisario Frai Bernardo de Fresneda, el Doctór »Agustin de Cazalla, Predicadór del Emperadór, »exzelentísimo Teólogo, i hombre de gran doc»trina, i elocuenzia.»

I en el folio 7 vuelto, dejó notado: que cuando el año de 1548., se embarcó Felipe II. en Castellón: «el primero dia de Noviembre, que se »zelebra la fiesta de todos los Santos, salió el »Prinzipe a misa, a la Iglesia Mayór. Hízose el »ofizio divino con grande solemnidád, i predi»có, tan singularmente como lo suele hazér »siempre el Doctór Constantino.»

I el mismo Calvete dize, «que el 2 de Noviem»bre se embarcó Franzisco Duarte en la galera »*Divicia* del Prinzipe Doria. Venían con él, el »Doctór Constantino, D. Diego Laso de Casti»lla, etc.» I como este embarque ocurrió en un invierno prozeloso, i tempestuoso por demás, i el dia antes predicó el Doctór el Sermón, ahí aplaudido, i en ocasión tan solemne, sin duda sería notable, i preludio singulár de los otros Sermones, que predicó por última advertenzia a Felipe II., en la Cuaresma ya menzionada, i en sazón tan peculiár. Pues pronunzió dichos Sermones delante de su Prinzipe, cuando éste recorría la Flandes, i la Holanda, como Dominios en que había de suzedér a su Padre: i cuando en cada ziudád prinzipál de aquellas tierras, iba repitiendo con solemnes, fuertes, i claras palabras, juramentos clarísimos, de guardár, i mantenér los Fueros, leyes, i libertades, de sus

naturales.—Unos diez años después de esto, se manifestaron las intenziones, i relijiosidád de ambas personas: el Doctór, i Predicadór Constantino murió, como ya vimos, martirizado en las Cárzeles de la Inquisizión de Sevilla, por su manera de entendér, i amár el Evanjelio: i Felipe II., faltando a todos sus juramentos, i a toda lei de humanidád, se ocupó con todo ahinco en mandár degollár, quemár, i perseguír, por todas partes, a cuantos no pensaban, en relijión, como él dezía, que pensaba. Si aquí no recordamos las palabras: «VOSOTROS NO SABEIS DE QUÉ ESPÍRITU HABEIS DE SER: PORQUE EL HIJO DEL HOMBRE NO HA VENIDO PARA DESTRUÍR LAS VIDAS DE LOS HOMBRES, SINO PARA SALVARLAS;» no sé cuando las recordaremos.

Aduzidas, a la letra, las zitas, i expurgos, de los adversários del Dr. Constantino; pudieran copiarse, ahora, las palabras con que le ensalzan, los que bién le querían: mas, por la misma razón, que respeto, i amo, la memoria de Constantino de la Fuente, como la de cuantos fueron, i sean víctimas de la persecuzión relijiosa, que los hombres en su locura, sanzionan sacrílegamente en sus Códigos con título de *Leyes sobre Relijión;* por lo mismo, que miro como una *lei inviolable para todo cristiano, la observanzia de una completa libertád relijiosa;*—me basta declararlo así, i repetir al lectór, que lo que pudiera leér aquí, en abono del Dr. Constantino; lo hallará en los tomos V. i XIII. de los *Reformistas Antiguos Españoles*, i en las pájinas que se alegaron antes.

Solo importa confirmár, lo que en ellos se dize, respecto a las Explicaziones, o Discursos, que el Doctór hizo en la Cátedra de Escritura, que instaló el Rectór Escobár en el Colejio de Niños de la Doctrina de Sevilla. Esas Explicaziones, o Lecziones, sobre los PROVERBIOS, ECLESIASTES, CANTÁR DE CANTARES, i mitád de JOB: *existían todas manuscritas* (i recojidas por uno de sus mas zelosos oyentes, a quien Montes designa con la abreviatura *Bab.*), en Heidelberga, mas bién que dentro de España, en el año de 1567.: pues Montes dize: «cuando las publique»mos, se verá, cuán atrás dejó a todos los que »hasta aquí escribieron algo azerca de aquellos »Libros, i se podrá juzgár con mas azierto, de »la erudizión suma de aquél hombre.» De ahí pareze inferirse, que Montes, i sus compañeros de peregrinazión, tenían consigo, i casi dispuestos para la prensa, esos Discursos del Dr. Constantino.—I cuando el propio Montes se duele, allí, porque el Doctór hiziese oposizión a la Canonjía Majistrál, «*por las importunas persuasiones, i ruegos de zierto amigo, a quien ojalá no hubiese hecho tanto caso (pues aun estaría, tal vez, entre los vivos, si no le hubiera tenido esa deferenzia)*;»—alude quizá al Canónigo Temiño, o al Canónigo Navarro.

Limitadas prinzipalmente estas Observaziones, a dar cuenta así de las Obras reimpresas en este tomo, como de otras del Autór, de las cuáles se hazen cargo sus adversários, i sus amigos: i habiendo acompañado esa cuenta, con las notizias mas indispensables de su persona, i de los ca-

sos, i tribulaciones, que le cupieron en suerte,— las debía prolongár ahora, pisando primero, al examen de ambas cosas, i luego, a notár los puntos reparables, i dignos de consideración en estos escritos. Pero dejo de hacerlo, no sé si más por amór, o vicio de pereza, que por amór de brevedád.

Nada pierden, por esto, el Autór, i sus escritos: ni mi cortés lectór perderá mas de su tiempo, si examinó tódo el tomo: porque ya por sí propio habrá formado su juicio.

Por mi parte, en cuanto al mérito literario, i al arte de Escritór, pienso que puede contarse, este nuestro, entre los mejores, i aplicársele con toda verdád, lo que el año de 1610. escribía, acerca de nuestros ascéticos, el Cardenál Bentivoglio, diziendo en una de sus Cartas:

«Sono valent'uomini veramente gli Spagnuoli »nelle composizioni spirituali: e non so come »la lingua ancora porta con se maggiór peso »con la sua gravitá per imprimer le cose.....» I confirmándolo Sfforza Pallavicini, añade: «fan»no vedere ció che raccontano, fanno credere »ció che affermano, incántano gli uditori: e tal »hora questa magia della lor lingua é si potente, »che *se arrivano a farsi ascoltare, violentano a »farsi amare.* Or la nazione Spagnuola, natu»ralmente ingegnosa, vivace, e gentile, abbon»da di tali uomini.»—

El Doctór Constantino Ponze de la Fuente, es, a mi ver, entre esos, uno de los mejores escritores castellanos: porque si el Lenguaje se realza mas, cuando representa a los oyentes con

la mayór viveza, una clarísima Idea de lo que la mente esconde; la locuzión del Doctór, que tán bién azertó a explicár sus pensamientos mas ocultos, sin mendigár vocablos obscuros, puede llamarse verdaderamente páuta, i modelo en nuestra lengua. I esta pareze prez distintiva de cuatro Escritores Reformistas Españoles: Valdés, Perez, Valera, i este. Confróntense con los Prínzipes del lenguaje castellano, a lo menos, con los mas conozidos: en Granada, en Leon, en Malón de Chaide, i en otros muchos mas antiguos, i mas modernos que ellos; campea, sí, con pureza el lenguaje castellano, i con elocuenzia también, i mas elevada, que la de esos cuatro: pero en naturalidád de elocuzión, i de vozes, llevan los cuatro la palma. No se les descubre nunca el menór indizio de habér querido modelár en todo el castellano, a la manera latina: ni el de habér buscado con dilijenzia, o en las obras poéticas de sus tiempos, o en los Diziónários extraños, o en el capricho propio; vozes que cautiven por su armonía, o deslumbren por su belleza. Tratan solo de hazerse entendér, hasta del mas rudo; i de persuadír con mucha templanza. No quieren arrebatár, ni cautivár con artifizio á sus lectores.

Pareze que tenemos clara prueba de esto, contrayéndonos solo al Dr. Constantino, i a lo que en este tomo se lee. Véase, sinó la pájina 240., donde el autór manifiesta deseo vivo, ante todo, de no extraviár a sus lectores por caminos perdidos: de que no lean cosas, que no entiendan: de variár sus modos, i explicaziones, solo para

que lo que por una manera les fué oscuro, por otra les sea claro. I su intento lo efectuó con honra de su injenio, i en manera que mui pocos le compiten. En esa misma pájina 240., nótese, que viene anunziada la impresión de su libro, DOCTRINA CHRISTIANA, ya zitado. Pués confrontándole con la SUMA DE DOCTRINA, i a esta, luego, con el CATEZISMO; se vé, que sin dejár absolutamente nada sustanziál, supo el Doctór abreviár, con azierto sumo, la obra primera, en la segunda, i esta, después, en la terzera. Colazionando la Suma, con el Catezismo, se ven en éste, aun mas suzintas las inferenzias sacadas de los MANDAMIENTOS, i ORAZIÓN DOMINICÁL, para inculcár la santidád cristiana: pero las inferenzias, no se desvirtúan por lo suzinto; sino que mas bién lo compendioso las avigora. Después, hallo en todas tres obras, una belleza, si se quiere negativa, pues consiste, en que no adolezen de una aberrazión, o desconformidád, que con la Doctrina cristiana se nota por desgrazia, en todos los Catezismos, i libros españoles, que tratan de Doctrina Cristiana. Ni en las obritas del Doctór Constantino, ahí presentes, ni en la mayór que compendian; no se pone (véase la pájina 383: renglón 2.); a la falibilidád humana, al hombre miserable, i mortál, i falible a cada paso; por *Cabeza infalible* de la Iglesia de nuestro Señór Jesu Cristo; ni semejante miseria se menziona, ni aun para condenarla. En esto se distingue el Doctór de Calvino, i Lutero, a pesár de ser Teólogo, i Canonista de la Iglesia de España, i habér impreso sus Libros con la aprobazión de los

Inquisidores del castillo de Triana. I esa belleza negativa, es, a mi parezér, no solo importante, sino santa. El Doctór Constantino es ritualista, i ahí es un admitidór, por consecuenzia, de esas doctrinas de bautismos, de sacramentos, de sacrifizios, derivaziones todas de la Lei Antigua: pero el Doctór, no mancha esas pájinas, con la menzión mas leve de aberrazión tamaña. Despreziár así, en semejante punto, toda controversia, pareze una gran belleza, en libros de enseñanza cristiana.

Me permitiré, por último, alabár el don, que había rezibido el Autór, o, séase la propiedád de inferír, i diszernír, del exámen que haze de los Mandamientos, Orazión Dominicál, i Sermón en el Monte; la nezesidád de examinarse, a sí propio: como lo haze en la Confesión del Pecadór. I confesándose, después de ese exámen, se nos presenta Predicadór, que enseña predicándose, i cumpliendo con el debér de *examinarse a sí mismo*.

Dijo bién un pensadór profundo: que la exzelenzia de la naturaleza humana, i lo que distingue al hombre de las criaturas inferiores, aun mas que la sola razón, es: que puede reflexionár sobre cuanto se obra dentro de él, i puede diszernír las inclinaziones de su alma, i zerziorarse de sus propios fines.

Pues, ahora bién: no se le habría conzedido al hombre esta facultád que le distingue de examinarse a sí propio; si no se hubiera tenido el designio, de que esa facultád la mantuviese en ejerzizio habituál. Es lei común de la prudenzia,

men de nosotros mismos, nos guía, el examen que hizo de sí el Dr. Constantino en la Confesión del Pecadór. No despreziemos su ejemplo, i su aviso.

En cuanto a los sacramentos, i otras doctrinas ritualistas, que se enseñan, o adoptan en estos Escritos del Dr. Constantino; me parezen, cuando menos, cosas mui ajenas de la enseñanza de la relijión cristiana. Si *adorár a Dios en espíritu, i verdád*, es ser verdadero Cristiano, esto solo pareze lo *único nezesario*, i lo que debe únicamente enseñarse al diszípulo, o seguidór de Cristo.—I en cuanto á la infalibilidád de aquellas Iglesias, que se componen de otros, que de adoradores en espíritu, i verdád; estos mismos Escritos, en la suerte desiguál que tuvieron, nos señalan claramente lo que debemos pensár. Cuando los Inquisidores de España, no tuvieron a su Autór, por heterodoxo; los aprobaron, i alabaron, encarezidamente: i luego, cuando quemaron los huesos, i calumniaron la memoria del Doctór, entonzes condenaron como pestilentes, *estos mismos Escritos*, que aprobaron antes como saludables. ¿Qué infalibilidád es esta? Seguramente, que si nuestro Salvadór, hubiera sujetado a los Cristianos, en todas las partes de la tierra, al dominio e inspeczión del Jefe de una Iglesia, de semejante infalibilidád; había impuesto a un hombre un debér, que ziento no podian desempeñár; i había escojido una de las formas de gobierno mas imperfectas que pudieran imajinarse.—Madrid XIIm. 1863.

Luis de Usóz i Rio.

FÉ DE ERRATAS.

—

Hoja 1.ª Plana 1.ª r. 29. se se. (Bórrese un *se*)
Hoja 4.ª vuelta, r. 10. Léase así: «grandes christianos: grandes i constantísimos»
— I en el r. 28 de la misma léase: envejeszidas

Paj.	17.	r. 5.	escrito.....	escripto
Paj.	18.	r. 20.	nazido.....	naszido
Paj.	19.	r. 26.	veamos.....	veamos,
Paj.	20.	r. 14.	ofre-.....	ofres-
Paj.	22.	r. 4.	resciba.....	resziba
Paj.	25.	r. 1.	*conozimiento.*	*conoszimiento*
—	—	r. 9.	e de.....	i de
Paj.	26.	r. 14.	lo.....	lo
—	—	r. 31.	principales..	prinzipales
Paj.	31.	r. 28.	hubiere.....	hobiere
Paj.	33.	r. 29.	e a.....	i a
Paj.	40.	r. 4.	memeria....	memoria
Paj.	44.	r. 25.	Autór.....	el Autór
—	—	r. 29.	así.....	ansí
Paj.	45.	r. 8.	causa.....	cosa
Paj.	46.	r. 14.	el.....	del
Paj.	48.	r. 8.	Bórrese el «;»	
—	—	r. 18.	así.....	ansí
Paj.	52.	r. 9.	dezíd.....	i dezíd
Paj.	56.	r. 8.	no.....	e no
—	—	r. 15.	D'estos.....	D'esos
Paj.	58.	r. 4.	la vuelven..	i la vuelven
Paj.	68.	r. 5.	Escritura...	Escriptura.
Paj.	74.	r. 12.	agradezerlo..	agradeszerlo
Paj.	85.	r. 15.	Fé, i.....	Fe. I
Paj.	86.	r. 12.	i.....	e

Paj. 130.	r. 20.	.....	i maneras
Paj. 138.	r. 14.	aparienzias..	aparenzias
Paj. 196.	r. 18.	le.....	lo
Paj. 202.	r. 17.	.....	los cóntrachos,
Paj. 205.	r. 17.	.....	bastecsido
Paj. 215.	r. 3.	entenderá...	extenderá
		Es errata de la Edisión antigua del 1551., que debió correjirse.	
Paj. 218.	r. 4.	les.....	los
Paj. 223.	r. 15.	solo.....	sola
Paj. 227.	r. 31.	.....	mildád; arrogansia:
Paj. 286.	r. 18.	nombrados..	nombradas.
Paj. 303.	r. 1.	adelante....	delante
Paj. 320.	r. 15.	quiere.....	quiere;
Paj. 338.	r. 25.	Redeptór....	Redemptór
Paj. 342.	r. 18.	to.....	lo
Paj. 359.	r. 1.	[Al marjen falta el *Folio* 76 de la Ed. Antigua.]	
Paj. 369.	r. 20.	saque.....	saqué
Paj. 375.	r. 28.	Podré.....	Podér

¶ Es vergonzosa esta Fé de erratas: pero mayor vergüenza sería el no rejistrár las que se han notado.

CONTIENE ESTE TOMO.

Suma de Doctrina Cristiana. Pájinas. 1—237.
Sermón de nuestro Señór en el Monte. 238—274.
Tabla de los Capítulos de la Suma... 275—278.
Catezismo Cristiano..... 279—358.
Confesión de un Pecadór..... 359—392.
Carta de s. Bernardo..... 393—397.
Otra carta del mismo..... 399—409.
Tres Portadas antiguas..... 411—418.
Observaziones sobre los Tratados reimpresos..... 419—460.

—

Se han omitido en las Observaziones, las zitas anunziadas en la Nota de la pájina 231., de la Pastorál del Inquisidór Bertrán; por habér omitido también lo que en ellas se puso, en un prinzipio, relativo a los Sermones del Doctór Constantino.

«Omnibus arreptis revocat Lætitia medullas.»

APR 2 9 1976